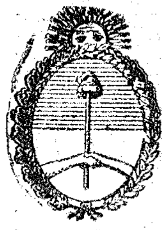


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION



Buenos Aires, jueves 8 de octubre de 1970

NUMERO 22.029

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Epsilón

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN surge de la escritura pública Nº 159, pasada en la Ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, con fecha 18 de agosto del cte. año, al folio 397 del Registro de Contratos Públicos a cargo del escribano Valentín A. Egusquiza, por Resolución Ministerial I.G.J. Nº 1.415 del 18 de agosto de 1970, quedó aprobada la reforma del estatuto de EPSILON SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, sancionada por la asamblea del 30 de abril de 1969, conforme con el siguiente texto: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000, representado por 500.000 acciones de pesos uno cada una. Las series correspondientes al capital autorizado, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, serán emitidas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad monto de cada serie, clase de acciones y forma y condiciones de pago de las mismas. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de $ 2.500.000 por resolución de la asamblea de accionistas, pudiendo verificar dicho aumento de una sola vez o parcialmente. Las series a emitirse correspondientes a los aumentos del capital autorizado, podrán ser de acciones ordinarias de igual tipo que las series precedentes, con derecho a voto singular o múltiple, o preferidas. El tipo de acciones de las series a emitirse será fijado por la asamblea, la que podrá delegar en el Directorio las facultades de determinar la oportunidad de la emisión, así como la forma y condiciones de integración de dichas acciones. Las emisiones del capital autorizado y sus aumentos serán elevados a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos correspondientes, inscripto en el Registro Público de Comercio, anunciado por tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. No podrán emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas, como mínimo en el 10 %. En todos los casos de emisión de acciones, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir en proporción a sus tenencias cualquiera nueva emisión que se practique con derecho a acrecer si los tenedores respectivos no hacen uso de su derecho de preferencia. En caso de que se emitan acciones preferidas, todos los tenedores de acciones ordinarias podrán ejercer en igualdad de condiciones el derecho de preferencia. A tal efecto se efectuarán publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, llamando a la suscripción, y el plazo para ejercer tal derecho caducará a los quince días corridos de finalizada la última publicación. El derecho de preferencia no rige en los casos de emisión de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ Ley 18.188 81.— e.8|10 Nº 92.058 v.8|10|70

Juan Minguillón Rico

SOCIEDAD ANONIMA
ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO,
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN escritura de fecha treinta de julio de mil novecientos setenta, otorgada por ante el escribano del partido de Moreno, Francisco Natalio Torlo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de JUAN MINGUILLON RICO, SOCIEDAD ANONIMA, ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, por acta de asamblea general extraordinaria del veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, según resolución de fecha 14 de octubre de 1969, I. G. Nº 2031, ha reformado los artículos tercero, quinto, octavo y décimo noveno de los estatutos, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la forma siguiente: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador o nominativas, clase "A" o "B" y|o preferidas, de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una. Las características y condiciones de emisión de las acciones correspondientes a aumento de capital serán fijados por la asamblea de accionistas, la que podrá autorizar al directorio para que determine la oportunidad de llamado a suscripción, así como también para que fije las condiciones de pago de dichas acciones. — Las acciones de clase "A" tendrán derecho a cinco votos por acción y las de clase "B" tendrán derecho a un voto por acción. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicación en el Boletín Oficial por el período que corresponda legalmente, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose tales circunstancias a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: La asamblea de accionistas podrá aumentar el monto del capital autorizado hasta un máximo del quíntuplo del mismo. — La asamblea fijará por sí o a propuesta del directorio las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su ofrecimiento, forma y modo de pago. En todos los casos deberá cumplirse las formalidades exigidas por el decreto 852|955 y toda otra disposición que rigiera en el momento de producirse el aumento. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a once miembros, según lo determine la respectiva asamblea de accionistas quien los elegirá de entre los accionistas. — El mandato de los directores durará tres años y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 19: En las asambleas los accionistas tendrán los votos que le confieran la tenencia de sus acciones pero sujetos a las limitaciones de los artículos trescientos cincuenta y trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Los accionistas podrán ejercitar el derecho que les acuerde el artículo trescientos cincuenta y cinco del mismo Código. — Presidirá las asambleas el presidente del directorio en ejercicio y en su defecto el accionista que designe la asamblea y de sus resoluciones levantarán actas, que serán firmadas por el que hubiera presidido y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Enmendado: Financiera — Financiera, Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 90 e.8|10 Nº 92.081 v.8|10|70

Pentagro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Trescientos Setenta y Seis. En esta

LLAMADO A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio y demoras en la recepción de avisos se lleva a conocimiento de los interesados que los textos a publicar en el Boletín Oficial INDEFECTIBLEMENTE deberán ser entregados de acuerdo con el siguiente plan de publicación, a saber:

Día de Presentación:	Día de Publicación:	Día de Asamblea:
6/10/70	13/10/70	23/10/70
7/10/70	14/10/70	24 y 25/10/70
8/10/70	16/10/70	26-27-28/10/70
9/10/70	19/10/70	29/10/70
13/10/70	20/10/70	30/10/70
14 y 15/10/70	21/10/70	31/10/70
16 y 19/10/70	22/10/70	1 y 2/11/70

Esta exigencia sólo regirá durante los días 6 al 19/10/70, ambas fechas inclusive.

19701008

ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Roberto Alfonso Cupolo, casado en 2das. nupcias, domiciliado en Quintino Bocayuva 1417, de esta jurisdicción, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por derecho propio y además, en nombre y representación de don Héctor Cristóbal Agüero, casado en 1ras. nupcias, domiciliado en Constitución 255, de Caseros; don Juan Mosca, casado en 1ras. nupcias, domiciliado en Ingeniero Marconi 1023, de Olivos; doña Dora Alicia Barcena, soltera, domiciliada en Güemes 4.4.4; doña María Josefa Barcia, soltera, domiciliada en San Ireneo 147; don Enrique Manuel Casas, casado en 1ras. nupcias, domiciliado en Avellaneda 15..; doña Angela Cassano, soltera, domiciliada en Quintino Bocayuva 1415; don Roberto Pascual Ferro, soltero, domiciliado en Cerrito 1330, don José Julio Mazzaferri, casado en 1ras. nupcias, domiciliado en Ramón L. Falcón 4051, y don Horacio Julio Ferro, soltero, domiciliado en Cerrito 1330, de esta jurisdicción, excepto los dos primeros que son vecinos de la provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial y recíproco otorgado el veintidós de junio de mil novecientos setenta, ante el escribano José A. Beruti, al folio 2477, del Registro sesenta y tres de Capital, que en testimonio se agrega a la presente; y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo al documento privado que se firmó por separado por el dicente y sus mandantes, se constituyó una sociedad anónima, bajo la denominación de "Pentagro", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, con domicilio en esta Capital y duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción. Que, a ese efecto se aprobó un proyecto de estatuto, constituyéndose el primer Directorio, con un capital autorizado de cien mil pesos Ley 18 188, que podrá elevarse por resolución de asamblea hasta el quíntuplo. Que el capital estará representado por cien mil acciones de un peso Ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en diez series de diez mil pesos Ley 18.188 cada serie. Que del capital autorizado se declaran emitidas la primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador, por un total de veinte mil pesos Ley 18.188 que los accionistas constituyentes suscriben y es totalmente integrado por los accionistas Angela Cassano, Roberto A. Cupolo, Horacio J. Ferro y José Luis J. Mazzaferri, y en un diez por ciento, por los demás accionistas. Que a los fines indicados se inició ante la Secretaría de Estado de Justicia, y por intermedio de la Inspección General de Justicia, el expediente A, treinta y siete mil quinientos veinticinco, y previos los trámites de estilo, se concedió la pertinente autorización, aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad, por resolución número diecisiete mil diecisiete de la Inspección General de Justicia de fojas veinticuatro, que juntamente con el acta constitutiva de fojas una a dos vuelta, estatutos de fojas tres a cuatro y balance general de aportes de fojas diez a once son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Dn. Héctor Cristóbal Agüero, Dña. Dora Alicia Barcena, Dña. María Josefa Barcia, Dn. Enrique Manuel Casas. Dña. Angela Cassano, Dn. Roberto Alfonso Cupolo, Dn. Horacio Julio Ferro, Dn. Roberto Pascual Ferro, Dn. José Luis Mazzaferri, y Dn. Juan Mosca, todos mayores de edad, hábiles para contratar, y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PENTAGRO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años c) Tiene por objeto: a) La importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos subproductos, maquinarias y materias primas, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza b) La extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, química, eléctrica, electrónica, plástica, textil y de la alimentación; c) La adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal: d) Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta y administración de créditos, títulos, acciones debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones previstas por la Ley número dieciocho mil sesenta y uno y otras por las que se requiera el concurso público; e) La explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Pesos Ley 18.188 Cien Mil), representado por 100.000 acciones de $ 1.— (Pesos Ley 18.188 Uno), valor nominal cada una, dividido en Diez series de $ 10.000 (Pesos Ley 18.188 Diez Mil) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Héctor C. Agüero, 100 "A" 10. — Dora A. Barcena, 100 "A" 10. — María J. Barcia, 100 "A" 10. — Enrique M. Casas, 100 "A" 10. — Angela Cassano, 1.400 "A" 1.400. — Roberto A. Cupolo, 7.000 "A" 7.000. — Horacio J. Ferro, 9.000 "A" 9.000. — Roberto P. Ferro, 100 "A" 10. — José L. J. Mazzaferri, 2.000 "A" 2.000. — Juan Mosca, 100 "A" 10. La integración se efectúa en la siguiente forma. los señores Dña. Angela Cassano, Dn. Roberto A. Cupolo, Dn. Horacio J. Ferro y Dn. José Luis J. Mazzaferri, con los créditos que poseen en Pentagro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según balance al 30 de junio de 1969, que se agrega firmado por todos los presentes, y Contador Público Matriculado formando parte de esta acta, y los restantes accionistas el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de $ 20.000 e integrado de $ 19.430. La referida sociedad de responsabilidad limitada fue constituida por acto de fecha 3 de agosto de 1962, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de setiembre de 1962, dedicada a la actividad agropecuaria, domicilio legal actual en esta Capital Federal, calle San Martín Nº 627, siendo la sociedad anónima continuadora de la actividad social y de las operaciones a partir del 1º de julio de 1969. y haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dn. Juan Mosca. Vicepresidente a Dn. Roberto A. Cupolo. Vocales a Dn. Héctor C. Agüero. Suplentes a Síndico titular a Dn. Horacio J. Ferro y Síndico Suplente a Dn. Enrique M. Casas. — Cuarto: Autorizar a los señores Dn. Juan Mosca, Dn. Roberto A. Cupolo y Dña. María J. Barcia, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. H. C. Agüero. María J. Barcia. Angela Cassano. H. J. Ferro. José J. Mazzaferri. Dora A. Barcena. Enrique Casas. Roberto Cupolo. Roberto Pascual Ferro. Juan Mosca". ..."Balance de aporte de "Pentagro", Sociedad de Responsabilidad Limitada a "Pentagro", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria. Financiera, Agropecuaria (en formación), al 30 de junio de 1969. — Activo: Pesos Ley 18.188. Bancos 7.359,14. — Deudores Comunes 2.669 93. — Créditos Diversos 44,50. — Haciendas 10.330. — Existencia de Pasto 12 000. — Materiales 100. — Alambrados 1.938,81. — Colmenares 3.424 80. — Construcción Tambo 5.492,91. — Galpones 13.683,70. — Guarniciones 22,32. — Implementos Agrícolas 4.694. — Implementos Tambo 54 91. — Instalaciones 73.29. — Maquinarias 6.901.50. — Rodados 495,36. — Muebles y Utiles 154,50. — Cargos Diferidos 752,20 — Total de Activo 70.180 62. — Pasivo: Pesos Ley 18.188. Acreedores Varios 8.229,38. — Horacio J. Ferro Cta. Particular 9.583,13. — Roberto A. Cupolo Cta. Particular 7.230,65. — José Luis J. Mazzaferri Cta. Particular 3.830,79. — Angela Cassano Cta. Particular 631,67. — Obligaciones a Pagar 19.800 — Cargas Sociales 15. — Provisiones 1.460. — Subtotal 50.780,62. — Crédito de los socios que se capitalizan. Horacio J. Ferro 9.000. — Roberto A. Cupolo 7.000. — José Luis J. Mazzaferri 2 000. — Angela Cassano 1.400. 19.400. Total del Pasivo: 70.180,62 Eugenio Borras (hijo), Eugenio G. Borras. Contador Público Nacional. Mat. C P. C. E. Tº 16 Nº 188" H. C. Agüero. María J. Barcia. Angela Cassano. H. J. Ferro. José J. Mazzaferri. Dora A. Barcena. Enrique Casas. Roberto Cupolo. Roberto Pascual Ferro. Juan Mosca". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.525. Buenos Aires, 13 Ago. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pentagro", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, constituida en esta ciudad, el 13 de junio de 1970, y presentada en esta Inspección General el 1º de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). En la escritura de constitución definitiva y publicación deberán incluirse el balance general de aportes de fs. 10|11. — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923. Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia". Resolución Nº 17.017. ...Roberto Cupolo. Hay un sello. Ante mí: H. P. Picasso. — Buenos Aires, setiembre 28 de mil novecientos setenta. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 246.— e.8|10-Nº 92.197-v.8|10|70

Ayacucho Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número mil setecientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Myriam Raquel Núñez, argentina, que manifiesta ser soltera, contadora, titular de la libreta cívica número un millón setecientos treinta y cuatro mil quinientos veintiuno, domiciliada en Curupayty número cuatrocientos veinte, de Morón, vecina de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiesta que concurre a este acto en nombre y representación de: Don José Sisro, don Rafael Sisro, doña Dora Ventura, don Julio Efron, don Majer Wajnryb, don Juan Suttin, don Mario Valerio Szalkowicz, doña Olga Edelstein de Szalkowicz, don Julio Sztarkman y de doña Jta Klajner de Wajnryb, a mérito del poder especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, el veinte de agosto del corriente año, al folio cuatro mil trescientos noventa y dos, en este mismo registro, protocolo corriente, el cual confiere facultades suficientes para este acto — Y la compareciente en nombre de sus representados continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha veintiuno de agosto del corriente año, sus representados constituyeron provisoriamente la sociedad "Ayacucho Construcciones" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora". la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número "diecisiete mil doscientos ochenta y siete" de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, con fecha ocho de setiembre del corriente año, y en consecuencia viene en nombre de sus representados a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la Resolución mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo número A treinta y ocho mil ciento noventa y cinco, caratulado "Ayacucho Construcciones" S. A. Com. Ind. Financ. Inmob. Const., que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas uno, dos, tres cuatro, cinco, seis y diez, consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores José Sisro, Rafael Sisro, Dora Ventura de Sisro Julio Efron, Majer Wajnryb Juan Suttin, Mario Valerio Szalkowicz, Olga Edelstein de Szalkowicz, Julio Sztarkman, Jta Klajner de Wajnryb, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AYACUCHO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comercialización, transportes, almacenaje, distribución y|o envasamiento de mercaderías, materias primas, frutos, productos y|o subproductos elaborados y|o a elaborarse, bienes muebles, máquinas en general, comisiones, mandatos, representaciones, consignaciones y administraciones. Industriales: Extracción, transformación, elaboración y|o tratamiento de productos afines con la industria de la construcción. — Financieras: Mediante el aporte e inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas, o todo otro derecho real, compra-venta y administración de títulos, acciones, debentures, y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18 061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración en general de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, y toda clase de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza. — Constructora: Construcciones de bienes inmuebles, puentes, caminos, establecimientos industriales, edificios públicos, redes e instalaciones destinadas al servicio público, inmuebles urbanos o rurales y toda otra actividad constructora, inclusive las comprendidas en el régimen de la Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Ley 18.188: 300.000 (trescientos mil pesos), representados por trescientas mil acciones de $ Ley 18.188: 1 (uno) valor nominal cada una dividido en 6 (seis) series de pesos Ley 18.188: 50.000 (cincuenta mil pesos). — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 7 (siete) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 (tres) series de acciones ordinarias, al portador con derecho a cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones. — Clase. — Monto: José Sisro 16.500 ordinarias "A" pesos Ley 18.188: 1.650 pesos; Rafael Sisro 16.500,, "A" $ Ley 18.188, 1.650. — Dora Ventura. 16.500 " "A" $ Ley 18.188 1.650. — Julio Efrón 1500 ,, "A" $ Ley 18.188 150. — Majer Wajnryb 16.500 ,, "A" $ Ley 18.188 1.650. — Julio Sztarkman 16.500 ,, "A" $ Ley 18.188 1.650. — Jta Klajner de Wajnryb 16.500 ,, "A" $ Ley 18.188 1.650. — Juan Suttin 16.500 ,, "A" $ Ley 18.188 1.650. — Mario Valerio Szalkowicz 16.500 ,, "A" $ Ley 18.188 1.650. — Olga Edelstein de Szalkowicz 16.500 ,, "A" $ Ley 18.188 1.650. — Total: 15.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: José Sisro; Vicepresidente a: Majer Wajnryb; Vocales a: Juan Suttin, Mario Valerio Szalkowicz, Rafael Sisro, Julio Sztarkman; Síndico titular a: Jta Klajner de Wajnryb, y Síndico suplente a: Julio Efron. — Cuarto: Autorizar a la Srta. Myriam Raquel Núñez, con el fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Sisro — Majer Wajnryb — Juan Suttin — Mario V. Szalkowicz — Rafael Sisro — Julio Sztarkman — Jta Klajner de Wajnryb — Julio Efron — Dora Ventura — Olga E. de Szalkowicz. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 4.., certifico que las firmas que anteceden son auténticas de José Sisro, Rafael Sisro, Dora Ventura de Sisro — Julio Efron — Majer Wajnryb — Juan Suttin — Mario Valerio Szalkowicz — Olga Edelstein de Szalkowicz — Julio Sztarkman, y Jta Klajner de Wajnryb, que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires 21 de agosto de 1970. — A. Levin. — Hay un sello A. Levin, escribano. — Datos personales de los accionistas: José Sisro: Argentino, casado con Dora Ventura, nacido el 25 de diciembre de 1.963, domiciliado en Ruiz de los Llanos seiscientos setenta y cinco, Capital, comerciante, C. I. 4.372.727. — Rafael Sisro: Argentino, soltero, nacido el 1º de junio de 1940, domiciliado en Tucumán dos mil ciento veintiséis, Capital, comerciante, L. E. 4.357.932. — Dora Ventura: Argentina, casada con José Sisro, nacida el 11 de junio de 1937, domiciliada en Ruiz de los Llanos seiscientos setenta y cinco, capital, ama de casa L. C. 3.707.147. — Julio Efron, argentino, casado con Florencia Holzman, nacido el 8 de agosto de 1939, domiciliado en Laprida mil ochocientos veintiocho, cuarto "H", Capital, Ingenie-

ro, C. I. 4.710.626. — Majer Wajnryb, argentino naturalizado, casado con Ita Klajner, nacido el 23 de julio de 1905, domiciliado en Corrientes cinco mil cincuenta y ocho, Capital, comerciante, C. I. 1.294.447. — Juan Suttin, argentino, casado con Nilda Ruth Szalkowicz, nacido el 13 de enero de 1928, domiciliado en Salguero dos mil ochocientos treinta y ocho, sexto piso, Capital, médico, L. E. 4.038.984. — Mario Valerio Szalkowicz, argentino, casado con Ofelia Osipowicz, nacido el 7 de marzo de 1937, domiciliado en Malabia dos mil seiscientos noventa y nueve, sexto piso, Capital, abogado, L. E. 4.205.618. — Olga Edelstein de Szalkowicz, argentina, viuda de Rafael Szalkowicz, nacida el 9 de diciembre de 1909, domiciliada en Corrientes cinco mil ochenta y siete, capital, empleada, C. I. 1.860.374. — Julio Sztarkman, argentino, soltero, nacido el 15 de marzo de 1945, domiciliado en Corrientes cinco mil cincuenta y seis, Capital, comerciante, cédula de identidad 5.621.457. — Ita Klajner de Wajnryb, argentina naturalizada, casada con Majer Wajnryb, nacida el 8 de abril de 1909, domiciliada en Corrientes cinco mil cincuenta y ocho, capital, ama de casa, C. I. 2.455.950. — José Sisro. — Hay un sello que dice: José Sisro, presidente". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº treinta y ocho mil ciento noventa y cinco, Buenos Aires, 8 Set. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, a la sociedad "Ayacucho Construcciones" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta ciudad, el 21 de agosto de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 28 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres), a fs. 4 (cuatro). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco, del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Acreditada la inscripción en el Registro Público, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldivar Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 17.287. — A. Levin (Escribano).

Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — $ L 18.188 303 e.8|10 Nº 92.225 v.8|10|70

Berinox

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMTRCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacioinal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA DE TRANSCRIPCION de constitución definitiva de sociedad "Berinox, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Escritura 438. En General Pacheco, partido de Tigre de la Provincia de Buenos Aires, a 17 de julio de 1970, ante mí comparecen: Alfonso Jorge Pane, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1940, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento 4.365.802, domiciliado en Gazcón 1536, 3er. B, Capital Federal; Rodolfo Juan Bautista Berardi, argentino, nacido el 13 de junio de 1927, casado en primeras nupcias con Sara Beatriz Prattcis, comerciante, L. E. 4.227.072, domiciliado En Gazcón 1536, 3er. B, Capital; Elio Tito Davaro, argentino, nacido el 11 de julio de 1921, casado, en primeras nupcias con Esther Adela Solteri, comerciante, L. E. 1.730.245, domiciliado en Corrientes 3288, 5º piso, Dpto. 45, Capital Federal; Francisco Pane, italiano, nacido el 22 de octubre de 1908, casado en primeras nupcias con Delia Berardi, comerciante, C. I. Pol. Fed. 1.409.260, domiciliado en Gazcón 1536, 3er. B, Capital Federal; Alicia Susana Pane, argentina, nacida el 23 de noviembre de 1947, soltera, comerciante, L. C. 5.769.697, domiciliada en Gazcón 1536, 3er. B, Capital Federal; Delia Berardi de Pane, italiana, nacida el 6 de enero de 1921, casada en primeras nupcias con Francisco Pane, comerciante, C. I. Pol. Fed. 8.111.789, domiciliada en Gazcón 1536, 3er. B, Capital Federal; Carolina Rosa Berardi de Baca, argentina, nacida el 4 de enero de 1934, casada en primeras nupcias con Olegario Raúl Baca, comerciante, L. C. 1.051.326, domiciliada en Gazcón 1536, 3er. B, Capital Federal; Elsa Filomena Pane de Nitti, argentina, nacida el 13 de julio de 1944, casada en primeras nupcias con Vicente Nitti, comerciante, L. C. 4.403.548, domiciliada en Billinghurst 1471, 9º A, Capital Federal; Jorge Faustino Vega, argentino, nacido el 19 de abril de 1920, soltero, L. E. 1.792.993, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 413, 3er. P, Capital Federal y Oscar Pedro Ferrando, argentino, nacido el 19 de julio de 1939, casado en primeras nupcias con María Susana Aurora Rodríguez, comerciante, L. E. 4.565.008, domiciliado en Neuquén 2233, Béccar, partido de San Isidro, de esta provincia, todos los comparecientes mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe y expresan que vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Berinox Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que fue autorizada a funcionar como tal por resolución Nº 16.537 de fecha 1º de julio de 1970 de la Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia del Ministerio del Interior y luego de cumplidos los requisitos legales pertinentes, he tenido a la vista las actuaciones del expediente tramitado en dicha inspección bajo el Nº A 37.297 y transcripto a continuación por su orden el acta de constitución, estatutos y resolución de aprobación que dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 días del mes de junio de 1970, se reúnen los señores Alfonso Jorge Pane, argentino, soltero, comerciante, L. E. número 4.365.802; Rodolfo Juan Bautista Berardi, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 4.227.072; Elio Tito Davaro, argentino, casado, comerciante, L. E. número 1.730.245; Francisco Pane, italiano, casado, comerciante, C. I. 1.409.260, Pol. Fed.; Alicia Susana Pane, argentina, soltera, comerciante, L. C. 5.769.697; Delia Berardi, italiana, casada, comerciante, C. I. Nº 8.111.789; Carolina Rosa Berardi, argentina, casada, comerciante, L. C. número 1.501.326; Elsa Filomena Pane de Nitti, argentina, casada, comerciante, L. . Nº 4.403.548; Jorge Faustino Vega, argentino, soltero, comerciante, L. E. número 1.792.993 y Oscar Pedro Ferrando, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 4.565.008 y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BERINOX, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Industrial: Manufactura o fabricación por cuenta propia o de terceros, de productos relacionados con las industrias naval, metalúrgica, eléctrica, maderera, de la construcción y cualquier otro tipo de fabricación no enumerada precedentemente. Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, y consignaciones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188, doscientos mil representado por 200.000 acciones de pesos ley 18.188, uno, valor nominal cada una dividido en 20 series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase "A" Monto: Alfonso J. Pane 2.500 — 5 votos — 2.500; Rodolfo J. B. Berardi 2.500 — " — 2.500; Eladio T. Davaro 2.500 — " — 2.500; Francisco Pane 2.500 — " 2.500; Alicia S. Pane 2.500 — " 2.500; Delia Berardi 2.500 — " 2.500; Carolina R. Berardi 2.500 — " 2.500; Elsa F. Pane de Nitti 2.500 — " 2.500; Jorge F. Vega 10.000 — " 10.000; Oscar P. Ferrando 10.000 — " — 10.000 — 40.000 — 40.000. La integración se efectúa en este acto en dinero efectivo el 10 % del monto suscripto a fin de realizar el depósito de ley. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alfonso Jorge Pane; Vicepresidente a Oscar Pedro Ferrando; Vocales a Jorge Faustino Vega; Rodolfo Juan Bautista Berardi; Suplentes a: ... Síndico titular a Elio Tito Davaro y Síndico suplente a Elsa Filomena Pane de Nitti. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Trinchinetti y Antonio Adelino Ferreira a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Delia B. de Pane. Francisco Pane. Carolina Rosa Berardi de Baca. Alicia Susana Pane. Elio Tito Davaro. R. J. B. Berardi. A. J. Pane. Elsa F. Pane de Nitti. J. F. Vega. O. Ferrando. Firmas. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Delia B. de Pane, Francisco Pane, Carolina Rosa Berardi de Baca, Alicia Susana Pane, Elio Tito Davaro, R. J. B. Berardi, A. J. Pane, Elsa F. Pane de Nitti, son auténticas de Delia Berardi de Pane, Francisco Pane, Carolina Rosa Berardi de Baca, Alicia Susana Pane, Elio Tito Davaro, Rodolfo Juan Bautista Berardi, Alfonso Jorge Pane y Elsa Filomena Pane de Nitti, capaces y de mi conocimiento fueron puestas en mi presencia y sus datos de identidad y la constancia de la presente han sido registrados en el libro de requerimientos para certificaciones de autenticidad de firmas de este registro a mi cargo acta Nº 155, folio Número 155, libro Nº 3, Tigre, provincia de Buenos Aires, a 10 de junio 1970. Registro Nº 2 carnet Nº 1280, Colegio Escribanos, Provincia de Bs. As., Osvaldo Ginaca. Hay un sello: Osvaldo F. Ginaca, escribano. Sigue un sellado Nº 2.577.937 de $ 15 m|n. Certifico que las firmas que anteceden y dicen J. F. Vega y Oscar Ferrando es (son) auténticas de Jorge Faustino Vega y Oscar Pedro Ferrando, capaces y de mi conocimiento, fueron puestas en mi presnecia y sus datos de identidad y la constancia de la presente han sido registrados en el libro de requerimientos para certificaciones de autenticidad de firmas de este registro a mi cargo, acta Nº 157, folio Nº 157, libro Nº 3, Tigre, Provincia de Buenos Aires, a 10 de junio de 1970, Registro Nº 2, carnet Nº 1280, Colegio Escribanos, Provincia de Bs. As.; Osvaldo Ginaca (Hay un sello); Osvaldo F. Ginaca, escribano. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.297. Buenos Aires, 1º julio 1970. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Berinox Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad, el 4 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 17 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 3 y sus estatutos de fs. 4 a 5. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución número 16.537. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia I. G. I. (Hay una firma): Osvaldo F. Ginaca (escribano). — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Enmendado: 200.000, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 210 e.8|10-Nº 92.266-v.8|10|70

Inversora Alrox

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL Y DE INVERSIONES
Y FINANZAS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí escribano autorizante, comparece el doctor José Angel Bianco, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta ciudad en la Avenida Corrientes número trescientos treinta, quinto piso, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que concurre a este acto a efectos de protocolizar los estatutos de "Inversora Alrox Sociedad Anónima Comercial y de Inversiones y Finanzas", el acta de constitución y la resolución del Inspector General de Justicia que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, que en sus originales en el expediente número treinta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia de la Nación tengo a la vista para este acto y, copiados en lo pertinente dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores don Edgardo Dwek, argentino, nacido el doce de febrero de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Sofía Isabel Levi, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos noventa y siete mil novecientos cuarenta, comerciante, domiciliado en esta ciudad en la calle Arribeños número mil quinientos cincuenta y seis; don Salomón Levi, argentino, nacido el treinta y uno de mayo de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Sara Sucari, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón veintidós mil noventa y uno, industrial, domiciliado en esta ciudad en la Avenida del Libertador número cuatro mil seiscientos sesenta y seis; don Cirilo Heffesse, inglés, nacido el diecisiete de abril de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Elena Btesh, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos setenta, industrial, domiciliado en esta ciudad en la Avenida del Libertador número cuatro mil ochocientos cincuenta; don Vitalis Behar, turco, argentino naturalizado, nacido el veintisiete de setiembre de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con doña Salha Bigio, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos ochenta mil quinientos cincuenta y cuatro, comerciante, domiciliado en esta ciudad en la calle Olleros número dos mil trescientos setenta y seis; don Luis Alberto Kasanetz, argentino, nacido el diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones ciento treinta mil ochocientos sesenta y uno, empleado, domiciliado en esta ciudad en la calle Biarritz número dos mil quinientos noventa y cuatro; el señor don Enrique Behar argentino naturalizado, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Vilma Iris Attie, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones trescientos veinticuatro mil ochocientos veintisiete, industrial, domiciliado en esta ciudad en la calle Virrey Loreto número mil setecientos tres; don Saúl Dwek, argentino, nacida el once de junio de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Lisette Behar, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setecientos treinta y un mil ochocientos treinta y tres, industrial, domiciliado en esta ciudad en la calle Maure número mil quinientos setenta; don Moisés Azar, argentino, nacido el veinticuatro de junio de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Camelia Mizrahi, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento noventa y ocho mil trescientos noventa y nueve, industrial, domiciliado en esta ciudad en la calle Juncal número tres mil seiscientos once; don José Matalón, argentino, nacido el trece de noviembre de mil

---

SUMARIO

novecientos cuarenta y seis, soltero, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho, empleado, domiciliado en esta ciudad en la calle Juramento número mil ochocientos ochenta y nueve y don Selim Matalon, argentino, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos veintitrés, casado en segundas nupcias con doña Arlette Mrad Chavo, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y uno, industrial, domiciliado en esta ciudad en la avenida del Libertador cuatro mil cuatrocientos ocho, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes se denominará "INVERSORA ALROX" disposiciones específicas: a) la sociedad SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y DE INVERSIONES Y FINANZAS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: compraventa, importación, exportación de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y subproductos, frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. — De inversiones y Finanzas: 1) De Inversiones: en bienes muebles, inmuebles, debentures, títulos públicos, papeles de comercio y cualesquiera otros valores mobiliarios, cotizables o no en la Bolsa de Comercio, aportes o inversiones de capitales en forma directa a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios de cualquier naturaleza, realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales. — 2) Finanzas: Financiación de operaciones de ventas a plazos y|o compras de maquinarias en general o de cualquier clase de mercaderías, nacionales o extranjeras, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la ley, constitución, préstamo y negociación de garantías, cauciones o fianzas en operaciones de financiación y bursátiles. — La sociedad no realizará operaciones de las previstas por la ley número dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos ley número 18.188, representado por doscientas mil acciones de un peso ley número 18.188 de valor nominal cada una, dividido en cuarenta series de cinco mil pesos ley número 18 188 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, por un total de cuarenta mil pesos ley número 18 188. — Todo ello de acuerdo al siguienta detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Edgardo Dwek: cinco mil — ordinarias al portador cinco votos — cinco mil. — Salomón Levi: cinco mil — ordinarias al portador cinco votos — cinco mil. — Cirilo Heffesse: cinco mil — ordinarias al portador cinco votos — cinco mil. — Vitalis Behar: tres mil — ordinarias al portador — cinco votos — tres mil. — Luis Alberto Kasanetz: mil — ordinarias al portador de cinco votos — mil. — Enrique Behar: cinco mil — ordinarias al portador cinco votos — cinco mil. — Saúl Dwek: cinco mil — ordinarias al portador cinco votos — cinco mil. — Moisés Azar: cinco mil — ordinarias al portador cinco votos — cinco mil. — José Matalon: mil — ordinarias al portador — cinco votos — mil. — Selim Matalon: cinco mil — ordinarias al portador cinco votos — cinco mil. — cuarenta mil — cuarenta mil — cuarenta mil. — La integración se efctúa en dinero efectivo en un diez por ciento de las respectivas suscripciones, por cada uno de los accionistas. — Tercero: Designar para integrar el Organo administrativo y el fiscalizador: Presidente: Vitalis Behar. — Vicepresidente: Cirilo Heffesse. — Director titular: Enrique Behar. — Síndico titular: Salomón Levi. — Síndico suplente: Edgardo Dwek. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Vitalis Behar, Juan Carlos Pitrelli y José Angel Bianco, a fin de que cualesquiera de ellos indistintamente y en forma individual, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pertinente actuando en forma indistinta o conjunta. — E. Dwek — S. Levi — Cirilo Heffesse — Vitalis Behar — L. A. Kasanetz — Enrique Behar — S. Dwek — Moisés Azar — J. Matalon — A. Matalon. — Certifico que las firmas que anteceden y las que obran en la primera foja son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores... Hay un sello. — J. Figueroa. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 35.259. — Buenos Aires, 14 ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inversora Alrox", Sociedad Anónima Comercial y de Inversiones y Finanzas", constituida en esta ciudad el 31 de octubre de 1969, bajo la denominación de "Alrox" Sociedad Anónima Comercial y de Inversiones y Finanzas, y presentada en esta Inspección General, el 21 de noviembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a 6 (seis) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta). — Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la ley número 18.188 — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.039. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — J. Figueroa, escribano. — Testado: Finanzas — No vale.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18 188 294 e.8|10 Nº 92.256 v.8|10|70

La Agrícola Compañía de Finanzas
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, ordena la publicación por un día, del siguiente edicto:

Fº 5.718. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Tres Mil Ochocientos Setenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Ernesto Antonio Rohe, casado en segundas nupcias con Hildegard María Hörning, alemán, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Los Heliotropos número doscientos cincuenta y nueve, Lomas del Palomar, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Hans Otto Federico Walter, divorciado de sus primeras nupcias de doña María Rosa Elizabeth Marx, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos nueve mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Rosetti número mil trescientos sesenta y ocho, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Héctor Juan Marchetti, casado en primeras nupcias con Celia Amarillo, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos dieciséis mil doscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Paraguay número mil doscientos quince; doña María Elena Teresa Cacabeloz de Chamorro, casada en primeras nupcias con Eduardo Ruben Chamorro, argentina, empleada, con Libreta Cívica número sesenta y ocho mil quinientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Serrano número dos mil ciento cincuenta; don Pedro Casas, casado en primeras nupcias con Virginia Polyazian, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco, domiciliado en la calle General Hornos número setecientos cincuenta y cuatro, Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Otelo Virginio José Le Roux, casado en primeras nupcias con Antonia Gainzarain, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos veinte mil ochenta y siete, domiciliado en la calle Suárez número cuatrocientos sesenta y dos; don Guillermo Peña Casares, casado en primeras nupcias con Hersilia Teresa Hernández Guevara, argentino, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Juncal número mil cuatrocientos sesenta; don Aníbal Gerardo Aguirre Saravia, casado en primeras nupcias con María Celina Angélica Ros Quesada, argentino, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento un mil quinientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil seiscientos setenta y siete, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Justo José de Corral, casado en primeras nupcias con Raquel Etcheverry, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y seis mil treinta y seis, domiciliado en la calle Arenales número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; don José Rocha, casado en primeras nupcias con Graciana Fourcade, argentino naturalizado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Maza número doscientos cuarenta y siete y don Enrique Braun Estrugamou, casado en primeras nupcias con Margarita Inés de Corral argentino médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Castex número tres mil quinientos ochenta y nueve. — Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron la sociedad anónima "La Agrícola Compañía de Finanzas S.A.", autorizada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación para funcionar como tal con la denominación de "La Agrícola Compañía de Finanzas. Sociedad Anónima", como más adelante se verá. — Lo pertinente de dicho instrumento, introduciendo en su texto las modificaciones dispuestas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, es del siguiente tenor. "En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de enero de 1969, se reúnen los señores don Ernesto Antonio Rohe, alemán, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 597.853, domiciliado en la calle Los Heliotropos número 259, El Palomar, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; don Hans Otto Federico Walter, argentino, divorciado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.509.234, domiciliado en la calle Rosetti número 1368, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. — Don Hector Juan Marchetti, argentino, casado, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.416.267, domiciliado en la calle Paraguay número 1215. Doña María Elena Teresa Cacabeloz de Chamorro, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número 68.593, domiciliada en la calle Serrano número 2150. — Don Pedro Casas, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.382.875, domiciliado en la calle General Hornos número 754, Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. — Don Otelo Virginio José Le Roux, argentino, casado, empleado con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 920.087, domiciliado en la calle Suárez número 462. — Don Guillermo Peña Casares, argentino, soltero, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.595 552, domiciliado en la calle Juncal número 1460. — Don Aníbal Gerardo Aguirre Saravia, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.101.565, domiciliado en la calle Lavalle número 2677, Martínez, Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires. — Don Justo José de Corral, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4 586.036, domiciliado en la calle Arenales número 2655, Martínez, Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires. — Don José Rocha, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 554.371, domiciliado en la calle Maza número 247. — Don Enrique Braun Estrugamou, argentino, casado, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.735.882, domiciliado en la calle Castex número 3589. — Los nombrados constituyen por el presente documento una sociedad anónima, cuyos estatutos dejan redactados en los siguientes términos ... Disp[illegible]a. — De acuerdo con lo que disponen los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuatro y trescientos veinte y uno del Código de Comercio, se reconoce al señor Guillermo Peña Casares como fundador e iniciador de la sociedad. — El Directorio pondrá a disposición del mismo, enteramente liberados de pago, el diez por ciento de las acciones que emita en la medida y proporción en que suscriba el capital autorizado. — El valor equivalente a esas acciones que serán de las mismas características de las que se emita, se registrará como activo nominal, con la denominación de "Acciones de fundador'" y se amortizará anualmente en un diez por ciento como mínimo con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, debiendo quedar, [illegible] totalmente amortizado en el plazo de diez años contados desde la fecha el decreto del Poder Ejecutivo autorizando el funcionamiento de la Sociedad. — La suscripción de acciones se efectúa conforme al siguiente detalle: Ernesto Antonio Rohe, treinta mil acciones o sean trescientos mil pesos; Hans Otto Federico Walter, cinco mil acciones o sea cincuenta mil pesos; Héctor Juan Marchetti, cinco mil acciones o sea cincuenta mil pesos; María Elena Teresa Cacabeloz de Chamorro, mil setecientas acciones o sea diez y siete mil pesos; Pedro Casas, mil quinientas acciones o sea quince mil pesos; Otelo Virginio José Le Roux, mil quinientas acciones o sea quince mil pesos; Guillermo Peña Casares, mil acciones o sea diez mil pesos; Aníbal Gerardo Aguirre Saravia, doscientas acciones o sea dos mil pesos; Justo José de Corral, tres mil acciones o sea treinta mil pesos; José Rocha, mil acciones o sea diez mil pesos y Enrique Braun Estrugamou, cien acciones o sea mil pesos; habiendo integrado cada uno el diez por ciento de su suscripción en dinero efectivo, o sea en conjunto la suma de cincuenta mil pesos. Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente doctor Enrique Braun Estrugamou; Vicepresidente: don Ernesto Antonio Rohe; Directores: don Justo José de Corral y doctor Aníbal Gerardo Aguirre Saravia; Síndico titular: don Juan René Germain; Síndico suplente: don Vicente Soto. — Confieren poder especial a los doctores Guillermo Peña Casares y Aníbal Gerardo Aguirre Saravia, quienes a su vez se lo confieren entre si con el mismo alcance, a fin de que, indistinta o conjuntamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar como persona jurídica, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones, inclusive la del nombre y para que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Firman todos los presentes en prueba de conformidad. — E. Rohe. — H. Walter. — H. Marchetti. — María Elena T. C. de Chamorro. — P. Casas — Otelo Le Roux, Guillermo Peña Casares. — A. Aguirre Saravia. — Justo José de Corral. — J. Rocha. — E. Braun. — En el carácter de titular del Regisro número ciento setenta y dos, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que obran al dorso son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Don Ernesto Antonio Rohe, don Hans Otto Federico Walter, don Héctor Juan Marchetti, doña María Elena Teresa Cacabeloz de Chamorro, don Pedro Casas, don Otelo Virginio José Le Roux, don Guillermo Peña Casares; don Aníbal Gerardo Aguirre Saravia, don Justo José de Corral, don José Rocha y don Enrique Braun Estrugamou. — Buenos Aires, veinte y siete de enero de [illegible] novecientos sesenta y nueve. — Guillermo Peña. — Hay un sello que dice: Guillermo Peña, Escribano Público". Es copia fiel, doy fe. — Los comparecientes continúan diciendo: Que el acto de referencia fue presentado a la Inspección General de Justicia, donde, previos los trámites correspondientes, se dio el texto definitivo al Estatuto y se obtuvo su aprobación por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, autorizándose a la sociedad para funcionar como sociedad anónima bajo la denominación de "La Agrícola Compañía de Finanzas, Sociedad Anónima". — Tengo para este acto a la vista, doy fe, el expediente número treinta mil cuatrocientos noventa y siete del año mil novecientos sesentinueve de la Inspección General de Justicia, del que procedo a transcribir el estatuto de la sociedad en la redacción aprobada, en la siguiente forma: Artículo primero: Bajo la denominación de "LA AGRICOLA COMPAÑIA DE FINANZAS. SOCIEDAD

ANONIMA' queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no estuviera previsto en los mismos. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución, el directorio, agencias, sucursales y cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. — Artículo tercero: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse a realizar por cuenta propia y|o ajena o asociada con terceros y en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) el aporte o inversión de capitales, en empresas constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse; b) la constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; c) negociación y administración de valores mobiliarios; d) el otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, prenda agraria y cualquier otra de las permitidas por ley. — Quedan excluídas las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público, sin perjuicio de ajustarse a las disposiciones de esa ley y a la legislación vigente y que dicte el Banco Central de la República Argentina, en el caso de realizarse operaciones como compañía financiera no bancaria". — La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, inclusive comerciales e inmobiliarias, que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos, representado por acciones al portador de diez pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de cincuenta mil acciones cada serie, de las cuales las tres primeras series son de acciones ordinarias clase A. cinco votos y dos series de acciones ordinarias clase B. un voto. — Las series restantes serán de acciones ordinarias clase A. y|o clase B. de las características estatutarias que fije el directorio, el que determinará además la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Las series de acciones podrán emitirse conjunta o separadamente pero no podrá hacerse una nueva emisión sin que las anteriores emisiones sean de una o varias series, hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Toda resolución del directorio de emisión de acciones se elevará a escritura pública, pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial por tres días y se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos, en series consecutivas de cincuenta mil acciones al portador, de diez pesos cada una. La asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias clase A. de cinco votos y clase B. de un voto, de las características estatutarias, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma y modo de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones quinientos mil pesos con los aumentos que resuelvan las asambleas de accionistas, en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo séptimo: Salvo en los casos que la emisión tenga un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán acciones ordinarias de cada una de las categorías que se encuentren en circulación guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — De lo contrario los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias, cualquiera sea la clase que se emita. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Transcurrido aquél plazo y en cuanto las acciones ordinarias ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas en ejercicio del derecho de preferencia, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos siempre que estos últimos representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago. — Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio con sujeción a lo preceptuado en el artículo quinto y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo noveno: Se podrán emitir acciones preferidas con o sin derecho a voto. — El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emiten, consistirá en el pago de un dividendo anual fijo, acumulativo o no por tres años de hasta un veinte por ciento anual, previo al de las acciones ordinarias y además al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación, podrá preverse el rescate de acciones preferidas, con más una prima de hasta el quince por ciento de su valor nominal, según lo disponga el Directorio en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Artículo décimo: Las acciones llevarán la firma del Presidente junto con la de otro Director, pudiendo una de ellas ser "facsimilar", ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Se expedirán en títulos representativos de una o más acciones — Serán indivisibles en cuanto la sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. — En tanto no se hayan pagado totalmente, se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Artículo décimo primero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y dos a diez miembros titulares elegidos por la Asamblea General, quien fijará el número de estos últimos y el de los suplentes hasta un máximo de tres que podrá elegir. — Durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser éstos reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General celebrada en los términos que determine el artículo doscientos cuarentisiete del Código de Comercio. — Artículo décimo segundo: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de diez acciones que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. — Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo décimo tercero: El Vicepresidente reemplazará al Presidente con los mismos deberes y atribuciones, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquiera otra causa de impedimento transitorio o definitivo. — Del mismo modo y condiciones, los directores titulares serán reemplazados por los suplentes según el orden como éstos fueron designados por la Asamblea. — Si llamados los suplentes a integrar el Directorio quedaren o se produjeran nuevas vacantes, el mismo, con el voto afirmativo del Síndico, designará entre los accionistas el sustituto que ha de actuar hasta la primera Asamblea, en caso de ausencia definitiva. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a requerimiento de dos de sus directores o del síndico. — Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo décimo quinto: El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social, que ejerce por conducto del Presidente y otro miembro del Directorio designado por el mismo. — El uso de la firma social estará a cargo de las personas que designe el Directorio. — Los apoderados la tendrán a tenor de sus poderes. — Artículo décimo sexto: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato, a realizar todos los actos y contratos autorizados por la Ley, inclusive aquellos para los cuales se requieran poderes especiales; así entre otros, podrá en especial: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo, bienes muebles, inmuebles y semovientes, y constituir sobre los mismos derechos reales, celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamientos por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país con o sin garantías reales, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la Sociedad; e. Operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos y con toda otra institución bancaria creada o a crearse: nacional y extranjera y aceptar los respectivos reglamentos, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir imposiciones o recursos de terceros y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; j) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros Directores o a terceros, sean o no accionistas, nombrar y remover empleados y asesores y determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones; k) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno al trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; l) Convocar la Asamblea General de Accionistas, presentar a la misma anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance General y estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, el inventario y el informe del Síndico; m) Efectuar todo otro acto de administración y dirección relacionado con el objeto social, resolviendo con voto consultivo del Síndico, todos los otros casos no previstos en estos Estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa pero no limitativa. — Artículo décimo séptimo: El Directorio podrá: a) Formar un comité compuesto de uno o varios de sus miembros y|o funcionarios, el que tendrá a su cargo el manejo de la parte ejecutiva de los negocios sociales con las facultades y deberes que establecerá al resolver su creación; b) Designar a uno o más de sus miembros para el desempeño de puestos permanentes en la administración de la sociedad, los que ejercerán de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como directores; c) Designar a uno o más de sus miembros con amplias facultades para el cargo de director gerente y|o delegado y conferirles como tales desempeñar comisiones transitorias o permanentes, aún en el extranjero, así como en la administración y dirección de la sociedad. El directorio puede en cualquier momento dejar sin efecto las precedentes designaciones. — Artículo décimo octavo: Toda remuneración del presidente, directores y síndico será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Además los directores que se desempeñen como delegados o con otras funciones asignadas por el Directorio, directamente relacionadas con la dirección y administración social, podrán ser retribuidos mediante el pago de una cantidad fija mensual o anual, imputada a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea. Si las acciones tuvieran cotización bursátil, los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la Comisión de Valores. — Artículo décimo noveno: La fiscalización social estará a cargo de uno o dos Síndicos titulares cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Serán elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con dos suplentes. Además podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo vigésimo: Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo vigésimo primero: La convocatoria de las Asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, con diez días y ocho de anticipación, según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o presentarán certificados que justifiquen la tenencia de las mismas, expedidos por bancos o instituciones financieras, del país o del exterior, a satisfacción de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Artículo vigésimo segundo: Las Asambleas, aún las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. En segunda convocatoria las Asambleas se constituirán con cualquier número de accionistas que concurran, cualquiera fuera el número de acciones que representen. Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o quien lo sustituya y en su ausencia, por el accionista que la Asamblea designa. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante poder o carta-poder dirigida al Presidente de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo vigésimo cuarto: El ejercicio económico social empieza el primero de mayo y termina el treinta de abril de cada año. La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, la que deberá inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se distribuirán así: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas necesarias para constituir otras reservas y previsiones ordinarias o extraordinarias que el Directorio estime prudente y la Asamblea apruebe; c) La remuneración que disponga la Asamblea para los directores y síndico; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas; e) El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo vigésimo quinto: La liquidación de la sociedad, salvo resolución en contrario de la Asamblea, será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia con arreglo a derecho. Se procederá de la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas si lo hubiere; e) El sobrante se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Disposición Transitoria. — De acuerdo con lo que disponen los artículos doscientos noventidós, inciso cuatro, y trescientos veinte y uno del Código de Comercio; se reconocen al señor Guillermo Peña Casares como fundador e iniciador de la sociedad. — El directorio pondrá a disposición del mismo, enteramente liberadas de pago, el diez por ciento de las acciones que emita en la medida y proporción en que suscriba el capital autorizado. — El valor equivalente a esas acciones que serán de las mismas características de las que se emitan, se registrará como activo nominal, con la denominación de "acciones de fundador" y se amortizará anualmente en un diez por ciento como mínimo con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas debiendo quedar, por tanto, totalmente amortizado en el plazo de diez años contados desde la fecha del decreto del Poder Ejecutivo autorizando el funcionamiento de la sociedad. — A fojas veintinueve obra la siguiente nota aclaratoria: "Buenos Aires, 4 ago. 1970, al señor Ministro de Justicia. — Considero que S. E. puede acordar autorización para funcionar a la sociedad "La Agrícola Compañía de Finanzas, Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad con el nombre de "La Agrícola Compañía de Finanzas S. A." al 27 de enero de 1969 y, en consecuencia, aprobar el texto estatutario de fs. 1 vta. a fs. 8, con las modificaciones de fs. 22 y vta. y de fs. 24 a fs. 27. — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188 — Deberá exigirse el cumplimiento previo del artículo 319 del Código de Comercio. — Sirva la presente de atenta nota de envío. — Referencia: Expte. N. 30.497. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia." — A fojas treinta del expediente citado obra la resolución del Secretario de Justicia de la Nación, la cual transcripto dice así: "Buenos Aires, 18 ago. 1970. — Visto: el expediente N. 30.497, en el que se solicite autorización

para el funcionamiento de la sociedad "La Agrícola, Compania de Finanzas, Sociedad Anonima" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anonima, previo cumplimiento del artículo 319 del Codigo de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Agrícola, Compañía de Finanzas, Sociedad Anónima", constituida con la denominación de "La Agrícola, Compañia de Finanzas, S. A." el 27 de enero de 1969 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veintidós y vuelta (22 y vta.) y veinticuatro (24) a veintisiete (27) y la de oficio indicada en el informe de fojas veintinueve (29) para el acta constitutiva y los estatutos. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.426. — Hay una firma y un sello que dice: Jaime Perriaux, Ministro de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Los comparecientes continúan diciendo: Que declaran definitivamente constituida la sociedad "La Agricola, Compañía de Finanzas, Sociedad Anónima". — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe. E. Rohe. — H. Walter. — H. Marchetti. María Elena T. C. de Chamorro. — P. Casas. — Otelo Le Roux. — Guillermo Peña Casares. — A. Aguirre Saravia. Justo José de Corral. — J. Rocha. — E. Braun. — Hay un sello. — Ante mi: Raúl J. Guerrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro ciento ochentisiete de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido el presente, extendido en doce sellos de actuación notarial números: doce millones cuarentisiete mil trescientos noventicuatro y correlativos al doce millones cuarentisiete mil cuatrocientos cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raúl Jorge Guerrico(escribano).

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 870 e.8|10-Nº 91.952-v 8|10|70

Pelissetti

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4391. — PRIMER TESTIMONIO: Escritura número dos mil doscientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de setiembre de mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparece don Vicente Pelissetti, italiano, casado, con Cédula de Identidad Policía Federal número 3.850.594, industrial, domiciliado en San Juan tres mil quinientos ochenta y nueve, Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su derecho propio y en nombre y representación de los señores Alba Lerma de Pelissetti, argentina casada, con Cédula de Identidad Policía Federal, número 3.802.521, industrial, domiciliada en San Juan tres mil quinientos ochenta y nueve, Capital; Alberto Montorsi, italiano, casado, con Cédula de Identidad Policía Federal número 7.329.535, industrial, domiciliado en José Martí mil ochocientos cuarenta y uno, Capital; Juan José Miani, argentino, casado, con Cédula de Identidad Policía Federal número 4.954.768, empleado, domiciliado en Nolting setecientos doce, de Ciudadela, de tránsito en ésta; Luis Montorsi, italiano, casado, con Cédula de Identidad Policía Federal número 3.784.428, industrial, domiciliado en José Martí mil ochocientos cuarenta y uno, Capital; Germana Soliere de Montorsi, italiana, casada con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.339.403, comerciante, domiciliado en José Marti mil ochocientos cuarenta y uno, Capital; Franco Montorsi, italiano, casado, con Cédula de Identidad número 4.541.529, domiciliado en José Martí mil ochocientos cuarenta y uno, Capital, industrial; Irene Veroni de Montorsi, italiana, casada, con Cédula de Identidad Policía Federal número 7.333.570, comerciante, domiciliada en José Martí mil ochocientos cuarenta y uno, Capital; Abraham Fleisman, argentino, casado, con Cédula de Identidad Policía Federal número 1.433.687, empleado, domiciliado en Condarco tres mil ochocientos setenta y seis, Capital, y don Daniel Marcos Fleisman, argentino, soltero, con Cédula de Identidad Policía Federal número 5.596.371, empleado, domiciliado en Condarco tres mil ochocientos setenta y seis, Capital; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por la escritura otorgada ante este Registro, con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, al folio tres mil quinientos diecisiete, protocolo de dicho año, que en su matriz y testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe y el compareciente dice: Que por la escritura citada juntamente con sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Pelissetti Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobándose los Estatutos que debían regirla. Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previos los trámites de estilo, resolución número dieciséis mil novecientos cincuenta y cinco, con fecha diez de agosto de mil novecientos setenta, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar sus Estatutos, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobacion de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: "...Escritura número mil ochocientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Vicente Pelissetti... Alba Lerma de Pelissetti .. Alberto Montorsi... Juan José Miani... Luis Montorsi... Germana Solieri de Montorsi... Franco Montorsi... Irene Veroni de Montorsi... Abraham Fleisman... Daniel Marcos Fleisman... y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PELISSETTI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial: Mediante la fabricación de todo tipo de máquinas industriales, sus derivados y anexos. Comerciales: En general importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. En especial todo lo que se relacione con la comercialización en los ramos de metalurgia y maquinarias en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 trescientos mil, representado por acciones de diez pesos Ley 18.188 valor nominal cada nua y dividido en series de pesos Ley 18.188 mil cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — II) Del capital autorizado se emiten sesenta series de acciones ordinarias al portador de un voto, que resulten totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Vicente Pelissetti suscribe la suma de veintidós mil quinientos pesos Ley 18.188; doña Alba Lerma de Pelissetti, suscribe cinco mil quinientos pesos Ley 18.188; don Alberto Montorsi, suscribe siete mil pesos Ley 18.188; don Juan José Miani, suscribe dos mil quinientos pesos Ley 18.188; don Luis Montorsi, suscribe siete mil pesos Ley 18.188; doña Germana Solieri de Montorsi, suscribe dos mil quinientos pesos Ley 18.188; don Franco Montorsi, suscribe siete mil pesos Ley 18.188; doña Irene Veroni de Montorsi, suscribe dos mil pesos Ley 18.188; don Abraham Fleisman, suscribe dos mil pesos Ley 18.188; y don Daniel Marcos Fleisman, suscribe dos mil pesos Ley 18.188; integrado cada uno de los componentes el diez por ciento de sus correspondientes suscripciones, obteniéndose así un capital suscripto de sesenta mil pesos Ley 18.188 e integrado de seis mil pesos. — III) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Vicente Pelissetti. — Vicepresidente: Alba Lerma de Pelissetti. — Directores: Luis Montorsi, Francisco Montorsi y Alberto Montorsi. — Síndico Titular: Abraham Fleisman. — Síndico Suplente: Daniel Marcos Fleisman. — IV) Conferir poder especial irrevocable a favor de los señores Vicente Pelissetti, Alba Lerma de Pelissetti y José Domingo Urtari, con el fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve, del Codigo de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — En este estado las comparecientes Alba Lerma de Pelissetti, Germana Solieri de Montorsi e Irene Veroni de Montorsi, manifiestan que el dinero que aportan es propio. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — V. Pelissetti. — A. Lerma. — Alberto Montorsi. — J. Miami. — Luis Montorsi. Germana Solieri de Montorsi. — Franco Montorsi. — Irene Veroni de Montorsi. A. Fleisman. — D. M. Fleisman. — Hay un sello. — Ante mi: Marta I. Farhi... "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Pelissetti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos Ley 18.188 300 000 representado por acciones de pesos Ley 18.188 10 valor nominal cada una y dividido en series de pesos Ley 18.188 1.000 cada serie. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años siendo reelegibles. — 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspeccion General de Justicia. — Expediente Nº 37.544. Buenos Aires, 10 ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pelissetti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad, el 25 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 22 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con la ratificación de fs. 9 (nueve) a fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta). — Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.955. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, del acta de constitución en sus partes pertinentes. — Estatutos y resolución obrantes en el expediente número treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma en prueba de conformidad por ante mi, de lo que doy fe. — V. Pelissetti. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio número cuatro mil trescientos noventa y uno, del registro número treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del número doce millones ciento sesenta y dos mil novecientos noventa al presente, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. — Hay un sello. — Alejandro I. Abrevaya.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 252 e.8|10-Nº 92.057-v.8|10|70

Wiplast

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y
FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO: Quinientos dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: don Nilo Juan Gatto, italiano, casado, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos trece, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos noventa y uno, industrial, domiciliado en la calle Pardo número dos mil doscientos dos, de la localidad de Muñiz, jurisdicción de la provincia de Bs. Aires; don Joaquín Pérez, español, nacido el veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y dos, soltero, técnico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos veintiocho mil doscientos setenta y uno, domiciliado en Brandsen número mil seiscientos cincuenta y ocho, de la localidad de Ciudadela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; doña Victoriana Augusta Gatto de Wiegand, italiana, nacida el doce de enero de mil novecientos treinta y nueve, casada, profesora, con Cedula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Pardo número dos mil doscientos dos, de la localidad de Muñiz, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; doña Nella Magagnini Gatto, italiana, nacida el veinticinco de diciembre de mil novecientos doce, casada, modista, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Pardo número dos mil doscientos dos, de la localidad de Muñiz, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Domingo Antonio Mascaro, italiano, nacido el dos de junio de mil novecientos treinta y tres, técnico, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y seis mil quinientos veintidós, domiciliado en la calle Urquiza número ochocientos ochenta y seis, de la localidad de Caseros, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Augusto Luis Colombo, argentino, nacido el doce de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, soltero, corredor, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Tambo Nuevo número mil cuatrocientos cincuenta y tres, de la localidad de Hurlingham, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; todos los nombrados comparecientes se encuentran accidentalmente aquí; doña María Jesús Fernandez de Wiegand, española, nacida el dieciséis de diciembre de mil novecientos ocho, viuda, modista, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno, domiciliada en esta Capital calle Paroissien número dos mil trescientos sesenta y nueve; don Bruno Emidio César Morosi, italiano, nacido el veintinueve de agosto de mil novecientos veintidós, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta mil setecientos noventa y nueve, casado, contador, domiciliado en la calle Pergamino número quinientos nueve, de esta Capital; don Carlos Alberto Juri, argentino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres, soltero, contador, con Libreta de Enrolamiento número: cuatro millones ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Castillo número quinientos cuarenta de esta Capital y don Guillermo Alfredo Juri, argentino, mayor de edad, soltero, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y seis domiciliado en esta ciudad, calle Chacabuco número ciento setenta y ocho, sexto piso "B", todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que los nueve comparecientes nombrados en primer término concurren a otorgar este acto en ejercicio de sus propios derechos y el último citado, lo hace en nombre y representación de don Heriberto Federico Wiegand, argentino, nacido el cuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cientos setenta y cuatro mil seiscientos dieciocho, domiciliado en la calle Pardo número dos mil doscientos dos, de la localidad de Muñiz, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a mérito del Poder Especial que éste le otorgara con fecha diecinueve de junio del corriente año, por ante mí, el autorizante, al folio número novecientos veintinueve, del Registro Nº quinientos veinticinco de mi adscripción, y el que en copia autenticada agregaré por cabeza de esta escritura, y el que me asegura el compareciente no le ha sido revocado, suspendido, limitado ni restringido en forma alguna, encontrándose vigente en todas sus partes. — Y los comparecientes dicen: Que habiéndose tramitado por ante la Inspección General de Justicia, la personería jurídica de la sociedad constituida en esta ciudad, con fecha veintiséis de junio del corriente año, bajo la denominación de: "Wiplast, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por Expediente número: A-treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete, la que fue aprobada por Resolución de la Inspección mencionada número dieciséis mil ochocientos veintitrés, me solicitan la protocolización en este Registro, interinamente a mi cargo, del Acta Constitutiva, que obra de foja uno a fojas vuelta de los Estatutos Sociales, obrantes de fojas tres a fojas cuatro, con la modi-

ficación de fojas nueve y la referida Resolución, de fojas once, todas del Expediente arriba individualizado el que en su original tengo a la vista, doy fe, y copiados literalmente, y por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Nilo Juan Gatto; Heriberto Federico Wiegand; Joaquín Pérez; Victoriana Augusta Gatto de Wiegand; Nella Magagnini de Gatto; María Jesús Fernández de Wiegand; Bruno Emidio César Morosi; Carlos Alberto Juri, Domingo Antonio Mascaro, Augusto Luis Colombo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WIPLAST, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA"; — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia y|o de tercero y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Por la industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos, relativos a las industrias químicas, petroquímicas, electroquímicas, electrometalúrgicas, plásticas, madereras, materiales de construcción, implementos rurales, electrónicos, refrigeración y especialmente en artículos para el hogar. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, permuta, compraventa, explotación de supermercados, fraccionamiento de materias primas, rodados, repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales. — c) Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aporte de capitales, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley número 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley número 18.188 (cien mil), representado por diez mil acciones de pesos ley número 18.188: $ 10 (diez), valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales de 2.000 acciones cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Nilo Juan Gatto — 1.200 — 5 votos — 1.200. — Heriberto Federico Wiegand 200 — 5 votos — 200. — Victoriana Augusta Gatto de Wiegand 200 — 5 votos — 200. — Nella Magagnini de Gatto 200 — 5 votos — 200. — Joaquín Pérez — 100 — 5 votos — 100. — María Jesús Fernández de Wiegand — 20 — 5 votos — 20. — Bruno Emidio César Morosi 20 — 5 votos — 20. — Carlos Alberto Juri 20 — 5 votos — 20. — Domingo Antonio Mascaro 20 — 5 votos — 20. — Augusto Luis Colombo — 20 — 5 votos — 20. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que los aportes que efectúan las señoras: Victoriana Augusta Gatto de Wiegand; Nella Magagnini de Gatto y María Jesús Fernández de Wiegand, provienen de bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Nilo Juan Gatto. — Vicepresidente a: Heriberto Federico Wiegand — Vocales: a Victoriana Augusta Gatto de Wiegand, Carlos Alberto Juri, Joaquín Pérez. — Suplentes a Domingo Antonio Mascaro, María Jesús Fernández de Wiegand. — Síndico titular a Bruno Emidio César Morosi y Síndico suplente a Nella Magagnini de Gatto. — Cuarto: Autorizar al doctor Guillermo Alfredo Juri y al señor Nilo Juan Gatto a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Nilo Gatto. — Victoriana Wiegand. — J. Pérez. — María Jesús F. de Wiegand. — Mascaro. M. B. — Carlos A. Juri. — H. F. Wiegand. — A. Colombo. — Nella Gatto. — ". — Buenos Aires, 28 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Wiplast, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad, el 26 de junio de 1970, y presentada en esta Inspección General en la misma fecha, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con la modificación de fs. 9 (nueve). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 16.823. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Amadeo F. Pezza (escribano). — Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 304.50 e.8|10 Nº 92.059 v.8|10|70

Del Rosario

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA. INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SOCIEDAD: "DEL ROSARIO, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora", su constitución definitiva. — Escritura número dos mil seiscientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta, ante mí el escribano público autorizante, comparecen los señores: Nedo Armando Di Luciano, casado, domiciliado en la calle Estrada número tres mil once de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Florentino De Vicente, casado, domiciliado en la calle Cobo número mil quinientos treinta y siete de esta Capital: Eduardo Cardone, casado, domiciliado en la calle Marcos Sastre tres mil trescientos noventa y uno de esta Capital; don Edmundo Luis Lorenzo Caffarone, casado, domiciliado en la calle Estrada número dos mil setecientos cuarenta y siete, segundo piso, departamento nueve de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Oscar Caputo, casado, domiciliado en la calle Federico Lacroze número tres mil ciento setenta y cuatro de Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Jorge Domingo Hernáez, soltero, domiciliado en la calle Loria número mil trescientos setenta y cuatro, primer piso, departamento C, de esta Ciudad: doña Eda Teresa Leoni, casada, domiciliada en la calle Cobo número mil quinientos treinta y siete, de esta Ciudad: don Manuel Aguila, casado, domiciliado en la calle Borges número mil novecientos trece de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; doña Elisa Genoveva Hourcle, soltera, domiciliada en Alvear número mil doscientos noventa y uno de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, detránsito en ésta y doña Susana Sofía Pfleger, casada, domiciliada en la calle Estrada número tres mil once de Olivos, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que según resulta del expediente A, treinta y siete mil cuatrocientos treinta y uno de la Inspección General de Justicia que para este acto me exhiben los comparecientes, el señor Inspector General de Justicia por Resolución número diez y seis mil ochocientos noventa y tres, dictada el día cinco del corriente mes y año, ha tenido por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Del Rosario, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructura", constituida en esta Ciudad el día veinticinco de Junio del corriente año entre todos los comparecientes, quienes prosiguen diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este instrumento el Acta Constitutiva de la nombrada Sociedad, corriente a fojas uno a dos vuelta, con las modificaciones de fojas nueve, sus estatuos de fojas tres a cuatro vuelta y la citada Resolución del señor Inspector General de Justicia, corriente a fojas once, del mencionado expediente a lo que accedo y copiado dice así: "Acta de Constitucion. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos setenta se reunen los señores Nedo Armando Di Luciano, Florentino De Vicente, Eduardo Cardone, Edmundo Luis Lorenzo Caffarone, Oscar Caputo, Jorge Domingo Hernáez, Eda Teresa Leoni, Manuel Aguila, Elisa Genoveva Hourclé, Susana Sofía Pfleger y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DEL ROSARIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaborados o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones: Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales para construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. — Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otro de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta permuta, explotación, arrendamiento administración y construcción general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos. — Constructor: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo, pavimentaciones, de desagües, gasoductos oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter publico o privado. — d) El capital autorizados se fija en la suma de pesos trescientos mil representado por trescientas mil acciones al portador de $ uno valor nominal cada una, dividido en trescientas series de 1.000 acciones; e) El directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten sesenta series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase Integración Monto. — Nedo Armando Di Luciano, 20.000 ordinarias, 5 votos, 2.000. Florentino De Vicente, 20.000 ordinarias, 5 votos, 2.000. — Eduardo Cardone, 500 ordinarias, 5 votos, 500. — Edmundo Luis L. Caffarone, 500 ordinarias, 5 votos, 50. Oscar Caputo, 200 ordinarias, 5 votos, 20. — Porge Domingo Hernáez, 300 ordinarias, 5 votos, 30 — Eda Teresa Leoni, 9.000 ordinarias, 5 votos, 900. — Manuel Aguila, 300 ordinarias, 5 votos, 30. Elisa Genoveva Hourcle, 200 ordinarias, 5 votos, 20. — Susana Sofía Pfleger, 9.000 ordinarias, 5 votos, 900. — 60.000. — 6.000. — La integración se efectua en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Nedo Armando Di Luciano; vicepresidente a Florentino De Vicente; vocales a suplentes a síndico titular a Eduardo Cardone y síndico suplente a Edmundo Luis Lorenzo Caffarone. — Cuarto: Autorizar a los señores Nedo Armando Di Luciano, Florentino De Vicente y Eduardo Cardone, a fin de que conjuntamente o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Nedo Armando Di Luciano. — Florentino De Vicente. — Eduardo Cardone. — E. L. L. Caffarone. O. Caputo. — J. D. Hernáez. — Eda L. de Vicente. — M. Aguila. — Elisa G. Hourcle. — Susana Pfleger — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores Nedo Armando Di Luciano, Florentino De Vicente; Eduardo Cardone, Edmundo Luis Lorenzo Caffarone, Oscar Caputo, Jorge Domingo Hernáez, Eda Teresa Leoni, Manuel Aguila, Elisa Genoveva Hourcle y Susana Sofía Pfleger, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe — A solicitud de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente en mi carácter de escribano titular del Registro Nro. 168 de Capital Federal, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio del año 1970, Rodolfo Solveyra. — Rodolfo Solveyra, escribano." "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Del Rosario, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Nedo Armando Di Luciano. — Florentino De Vicente. — E. Cardona. — E. L. L. Caffarone. — O. Caputo. — J. D. Hernáez. — Eda L. de De Vicente. — M. Aguila. — Elisa G. Hourcle. — Susana Pfleger. — Certifico que las firmas que figuran en el anverso son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores Nedo Armando Di Luciano, Florentino De Vicente, Eduardo Cardone, Edmundo Luis Lorenzo Caffarone, Oscar Caputo, Jorge Domingo Hernáez, Eda Teresa Leoni, Manuel Aguila, Elisa Genoveva Hourcle y Susana Sofía Pfleger, quienes son personas de mi conocimiento doy fe. — A solicitud de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente en mi carácter de escribano titular del Registro Nro. 168 de Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio del año 1970. — Rodolfo Solveyra. — Rodolfo Solveyra, Escribano". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.431. Buenos Aires, 5 ago. 1970. — Visto, lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Del Rosario, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora", constituida en esta ciudad, el 25 de junio de 1970, y presentada en la Inspección General, el 25 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisoria obra de fs. 1 (uno) a 2 vta (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.893. — Enrique Zaldívar. — (Un sello) Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia." Es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes terminan pidiéndome que de la presente les expida copias para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su comunicación a la Inspección General de Justicia. — Previa lectura y ratificación, so firma la presente, ante mí, doy fe. — Nedo Di Luciano. — F. De Vicente. — E. Cardone. — Caffarone — O. Caputo. Hernáez. — Eda L. de De Vicente. — M. Aguila. — Elisa G. Hourcle — S. P. de Di Luciano. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. Escribano. Rodolfo Solveyra. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el registro 168 a mi cargo, doy fe y primer testimonio para la sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta. — Rodolfo Solveyra, escribano. Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970, Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188 321 e.8|10-Nº 92.239-v.8|10|70

Taquifer Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. "Taquifer Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Escritura Mil Doscientos Catorce. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana autorizante,

comparece: Juan Alejo Taquini (hijo), argentino, comerciante, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con María Cristina Bianchi, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos veintitrés mil novecientos nueve, domiciliado en Arcos mil quinientos noventa, octavo piso "A", Capital, hábil, de mi conocimiento y de tránsito en ésta, doy fe, quien comparece por su propio derecho y además en nombre y representación de: Alberto Máximo Jagemann, argentino, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, empleado, casado en primeras nupcias con Irene Paulina Simons, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliado en Laprida mil ciento noventa y tres, piso sexto, Capital; Irene Paulina Simons de Jagemann, argentina naturalizada, nacida el cinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis, empleada, casada en primeras nupcias con Alberto Máximo Jagemann, con Libreta Cívica cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos veintitrés, domiciliada en Laprida mil ciento noventa y tres, piso sexto, Capital; Alberto Luciano Fernández, argentino, comerciante, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Ana Graciela Rosenfeldt, con Libreta de Enrolamiento siete millones setecientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en Virrey Avilés número tres mil trescientos diez, sexto piso, "C", Capital; Ana Graciela Rosenfeldt de Fernández, argentina, empleada, nacida el veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, casada en primeras nupcias con Alberto Luciano Fernández, con Libreta Cívica cinco millones setecientos dos mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliada en Virrey Avilés tres mil trescientos diez, piso sexto, "C", Capital; María Cristina Bianchi de Taquini, argentina, empleada, nacida el once de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, casada en primeras nupcias con Juan Alejo Taquini, con Libreta Cívica cinco millones diez mil quinientos sesenta y seis, domiciliada en Arcos mil quinientos noventa, octavo piso "A", Capital; Eduardo Marcelo Mendelsohn, argentino, nacido el doce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, contador público, casado en primeras nupcias con Juana Salva, con libreta de enrolamiento cuatro millones seiscientos mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en Lavalle mil quinientos sesenta y nueve, sexto piso, Capital; Juana Salva de Mendelsohn, argentina, nacida el veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, empleada, casada en primeras nupcias con Eduardo Marcelo Mendelshon, con libreta cívica número cinco millones doscientos cuatro mil treinta y siete, estando domiciliada en Lavalle mil quinientos sesenta y nueve, sexto piso, Capital; Juan Alejo Taquini, argentino, nacido el siete de febrero de mil novecientos quince, comerciante, con libreta de enrolamiento un millón cuatrocientos noventa y tres mil noventa y siete, casado en primeras nupcias con doña Susana Margarita Rouquette, domiciliado en Alem quinientos treinta y nueve, Ramos Mejía; José Fernández, argentino, comerciante, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con Josefa Rosa Caruso, con libreta de enrolamiento doscientos cincuenta y nueve mil ochenta y dos, domiciliado en Estanislao del Campo trescientos treinta y dos, Villa Sarmiento, en esta Provincia; conforme a la autorización conferida en el Acta Constitutiva de la Sociedad otorgada por ante la autorizante al folio cuatro mil cuatrocientos catorce, protocolo corriente. Y el compareciente, dice: Que por escritura del veinticinco de agosto de mil novecientos setenta, por ante la autorizante, se constituyó provisoriamente una Sociedad denominada "Taquifer Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por la Secretaría de la Nación, Inspección General de Justicia, con fecha catorce de setiembre de mil novecientos setenta, número diecisiete mil trescientos noventa y dos. Que por la presente viene a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, Estatutos, el texto de la resolución y la aprobación de la Inspección General de Justicia, elementos obrantes en el expediente administrativo treinta y ocho mil trescientos trece, los que transcriptos en el orden indicados, dicen: "Acta Constitutiva. Taquifer Construcciones, S. A. C. I. F. e I. Escritura número mil ochenta y siete. En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen: Alberto Máximo Jagemann, argentino, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, empleado, casado en primeras nupcias con Irene Paulina Simons, con libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliado en Laprida mil ciento noventa y tres, piso sexto, Capital; Irene Paulina Simons de Jagemann, argentina naturalizada, nacida el cinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis, empleada, casada en primeras nupcias con Alberto Máximo Jagemann, con libreta cívica cinco millones cuarocientos sesenta y un mil quinientos veintitrés, domiciliada en Laprida mil ciento noventa y tres, piso sexto, Capital; Alberto Luciano Fernández, argentino, comerciante, nacido el veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con Ana Graciela Rosenfeldt, con libreta de enrolamiento siete millones setecientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en Virrey Avilés número tres mil trescientos diez, sexto piso, "C", Capital; Ana Graciela Rosenfeldt de Fernández, argentina, empleada, nacida el veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, casada en primeras nupcias con Alberto Luciano Fernández, con libreta cívica cinco millones setecientos dos mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliada en Virrey Avilés, tres mil trescientos diez, piso sexto, "C", Capital; Juan Alejo Taquini (hijo), argentino, comerciante, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con María Cristina Bianchi, con libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos veintitrés mil novecientos nueve, domiciliado en Arcos mil quinientos noventa, octavo pso "A", Capital; María Cristina Bianchi de Taquini, argentina, empleada, nacida el once de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, casada en primeras nupcias con Juan Alejo Taquini, con libreta cívica cinco millones diez mil quinientos sesenta y seis, domiciliado en Arcos mil quinientos noventa, octavo piso, "A", Capital; Eduardo Marcelo Mendelsohn, argentino, nacido el doce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, contador público, casado en primeras nupcias con Juana Salva, con libreta de enrolamiento cuatro millones seiscientos mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en Lavalle mil quinientos sesenta y nueve, sexto piso, Capital; Juana Salva de Mendelsohn, argentina, nacida el veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco empleada, casada en primeras nupcias con Eduardo Marcelo Mendelsohn, con libreta cívica número cinco millones doscientos cuatro mil treinta y siete, estando domiciliada en Lavalle mil quinientos sesenta y nueve, sexto piso, Capital; Juan Alejo Taquini, argentino, nacido el siete de febrero de mil novecientos quince, comerciante, con libreta de enrolamiento un millón cuatrocientos noventa y tres mil noventa y siete, casado en primeras nupcias con doña Susana Margarita Rouquette, domiciliado en Alem quinientos treinta y nueve, R. Mejía; José Fernández, argentino, comerciante, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos catorce, casadao en primeras nupcias con Josefa Rosa Caruso, con libreta de enrolamiento doscientos cincuenta y nueve mil ochenta y dos, domiciliado en Estanislao del Campo trescientos treinta y dos, Villa Sarmiento de esta Provincia. Todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, y de tránsito en ésta, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo texto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TAQUIFER CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones. — Comerciales: Por la compra, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones, compra, venta, importación, exportación, representación o consignaciones de materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos del país, maquinarias, explotación de diseños y modelos industriales, negociar y contratar licitaciones con instituciones nacionales, provinciales, municipales y|o particulares. — Industriales: mediante la elaboración e industrialización de materias primas, productos o subproductos, metalúrgicos, eléctricos y electromecánicos, instalaciones electromecánicas y civiles en general. — Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o a sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de créditos con o sin constitución de derechos reales. — Concesión de préstamos con garantía real hipotecaria o prendaria, con aval o garantía de terceros, o sin garantía, de capital para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país o en el exterior indistintamente. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, subdivisión, explotación, construcción, construcciones civiles, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales, e inclusive de propiedad horizontal. — Se exceptúan las operaciones previstas por la ley número dieciocho mil sesenta y uno, y otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley número 18.188, ciento veinte mil pesos, representado por ciento veinte mil acciones ordinarias al portador de valor un peso por acción, dividido en diez series de doce mil acciones al portador con valor un voto o cinco votos, conforme se decida en su emisión. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de valor un peso cada acción, o sea veinticuatro mil pesos y con valor un voto por acción en la serie "A" y cinco votos por acción, serie "B". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Máximo Jagemann, dos mil cuatrocientas acciones ordinarias al portador, valor nominal un peso por acción, con valor cinco votos por acción o sea dos mil cuatrocientos pesos, de los que integra el diez por ciento, o sea doscientos cuarenta pesos. — Irene Paulina Simons de Jagemann, dos mil cuatrocientas acciones ordinarias al portador, valor nominal un peso por acción con valor un voto por acción, o sea dos mil cuatrocientos pesos, de los que integra el diez por ciento o sean doscientos cuarenta pesos. — Alberto Luciano Fernández, dos mil cuatrocientas acciones ordinarias al portador, valor nominal un peso por acción, con valor cinco votos por acción, o sea dos mil cuatrocientos pesos, de los que integra el diez por ciento, o sean doscientos cuarenta pesos. — Ana Graciela Rosenfeldt de Fernández, dos mil cuatrocientas acciones ordinarias al portador, valor nominal un peso por acción, con valor cinco votos por acción o sean dos mil cuatrocientos pesos, de los que integra el diez por ciento, o sea doscientas cuarenta pesos — Juan Alejo Taquini (hijo) dos mil cuatrocientas acciones ordinarias al portador valor nominal un peso por acción, con valor cinco votos por acción, o sea dos mil cuatrocientos pesos de los que integra el diez por ciento o sean doscientos cuarenta pesos. — María Cristina Bianchi de Taquini, dos mil cuatrocientas acciones ordinarias al portador valor nominal un peso por acción, con valor de un voto por acción, o sea dos mil cuatrocientos pesos, de los que integra el diez por ciento, o sean doscientos cuarenta pesos. — Eduardo Marcelo Mendelsohn, dos mil cuatrocientas acciones ordinarias al portador valor nominal un peso por acción, con valor cinco votos por acción, o sean dos mil cuatrocientos pesos, de los que integra el diez por ciento o sean doscientos cuarenta pesos. — Juana Salva de Mendelsohn, dos mil cuatrocientas acciones ordinarias al portador, valor nominal un peso por acción, con valor un voto por acción, o sea dos mil cuatrocientos pesos, de los que integra el diez por ciento, o sean doscientos cuarenta pesos. — Juan Alejo Taquini, 2.400 acciones ordinarias al portador, valor nominal un peso por acción, con valor un voto por acción, o sean dos mil cuatrocientos pesos, de los que integra el diez por ciento, o sean doscientos cuarenta pesos. — José Fernández, dos mil cuatrocientos acciones ordinarias al portador, valor nominal un peso por acción, con valor un voto por acción, o sean dos mil cuatrocientos pesos, de los que integra el diez por ciento, o sean doscientos cuarenta pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juan Alejo Taquini (hijo). — Vicepresidente: Alberto Máximo Jagemann. — Director: Alberto Luciano Fernández. — Síndico titular: Ana Graciela Rosenfeldt de Fernández. — Síndico suplente: María Cristina Bianchi de Taquini. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Alejo Taquini (hijo), Eduardo Marcelo Mendelsohn y Juana Alicia Arigoni, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización procedan a otorgar la escritura pública que prescribe el artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la forma indicada, conforme a las reglamentaciones vigentes a la fecha. — Impuestos los comparecientes del contenido de la presente manifiestan conformidad y aceptación, dejando formalizada el Acta constitutiva de "Taquifer Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" bajo las cláusulas precedentes. Leída y ratificada así la otorgan y de conformidad la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. A. M. Jagemann. Irene P. S. de Jagemann. Alberto L. Fernández. Ana G. R. de Fernández. Juan A. Taquini. María C. B. de Taquini. E. M. Mendelsohn. Juana S. de Meldelsohn. J. A. Taquini. J. Fernández. Hay un sello. — Ante mí: Aída Mirman de Traiber. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos catorce del registro ochenta y nueve de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellados de ley numerados correlativamente del ciento ochenta mil treinta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Graciela, país, con, nominal, vale. Entre líneas: la, vale. Sobrerraspado: Simons, vale. Hay un sello: Aída Mirman de Traiber. Escribana. Hay una firma: Aída M. de Traiber. La firma y el sello que anteceden legalizan en el valor de legalización número 98.291 que se agrega. Lomas de Zamora, 4 de setiembre de 1970. Hay un sello del Colegio de Escribanos. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Aída Mirman de Traiber, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 180.043. Lomas de Zamora, 7 de septiembre de 1970. Hay una firma. Hay un sello: Juan M Míguez. Tesorero. Hay un sello del Colegio de Escribanos". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.313. — Buenos Aires, 14 set. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Taquifer Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobilliaria", constituida en la ciudad de Lanús, el 25 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 8 de setiembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 ((una) a 6 (seis) y sus estatutos de fs. 7 (siete) a fs. 8 (ocho). — 2º. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.392. Hay una firma. Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. "Y el compareciente finaliza diciendo: Que da por definitivamente constituida la sociedad "Taquifer Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en Arcos mil quinientos noventa, octavo piso, departamento "A", de la ciudad de Buenos Aires solicitando de la autorizante expida los testimonios que considere necesarios a fin de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a sus efectos. Leída y ratificada así la otorga y de conformidad la firma el compareciente, como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. J. A. Taquini. Hay un sello: Aída Mirman de Traiber. Escribana. — Ante mí: Aída M. de Traiber. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 540 e.8|10-Nº 92.102-v.8|10|70

S. Ando y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 28 de agosto de 1970 pasada ante el escribano Aristóbulo Goñi Durañona, al folio 755 del

Registro de La Plata número 314 a su cargo, se protocolizó la reforma de estatuto de la sociedad "S. ANDO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", sancionada por la asamblea general extraordinaria de fecha 31 de marzo de 1970, en lo que respecta al artículo cuarto del mencionado estatuto, siendo la citada reforma aprobada por resolución del señor Ministro de Justicia, bajo el número 1468 de fecha 18 de agosto de 1970, quedando en consecuencia el artículo reformado por la siguiente redacción: "Artículo 4º: El capital autorizado social se fija en pesos Ley 18.188 $ 1.500.000.— (pesos Ley 18.188, un millón quinientos mil), representado por acciones de $ 1.— (pesos Ley 18.188), uno, valor nominal cada una y dividida en series.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 30.— e.8|10 Nº 92.165 v.8|10|70

Ruiba

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de septiembre de mil novecientos setenta, ante mí, el Escribano autorizante, comparece don Alfredo Eduardo Rueda, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de "RUIBA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — Y el compareciente, según concurre, expone: Que en la Asamblea Gral. Extraordinaria celebrada el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta, se resolvió cambiar la fecha del cierre del ejercicio, modificando en consecuencia el artículo "Vigésimo" de los Estatutos Sociales. — Que el Acta de referencia fue presentada para la aprobación por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación en el expediente número catorce mil trescientos noventa y siete. — "Acta de Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de Ruiba, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", cuya nómina consta en el Registro de Asistencia y Asambleas Generales al folio catorce. — Se reforma el artículo vigésimo de los Estatutos Sociales en esta forma: Artículo Vigésimo: Cierre de ejercicio. — Distribución de Utilidades. — El cierre de ejercicio se efectuará en forma anual el treinta y uno de octubre de cada año. Las utilidades líquidas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse en esa fecha, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Honorarios a Directores y Síndicos. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrán el destino que determine la Asamblea. Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 de agosto 1970. — Visto: el expediente N-14.397|115.636, en el que la sociedad "Ruiba, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento once vuelta (111 vta.) a ciento doce (112), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ruiba, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 18 de mayo de 1970. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.466. — J. Perriaux. — Hay un sello: Jaime Perriaux - Ministro de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Alfredo Rueda. — Hay un sello. — Ante mí: H. Telechea. — Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 106,50 e.8|10 Nº 91.969 v.8|10|70

Arlistán

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN ESCRITURA de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Alberto H. Wuille-Bille, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ARLISTAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; por Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, aprobada por el Ministro de Justicia de la Nación con fecha siete de julio de mil novecientos setenta, Resolución I. G. J. Nº mil ciento doce, ha reformado el artículo decimocuarto de sus Estatutos, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo decimocuarto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo que se halla estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; c) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio a lo que resuelva destinar la Asamblea para creación de fondos de reserva.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 42.— e.8|10 Nº 92.191 v.8|10|70

Don Alberto

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y AGRARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número doscientos ochenta. — En la ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: Alberto Emilio Trinchinetti, argentino, casado, jubilado, L. E. 203.248; María Margarita Modesta Montaldo de Trinchinetti, argentina, casada, ama de casa, L. C. 4.326.818; María Elena García Ramos de Piombi, argentina, casada, empleada, L. C. 4.356.289; Roberto José Méndez, argentino, casado, comerciante, L. E. 3.254.034; Delia Susana García de Méndez, argentina, casada, ama de casa, L. C. 1.643.411; Antonio Adelino Ferreira, argentino, casado, comerciante, L. E. 5.595.012; Ernesto Sfeir, argentino, casado, empleado, L. E. 5.602.674; Rubén Lázaro Vattuone, argentino, casado, empleado, L. E. 5.570.304; Balvina Esther García Ramos de Trinchinetti, argentina, casada, profesora, L. C. 1.642.298 y Oscar Alberto Trinchinetti, argentino, casado, contador público, L. E. 5.548.024, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Juncal 1945, Pta. Baja A de la Capital Federal, de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha 21 de noviembre de 1969, constituyeron una Sociedad provisoria denominada "Don Alberto Sociedad Anónima, Comercial y Agraria", la que previos los trámites de estilo fue aprobada por resolución de la Inspección General de Justicia con fecha 2 de marzo de 1970, por lo cual y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio vienen a otorgar la presente escritura de constitución de la Sociedad para cuyo efecto me hacen entrega del Expediente de la Inspección General de Justicia número 35.768 del cual transcribo a continuación en su redacción definitiva el Acta de Constitución, los Estatutos y la Resolución Aprobatoria: Acta Constitutiva. — En la ciudad de San Fernando, a los 21 días del mes de noviembre de 1969, se reúnen los señores Alberto Emilio Trinchinetti, argentino, casado, jubilado, L. E. 203.248; María Margarita Modesta Montaldo de Trinchinetti, argentina, casada, ama de casa, L. C. 4.326.818; María Elena García Ramos de Piombi, argentina, casada, empleada, L. C. 4.356.289; Roberto José Méndez, argentino, casado, comerciante, L. E. 3.254.034; Delia Susana García Ramos de Méndez, argentina, casada, ama de casa, L. C. 1.643.411; Antonio Adelino Ferreira, argentino, casado, comerciante, L. E. 5.595.012; Ernesto Sfeir, argentino, casado, empleado, L. E. 5.602.674; Rubén Lázaro Vattuone, argentino, casado, empleado, L. E. 5.570.304; Balvina Esther García Ramos de Trinchinetti, argentina, casada, profesora, L. C. 1.642.298 y Oscar Alberto Trinchinetti, argentino, casado, Contador Público, L. E. 5.548.024, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "DON ALBERTO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y AGRARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes en general, semovientes, maquinarias, mercaderías y productos, patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras diseños y modelos, títulos, acciones, materias primas elaboradas y|o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Agraria: Mediante la adquisición, arrendamiento o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 20.000 Ley 18.188, representado por por 20.000 acciones de un peso, valor nominal cada una dividido en 5 series de $ 4.000 Ley 18.188 cada serie (art. 4º). — El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos por acción y se suscribe 1 serie. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Alberto Emilio Trinchinetti 400 — A 5 votos — 400. — María M. N. Montaldo de Trinchinetti 400 — A 5 votos — 400. — María E. García Ramos de Piombi 100 — A 5 votos — 100. — Roberto José Méndez 100 — A 5 votos — 100. — Della S. García de Méndez 100 — A 5 votos — 100. — Antonio Adelino Ferreira 100 — A 5 votos — 100. — Ernesto Sfeir 100 — A 5 votos — 100. — Rubén Lázaro Vattuone 100 — A 5 votos — 100. — Balvina E. García Ramos de Trinchinetti 400 — A 5 votos. — Oscar A. Trinchinetti 2.200 — A 5 votos — 2.200. — Total: 4.000 — $ 4.000. — La integración se efectúa en este acto en dinero efectivo el 10 o|o del monto suscripto con el fin de realizar el depósito de Ley. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Oscar Alberto Trinchinetti. — Vicepresidente a Balvina Esther García Ramos de Trinchinetti. — Vocales a Alberto Emilio Trinchinetti. — María Margarita Montaldo de Trinchinetti. — Suplentes a María Elena García de Piombi, Roberto José Méndez. — Síndico Titular a Antonio Adelino Ferreira y Síndico Suplente a Delia Susana García de Méndez. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Alberto Trinchinetti y|o Antonio Adelino Ferreira con el fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y Autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: R. L. Vattuone. Antonio Ferreira. O. Trinchinetti. B. E. García de Trinchinetti. Roberto J. Méndez. Alberto E. Trinchinetti. Susana G. de Méndez. María M. de Trinchinetti. M. E. G. de Piombi. Ernesto Sfeir. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Roberto José Méndez, Delia Susana García de Méndez, Balvina Esther García Ramos de Trinchinetti, María Elena García de Piombi, Oscar Alberto Trinchinetti, María Margarita Modesta Montaldo de Trinchinetti, Alberto Emilio Trinchinetti, Rubén Lázaro Vattuone, Ernesto Sfeir, Antonio Adelino Ferreira, las que son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Consta requerimiento en Libro II — Acta 229 — Fº 229 — San Fernando 3 de diciembre de 1969. Alejandro Jantus. — Los sellos: Alejandro Jantus. Escribano adscripto Registro Nº 8, San Fernando Bs. As., República Argentina. Alejandro Jantus, Escribano. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia, Expediente Nº 35.768, Buenos Aires 2 marzo 1970. Visto: lo solicitado; atento a que la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Don Alberto Sociedad Anónima, Comercial y Agraria, constituida en San Fernando Provincia de Buenos Aires, el 21 de noviembre de 1969 y presentada ante este Organismo el 15 de diciembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2, con las modificaciones de fs. 9 y vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4. — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución número 15.360. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de sus originales de sus referencias que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 318 del Código de Comercio declaran constituida la sociedad "Don Alberto Sociedad Anónima Comercial y Agraria", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Alberto Emilio Trinchinetti. — María Margarita Modesta Montaldo de Trinchinetti. — María Elena García Ramos de Piombi. — Roberto José Méndez. — Delia Susana García de Méndez. — Antonio Adelino Ferreira. — Ernesto Sfeir. — Rubén Lázaro Vattuone. — Balvina Esther García Ramos de Trinchinetti. — Oscar Alberto Trinchinetti. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro Jantus.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 192 e.8|10 Nº 92.268 v.8|10|70

Calix

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima. Calix Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria. — Escritura número novecientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Edgardo Reynaldo Soria; Omar Néstor Mendive; Emma Marta Justus; Jorge Truffa; Héctor Pablo Pezzuto; Ricardo Ramón Oviedo; Roberto Tripodoro; Elizabeth Schmitt; Ramón Fernando Colomo y Lydia Gilda Soraci; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diecinueve de junio último, pasada ante mí al folio mil doscientos cuarenta y tres, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones

prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Calix Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Edgardo Reynaldo Soria; Omar Néstor Mendive; Emma Marta Justus; Jorge Truffa: Héctor Pablo Pezzuto; Ricardo Ramón Oviedo; Roberto Tripodoro; Elizabeth Schmitt; Ramón Fernando Colomo; Lydia Gilda Soraci y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cupo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CALIX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentacioses, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. d) El capital autorizado se fija tn la suma de $ 200.000 Ley 18.188 representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 20 series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Edgardo R. Soria, 1.000, A. 1.000. — Omar N. Mendive, 600, A. 600. — Emma Marta Justus, 600, A. 600 — Jorge Truffa, 400, A. 400. — Héctor P. Pezzuto, 400, A. 400. — Ricardo R. Oviedo, 200, A. 200. — Roberto Tripodoro, 200. A. 200. — Elizabeth Schmitt, 200, A. 200. — Ramón F. Colomo, 200, A. 200. — Lydia Gilda Soraci, 200, A. 200. — 4.000. — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Edgardo Reynaldo Soria; Vicepresidente a Omar Néctor Mendive; Síndico titular a Emma Marta Justus y Síndico suplente a Jorge Truffa — Cuarto: Autorizar a Edgardo Reynaldo Soria y Omar Néstor Mendive a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Edgardo R. Soria. — Omar N. Mendive. — Emma Marta Justus. — Jorge Truffa. — Héctor P. Pezzuto. — Ricardo R. Oviedo. — Roberto Tripodoro. — Elizabeth Schmitt. — Ramón F. Colomo. — Lydia Gilda Soraci. — "Expediente Nº 37.552. Buenos Aires, 17 Jul. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Calix Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 18 de junio de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 7 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentisa y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 16.707" Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 180 e.8|10 Nº 92.041 v.8|10|70

Atalia

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Atalia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número novecientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de setiembre de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Roberto Tripodoro; Elizabeth Schmitt, Ramón Fernando Colomo; Lydia Gilda Soraci; Edgardo Reynaldo Soria; Omar Néstor Mendive; Emma Marta Justus; Jorge Truffa; Héctor Pablo Pezzuto y Ricardo Ramón Oviedo, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diecinueve de junio último, pasada ante mí al folio número mil doscientos cuarenta y tres, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo número trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Atalia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 días del mes de junio de mil novecientes setenta, se reúnen los señores: Roberto Tripodoro; Elizabeth Schmitt Ramón Fernando Colomo; Lydia Gilda Soraci; Edgardo Reynaldo Soria; Omar Néstor Mendive; Emma Marta Justus; Jorge Truffa; Héctor Pablo Pezzuto; Ricardo Ramón Oviedo; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ATALIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 200 000.— Ley Nº 18.188 representado por 20.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en 20 series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Roberto Tripodoro. — 1.000 — A. — 1.000. — Elizabeth Schmitt. — 600. — A. — 600. — Ramón F Colomo. — 400. — A. — 400. — Lydia Gilda Soraci. — 400. — A. — 400. — Edgardo Reynaldo Soria. — 400. — A. — 400. — Omar Néstor Mendive. — 300. — A. — 300. — Emma Marta Justus. — 300. — A. — 300. — Jorge Truffa. — 200. — A. — 200. — Héctor P. Pezzuto. — 200 — A. — 200. — Ricardo R. Oviedo. — 200. — A. — 200. — 4.000. — 4.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roberto Tripodor. — Vicepresidente a Elizabeth Schmitt. — Síndico titular a Ramón Fernando Colomo y Síndico suplente a Lydia Gilda Soraci. — Cuarto: Autorizar a Roberto Tripodoro y Elizabeth Schmitt a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roberto Tripodoro. — Elizabeth Schmitt. — Ramón F. Colomo. — Lydia Gilda Soraci. — Edgardo Reynaldo Soria. — Omar Néstor Mendive. — Emma Marta Justus. — Jorge Truffa — Héctor P. Pezzuto. — Ricardo R. Oviedo". — "Expediente Nº 37.551. — Buenos Aires, 15 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo número 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63. el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo número 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Atalia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 25 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 3 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución número 16.679". — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Buenos Aires. 29 setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ L.18.188 172,50 e.8|10 Nº 92 039 v 8|10|70

Instituto Lange Ley

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

COPIA: Escritura número dos mil quinientos cuarenta y seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de setiembre de mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparece don Ricardo Castronuovo, que dice ser casado, con doña Nilda Quader, asesor, argentino, nacido el dos de febrero de mil novecientos veintinueve titular de la libreta de enrolamiento número 4.048.408, domiciliado en la calle General Galán cuatrocientos sesenta y ocho de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su proio derecho y además en nombre y representación de don Enrique Cándido Campos, que dice ser soltero, abogado, argentino, nacido el cuatro de setiembre de mil novecientos quince, con libreta de enrolamiento número 562.370 domiciliado en Avenida de Mayo mil trescientos setenta de esta Ciudad; doña Lili Cohn de Kokoschinegg, divorcidada, comerciante, argentina naturalizada, nacida el tres de junio de mil novecientos uno, con libreta cívica número 3.705.044, domiciliada en la calle Canning dos mil ochocientos sesenta y dos de esta Ciudad; doña Mabel Herminia Coto, que dice ser soltera, docente, argentina, nacida el doce de mayo de mil novecientos treinta y nueve con libreta cívica número 9.475.544, domiciliada en la calle Arenales novecientos cuarenta y siete octavo piso, departamento D, de esta ciudad; don Pedro Wolfgang Collm, casado con Margarita Robert, comerciante, argentino, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos veinticuatro, con libreta de enrolamiento número 4.032.837, domiciliado en la calle Paraguay, seiscientos diez de esta Ciudad, don Federico Collm, que dice ser viudo, comerciante, argentino, nacido el diez de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, con libreta de enrolamiento número 0.422.985, domiciliado en la calle Libertad mil ciento cuarenta y tres, undécimo piso, departamento B, de esta ciudad; don Roberto Omar Bove, que dice ser casado con doña Norma Teresa Alisio, asesor, argentino, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos veintiocho, con libreta de enrolamiento número 4.483.922, domiciliado en la calle Humaitá seis mil seiscientos cincuenta y tres de esta ciudad; doña Inés Erika Erna Schubert, soltera, empleada, alemana, nacida el cinco de noviembre de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1 979.583, domiciliado en la calle Billinghurst mil trescientos ochenta y cuatro planta baja, departamento B, de esta ciudad; doña Leocadia Martina Meier de Meier, que dice ser casada con don Teodoro Meier, empleda, argentina, naturalizada, con cédula de identidad número 3.016.510, nacida el ocho de noviembre de mil novecientos veintidós domiciliada en la calle Canning número dos mil ochocientos sesenta y dos de esta ciudad; doña Anna Hildgard Brune de Feldhaus, viuda, empleada, argentina, nacida el veintinueve de enero de mil novecientos quince, con libreta cívica número 4.393.155, domiciliada en la calle Canning dos mil ochocientos sesesenta y dos, de esta ciudad y don Teodoro Meier, que dice ser casado, empleado, argentino nacido el cuatro de junio de mil novecientos once, con libreta de enrolamiento Nº 1.459.242, domiciliado en la calle Canning dos mil ochocientos sesenta y dos de esta ciudad a mérito del poder especial que estos le otorgaron con fecha veintinueve de julio de mil novecientos setenta. ante mí, al folio cuatro mil trescientos noventa y seis de este mismo Registro y Protocolo, de cuyo texto surgen facultades suficientes

para este otorgamiento, manifestando el apoderado que el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, así como tampoco modificada la capacidad legal de los mandantes, y el compareciente por sí y en la representación invocada dice: Que, por instrumento de fecha veintiocho de julio del año en curso, junto con sus mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad "Instituto Lange Ley Sociedad Anónima, Comercial", con domicilio legal en esta ciudad. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, promovió el expediente número A. 38.110, en el cual el señor Inspector General de Justicia en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, mediante resolución de fecha nueve de setiembre de mil novecientos setenta, número 17.307, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos el compareciente da por definitivamente constituida la expresada sociedad, ratificando y confirmando en todos sus términos el Acta Constitutiva y los Estatutos, que junto con la resolución aprobatoria de referencia a continuación transcribo: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Lili Cohn de Kokoschinegg, Enrique Cándido Campos, Mabel Herminia Coto, Pedro Collm, Federico Collm, Roberto Omar Bove, Ricardo Castronuovo, Inés Erika Erna Schubert, Martina Leocadia Meier de Meier, Anna Hildegard Brune de Feldhaus y Teodoro Meier y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará INSTITUTO LANGE LEY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: La siguiente actividad· Comercial: Mediante la explotación por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de colegios de jardín de infantes, enseñanza primaria, secundaria y universitaria, en todos sus aspectos y formas, encuadrándose en las leyes y reglamentaciones vigentes y en esas condiciones adoptará como sistema de organización definitiva el tipo de ciudad escuela. — Propendrá a la formacion religiosa, humanística, científica, artística, física, vocacional o aptitudinal en orden principalmente a profesiones liberales, investigaciones científicas, idiomas, periodismo radio, cine, teatro. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ novecientos sesenta mil representado por 96.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en ocho series de pesos ciento veinte mil cada serie. — e) El directorio estara compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandatc durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Lili C. de Kokoschinegg 22.000 5 votos 22.000. — Enrique Cándido Campos 300 5 votos 300. — Mabel H. Coto 300 5 votos 300. — Pedro Collm 200 5 votos 200. — Federico Collm 200 5 votos 200. — Roberto O. Bove 300 5 votos 300. — Ricardo Castronuovo 300 5 votos 300. — Inés E. E. Shubert 200 5 votos 200. — Martina L. Meier de Meier 50 5 votos 50. — Anna H. Brune de Feldhaus 100 5 votos 100. — Teodoro Meier 50 5 votos 50. — 24.000 — 24 000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, el 10 o|o. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Lili Cohn de Kokoschinegg; vicepresidente a Enrique Cándido Campos; vocales a Mabel Herminia Coto y Pedro Collm; suplentes a Federico Collm; síndico titular a Ricardo Castronuovo y síndico suplente a Roberto Omar Bove. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Campos y Ricardo Castronuovo a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|c proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lili C. de Kokoschinegg. — E. C. Campos. — M. H. Coto. — P. W. Collm — Federico Collm. — R. O. Bove. — R. Castronuovo. — I. Schubert. — Leocadia M. M. de Meier. — A. H. B. de Feldhaus. — T. Meier. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38.110. — Buenos Aires, 9 set. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Instituto Lange Ley Sociedad Anónima Comercial, constituida en esta ciudad el 28 de julio de 1970, y presentada ante este organismo el 24 de agosto de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 (siete). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.307. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Horacio E. Uman, escribano.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 225 e.8|10 Nº 92.048 v.8|10|70

Monfort

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima, "Monfort, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura Nº novecientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Omar Néstor Mendive; Emma Marta Justus; Jorge Truffa; Héctor Pablo Pezzuto; Ricardo Ramón Oviedo; Roberto Tripodoro; Elizabeth Schmitt; Ramón Fernando Colomo; Lydia Gilda Soraci y Edgardo Reynaldo Soria; todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diecinueve de junio último, pasada ante mí al folio mil doscientos cuarenta y tres de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, ssupendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima "Monfort, Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza a funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista, y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Omar Néstor Mendive, Emma Marta Justus, Jorge Truffa, Héctor Pablo Pezzuto, Ricardo Ramón Oviedo, Roberto Tripodoro, Elizabeth Schmitt, Ramón Fernando Colomo, Lydia Gilda Soraci, Edgardo Reynaldo Soria, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MONFORT, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercializacion de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantías o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra, venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizadc se fija en la suma de $ 200.000 Ley 18.188 representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 20 series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Omar N. Mendive, 1000 — A — 1000. —Emma M. Justus, 1000 — A — 1000. — Jorge Truffa, 400 — A — 400. — Héctor P. Pezzuto, 400 — A — 400. — Ricardo R. Oviedo, 400 — A — 400. — Roberto Tripodoro, 200 — A — 200. — Elizabeth Schmitt, 200 — A — 200. — Ramón F. Colomo, 160 — A — 160. — Lydia G. Soraci, 160 — A — 160. — Edgardo R. Soria, 80 — A — 80. — 4000 — 4000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Omar Néstor Mendive. Vicepresidente a Emma Marta Justus. Síndico titular a Jorge Truffa y Síndico suplente a Héctor Pablo Pezzuto. — Cuarto: Autorizar a Omar Néstor Mendive y Emma Marta Justus, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Omar N. Mendive. — Emma M. Justus. — Jorge Truffa. — Héctor P. Pezzuto. — Ricardo R. Oviedo. — Roberto Tripodoro. — Elizabeth Schmitt. — Ramón F. Colomo. — Lydia G. Soraci. — Edgardo R. Soria". — "Expediente Nº 37.573. — Buenos Aires. 17 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Monfort, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 24 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 6 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.713. — Alberto Ricardo Amado - Escribano.

Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 166,50 e.8|10 Nº 92.037 v.8|10|70

Isu-Icmu-Usi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: Mil trescientos cincuenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de setiembre de mil novecientos setenta ante mí, el autorizante escribano comparecen don Ernesto O'Farrell, casado, don Marcos Schwarz, soltero; don Alfredo Domingo O'Farrell, casado; don Daniel Juan José Molina, casado; don Enrique Vera Villalobos, casado; don Eduardo Alberto Vázquez, casado; don Mario Alberto Gallacher, casado; Miguel Bernardo O'Farrell, casado; Eduardo Aníbal Daly, casado; todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por sí, haciéndolo además el señor Eduardo Aníbal Daly en nombre y representación, y en carácter de apoderado de don Raphael Rudolph Mountalgue, como lo justifica con el poder que este le tiene conferido al folio 939 de este registro, protocolo del año 1970, todos ellos domiciliados legalmente en la calle Carlos Pellegrini 885, de esta Capital, y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que junto con su mandante constituyeron con fecha primero de junio de mil novecientos setenta la sociedad "Isu-Icmu-Usi, Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria", la que fue sometida para su aprobación a la Inspección General de Justicia por medio del expediente número A. 37.170, la que previo los trámites corrientes y con fecha 21 de agosto de 1970, resolvió concederle la autorización para funcionar como sociedad anónima mediante la resolución 17.078. — Y continúan diciendo que por la presente vienen a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a cuyo fin me entregan el citado expediente del que protocolizó las respectivas actuaciones que dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Raphael Rudolph Mountaigue, Ernesto O'Farrell, Marcos Schwarz, Alfredo Domingo O'Farrell, Daniel Juan José Molina, Enrique Vera Villalobos, Eduardo Alberto Vázquez, Mario Alberto Gallacher, Miguel Bernardo O'Farrell y Eduardo Aníbal Daly, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ISU-ICMU-USI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución, fraccionamiento, depósito, acopio, y trueque de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre comisiones y mandatos con toda amplitud, y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por tres mil acciones de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, valor nominal cada una divido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titula es cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. — Raphael Rudolph Mountaigue 591, portador pesos 591, Ley 18.188 — Ernesto O'Farrell, 1 portador 1 Ley 18 188. — Marcos Schwarz, 1 portador $ 1, Ley 18.188. — Alfredo Domingo O'Farrell, 1

portador $ 1 Ley 18.188. — Daniel Juan José Molina, 1 portador $ 1, ley 18.188. — Enrique Vera Villalobos, 1 portador $ 1 Ley 18.188. — Eduardo Alberto Vázqpez 1 portador $ 1 Ley 18.188. — Mario Alberto Gallacher, 1 portador pesos 1 Ley 18.188. — Miguel Bernardo O'Farrell, 1 portador $ 1 Ley 18.188 — Eduardo Aníbal Daly, 1 portador pesos 1 Ley 18.188 — $ 600 Ley 18.188. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Raphael Rudolph Mountaigue. Vicepresidente a: Ernesto O'Farrell. Vocales a: Marcos Schwarz. Síndico a: Miguel Pazienza y Síndico suplente a: Norberto Julián Godoy. — Cuarto: Autorizar a: Jorge Eduardo O'Farrell, Alfredo O'Farrell, Ernesto O'Farrell, Marcos Schwarz, y|o Eduardo Aníbal Daly, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raphael Rudolph Mountaigue — E. O'Farrell — M. Schwarz — A. D. O'Farrell — D. J. J. Molina — E. Vera Villalobos — Eduardo A. Vázquez — M. A. Gallacher — Miguel B. O'Farrell — Eduardo A. Daly. — Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — En mi carácter de escribano adscripto Registro Nº 164 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Raphael Rudolph Mountaigue, Marcos Schwarz, Daniel Juan José Molina, Eduardo Alberto Vasquez, Miguel Bernardo O'Farrell, Ernesto O'Farrell, Alfredo Domingo O'Farrell, Enrique Vera Villalobos, Mario Alberto Gallacher, Eduardo Aníbal Daly, Carlos Luis Rossi, escribano. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.170. — Buenos Aires, 21 Ago. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Isu-Icmu-Usi, Sociedad Anónima Comercial y Mandataria", constituida en esta Ciudad el 1º de junio de 1970, y presentada ante este organismo el [illegible] de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) y la inclusión de oficio en el art. 3º del párrafo final de fs. 3 (tres). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Enrique Zaldívar. Insp. Gral. de Justicia. Resolución Nº 17.078. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — E. O'Farrell — D. J. J. Molina — E. Vera Villalobos — E. A. Vázquez — M. A. Gallacher — M. B. O'Farrell — Eduardo A. Daly — M. Schwarz — Alfredo D. O'Farrell. — Hay un sello. — Ante mí: C. L. Rossi.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 174 e.8|10 Nº 92.066 v.8|10|70

Tierras Del Inca

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Trescientos Diez y Seis. — Constitución de la Sociedad: "Tierras del Inca, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta, ante mí Escribano Autorizante, comparecen los señores Ettore Casimiro Stefano Caretta, italiano, casado; Fausto Caretta, italiano, casado; Alberto Remorino, italiano, casado; Elena Nay de Caretta, italiana, casada; Juana Desmet de Frognier, belga, casada; Roberto Nicolás Frognier, belga, casado; Regine Marie Jacqueline Marcelle Tafoiry de Caretta, francesa, casada; Renato Calderoni, italiano, casado; Juan Carlos Higinio Calderoni, argentino, soltero, y Horacio Grinberg, argentino, casado, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Florida número 930, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Fausto Caretta en nombre y representación del señor Roberto Enrique José Frognier, argentino, casado, domiciliado en la Avenida del Libertador número 2677, Capital, en mérito del Poder General que el mismo les confiriera por escritura de fecha 11 de Diciembre de 1967, pasada ante el Escribano de esta Capital don Julio Carrera Pereyra, al folio 4.634 del Registro a su cargo, la que en testimonio me exhibe, doy fe, así como de que agrego a la presente copia autenticada del mismo como cabeza de escritura. Y los comparecientes por sus propios derechos y el señor Fausto Caretta además por la representación acreditada, dicen: Que a fin de cumplimentar las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la Resolución del Inspector General de Justicia número 17.188, vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto Social de "Tierras del Inca, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", así como la citada resolución que autorizó el funcionamiento de la Sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhiben el Expediente número 38.089 de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, en el que se encuentran dichos documentos los que copiados textualmente en el orden indicado dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Roberto Enrique José Frognier, Ettore Casimiro Stefano Caretta, Fausto Caretta, Alberto Remorino, Elena Nay de Caretta, Juana Desmet de Frognier, Roberto Nicolás Frognier, Regine Marie Jacqueline Marcelle Tafoiry de Caretta, Renato Calderoni, Juan Carlos Higinio Calderoni y Horacio Grinberg y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TIERRAS DEL INCA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Agropecuarias e Inmobiliarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias para invernadas y cría de ganados, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas e inmobiliarias. — b) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales y aportes de capitales. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 Ciento veinte mil (Pesos Ley 18.188, 120.000), representado por ciento veinte mil acciones de $ Ley 18.188. Uno (Pesos Ley 18.188, 1) Valor nominal cada una, dividido en doce (12) series de Pesos Ley 18.188, Diez mil (Pesos Ley 18.188 10.000. — e) El Directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares, cuyo mandato durara un año. — f) El ejercicio social cerrara el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Pesos Ley 18.188. — Roberto Enrique José Frognier 2.000 Ord. 5 votos 200. — Ettore Casimiro Stefano Caretta 4.000 Ord. 5 votos 400. — Fausto Caretta 2.000 Ord. 5 votos 200. — Alberto Remorino 2.000 Ord. 5 votos 200. — Elena Nay de Caretta 2.000 Ord. 5 votos 200. — Juana Desmet do Frognier 2.000 Ord. 5 votos 200. — Roberto Nicolás Frognier 2.000 Ord. 5 votos 200. — Regine Marie Jacqueline Marcelle Tafoiry de Caretta 2.000 Ord. 5 votos 200. — Renato Calderoni 2.000 Ord. 5 votos 200. — Juan Carlos Higinio Calderoni 2.000 Ord. 5 votos 200. — Horacio Grinberg 2.000 Ord. 5 votos 200. — 24.000. 2.400. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roberto Enrique José Frognier. Vicepresidente a Ettore Casimiro Stefano Caretta. Vocales a Fausto Caretta. Suplente a Alberto Remorino. Síndico Titular a Horacio Grinberg y Síndico Suplente a Roberto Nicolás Frognier. — Cuarto: Autorizar a Fausto Caretta y Horacio Grinberg a fin de que conjunta, alternativamente o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de al sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: excluyen, DESNET, invernadas. Valen. Se deja constancia que el Señor Fausto Caretta firma en su carácter de apoderado del Señor Roberto Enrique José Frognier, según poder que se exhibe de fecha 11|12|67 pasado ante el Escribano Julio Carrera Pereyra. — R. E. J. Frognier. — Héctor Caretta. — F. Caretta. — Alberto Remorino. — Elena Nay de Caretta. — J. D. de Frognier. — R. Frognier. — R. T. de Caretta. — R. Calderoni. — J. Calderoni. — H. Grinberg. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Roberto Enrique José Frognier, Ettore Casimiro Stefano Caretta; Fausto Cadetta; Alberto Remorino; Elena Nay de Caretta; Juana Desnet de Frognier; Roberto Nicolás Frognier; Regine Marie Jacqueline Marcelle Tafoiry de Caretta; Renato Calderoni; Juan Carlos Higinio Calderoni y Horacio Grinberg y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1970. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas. Escribano. — Hay una firma J. B. Cubas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38 089. — Buenos Aires, 31 de Ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tierras del Inca, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 12 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General el 20 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) y sus estatutos de fs. 1 (uno) a fs. 2 (dos). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Hay una firma: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 17.188. — Fdo.: Juan Bautista Cubas, Escribano.

Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 225 e.8|10 Nº 92.240 v.8|10|70

Cromados César Díaz

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO seiscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Setiembre de mil novecientos setenta, ante mí escribano público, compareció don Juan Eberhard Federico Schafer, alemán, casado, con cédula de identidad número tres millones setenta y tres mil trescientos diez y ocho, domiciliado en la calle Curupaytí número tres mil ciento sesenta y ocho, vecino de esta ciudad, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de Néstor Luis Barbieri, Carlos Luis Cristiano, Joaquín Federico Schafer, Juan Carlos Cristiano, Horacio Alves Egreja, Juan Carlos Kociuk, Francisco Martínez Esteban Oscar Accornero y Roberto Juan Belloni, a mérito del poder especial con facultades suficientes para este otorgamiento que éstos le otorgaron por escritura de fecha primero de setiembre de mil novecientos setenta por ante mí, al folio mil doscientos ochenta y dos del presente Registro y protocolo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y que ha justificado dijo: Que con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos setenta, juntamente con sus mandantes constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Cromados César Díaz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación con fecha catorce de setiembre de mil novecientos setenta y en consecuencia viene por este acto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a saber definitivamente constituida la sociedad, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva, conjuntamente con los Estatutos Sociales y la Resolución número diez y siete mil trescientos noventa de su aprobación que ha tenido de manifiesto para este acto en las actuaciones producidas en el expediente número treinta y ocho mil doscientos noventa y siete de la Inspección General de Justicia cuyos documentos literalmente copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Juan Eberhard Federico Schafer, Néstor Luis Barbieri, Carlos Luis Cristiano, Joaquín Federico Schafer, Juan Carlos Cristiano, Horacio Alves Egreja, Juan Carlos Kociuk, Francisco Martínez, Esteban Oscar Accornero y Roberto Juan Belloni, con domicilio a estos efectos en la calle César Díaz 1.473|75, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CROMADOS CESAR DIAZ" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeros, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Industriales: Mediante la extracción transformación, producción, y elaboración de los frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias química, metalúrgicas, electrónica, maderera, textil, de la alimentación y el aprovechamiento, integral de los productos y subproductos derivados de la ganadería, agricultura y avicultura y en particular todo lo relacionado con la aplicación de la galvanoplastía en el tratamiento de productos metalúrgicos, la producción, transformación y elaboración de toda clase de artículos y materias primas referentes a la industria del plástico, incluyendo la construcción de maquinarias y repuestos vinculados a ese ramo. — Financieras. — Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados, o a realizarse, limitando su responsabilidad al capital aportado: constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda sobre máquinas, automotores u otros bienes o cualquiera de las operaciones permitidas por la Ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y de toda otra por la que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de ($ Ley 18.188, cien mil) 100.000.—, representado por diez mil (10.000) acciones de $ diez (10) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segunda: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones, ordinarias al portador Clase "A" 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — 1. — Juan E. F. Schafer — 500. — "A" 5 votos — $ Ley 18.188 — 500. — 2. — Néstor L. Barbieri — 200 "A" 5 votos — $ Ley 18.188 — 200. — 3. — Joaquín F. Schafer — 300. — "A" 5 votos — $ Ley 18.188 — 300. — 4. — Carlos L. Cristiano — 200. — "A" 5 votos — $ Ley 18.188 — 200. — 5. — Juan C. Kociuk — 300. — "A" 5 votos — pesos Ley 18.188 — 300. — 6. — Francisco Martínez — 200. — "A" 5 votos — pesos Ley 18.188 — 200. — 7. — Juan C. Cristiano — 100. — "A" 5 votos — $ Ley 18.188 — 100. — 8. — Horacio A. Egreja — 100. — "A" 5 votos — $ Ley 18.188 —

100. — 9. — Esteban O. Accornero. — 50 — "A" 5 votos — $ Ley 18.188 — 50. — 10. — Roberto J. Belloni. — "A" 5 votos — $ Ley 18.188. — 50. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: a Juan Eberhard Federico Schafer. — Vicepresidente a Néstor Luis Barbieri. — Director a Joaquín Federico Schafer. — Síndito titular a Juan Carlos Kociuk y Síndico Suplente a Francisco Martínez. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Eberhard Federico Schafer y Néstor Luis Barbieri a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — 1. — Juan E. Federico Schafer. — Juan Schafer. — 2. — Néstor Luis Barbieri. — Néstor L. Barbieri. — 3. — Carlos Luis Cristiano. — Carlos L. Cristiano. — 4. — Joaquín Federico Schafer. — Schafer. — 5. — Juan Carlos Cristiano. — Juan Cristiano. — 6. — Horacio Alves Egreja. — H. Alves. — Juan Carlos Kociuc. — Juan C. Kociuc. — 2. — Francisco Martínez. — F. Martínez. — 9. — Esteban Oscar Accornero. — E. Accornero. — 10. — Roberto Juan Belloni. — R. Belloni. — "Certifico en mi carácter de Escribano Titular de Registro de Contratos Públicos Nº 55 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Juan E Federico Schafer, Néstor Luis Barbieri, Carlos Luis Cristiano, Joaquín Federico Schafer, Juan Carlos Cristiano, Horacio Alves Egreja, Juan Carlos Kociuc, Francisco Martínez, Esteban Oscar Accornero y Roberto Juan Belloni. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1970. — Hugo Gutiérrez De Simone — Hay un sello notarial. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Expediente número 38.297. — Buenos Aires 14 Set. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Cromados César Díaz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, constituída en esta ciudad, el 26 de Agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 4 de Setiembre de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 tres) a fs. 4 cuatro) — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.300 — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Ante mí: Doy fe. — Hugo Gutiérez De Simone, Escribano

Buenos Aires 29 de septiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 210.— e.8|10-Nº 92.083 v.8|10|70

Gocar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de Agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Antonio Eduardo Cassina, quien lo hace por sí y en nombre y representación de don Francisco Antognini, don Jorge Eduardo Gerónimo Sirito, don Víctor Urbano Pessino, don José Manuel Villaverde, don Gumersindo Antonio López Pumarega, don Juan Carlos Gorini, don Juan Axel Nicolás Lamm, don Horacio Aurelio Gorosito, don Fernando Alberto Combal, lo que acredita en forma bastante, según se relacionará al final de esta escritura. Y expresa: Que por la presente, viene a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, respecto de la Sociedad constituida provisoriamente entre ellos el día 15 de Julio de 1970, bajo la denominación de "Gocar, Sociedad Anónima Comercial", constituyendo domicilio especial en Viamonte 1167, 9º piso, de esta Ciudad. — A tales efectos, el compareciente me exhibe el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número A 37.480, del que resultan el Acta Constitutiva, los estatutos sociales, y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, los que copiados íntegramente y por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Francisco Antognini, C. I. Nº 3.861.250; Jorge E. G. Sirito, C. I. Nº 3.150.253; Víctor U. Pessino, C. I. Nº 5.196.204; Antonio E. Cassina, C. I. Nº 6.743.119; José M. Villaverde, C. I. Nº 4.754.692; Gumersindo A. López Pumarega, C. I. número 1.267.044; Juan C. Gorini, C. I. número 3.768.176; Juan A. Lamm, C. I. Nº 2.559.146; Horacio A. Gorosito, C. I. Nº 3.371.767 y Fernando A. Combal, L. E. Nº 4.093.128, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad de denominará "GOCAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la adquisición y disposición, compraventa, reventa, permuta, consignación, importación, exportación, cesión y distribución de mercaderías, bienes muebles, automotores, maquinarias, semovientes, materias primas, productos y subproductos de todo tipo y especie, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bienes en depósito y garantizando obligaciones de terceros, todo ello sin limitaciones ni restricciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188) representado por 15.000 (quince mil) acciones de $ 10.— (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en tres (3) series; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a ocho (8) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3 años); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos cada una, por un valor nominal de $ 50.000 (cincuenta mil pesos Ley 18.188). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto (10 %). — Francisco Tognini, 500 Ordinarias 5 votos $ 500.— (pesos Ley 18.188); Jorge E. J. Sirito, 500 Ordinarias 5 votos $ 500.— (pesos Ley 18.188); Víctor U. Pessino, 500 Ordinarias 5 votos $ 500.— (pesos Ley 18.188); Antonio E. Cassina, 500 Ordinarias 5 votos $ 500.— (pesos Ley 18.188); José M. Villaverde 500 Ordinarias 5 votos $ 500.— (pesos Ley 18.188); Gumersindo A. López Pumarega, 500 Ordinarias 5 votos $ 500.— (pesos Ley 18.188); Juan C. Gorini, 500 Ordinarias 5 votos $ 500.— (pesos Ley 18.188); Juan A. L. Lamm, 500 Ordinarias 5 votos $ 500.— (pesos Ley 18.188); Horacio A. Gorosito, 500 Ordinarias 5 votos $ 500.— (pesos 18.188); Fernando A. Combal, 500 Ordinarias 5 votos $ 500.— (pesos Ley 18.188). — 5.000 $ 5.000. — La integración se efectúa en efectivo, el 10 % de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Eduardo Cassina; vicepresidente a Juan Carlos Gorini; vocales a Juan Axel Nils Lamm; suplentes a Gumersindo A. López Pumarega; Síndico titular a Horacio Aurelio Gorosito y Síndico suplente a Fernando Alberto Combal. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Eduardo Cassina y Juan Carlos Gorini y señor Francisco Leandro Oses, a fin de que indistinta, conjunta, alternativa o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.840. — Buenos Aires, 6 Ago 1970. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gocar Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta ciudad el 15 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 29 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.916. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Domicilio de los accionistas: Antonio Eduardo Cassina, José Hernández 1827, piso 1º, Capital; Francisco Antognini, F. F. de Amador 2689, Olivos, Prov. de Bs. As.; Jorge Eduardo Gerónimo Sirito, Conesa 881, Capital; Víctor Urbano Pessino, calle 44, número 822, La Plata, Prov. de Bs. As.: Jose Manuel Villaverde, Juan B. Justo 2528, Capital; Gumersindo Antonio López Pumarega, Leandro N. Alem 1203, Merlo, Prov. de Bs. As.; Juan Carlos Gorini, Matheu 50, 4º p., Dto. B, Capital; Juan Axel Nicolás Lamm, 3 de Febrero 2345, San Isidro, Prov. Bs. As.; Horacio Aurelio Gorosito, Juan M. Blanes 167, Capital; Fernando Alberto Combal, Jacinto Rosso 773, Temperley, Prov. de Bs. As. — Ante mí: Wenceslao Bunge. (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 190,50 e.8|10 Nº 91.960 v.8|10|70

Editorial Atlántida

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Caristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 31 de agosto de 1970, pasada ante el escribano de esta ciudad don Mario A. Guyot Ferrari, "EDITORIAL ATLANTIDA S. A.", en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29 de octubre de 1969, y la resolución del Ministro de Justicia por Resolución I.G.J. Nº 1414 de fecha 18 de agosto de 1970, se resolvió la reforma de los artículos sexto, séptimo y octavo de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad se fija en cinco millones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cinco millones de acciones de valor nominal un peso cada una. — Este capital estará distribuido en dos mil series de las cuales las veinte primeras se denominarán Serie A, Serie B, Serie C, etc., hasta la Serie T; las veinte series subsiguientes se denominarán Serie A', Serie B', etc., hasta la Serie T'; y las mil novecientas sesenta series siguientes se denominarán correlativamente uno a mil novecientos sesenta. — El capital social podrá ampliarse en una o más veces hasta la suma de diez millones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho por resolución de la Asamblea General de accionistas, cumpliendo las normas y requisitos que dispone el Decreto 852|55, abonando el impuesto de sellos correspondiente en oportunidad de elevar a escritura pública cada uno de estos aumentos. — La Asamblea General de accionistas dispondrá, en todos los casos, si parte o la totalidad de las acciones que se emitan por razón del aumento del capital autorizado, tendrán el carácter de ordinarias y|o el de preferidas. — El interés de las acciones preferidas podrá llegar hasta un máximo del diez por ciento, pudiendo ser o no dicho interés fijo y acumulativo o no, o concedérseles a las acciones preferidas otras participaciones en las utilidades; o primas o privilegios especiales, como asimismo determinar si tendrán derecho a voto, en cuyo caso éste no podrá ser mayor de un voto por acción. — El carácter de preferida de las acciones, si la Asamblea General de accionistas o el Directorio por el voto unánime de los miembros presentes, así lo resolvieran, podrá extenderse también a la respectiva porción de capital, en caso de liquidación de la sociedad. — Todo aumento del capital autorizado se dará a conocer mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho con más los aumentos que se realicen de acuerdo con las normas establecidas en la presente cláusula. — Artículo 7º: Las primeras un mil seiscientas series, por un total de cuatro millones de acciones ordinarias, al portador, suscriptas e integradas, se hallan en circulación. — En cuanto a las series restantes, serán emitidas cuando los negocios sociales requieran mayor capital y así lo disponga el Directorio por el voto unánime de los miembros presentes o, en su defecto, por resolución de la Asamblea General de accionistas. — En cada caso se determinarán el plazo y demás condiciones de la emisión de las nuevas acciones, las que podrán ser en títulos nominativos o al portador. — No se emitirá una nueva serie de acciones mientras la anterior de la clase respectiva no estuviere integrada por lo menos en un diez por ciento. — Sin perjuicio de ello, podrán emitirse simultáneamente varias series, tomándose la suscripción en el orden correlativo de las mismas. — Toda resolución sobre aumento de capital o de emisión de acciones se hará constar en escritura pública y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiéndose, además, dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — El Directorio podrá, si lo considerase oportuno, solicitar el permiso necesario a las autoridades pertinentes para que la sociedad pueda hacer cotizar sus acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Artículo 8º: Los aumentos de capital o emisión de acciones podrán efectuarse en cualquiera de las cuatro formas que a continuación se indican, o bien combinando dos o tres de ellas, o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, hechas en balance o balance aprobado o aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimos, aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas y previa tasación practicada por peritos, que determine ese valor, y aprobacion del Poder Ejecutivo de la Nación; c) Procurando el aporte de un nuevo capital por medio de suscripción de acciones, en cuyo caso fijará la oportunidad de suscribirlas y de abonarlas; d) Para pago de utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria; y para pago del precio convenido por compra de concesiones, títulos de diarios y revistas, bienes muebles o inmuebles, estableciéndose que en ninguno de estos casos las acciones se entregarán por un valor menor del nominal. — La capitalización prevista en los incisos a) y b) y parte primera del inciso d) requiere la resolución favorable de la Asamblea General de accionistas. — El Directorio o la Asamblea, en su caso, al emitir las acciones preferidas dentro del capital autorizado de $ 5.000.000 o sus futuras ampliaciones, fijará sus condiciones retributivas, las que podrán limitarse a un dividendo anual fijo, no mayor del diez por ciento, acumulable o no, a separarse de las utilidades líquidas, antes de toda retribución a las acciones ordinarias. — Las resoluciones, fijando el carácter de las acciones, al portador o nominativas, si tal cambio se produjera con posterioridad a la resolución de la emisión, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y anotadas en un registro especial que se llevará a efecto". — S|r.: "S. A.". Vale.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 150.— e 8|10 Nº 92.318 v 8|10|70

Liquors

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.102. PRIMER Testimonio. Número seiscientos treinta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparecen don Santiago Juan Francisco Courbrant, casado; doña Regina Levy de Amans, casada; don Enrique Dios, casado; don Eduardo Pascual Costa, soltero; doña Luisa Josefina de Elizalde, soltera; don Carlos Corral, casado; don Enrique Rufino Blousson, casado; don Silvestre Ricardo Blousson, casado; doña Hilda Stanchi de Spinelli, casada; y don Luis Arturo Giménez Gowland casado; domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen número trescientos treinta, de esta Capital; mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sí y sus propios derechos, y en tal carácter dicen:

Que han constituido conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve/sesenta y tres, la sociedad "Liquors, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por acta privada celebrada en esta Capital el diez de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, iniciándose las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número treinta y cinco mil ciento dos. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución número diecisiete mil doscientos treinta y seis, de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha tres de setiembre de mil novecientos setenta, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta de constitución mencionada, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Santiago Juan Francisco Coubrant, casado, comerciante Avda. Libertador 2166, 3º, "B"; Regina Levy de Amans, casado, comerciante Azcuénaga 1475; Enrique Dios, casado, comerciante, Chivilcoy 126; Eduardo Pascual Costa, soltero, comerciante, Sánchez de Bustamante 2294; Luisa Josefina de Elizalde, soltera, comerciante, Avda. Presidente Quintana 175, 5º, "A"; Carlos Corral, casado, abogado, Esmeralda 329, piso 6º; Enrique Rufino Blousson, casado, contador, Cánning 2781, 7º, "B"; Silvestre Ricardo Blousson, casado, abogado, Estrada 3379, Olivos; Hilda Stanchi de Spinelli, casada, empleada, Migueletes 1277, planta baja; y Luis Arturo Giménez Gowland, casado, escribano, domiciliado en Maipú 645, 1er. piso; todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LIQUORS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados en general. Industriales: mediante la explotación y fabricación de productos de la industria química, alimenticia, textil, metalúrgica y de bebidas en general. Financieras: mediante la inversión o aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a particulares para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; la recepción o el otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados en el país o el extranjero y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes excepto las de seguros, bancos y a las que se refiere la Ley 18.061 y aquellas en los que se requiere el concurso del público. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en diez series de $ 10.000. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias de un voto al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Clase - Monto: Santiago Juan Francisco Courbrant: 1.104 ordinarias 1.104 — Regina Levy de Amans: 20 ordinarias 20. — Enrique Dios: 20 ordinarias, 20. — Eduardo Pascual Costa: 736, ordinarias 736 — Luisa Josefina Elena de Elizalde: 20 ordinarias 20 — Carlos Corral: 20 ordinarias 20 — Enrique Rufino Blousson: 20 ordinarias 20 — Silvestre Ricardo Blousson: 20 ordinarias 20. — Hilda Stanchi de Spinelli: 20 ordinarias 20 — Luis Arturo Giménez Gowland: 20 ordinarias 20 — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Santiago Juan Francisco Courbrant; vicepresidente a Eduardo Pascual Costa; vocales a Enrique Rufino Blousson; suplentes a Regina Levy de Amans Luisa Josefina Elena de Elizalde; síndico titular a Enrique Dios; y síndico suplente a Carlos Corral — Autorizar a Santiago Juan Francisco Courbrant y Silvestre Ricardo Blousson a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. J. F. Courbrant. — Regina Amans. — E. Dios. — Eduardo Costa. — L. J. E. de Elizalde. — Carlos Corral. — E. R. Blousson. — S. R. Blousson. — Hilda S. de Spinelli. — Luis Giménez Gowland. ..."Estatutos"... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.102. Buenos Aires, 3 setiembre 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329, el inspector general de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Liquors, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Ciudad, el 10 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 14 de noviembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta), a fs. 12 (doce), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta). Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 18.188. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 17.236 Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, inspector general de Justicia... "Hay un sello. Ante mí: Hernán R. de Lafuente".

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 189,— e.8|10 Nº 92.283 v.8|10|70

Cristiani-Novas

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO quinientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen, don Antonio Esteban Cristiani, argentino, industrial, nacido el veintiséis de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, libreta de enrolamiento quinientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, divorciado, domiciliado en Canalejas dos mil setecientos sesenta y cinco, vecino, don Héctor Enrique Novas, argentino, agrimensor, nacido el veintiocho de marzo de mil novecientos veintinueve libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos tres, casado en primeras nupcias con Elsa Asunción González, domiciliado en Rivadavia seis mil ciento cincuenta y cinco, undécimo piso, departamento sesenta y uno, doña Martha Celina Cristiani, argentina, maestra, nacida el cinco de julio de mil novecientos treinta, libreta cívica ciento noventa mil novecientos noventa y seis, divorciada, domiciliada en Las Heras tres mil ochocientos treinta y seis, séptimo piso, vecina, doña Elsa Asunción González de Novas, argentina, nacida el veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, casada en primeras nupcias con Héctor Enrique Novas, libreta cívica dos millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro, domiciliada en Rivadavia seis mil ciento cincuenta y cinco, piso undécimo, departamento sesenta y uno, vecina, doña Nélida Escudero de Ferreyra, argentina, jubilada, nacida el tres de marzo de mil novecientos dieciocho, viuda, con cédula de identidad cinco millones trescientos noventa y seis mil treinta y ocho, Policía Federal, domiciliada en Canalejas dos mil setecientos sesenta y cinco, vecina, doña Elda Gentilina Spizzamiglio, argentina, empleada, nacida el veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro, libreta cívica un millón novecientos treinta y siete mil ochocientos veintinueve, domiciliada en General Bolivar novecientos cuarenta y ocho, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, soltera, don Angel Nuncio de Stefano, argentino, industrial, nacido el seis de enero de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con María Cuneo, libreta de enrolamiento quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos ocho, domiciliado en Abraham J. Lupino mil quinientos ochenta y uno, Capital Federal, vecino, don Leandro Carlos De Stefano, argentino, industrial, nacido el dieciocho de diciembre de mil novecientos diecisiete, libreta de enrolamiento cuatrocientos treinta y dos mil doscientos noventa y uno, domiciliado en Cavassa cuatrocientos setenta y seis, Caseros, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, casado en primeras nupcias con María Ester Lago, don Horacio Novas, argentino, ingeniero, nacido el trece de mayo de mil novecientos treinta y dos, libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos doce mil quinientos veintinueve, casado en primeras nupcias con Antonia Estela Vacarezza, domiciliado en Rivadavia seis mil ciento cincuenta y cinco, undécimo piso, departamento cincuenta y seis, vecino, don Alberto Luis Rodríguez, argentino, empleado, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y seis, libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco, soltero, domiciliado en Canalejas dos mil seiscientos noventa y cuatro, vecino, y doña Antonia Estela Vacarezza de Novas, argentina, nacida el doce de octubre de mil novecientos treinta y nueve, libreta cívica nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis, casada en primeras nupcias con Jorge Horacio Novas, domiciliada en Rivadavia seis mil ciento cincuenta y cinco, décimo piso, departamento cincuenta y seis, vecina, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida a "Cristiani — Novas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria', con domicilio en la calle Canalejas número dos mil setecientos cincuenta y uno, de esta ciudad, que formalizaron provisoriamente el diez de julio de mil novecientos setenta, y cuyos estatutos se aprobaron por resolución número diecisiete mil ciento diecisiete, del veinticuatro de agosto del corriente año, por el Inspector General de Justicia. — A tal efecto elevan a escritura pública la documentación y actuaciones pertinentes que en original tengo a la vista en el expediente número treinta y siete mil seiscientos treinta y seis, en trámite ante la Inspección General de Justicia, y cuyo tenor es: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Antonio Esteban Cristiani, Héctor Enrique Novas, Martha Celina Cristiani, Elsa Asunción González, Nélida Escudero de Ferreyra, Elda Gentilina Spizzamiglio, Angel Nuncio de Stefano, Leandro Carlos De Stefano, Jorge Horacio Novas, Alberto Luis Rodríguez y Antonia Estela Vacarezza de Novas, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará CRISTIANI - NOVAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: Comerciales: La compraventa, importación, exportación y|o permuta de toda clase de mercaderías, bienes, muebles, materias primas, mármoles, minerales, productos elaborados y|o a elaborarse; el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Explotación, extracción, elaboración de minerales en general, mármoles, canteras de granito, de tosca y calizas. — Producción, fabricación o transformación de productos textiles, metalúrgicos, madereros, químicos, alimenticios materiales de construcción, artículos para el hogar. —

Financieras: Toda clase de operaciones de|con títulos acciones, y demás valores mobiliarios, aportaciones de capitales a empresas o sociedades constituidas y|o a constituirse, participaciones en negocios u operaciones, constitución y transferencia de toda clase de créditos, sean con garantías reales o sin ellas, ya sea como saldo de precio o en forma directa sobre bienes muebles e inmuebles. — Podrán dar y recibir dinero en hipotecas, prenda o préstamo con o sin garantía real de|o|a cualquier persona física o jurídica, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos o instituciones nacionales, provinciales, municipales, mixtos y|o particulares, financieras o no, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera concurso público. —

Inmobiliarias: La adquisición, venta, explotación, arrendamientos, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o para comerciar, y realizar toda clase de operaciones comprendidas dentro de las leyes, decretos y reglamentos de propiedad horizontal.

— d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos ley 18.188) representado por quince mil acciones de $ 10.— (diez pesos ley 18.188) valor nominal cada una dividido en 15 (quince) series de diez mil pesos ley 18.188 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten quince series de acciones, representadas por quince mil acciones de diez pesos cada una, valor nominal, que serán al portador, ordinarias, de cinco votos por acción. — En este acto se suscriben acciones por valor de $ 75.300 y se integran $ 43.530. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración monto. — Antonio Esteban Cristiani, 4.000, ordinarias, portador 5 votos, 40.000. — Antonio Esteban Cristiani, 200 ord. portador, 5 votos, 200. — Héctor Enrique Novas, 1500 ord. portador, 5 votos, 1500 — Martha Celina Cristiani, 1500, ord. portador, 5 votos, 1500. — Elsa Asunción González, 15 ord. portador, 5 votos 15. — Nélida Escudero de Ferreyra 225, ord. portador, 5 votos, 225. — Elsa Gentilina Spizzamiglio, 15 ord. portador, 5 votos, 15. — Angel Nuncio De Stefano, 15 ord. portador, 5 votos, 15. — Leandro Carlos De Stefano, 15 ord. portador, 5 votos, integrado 15. — Jorge Horacio Novas, 15 ord. portador, 5 votos, 15. — Alberto Luis Rodríguez, 15 ord. portador, 5 votos, 15. — Antonia Estela Vacarezza de Novas, 15 ord. portador, 5 votos, 15. — La integración se efectúa en dinero efectivo en este acto, en un diez por ciento de la suscripción, con dinero propio por parte de: Antonio Esteban Cristiani, $ 200.— Héctor Enrique Novas $ 1500.— Martha Celina Cristiani $ 1.500.— Elsa Asunción González $ 15.— Nélida Escudero de Ferreyra $ 225. — Elda Gentilina Spizzamiglio $ 15.— Angel Nuncio De Stefano $ 15.— Leandro Carlos De Stefano $ 15.— Jorge Horacio Novas $ 15.— Alberto Luis Rodríguez $ 15.— y Antonia Estela Vacarezza de Novas $ 15. — El saldo de integración en efectivo se efectuará en el momento que el H. Directorio lo considere conveniente. — Asimismo el señor Antonio Esteban Cristiani, integra además la propiedad edificada en la calle Canalejas Nos. 2751 al 2757, Capital entre las de Condarco y Terrada (edificada en los lotes Nos. 9 y 10 de la fracción B., de su plano, con una fracción de terreno anexada a los fondos de la finca deslindada, con un valor de cuarenta mil pesos ley 18.188 ($ 40.000), bienes que son aceptados por dicha suma por parte del resto de los accionistas. — Dichos bienes serán transferidas a favor de la sociedad por parte del señor Antonio Esteban Cristiani una vez obtenida la personería jurídica de la sociedad y efectuada la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente a Antonio Esteban Cristiani; Vicepresidente a Héctor Enrique Novas; Vocales a Martha Celina Cristiani — Suplentes a... Síndico titular a Alberto Luis Rodríguez y síndico suplente a Jorge Luis Mayoral. — Cuarto: Autorizar a Héctor Enrique Novas, María Inés Landó o Victorio T. Vaianella a fin de que en forma indistinta, alternada o en conjunto realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio Cristiani. — Héctor Novas. — M. Cristiani. — Elsa González de Novas. — Nélida E. de Ferreyra. — E. Spizzamiglio. — Angel N. De Stefano. — Leandro C. De Stefano. — Jorge Novas. — A. Rodríguez. — A. E. Vacarezza de Novas. — Dichas firmas se encuentran certificadas por la autorizante". —..."Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Jus-

ticia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.636. — Buenos Aires, 24 ago. 1.7.. — Visto lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Cristiani - Novas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 10 de julio de 1970 bajo la denominación de T. A. S. A., Cristiani, Novas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y presentada ante este organismo el 10 de julio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs 25 y vta. (veinticinco y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 25 vta (veinticinco vuelta) a fs. 26 vta. (veintiséis vuelta) y la inclusión de oficio del párrafo final de fs. 4 al art.2º. — Dentro de los 30 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan como patrimonio. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio y la inscripción de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles incorporados, anótese. — Resolución Nº 17.117. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto concuerda con los originales respectivos que he tenido a la vista, doy fe. — De esta forma los comparecientes dejan definitivamente constituida a "Cristiani - Novas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Se hace constar que en virtud de lo dispuesto por el artículo sexto de estatutos, el impuesto de sellos se satisface por el capital autorizado, o sean pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento cincuenta mil. — Previa lectura y ratificación firman por ante mí, doy fe. — Antonio Cristiani. — Héctor Novas. — M. Cristiani. — Elsa González de Novas. — Nélida E. de Ferreyra. — E. Spizzamiglio. — Angel N. De Stefano. — Leandro C. De Stefano. — Jorge Novas. — A. Rodríguez. — A. E. Vacarezza de Novas. — Hay un sello. — Ante mí: M. I. Landó — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en nueve fojas útiles de fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: soltero — Jorge — Mármoles — inscripción — Jorge Horacio — todos — Industrial — clases — directores — juzgue — ejercida — anticipación — materia — de — empleado — el — Elda — Vale. — Sobrerraspado: Inspector — Dentro — Vale. — Hay un sello: M. I. Landó. — Raspado: año — diez — Spizzamiglio — Novas — Vale. — Entre líneas: 200 Héctor Enrique Novas, 1500 ord. portador, 5 votos. Vale. — M. I. Landó, escribana.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 382,50 e.8|10 Nº 92.249 v.8|10|70

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Unifilm

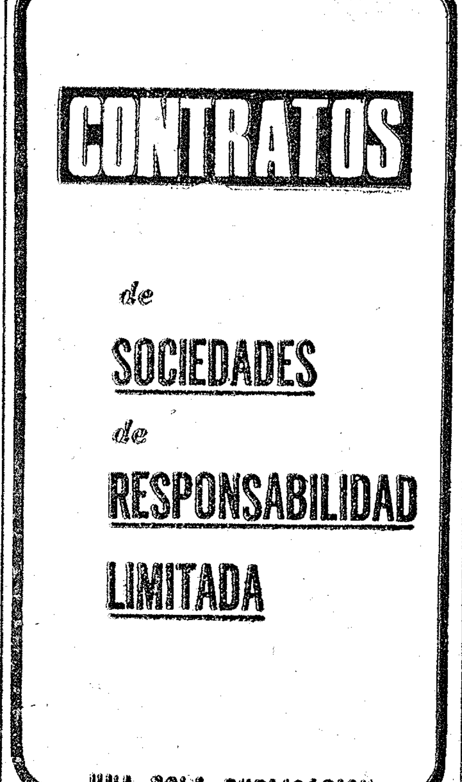
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 30 de julio de 1970, y pasada ante el Escribano don Julio Fabio Dubson, y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1969, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "UNIFILM, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
S|R: "Setiembre" Vale.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 12 e.8|10 Nº 92.263 v.8|10|70



Romano

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"PRIMER TESTIMONIO". — Escritura Número Un Mil Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Pascual Romano, italiano, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos diecinueve, hijo de Antonio Romano y María Teresa Mazzeo, viudo de sus primeras nupcias con Irma García cédula de identidad número un millón novecientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Nazca número veinticuatro, sexto piso, departamento "A"; don Francisco Romano, italiano, nacido el dieciséis de diciembre de mil novecientos catorce, hijo de Antonio Romano y María Teresa Mazzeo, casado en primeras nupcias con Rosa Corigliano, cédula de identidad número un millón setecientos veintiún mil ciento veinticinco expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Benito Juárez número dos mil quinientos ochenta y seis y don Angel Alberto Romano, argentino, nacido el veintiséis de marzo de mil novecientos treinta y seis, hijo de Antonio Romano y María Teresa Mazzeo, casado en primeras nupcias con Alicia Beatriz Catalán, cédula de identidad número cuatro millones doscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y tres expedida por la Policía Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y dos mil ochocientos setenta, domiciliado en la calle Moldes número un mil cuatrocientos treinta, cuarto piso, departamento "A"; todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ROMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Directorio número dos mil novecientos cincuenta de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y con retroactividad al uno de febrero de mil novecientos setenta, ratificado expresamente en cuanto hubiere lugar por derecho, todos los actos y contratos celebrados a partir de esa fecha. — Tercera: La sociedad será continuadora de los negocios de la sociedad comercial "P. Romano y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hacen cargo totalmente, de la cual eran únicos componentes, conforme con el contrato social instrumentado por escritura número treinta y seis del once de enero de mil novecientos cincuenta y siete, otorgada por ante el Escribano de esta Ciudad, don Héctor Palacios, pasada al folio cuarenta y ocho del Registro número cuatrocientos treinta y seis, de su adscripción, inscripto en el Registro Público de Comercio el diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil novecientos veintiuno, al folio doscientos treinta y cinco del libro treinta y tres de sociedades de responsabilidad limitada, y sus modificaciones inscriptas, la primera, el cuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número un mil quinientos dieciséis, al folio doscientos catorce del libro cuarenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada, y la segunda, el seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil cincuenta y siete, al folio ciento sesenta y cuatro del libro cincuenta de sociedades de responsabilidad limitada, las que en fotocopia autenticada corren agregadas al folio dos mil cuatrocientos treinta y dos de este Registro número trescientos treinta y ocho, de mi adscripción. — Cuarta: El capital social será de veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción; don Pascual Romano, ocho mil pesos, o sean ochocientas cuotas de diez pesos cada una; don Francisco Romano, seis mil pesos o sean seiscientas cuotas de diez pesos cada una y don Angel Alberto Romano, seis mil pesos, o sean seiscientas cuotas de diez pesos cada una. — El capital social ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en mercaderías, materias primas, maquinarias y otros elementos, todo de acuerdo al inventario y balance general firmado por las partes y que obra en poder de las mismas. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de elaboración de ingredientes para copetín, y el comercio e industria de productos oleaginosos y anexos, con ventas al por menor y|o mayor, pudiendo realizar cualquier clase de operaciones y negocios permitidos por las leyes. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, que para ello tienen el cargo de "Gerentes", los que tendrán el uso de la firma social indistintamente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, o a fianzas a terceros, pudiendo realizar, en consecuencia, con toda la amplitud de facutades que fuere necesaria, los siguientes actos: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna. — b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título.. — c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo, o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominios, condominios o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, al contado o a plazos con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas objeto de la convención, o del acto. — d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, aun por mayor plazo que el legal, con o sin contratos, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos. — e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles con registro y agrarias. — f) Aceptar y dar fianzas y relacionadas con el giro normal de los negocios sociales. — g) Tomar en préstamo dinero de los Bancos oficiales o particulares especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Central y otros particulares o mixtos, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos con o sin garantía reales o personales y sin limitación de tiempo o de cantidad y prestar dinero a interés con garantía real o sin ella o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de interés. — h) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales, o de particulares dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. — i) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos anteriormente enunciados y particulares o mixtos, nacionales, provinciales, o del extranjero que tengan por objeto; librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, bolsas o en plaza o cualquier persona, compañía o entidades públicas o privadas del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar, o cancelar letras de cambios u otros papeles de negocio. — j) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, especialmente Dirección General Impositiva, Ministerios y Secretarías de Estado, Obras Sanitarias de la Nación, Aduanas y cualquier otra repartición ya sea centralizada o descentralizada, autónoma o autárquica, toda clase de asuntos de su competencia. — k) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes, poderes especiales". — e) Otorgar y firmar poderes generales o especiales y toda clase de instrumentos públicos y privados y escrituras públicas que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados, que son meramente enunciativos y no limitativos. — Séptima: Los socios gerentes gozarán de una asignación mensual que se fijará oportunamente con cargo a la cuenta de "Gastos Generales". — Octava: Las resoluciones que interesen a la sociedad se tomarán en reuniones a convocarse con las formalidades del caso, y serán decididas por simple mayoría de votos, computándose los mismos a razón de un voto por cada cuota de capital. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un "Balance General" de los negocios sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del fondo de reserva legal y de otros fondos de previsión que los socios resuelvan establecer serán distribuidos entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décima: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de un socio, la sociedad no se disolverá, y los herederos del socio incapacitado o fallecido, podrán ingresar en la misma, bajo representación unificada. — Décimo Primera: Si alguno de los socios resolviere retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otro socios por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente de notificación, con una anticipación no menor de ciento veinte días corridos. — Los otros socios podrán optar entre disolver la sociedad o hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, abonando, en este último caso, al socio saliente su haber en la sociedad, por todo concepto, el que se determinará por medio de un balance que se practicará a ese solo efecto, en diez cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, sin interés alguno. — Este último procedimiento también se seguirá con los herederos del socio fallecido o incapaz, para el caso de que resolvieren retirarse de la sociedad. — Décimo Segunda: La disolución y liquidación de la sociedad será efectuada por los mismos socios, los que asumirán el carácter de "liquidadores", o en su defecto, éstos de común acuerdo designarán las personas que tendrán a cargo esa tarea. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia que se plantease entre los socios, en razón de la presente, será dirimida por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de no llegar a un acuerdo, éstos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — El incumplimiento de los socios al fallo, traerá aparejada una multa de cinco mil pesos por cada mes de demora. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituido el presente contrato social, a cuyo fiel y legal cumplimiento se obligan, en forma legal y conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. — Pascual Romano. — F. Romano. — Angel A. Romano. — Hay un sello. — Ante mí: J. Colombaro. — Concuerda con su matriz que pasó por ante

mí al folio dos mil novecientos treinta y uno del Registro trescientos treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada se expide el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del once millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos cuatro al presente, todos de la serie "A", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. — — Hay un sello: J. Colombaro". — S|raspado: única, vale.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 343,50 e.8|10 Nº 91.945 v.8|10|70

Centenario

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de julio de 1970, entre los señores Manuel Victorino Mareque, con cédula de identidad Nº 3.882.448, domiciliado en la calle Córdoba 4307 de esta Capital Federal; Manuel Barcia, español, con cédula de identidad Nº 4.260.208, domiciliado en Blandengues 1434 de Boulogne, partido de San Isidro; Alejandro Gutiérrez, español, casado, con cédula de identidad Nº 3.365.027 y domiciliado en la calle Canning 886 de esta Capital Federal; Manuel García, español, casado, cédula de identidad Nº 3.663.917, domiciliado en la calle Río de Janeiro 640 de esta Capital Federal; Norberto Juan Giménez, argentino, casado, cédula de identidad Nº 2.835.220 de la provincia de Buenos Aires, y domiciliado en la calle Las Acacias 2290 de Villa Adelina; Maximino José Cardin, español, casado, con cédula de identidad Nº 2.146.670, domiciliado en la calle Raafel Hernández 2880 de esta Capital Federal; José Gandaras, español, casado, con cédula de identidad Nº 2.660.066 e Isolino Gandaras, español, casado, con cédula de identidad Nº 3.892.672, ambos domiciliados en la calle Franklin D. Roosevelt 3057 de esta Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Queda constituida "CENTENARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que comienza a regir desde el día dos de mayo de 1970 y cuyo objeto es la explotación de un negocio de Pizzería Grill, Bar y afines, sito en la Avenida Rivadavia Nº 3198 de esta Capital Federal, lugar de asiento de todas sus operaciones comerciales. — Segunda: El término de duración del presente contrato es de treinta años a contar de dos de mayo de 1970, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente las dos terceras partes de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil pesos Ley 18.188 ($ 45.000) dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos Ley 18.188 ($ 100) cada una, que fueron aportadas de la siguiente forma: Manuel Victorino Mareque aportó seis mil trescientos pesos o sea que posee sesenta y tres cuotas; Manuel Barcia aportó seis mil trescientos pesos o sea que posee sesenta y tres cuotas; Alejandro Gutiérrez aportó seis mil trescientos pesos o sea que posee sesenta y tres cuotas; Manuel García aportó seis mil trescientos pesos o sea que posee sesenta y tres cuotas; Norberto Juan Giménez aportó seis mil trescientos pesos o sea que posee sesenta y tres cuotas; José Maximino Gardin aportó seis mil trescientos pesos o sea que posee sesenta y tres cuotas; José Gandaras aportó tres mil seiscientos pesos o sea que posee treinta y seis cuotas e Isolino Gandaras aportó tres mil seiscientos pesos o sea que posee treinta y seis cuotas. Dicho capital social ha sido totalmente integrado por los socios e invertido de conformidad con el inventario que se acompaña. — Cuarta: Todos los socios ostentan el carácter de gerentes, quedando la administración y dirección de los negocios de la Sociedad a cargo de los gerentes Manuel Victorino Mareque, Manuel García, Alejandro Gutiérrez, Maximino José Cardin y José Gandaras, quienes actuarán en forma individual, conjunta o alternativamente ante toda clase de autoridades nacionales, municipales, etc. sin reserva alguna, pero la firma social deberán usarla en forma conjunta, dos cualesquiera de los cinco Gerentes, en las siguientes operaciones: Abrir o cerrar cuentas corrientes, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, solicitar créditos, suscribir documentos que obliguen a la Sociedad, pagarés, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos. — Quinta: Anualmente, al 30 de abril, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así convinieren por decisión de la mayoría de las cuotas sociales. — Del resultante, si existe beneficio, se deducirá el 5 o|o que determina el Art. 20 de la Ley 11.645 y el saldo, luego de las reservas necesarias, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — El balance anual será sometido a la consideración de los socios; si dentro de los quince días de la fecha del balance no hubiere sido impugnado fehacientemente, se tendrá por aprobado. — Sexta: La dirección y administración queda facultada para fijar tareas y horarios a cumplir por los socios que desempeñen trabajos personales dentro del negocio, como asimismo para aplicar sanciones disciplinarias si ello fuere necesario. — También queda autorizada para la renovación del personal, fijación de horarios y distribución ed tareas. — Séptima: El socio que no cumpla con las obligaciones emergentes del presente contrato, o que por inconducta perjudique los intereses de la Sociedad, podrá ser separado de la misma por resolución de la mayoría de las cuotas sociales que representen las dos terceras partes del capital, en una reunión convocada al efecto, en cuyo caso le serán pagadas las utilidades que le correspondan, de acuerdo al último balance practicado, y se adquirirá su parte, ya sea por la Sociedd o por un tercero propuesto por éste. — Los importes que le correspondan le serán abonados en la forma que la Sociedad por mayoría de cuotas lo resuelva, no pudiendo exceder el plazo para reintegrarle el capital inicial aportado de los trescientos sesenta días a contar de la fecha en que se resuelva su separación de la Sociedad. — Octava: Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin antes preavisar a la misma, por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días. — Transcurrido dicho plazo, si la Sociedad no optare por el derecho preferencial que le otorga este contrato, deberá procederse en la forma estipulada en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte el o los herederos legales que tuviere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación en la Sociedad, podrán continuar en la misma si este fuere su deseo, no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la Sociedad. — En caso de desear retirarse, percibirán su capital y beneficios según el último balance, en ocho cuotas iguales, siendo la primera a los sesenta días del retiro, la segunda a los noventa, la tercera a los ciento veinte, la cuarta a los ciento cincuenta, la quinta a los ciento ochenta, la sexta a los doscientos diez, la séptima a los doscientos cuarenta y la última y octava, a los doscientos setenta días. — Décima: Se requerirá la mayoría de cuotas que representen las dos terceras partes del capital, para los siguientes casos: a) para la remoción y designación de los socios Gerentes Administradores; b) para el caso de venta del fondo del negocio de la Sociedad, lo mismo que del inmueble debiendo la minoría disidente aceptar el precio y las condiciones pactadas por la mayoría. — En caso de entrar en liquidación la Sociedad, se resolverá por simple moyoría de cuotas la designación del o de los liquidadores, que podrán ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la Sociedad. — Decimaprimera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de duración de la Sociedad o de la liquidación de la misma, sera resuelta, con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, y éstos a su vez, designarán un tercero para constituir con él el Tribunal Arbitral, y el fallo-laudo que pronuncie la mayoría sera de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recursos, como asimismo a toda intervención judicial. — Decimasegunda: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las normas que establece el Código de Comercio y la ley 11.645, y en su caso el Código Civil. — Bajo las doce cláusulas que anteceden se da por terminado el presente, y previa lectura y ratificación, se comprometen a cumplir y respetar en todas sus partes, firman al pie las partes en el lugar y fecha de su otorgamiento indicado ut-supra. — Se deja constancia de que el socio Manuel Victoriano Mareque es de nacionalidad español. — Siguen ocho firmas. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 241,50 e.8|10 Nº 92.053 v.8|10|70

Apolo XX

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta. reunidos los señores José María Maseda Amor, español, soltero, domiciliado en la calle Oro número dos mil trescientos cincuenta y ocho, noveno piso. departamento "G", Capital; José Luis Sangiao Otero, español, soltero, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini setecientos setenta y cinco, Capital; Antonio Sangiao, español, soltero, domiciliado en la calle Wáshington tres mil ochocientos veintidós. Carapachay; Luis Donsion, español, casado, domiciliado en la calle Valentín Alsina dos mil cuarenta y uno, Lanús; Atanasia Ntres de Donsión, argentina, casada, domiciliada en la calle Valentín Alsina dos mil cuarenta y uno, Lanús; José Luis Donsion, español, casado. domiciliado en la calle Chilavert mil setecientos ochenta y seis, Lanús y Jorge Oscar Arias. argentino, soltero, domiciliado en la calle Los Robles doscientos veintitrés, Berazategui, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de APOLO XX. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación de un negocio del ramo de restaurant y bar ubicado en esta ciudad, calle General José Gervasio de Artigas número cinco mil ciento noventa y nueve, esquina San Alberto, sede de la razón social. pudiendo establecer sucursales o adquirir otros del mismo ramo en todo el territorio de la República. Por decisión unánime de los socios podrán también desplegar cualquier otro tipo de actividades comerciales y|o industriales. Asimismo se requerirá decisión de la mayoría para el caso de venta de cualesquiera de los negocios sociales. Segunda: podrá la sociedad adquirir por cualquier título. toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, venderlos, o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. Estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. Tercera: La duración de esta sociedad será de diez años. comenzando a contarse el plazo con efecto retroactivo desde el día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, pero podrá dicho plazo prorrogarse por un período igual, como así también disolverse anticipadamente por resolución unánime de sus asociados. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho Veinte Mil, importe éste que se halla dividido en dos mil cuotas de un valor nominal de Pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho Diez; cada una e integrado dicho aporte por los socios en la siguiente proporción: por el socio Sr. José María Maseda Amor cuatrocientas ochenta y ocho o sea pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cuatro mil ochocientos; por el socio Sr. José Luis Sangiao Otero, cuatrocientas cuotas o sea pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cuatro mil; por el socio señor Antonio Sangiao. trescientas veinte cuotas. o sea pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. tres mil doscientos; por el socio señor Luis Donsión, ciento sesenta cuotas, o sea pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. un mil seiscientos: por la socia señora Atanasia Ntres de Donsión, doscientas cuarenta cuotas, o sea pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. dos mil cuatrocientos; por el socio señor José Luis Donsión. doscientas cuotas, o sea pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. dos mil, y por el socio señor Jorge Oscar Arias. doscientas cuotas. o sea pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho , dos mil. — La apreciación del valor del aporte integrado por los socios se hace en base a inventario firmado de común acuerdo por ello con fecha siete del mes de setiembre de mil novecientos setenta y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señora Atanasia Ntres de Donsión, señores Jorge Oscar Arias y Antonio Sangiao, y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta. — Los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así sin que esta enunciación sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre toda clase de documentos y escrituras; c) Adquirir representando a la sociedad, bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos, venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante el Banco de La Nación Argentina, Banco Nacional u otras instituciones de créditos oficiales o particulares y ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en especulaciones extrañas al objeto societario o en garantía o fianzas a favor de terceros. — Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, y podrán, en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas u papeles de la sociedad. — Séptima: Anualmente el día ocho del mes de noviembre se practicará un balance general de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá simple mayoría de votos. — Octava: De las utilidades líquidas, se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social; b) Las sumas necesarias para la amortización de los rubros que corresponden ser amortizados, y c) El saldo se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes. — Novena: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción con las cuotas de capital aportado. — Décima: Al términar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los mismos, en proporción a sus aportes. — Décima primera: Los socios son los firmantes del presente contrato y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital o si los socios cedieran a terceros la parte de sus cuotas. — Décimo segunda: En caso de fallecimiento, interdicción judicial o incapacidad legal, de uno de los socios, la sociedad no se disolverá y los socios sobrevivientes podrán optar por: a) Aceptar a los herederos o legatarios del socio fallecido, incapacitado o interdicto, quienes deberán unificar personería; b) Adquirir las cuotas de capital del socio fallecido, incapacitado o interdicto. en cuyo caso le abonarán a los herederos, representantes o curadores del socio causante, la parte del capital y utilidades que le pudieran corresponder a la fecha de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal o interdicción judicial, en diez cuotas iguales y bimestrales, empezando a contarse el plazo de la primera a los sesenta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal o interdicción judicial, a las que se les agregará el interés corriente en plaza a esa fecha. — En el caso de que la sociedad admita a los herederos o representantes del socio causante, éstos posteriormente podrán, si así lo quisieran. vender o ceder sus cuotas al mejor postor, pero deberán previamente dar opción de compra por treinta días a la sociedad en conjunto, en primer término y a los socios individualmente en segundo término. — Décimo tercera: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, con el voto favorable de los otros socios, conforme a lo establecido en el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tal conformidad no será necesaria para el caso de transferencia a otro socio de la sociedad. — Décimo cuarta: Para el caso de que alguno de los socios no le dedicara al negocio la debida atención o no guardare la compostura debida para con sus obligaciones sociales o no acatare las indicaciones que le imparta la gerencia, será separado de la sociedad por mayoría simple de votos debiendo, en este caso, valuarse el negocio o los negocios sociales, en el precio de compra. — Décimo quinta: Al socio, a quien se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes, será compelido a su inmediata separación de la sociedad, abonándosele únicamente el capital aportado y las utilidades a esa fecha pendientes, previa deducción de lo defraudado, con más los gastos que ello pudiera ocasionar. — El remanente, si lo hubiere, le será abonado al socio, en diez cuotas iguales y bimestrales, sin interés, venciendo la primera cuota a los sesenta días de producida la separación de la sociedad. — Décimo sexta: En todo cuanto no se hubiere previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta

y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden suscribimos el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado: Antonio Sangiao, Jorge Oscar Arias, Luis Donsión, José Luis Sangiao Otero, José María Maseda Amor, Atanasia Ntres de Donsión y José Luis Donsión. — En mi carácter de titular del Registro ciento treinta de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Antonio Sangiao, Jorge Oscar Arias, Luis Donsion, José Luis Sangiao Otero; José María Maseda Amor, José Luis Donsión y Atanasia Ntres de Donsión, y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, setiembre siete de mil novecientos setenta. — Hay un sello y una firma que dice: Angel F. Maloberti, escribano. — S|raspado: constituir una, ocho, diez y ocho mil ciento. Vale.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ L. 18.188 237 e. 8|10 Nº 92.068 v. 8|10|70

Conesa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintún días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, entre el doctor Francisco Agustín Soldati, representado en este acto por el señore Enrique César Sbertoli, según poder general que se encuentra vigente, argentino, casado; Francisco Pío Soldati, argentino, casado y Alejandro Agustín Soldati, argentino soltero, todos domiciliados en Avenida Presidente Julio A. Roca quinientos dieciséis, tercer piso oficinas veintiuno|veintitrés de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de CONESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle avenida Presidente Julio A. Roca, quinientos diez y seis, tercer piso, oficinas veintiuno|veintiséis, de donde podrá ser trasladada cuando las necesidades sociales lo requieran, así como establecer sucursales y|o agencias en el resto del país y tener representantes en esta Capital y en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad se constituirá por el término de treinta años, a partir del primero de junio de mil novecientos setenta, al cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato, aprobando y ratificando los socios, todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Este plazo quedará automáticamente prorrogado por un período igual, si no mediare oposición alguna de los socios, manifestada con tres meses de anticipación al vencimiento. — Tercera: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comercial: compraventa, importación, exportación de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y subproductos, frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y el ejercicio de cualquier otra actividad comercial lícita. — b) de inversiones y finanzas: 1) de Inversiones, en bienes muebles, inmuebles, acciones, debentures, títulos públicos, papeles de comercio, y cualesquiera otros valores mobiliarios, cotizables o no en la Bolsa de Comercio, aportes o inversiones de capitales en forma directa a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios de cualquier naturaleza realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales. — 2) de Finanzas: Financiación de operaciones de ventas a plazos y|o compras de maquinarias en general o de cualquier otra clase de mercaderías nacionales o extranjeras; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la ley; constitución de préstamos y negociación de garantías, cauciones o fianzas en operaciones de financiación o bursátiles. — La sociedad no realizará operaciones de las previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y otras por las que se requiera el concurso público. — c) de Construcciones: Tiene por objeto la ejecución y|o financiación y|o venta por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en el país o en el extranjero de toda clase de obras de ingeniería civil, públicas o privadas incluso bajo el régimen de la ley número trece mil quinientos doce de propiedad horizontal o de cualquiera otras leyes o regímenes especiales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar cualquier clase de operaciones, actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cincuenta mil, dividido en quinientas cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: un mil cada una, que se suscriben de la siguiente manera: cuatrocientas cuotas es decir pesos ley: cuarenta mil, el doctor Francisco Agustín Soldati; cincuenta cuotas, es decir pesos ley: cinco mil, el doctor Francisco Pío Soldati, y cincuenta cuotas, es decir pesos ley: cinco mil el señor Alejandro Agustín Soldati. — Este capital se encuentra totalmente integrado, según surge del balance que firmado por los socios se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios indistintamente en el carácter de gerentes, los que tendrán la representación de la misma y el uso de la firma social en forma indistinta. — Los precitados gerentes tendrán la representación legal de la sociedad con las atribuciones que acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiendo el mandato para administrar con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales sin limitación alguna; entre ellos, tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales privadas o mixtas, con o sin prendas y otras garantías reales o personales, y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — Esta enumeración es simplemente enunciativa. — Los gerentes podrán otorgar poderes especiales o generales a una o más personas, sean o no socios, con todas las facultades que crean conveniente, cuando las necesidades del giro de los negocios sociales lo requieran o en caso de ausencia y otra imposibilidad, y revocarlos. — Sexta: La contabilidad será llevada conforme a las disposiciones legales y prácticas comerciales en libros rubricados. — Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general que deberá ser presentado a los socios para su consideración. — Dicho balance se considerará aprobado sin más trámites, si después de quince días de haber recibido cada socio, en forma fehaciente, una copia del mismo, no formulara por escrito observaciones. — Séptima: Las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan anualmente de acuerdo al balance general efectuado, serán distribuidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y otras reservas que los socios consideren conveniente constituir en proporción a los capitales; las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en igual forma. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o capaz tendrá prioridad para adquirir en proporción a sus capitales las cuotas que correspondan a los herederos, o representantes legales del inacpaz, si éstos desearen venderlas. — El pago del importe de las mismas lo podrá hacer efectivo el socio que las adquiera en ocho cuotas semestrales iguales y consecutivas, con el interés bancario de plaza. — Para determinar el haber del socio fallecido o incapaz se practicará un inventario y balance general al día de su fallecimiento o incapacidad. — Si los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado desearen continuar en la sociedad representando las cuotas, deberán decidirlo dentro de los sesenta días de producida alguna de dichas circunstancias, continuándose los negocios, si bien los herederos o representantes, que deberán unificar la representación, estarán obligados a nombrar de entre ellos la persona que deberá representarlos, en el seno de la sociedad, mientras se realice la modificación consiguiente de este contrato. — Novena: Esta sociedad no se disolverá por la muerte, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. — Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la sociedad podrá disolverse por resolución de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los socios gerentes. — El procedimiento a observarse consistirá en pagar en primer término las deudas sociales, reintegrándose después el capital de cada socio, y el remanente se distribuirá en proporción a los capitales en el acto de liquidación. — Décima: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación serán dirimidas por amigables componedores nombrados por las partes divergentes. — Estos deberán dictar su laudo dentro de los quince días de la aceptación del cargo y su resolución será inapelable. — Para el caso de que los amigables componedores no estuvieran de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán un tercero a quien le someterán las decisiones habidas, el cual deberán pronunciarse dentro de los quince días, siendo el fallo inapelable. — Bajo lo precedentemente establecido los socios declaran constituida la sociedad y quedan los socios gerentes autorizados para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Raspado: Setiembre — Vale. — Testado: cien. — No vale. — E. C. Sbertoli. — F. Soldati. — A. Soldati. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970 Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 255 e.8|10 Nº 92.012 v.8|10|70

El Toboso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber el siguiente edicto:

CON RETROACTIVIDAD al día 1º de abril de 1970, el señor José Jorge Abeledo cede y transfiere a favor del señor Eduardo Antonio Ruiz, las un mil ciento sesenta y siete (1.167) cuotas capital de un valor nominal de pesos cien moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en "EL TOBOSO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Cap. $ 7.000.000 m|n). El precio de esta cesión se conviene con arreglo a derecho en la cantidad de pesos ley 18.188: un mil ciento sesenta y siete ($ 1.167). Domicilio partes, cedente: Tacuarí Nº 1306, Piso 7, Dto. B: cesionario: calle Aranguren Nº 4038, Dto. A Capital. — Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — El cesionario, argentino, se domicilia en Aranguren 4038 Dto. A, Capital Federal. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 30 e.8|10 Nº 92.287 v.8|10|70

Multigraf

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 4 de agosto de 1970, don Isaac Daian vende, cede y transfiere las doscientas cincuenta cuotas de capital que representan el importe de pesos ley 18.188, dos mil quinientos, que le correspondían en la sociedad MULTIGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de: ochenta y cuatro cuotas a favor de Salvador Angel Peccatiello, ochenta y tres cuotas a favor de Miguel Eisenberg y ochenta y tres cuotas a favor de Higinio M. Benito, por el precio total de pesos ley 18.188, dos mil quinientos, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1967. — A consecuencia de esta cesión las cuotas sociales quedan repartidas así: Salvador Angel Peccatiello trescientas treinta y cuatro cuotas por un valor de pesos ley 18.188, tres mil trescientos cuarenta; Miguel Eisenberg: trescientas treinta y tres cuotas por un valor de pesos ley 18.188, tres mil trescientos treinta, e Higinio M. Benito: trescientas treinta y tres cuotas por un valor de pesos ley 18.188 tres mil trescientos treinta. Además se deja aclarado que los nombres completos del socio Benito son: Higinio Manuel Benito.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 45.— e.8|10-Nº 92.063 v.8|10|70

Bolan y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: "Testimonio: "Entre los señores Pedro Bruno Bolan, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Urdininea mil seiscientos sesenta y uno, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número dos millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos doce; Darwin Roberto Bolan, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Doblas ciento sesenta, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos, y Andrés Tomás Bolan, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en Urdininea mil seiscientos sesenta y uno, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cinco mil quinientos dieciocho, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las concordantes y pertinentes del Código de Comercio y, en particular, por las cláusulas que a continuación se enumeran: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "BOLAN Y COMPAÑIA", SOC. DE RESP. LTDA. y tendrá su domicilio en la calle Sucre cuatro mil setecientos treinta y cinco de esta Capital Federal. — Segunda: Su objeto principal será la de dedicarse por cuenta propia o ajena a la importación, exportación, compra y venta de envases y a la fabricación de cajas, envases y envoltorios de cartón, así como también la sociedad podrá comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas a su objeto en el país o en el extranjero. La Sociedad podrá formar parte de cualquier otra Sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales suscribiendo aportes de capitales y ejercer los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones. Entre estos actos y contratos se incluye especialmene: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, semovientes, así como darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos; en dinero efectivo y de cualquier clase o naturaleza, con garantías reales o personales de cualquier Banco, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las clausulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras [illegible] rés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos u otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de crédito acordados o que se acuerden en lo sucesivo conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase

de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provision de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos o en cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir ,endosar. descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guias warrants, cartas de porte, conocimientos prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Aceptar o conferir poderes genrales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — e) Celebrar todos los contratos, autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es de diez años contados desde el primero de enero de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Diez mil (pesos diez mil), dividido en un mil cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Diez cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Pedro Bruno Bolan trescientos treinta y cuatro cuotas que representa pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Tres mil trescientos cuarenta; Darwin Roberto Bolan trescientas treinta y tres cuotas que representan pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: tres mil trescientos treinta, y Andrés Bolan trescientas treinta y tres cuotas que representa pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: tres mil trescientos treinta. Los socios integran totalmente en bienes el capital suscripto, conforme al Inventario adjunto que forma parte integrante del presente contrato —

Quinta: La dirección y administración estará a cargo de los tres socios en forma indistinta. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad y para las operaciones, cualquiera sea su clase, podrá firmar uno de los socios en forma indistinta. —

Sexta: Los socios deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma. — Séptima: Las decisiones de los socios respecto a los asuntos de interés social se tomarán por mayoria de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital. Para las resoluciones que modifiquen el acto constitutivo es de aplicación el artículo dieciocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Todas ellas deberán constar en el Libro de Actas rubricado en forma legal. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades se destinará un diez por ciento para el fondo de reserva legal y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. El saldo se distribuira entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El inventario y balance se asentarán en el libro respectivo, sacándose copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en el Libro de Actas. — Décima: La cuota social podrá ser cedida a terceros extraños a la sociedad ajustándose a lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero, previamente y con una anticipación de seis meses, el socio que se retire debe avisar a sus consocios ofreciéndoles la opción para adquirir las cuotas. Estos podrán, a su vez, aceptar la cesión continuando con los negocios sociales o disolver totalmente la sociedad. También, podrán admitir que el socio saliente en última instancia transfiera las cuotas a terceros. Para el supuesto de que los socios resuelvan adquirir las cuotas del socio saliente, su valor se determinará de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en cuatro cuotas semestrales, iguales y vencidas con más un interés pagadero por semestre vencido, cuya tasa será similar a la establecida a esa fecha por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de redescuento. — Undécima: Si en cualquier balance resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad. Si los demás desearan continuar deberán adquirirle las cuotas al contado. — Duodécima: En razón de que el nombre Bolan adoptado por la sociedad es el apellido común de los socios, éstos ceden a favor de la sociedad el derecho al uso de dicho nombre con o sin aditamento, sin cargo e indefinidamente, renunciando a usar ese apellido como designación, nombre o marca comercial o industrial dentro del territorio de la República Argentina — Decimotercera: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera alguno de los socios, previa conformidad de los restantes tomada por mayoria de votos, se reconocerá a los herederos como socios, quienes unificarán su personería en un solo representante, que actuará en la Sociedad en lugar del socio fallecido. — Si sobreviniera la incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, su representante actuará en la sociedad con los mismos deberes y derechos que tenía su representado. — Los herederos o sus representantes tendrán un plazo de seis meses para formular su presentación ante la sociedad. — Y aquéllos quedarán obligados a cumplir con lo establecido en la cláusula décima respecto de la cesión de cuotas a los demás socios y en las condiciones de pago allí impuestas, salvo que la sociedad resuelva aceptarlo para actuar en ella con los mismos deberes y derechos que tenía el socio fallecido. — Decimocuarta: De producirse la disolución total de la sociedad se procederá a su liquidación que será efectuada por la persona o las personas que los socios designaren por mayoría, los que asumirán las funciones de liquidadores, tendrán el uso de la razón social, debiendo agregar a ella el aditamento "en liquidación" y las facultades acordadas a los gerentes; pero no podrán efectuar nuevas operaciones aunque sean del giro comercial de la sociedad, concretando su actuacion a finalizar las pendientes, realizar el activo, pagar el pasivo y distribuir el saldo entre los socios, si existiera, en proporción a sus aportes. — Decimoquinta: Para cualquier caso de divergencia con motivo de este contrato o de su interpretación, los socios podrán resolverlas mediante la designación de árbitros o arbitradores nombrados uno por cada parte, con facultad de designar tercero para el caso de discordia siendo su resolucion inapelable. — Si los socios no pudieran ponerse de acuerdo para la designación de árbitros o arbitradores, seran competentes para atender los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a cuya jurisdicción se someten las partes. — Bajo las cláusulas precedentes los socios constituyen la sociedad, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Fdo.: Pedro Bruno Bolan, Darwin Roberto Bolan, Andrés Tomás Bolan".

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 327 e.8|10 Nº 91.958 v.8|10|70

Textil F.A.E.M.

COMERCIAL E INDUSTRIAL
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1943 (mil novecientos cuarenta y tres). — Escritura 1077. — Nuevo Contrato Social, "Textil Faem Com. e Ind. S. R. L. — Escritura número mil setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Bacardi José Giráldez, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número 100.606; don Rodolfo Giráldez, argentino, casado titular de la Libreta de Enrolamiento número 0.436.787; don Francisco Giráldez, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 0.563.612; y don Alberto Perfecto Giráldez, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.453.167. — Todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que son los únicos componentes de la sociedad denominada "TEXTIL F.A.E.M. COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el 28 de mayo de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de julio de 1948 bajo el número 962, al folio 422 del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada y prorrogada por sucesivos contratos, inscripto el último de ellos el 24 de junio de 1964, bajo el número 1425, al folio 399 del Libro 48, también de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por escritura del 16 de febrero de 1970, que pasó ante el escribano de la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, don Francisco M. Llobet, al folio 148 del Registro a su cargo, se decidió continuar la sociedad por un nuevo período de diez años a contar del veintiocho de febrero de 1970. — Continúan expresando los comparecientes que, sin modificar el monto del capital social ni la duración de la sociedad, establecidos en la citada escritura, vienen por la presente a establecer los términos del contrato aludido, y que en definitiva será el que regirá a la sociedad. — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Textil F.A.E.M. Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijándose el asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Moliére número ochocientos cincuenta y nueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del de la República. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el 28 de febrero de 1970, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de tejidos en general, su distribución al por mayor y menor, venta al público y afines, pudiendo en la consecución de su objeto, celebrar todos los contratos, actos y operaciones permitidas por las leyes y con el Superior Gobierno de la Nación y Gobiernos Provinciales, Municipalidades de la Capital Federal o Provinciales y con cualquier persona o sociedades o compañías; asociarse a otras firmas, o particulares, o adquiriendo su activo y pasivo; prestar dinero y tomarlo del Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y otros Bancos oficiales o particulares, con o sin garantía real o prendaria, mediante el descuento de letras, vales, pagarés o la apertura de cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, o por medio de giros en descubierto, transferencias y endosos de todo género de documentos negociables; tomar dinero en préstamo del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a la Carta Orgánica y Reglamentación interna del mismo, constituyendo las hipotecas de su garantía; adquirir, ceder, vender y de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles créditos, títulos, bonos y toda clase de valores inmobiliarios o darlos en pago; pactar como locadora o locataria la locación de inmuebles, suscribir acciones o cuotas para formar parte de sociedades colectivas anónimas y de responsabilidad limitada. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos, dividido en sesenta mil cuotas de un peso cada una. —

Quinto: El capital de la sociedad es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Bacardi José Giráldez, dieciocho mil seiscientas cuotas, o sea dieciocho mil seiscientos pesos; Rodolfo Giráldez: dieciocho mil seiscientas cuotas, o sea dieciocho mil seiscientos pesos; Francisco Giráldez: once mil cuatrocientas cuotas, o sea once mil cuatrocientos pesos; y Alberto Perfecto Giráldez, once mil cuatrocientas cuotas, o sea once mil cuatrocientos pesos. Sexto: La representación legal de la sociedad será ejercida por los cuatro socios, a quienes se designa Gerentes, los que deberán actuar a firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Dichos gerentes tendrán amplias facultades para librar, endosar, aceptar cheques, giros, vales, pagarés letras de cambio y otras fianzas; efectuar y retirar depósitos bancarios; percibir toda suma de dinero; transar, comprometer en árbitros y amigables componedores; acordar quitas y esperas, estar a derecho en juicio desempeñar sindicaturas, conferir y revocar mandatos generales y especiales y pactar y ejecutar todas las convenciones necesarias al objeto social, además de las determinadas en el artículo tercero, no pudiendo usarla para garantizar o afianzar operaciones de terceros y que comprometan a la sociedad. — A los efectos de la presentación y tramitación de expedientes o juicios ante la Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva, Cámara de Alquileres o Tribunales del Trabajo, Dirección de Impuestos Internos, Administración Nacional del Agua, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente por cualquiera de los cuatro socios. — Séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se formulará un Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Inventario General, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría de votos computados en proporción al capital. — Octavo. Las utilidades líquidas, luego de deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta formar un diez por ciento del capital social, se distribuiran entre los socios en la siguiente proporcion: el treinta y uno por ciento para el señor Bacardi José Giráldez; el treinta y uno por ciento para el señor Rodolfo Giráldez; el diecinueve por ciento para el señor Francisco Giráldez y el diecinueve por ciento para el señor Alberto Perfecto Giráldez. — En caso de disolución anticipada de la sociedad, las utilidades se repartirán en la misma proporción. — Noveno: Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Décimo: Los socios serán convocados a reuniones mensuales para compenetrarlos de la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de que en cualquier momento tengan el más amplio derecho de fiscalizacion y control de las operaciones sociales, y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Las asambleas se constituirán con el número de socios que representen más de la mitad del capital social, y las decisiones que se tomen serán por el voto favorable de socios que representen también a más de la mitad del capital social. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno o más socios, los demás adquirirán su parte en proporción a la participación que tienen en la sociedad, pagando el importe resultante en doce cuotas trimestrales iguales, con más un interés del quince por ciento anual sobre saldos deudores. El haber del socio fallecido o incapaz se determinará de acuerdo con un balance a practicarse a la fecha de su fallecimiento o declaración de incapacidad. — En ningún caso podrá reclamarse suma alguna en concepto de llave o indemnización. — Duodécimo: La liquidación y partición de la sociedad la efectuarán los mismos socios. — El Escribano autorizante deja constancia que la escritura pasada ante el escribano Francisco M. Llobet fue repuesta con el siguiente sellado nacional: seis estampillas de cinco mil pesos cada una números 0225525, 0225526, 0225527, 0225528, 0225529 y 0225530; dos de dos mil pesos, números 0208673 y 0214173; y dos de mil pesos, números 0873827 y 0873837, todas de la serie D, inutilizadas el 5 de marzo de 1970, es decir: por trescientos sesenta pesos, equivalentes al seis por mil del capital social, por lo que por la presente escritura no corresponde devengar Impuesto de Sellos. — Leída que les fue, se ratifican, la aceptan y firman ante mí, doy fe. — Fdo.: Nydia N. Salgueiro. — Hay un sello.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18.188, 210.— e.8|10 Nº 92.300 v.8|10|70

Compañía Argentina de Máquinas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta, entre los señores José Ernesto Ramos, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio real en la calle Fabre 1139, Capital Federal y don Miguel Nahman, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio real en la calle Avenida del Trabajo 2212, Capital Federal, hábiles para contratar, convienen celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los señores indicados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de: "COMPAÑIA ARGENTINA DE MAQUINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la explotación del ramo de taller de reparaciones de máquinas de escribir, sumar, calcular y|o la compra venta de máquinas de escribir sumar, calcular, etcétera, pudiendo realizar además sin limitación todas otras actividades anexas, derivados o análogas que directa o indirectamente se vinculen a la rama. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle San José 1017, piso 1 A, Capital Federal, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios, como asimismo, establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina. — Cuarta: El plazo de duración se estipula en diez años a contar de la fecha del presente. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188 dos mil ($ 2.000,—) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos ley 18.188 Diez ($10,00)

cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los componentes en la siguiente proporción y forma. don José Ernesto Ramos, 100 cuotas representativas de Pesos Ley 18.188 Mil ($ 1.000,00) y Miguel Nahman, 100 cuotas o sean pesos ley 18.188 Mil (1.000,00). — El aporte de los socios esta formado y lo constituye el valor de los bienes determinados en el Inventario y Balance General practicado en el día de la fecha, el que es aceptado y firmado por separado por los socios de común acuerdo formando parte integrante del presente. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma conjunta, señores José Ernesto Ramos y Miguel Nahman, quienes asumen el carácter de Gerentes con todas las atribuciones y deberes que la ley les acuerda, estándoles expresa y terminantemente prohibido hacer uso de la firma social en negocios ajenos a la entidad, ni utilizarla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Los gerentes podrán contratar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, tomar y rechazar ofertas, celebrar cualquier clase de contratos, tomar y dar posesión de los bienes objeto de los mismos, efectuar depósitos, cobrar y pagar deudas, realizar operaciones con o sin garantías prendarias y|o hipotecarias en el Banco de la Nación Argentina y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales y|o particulares creadas o a crearse; adquirir, enajenar o negociar cualquier clase de facturas, títulos de crédito público o privado, aceptar bienes o garantías dadas en pago, conferir poderes generales de libre administración o para asuntos judiciales o los poderes especiales que fueren necesarios firmando también todos los documentos públicos que se requieran. — Representarán a la sociedad en juicio ante las autoridades judiciales competentes, reparticiones nacionales, provinciales o municipales. — Podrán asimismo intervenir en licitaciones públicas o privadas, en cualquier clase de negocios lícitos y no ajenos al objeto social a cuyo efecto se hace presente que esta indicación no es limitativa sino simplemente enumerativa. — Será necesaria la previa aprobación de los socios, para todo lo que conjuntamente adquieran para la sociedad, por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, en parte o en lotes, gravarlos con prenda comerciales o civiles, hipotecarios o constituir cualquier otro derecho real o gravamen, otorgando y firmando los correspondientes instrumentos públicos; y para solicitar créditos bancarios o de cualquier naturaleza, para pedir dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros o cualquier otro documento, sin limitación alguna de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, por encima del monto mínimo que se fije. — En cambio pueden firmar toda clase de comentos por importes inferiores al monto aludido salvo referente a inmuebles y máquinas en que se seguirá estrictamente la forma estipulada precedentemente. Los socios en el libro de actas de administración que llevarán al efecto, dejarán fijadas de común acuerdo las sumas que retirarán mensualmente y las que serán cargadas a la cuenta "Gastos Generales". — Séptima: Anualmente el 31 de marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios. — Dicho balance se considera aprobado si transcurrido los 15 días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada uno de los socios, no se formulan observaciones por escrito. — Igual temperamento se seguirá con los balances de comprobación. — Octava: De las utilidades realizadas y liquidas se destinará el 5 % al fondo de reserva que establece la Ley 11.645, hasta cubrir el mismo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En la misma proporción y forma deberán cargarse las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar en continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivas con interés bancario sobre el saldo, venciendo el primero a los tres meses de fallecido o incapacidad declarada judicialmente. — La calidad de gerente no se transfiere a los herederos o representantes legales. — Décima: Toda divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios y|o he rederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos al arbitraje de amigables componedores cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando los mismos en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Décima primera: Los socios dedicarán todo su tiempo a la atención de los negocios sociales pero si por cualquier circunstancia se vieran impedidos de ello, podrán hacerlo por interpósita persona a su exclusivo cargo, y siempre que dicho reemplazante no intervenga en las cuestiones que hagan a las decisiones de conducción de la empresa y sea idónea para el cargo a ocupar. — Décima segunda: Será motivo de disolución de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del treinta por ciento del capital social advertido en cualquier época. — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, se deja nombrado a dicho efecto a los gerentes, quienes deberán finiquitar los negocios sociales pendientes, realizar todo lo activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, rembolsar cada socio el remanente que resulte todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décima tercera: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y las de los Códigos de Comercio y Civil que les fueran aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Testado: local. No vale. — Tatiana Schifris secretaria.

$ L. 18.188 180 e.8|10-Nº 92.183-v.8|10|70

Memofin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, entre los señores Adolfo Artemio Echegaray, casado, argentino, domiciliado en Vallejos tres mil cuatrocientos veintiocho, departamento tercero, Capital Federal, y Jorge Horacio Laurencena, casado, argentino, domiciliado en Tinogasta tres mil veintinueve, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MEMOFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Vallejos tres mil cuatrocientos veintiocho, planta baja, Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Segundo: Será objeto de la Sociedad la compraventa, importación y exportación, comercio por mayor y menor de toda clase de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general. La actividad y ejercicio de mandatos, consignaciones y representaciones con toda la amplitud y para cualquier fin lícito y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. Tercera: La duración de la sociedad será de veinticinco años, a contar del día primero de setiembre de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. Este plazo es renovable por diez años más, mediante decisión unánime de los socios. Si después de transcurrido un año, uno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. Cuarta: El Capital Social se fija en pesos diez mil (diez mil pesos), dividido en un mil (un mil) cuotas de pesos diez cada una que se suscriben por los socios en partes iguales. Estos aportes han sido integrados totalmente en bienes. Quinta: La Dirección, Gerencia, Administración y uso de la firma social, estará a cargo en forma conjunta de ambos socios en calidad de Gerentes, quienes obligarán a la Sociedad con la firma personal, precedida por un sello con la denominación de la Sociedad. Quedan facultados los socios para realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. Bancos, Cajas de Jubilaciones, Dirección General Impositiva y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina Hipotecario Nacional y demás Instituciones Bancarias, nacionales o extranjeras, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. Los socios deberán dedicar su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el treinta de setiembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y Balance General, que será sometido a la aprobación de los socios. — De las utilidades, líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de Capital aportadas, y en la misma proporción, responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima. — La Sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la Sociedad unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del Capital y utilidades que correspondieran al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un Balance General, al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de Capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en seis cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo Tercero (tercero). — Octava. — Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrán ceder sus cuotas de Capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la Sociedad. — Novena. — Se llevará un libro de Actas, rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la Sociedad. — Décima. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o su oportunidad de la disolución o liquidación de esta Sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás, no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Undécima. — Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios, en los lugares indicados, sometiendose desde ya los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la Sociedad "Memofin Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado. — A. Echegaray. — J. Laurencena. — E|L.: o liquidación: Vale. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 171 e.8|10-Nº 92.047 v.8|10|70

Temper

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 11 de setiembre de 1970, don Roque Eduardo Muzzillo, cede, vende y transfiere a don Ramiro Germinal García, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle José Hernández Nº 2194, piso 9º, Capital Federal, las cincuenta cuotas sociales de diez pesos Ley 18.188, valor nominal, que tiene y le corresponden en la sociedad "TEMPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 500, Ley 18.188. Con motivo de la cesión y transferencia las cuotas quedan distribuidas así: "Distriplata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera", es titular de cien cuotas, por un valor total de un mil pesos Ley 18.188; don Gerónimo José García, es titular de 50 cuotas por un valor total de $ 500 Ley 18.188, y don Ramiro Germinal García, es titular de 50 cuotas por un valor total de un $ 500, Ley 18.188. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 33.— e.8|10-Nº 92.025-v.8|10|70

Marín Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por 1 día

QUE Armando Horacio Marín cede las 100 cuotas con cuanto más tiene en MARIN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con cuanto más pueda corresponderle, a su valor nominal de $ 1.000 c|una, a favor de don Carlos Eduardo Marín, argentino, soltero, mayor de edad, vive en la calle Tucumán [illegible], p. 5º, ofic. 91, de esta ciudad, el cedente queda desvinculado y renuncia al cargo de gerente y se nombra en su reemplazo al cesionario con todas las facultades, obligaciones, prohibiciones y uso de la firma determinada en el art. [illegible] del contrato original. Se adecua el capital a $ 1.500 ley 18.188, dividido 150 cuotas de $ 10 c|u., que pertenece a los socios en partes iguales de 75 cuotas, valor de $ 750. Se ratifican las demás cláusulas que no se opongan a este documento de setiembre 14 de 1970. — S|r.: "esta, setiembre, 14". Vale.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 28,50 e.8|10 Nº 92.242 v.8|10|70

Eduardo Rivadulla y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 8 de setiembre de 1970, don Eduardo Rivadulla vende, cede y transfiere a favor de don Over Abel Portnoy 8 cuotas de $ 100 cada una y a don Luis Jorge Rebagliati 7 cuotas de $ 100 cada una, que tiene y le pertenece en la sociedad "EDUARDO RIVADULLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Dicha cesión se realiza en la suma de $ 1.500. — Firmado: Eduardo Rivadulla. — Remedios Barredo. — Over Abel Portnoy. — Luis J. Rebagliati.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 21 e.8|10 Nº 92.265 v.8|10|70

Agencia Bellizzi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de agosto de 1970, pasada ante el escribano Alejandro I. Abrevaya, en la sociedad "AGENCIA BELLIZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los socios Esteban Alfredo Musante, soltero, argentino, domiciliado en Pinzón 968, Capital; don Enrique Tomás Herranz, casado, argentino, domiciliado en San Roque 229, Ciudadela y don Manuel Calvo, casado, argentino, domiciliado en Pinzón 968, Capital, venden, ceden y transfieren a favor de Horacio Genaro Bellizzi, casado, argentino, domiciliado en Chacabuco 131, Capital; y Juan José Marruccelli, casado, argentino domiciliado en José E. Uriburu ciento ochenta y cuatro, Capital, la totalidad de las acciones que en número de 5.000 por valor de cien pesos moneda nacional, poseen en la siguiente proporción: Musante 1.167; Herranz 3.333 y Calvo 500, que los cesionarios adquieren en la proporción de 2.500 cuotas cada uno de ellos por el precio total y convenido de pesos Ley 18.188 Cinco Mil. Asimismo los socios Bellizzi y Marruccelli modifican la cláusula quinta del contrato social que queda redactada así. "Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Horacio Bellizzi, estando a cargo del mismo, en su calidad de gerente, a representación jurídica y comercial de la sociedad, así como también el uso de la firma social, que sera con prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones, tiene el gerente todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y los incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, quince y dieciséis del artículo 1.881 del Código Civil y del artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente". — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 48.— e.8|10-Nº 92.055-v.8|10|70

Oddi-Sol-Car's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: "Oddi-Sol-Car's" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura Número Novecientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Juan Oddi, casado en primeras nupcias con Alicia Sara Campo, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.814.358, domiciliado en la Avenida San Juan número tres mil novecientos sesenta y seis; y don Ricardo Soler, casado en primeras nupcias con Carlota Magdalena Maina, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.777.612, domiciliado en la Avenida Caseros número dos mil ochocientos sesenta y dos; ambos argentinos, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en formalizar el siguiente contrato social, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los otorgantes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá los siguientes objetos: A) Promoción y comercialización de toda clase de artículos manufacturados y especialmente automotores y vehículos terrestres, aéreos, y marítimos de toda especie. — B) Promover y realizar operaciones de importación y exportación de mercaderías, manufacturadas de la industria nacional o extranjera, frutos del país y productos de toda naturaleza e incluso los de la minería. — C) Administración de bienes raíces. — D) Realizar inversiones de capital en cualquier otra forma legal no especificada expresamente entre sus objetos sociales. — E) Promoción y|o construcción de viviendas y edificios de departamentos para su venta por el régimen de la Ley 13.512 o por el Código Civil. — F) Promoción y|o realización de forestaciones de interés nacional regidas por los programas gubernamentales con fines industriales y operaciones conexas a tal finalidad; y G) Can carácter de objeto general la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, convenios comerciales y civiles en general y cuantos otros actos jurídicos fueren indispensables al cumplimiento de los objetos sociales. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "ODDI-SOL-CAR'S", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y durará veinte años contados desde la fecha, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en el interior de la República. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de cinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. aportados así: don Juan Oddi, doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una o sean dos mil quinientos pesos; y don Ricardo Soler, doscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una, o sean dos mil quinientos pesos. — Los expresados aportes consisten en dinero efectivo — Los socios podrán aumentar el capital social mediante nuevos aportes en proporción igualitaria al originario labrándose acta en el libro respectivo. — Cuarta: La sociedad será administrada por los dos socios indistintamente quienes quedan designados Gerentes y tendrán indistintamente cualesquiera de ellos el uso de la firma social para todas las operaciones con la limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni tampoco en negociaciones ajenas al giro comercial, comprendiendo el mandato para administrar además de las facultades conferidas por las leyes, las que se consignan expresa y simplemente a título enunciativo, a saber: A) Administrar todos los bienes que actualmente posee la sociedad o que ingresaren a su patrimonio con facultad para hacer pagos ordinarios o extraordinarios de legítimo abono; nombrar y despedir empleados y corresponsales o agentes y fijar sus retribuciones. — B) Adquirir por título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, automotores y demás vehículos de toda naturaleza y etcétera, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca y|o de prenda agraria. — Redactar y otorgar los reglamentos de copropiedad de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal. — C) Constituir, aceptar transferir, endosar y cancelar total o parcialmente hipotecas y otros derechos reales y prendas agrarias y dividirlos y subrogarlos. — D) Tomar dinero prestado a interés de cualquier persona o entidad comercial o Institución bancaria oficial o particular y|o mixta y en particular con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y demás instituciones bancarias de la República, con sujeción a sus leyes orgánicas, reglamentaciones y resoluciones; E) Gestionar ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas y autárquicas en general y especialmente Dirección de Aduanas, General Impositiva, Registro de Créditos Prendarios, de la Propiedad Automotor, Dirección de Bosques, Dirección de Rentas Provinciales y Municipales y cuantas otras reparticiones públicas y autárquicas creadas y a crearse y con todas las facultades exigidas por los Decretos y Resoluciones administrativas, toda clase de asuntos de su competencia; F) Cobrar y percibir todas las sumas de dinero, créditos, valores, acciones, rentas, alquileres y documentos comerciales y etcétera, adeudados a la sociedad, otorgando recibos y cancelaciones definitivas y levantamientos de garantías y privilegios e inscripciones en los respectivos registros; C) Dar o tomar en arrendamiento para sí o por cuenta de terceros bienes inmuebles, semovientes. vehículos y etcétera, con o sin contrato aun por mayor plazo que el legal, fijando sus precios, plazos y condiciones; ceder y aceptar cesiones de locación y cobrar, percibir y pagar los arrendamientos y depósitos de alquileres; H) Abrir y clausurar cuentas corrientes en los Bancos de la República y especialmente en los mencionados anteriormente y depositar dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos y los que se depositen en lo futuro por los administradores u otras personas a su nombre u orden, librando los cheques y demás documentos bancarios pertinentes; I) Intervenir en defensa de los intereses de la sociedad en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter con las facultades procesales establecidas en los respectivos códigos; J) Conferir poderes generales o especiales y con las facultades expresas de los Códigos Civil y comercial y demás leyes; y recovar dichos mandatos; K) Otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos jurídicos de la sociedad con las cláusulas de su naturaleza y las especiales que pactaren. — Quinta: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el Balance General para determinar las ganancias o pérdidas de los negocios sociales. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que resultaren de los balances generales serán repartidas o soportadas por los socios en la proporción de su capital, con previa deducción de los importes que correspondan para el fondo de reserva legal y los especiales que se establezcan para previsión u otros conceptos. — Séptima: Durante los primeros cinco años. del giro comercial, los socios se obligan expresamente a capitalizar el cincuenta por ciento de sus utilidades sociales sin perjuicio de realizar una mayor capitalización si así lo resolvieren por acta asentada en el libro pertinente — Octava: Se establece especialmente que en caso de fallecimiento. incapacidad física o inhabilitación legal de cualquier socio, el superviviente podrá optar, una vez que fuera adjudicada la porción que correspondiere al extinto, incapacitado o inhabilitado, por: a) incorporar a los herederos a la Sociedad en calidad de socios. debiendo unificar la representación hereditaria; y b) adquirir la cuota social del extinto, incapacitado o inhabilitado, la que se abonará a los herederos o a la sucesión en ocho cuotas trimestrales. En caso de que los herederos no aceptaren la incorporación a la sociedad el importe líquido que resultare les será abonado en ocho cuotas trimestrales Para ambos supuestos se adicionará un interés del tipo del doce por ciento anual pagadero vencido. El socio deberá optar dentro del plazo de sesenta días corridos siguientes a la fecha del balance que determine la porción del haber del socio fallecido, incapacitado o inhabilitado. Los herederos para el supuesto de incorporación a la sociedad podrán optar dentro del plazo de sesenta días corridos siguientes a la fecha del telegrama colacionado comunicando la resolución en el sentido expresado. El silencio guardado por los herederos o el administrador de la sucesión. notificados fehacientemente se considerará como expresa aceptación. — Novena: Para el caso de liquidación regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será dirimida ante los Tribunales competentes de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal Bajo las cláusulas precedentes los otorgantes declaran constituida la razón social "Oddi-Sol-Car's" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es ratifican su contenido firmando de conformidad, ante mí, doy fe. — E|líneas: social. — Vale. — Juan Oddi, R. Soler. — Ante mí: Carlos A. Sáenz, hay un sello. Es fotocopia fiel de su matriz que pasó ante mí al folio un mil ochocientos sesenta y uno, del Registro número cuarenta, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro hojas de fotocopias habilitadas con estampillas notariales numeradas correlativamente de la 0396.877 a la 0396.880 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Sáenz hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos Alberto Sáenz, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal numero 0396880, San Martín, 23 de julio de 1970, hay un sello que dice Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. Juan Carlos Nicora, hay un sello. — Sobrerraspado: Diez — Diez. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 249.— e.8|10 Nº 92.067 v.8|10|70

Taller Metalúrgico M.F.M.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Oscar Pascual Maurizio, argentino, soltero, domiciliado en Labarden 480, Lanús (Bs. As.); Héctor José Mosquera, argentino, casado, domiciliado en Lomas de Zamora Nº 900, Burzaco (Bs. As.) y la señora Adela Klein, argentina, casada, domiciliada en Carlos M. de Alvear 1909, Florida (Bs. As.) todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene formalizar el presente, para constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente articulado: 1º) La sociedad girará bajo el rubro de: TALLER METALURGICO M. F. M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo su sede social en Lavalle 710, 10º, piso "A", Capital Federal, sin perjuicio de ser trasladado el domicilio o instalar agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — 2º) El objeto de la sociedad será la fabricación, venta, compra y reparación de maquinarias, para la industria de bebidas y otros trabajos anexos, importación y|o exportación de maquinarias, motores, y otras mercaderías del ramo u otros que pudieran anexar eventualmente. — 3º) El capital está constituido por tres mil cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una o sea treinta mil pesos, correspondiendo a cada socio en la siguiente proporción: mil cuotas o sea diez mil pesos al señor Oscar Pascual Maurizio; mil cuotas o sea diez mil pesos al señor Héctor José Mosquera y mil cuotas, o sea diez mil pesos a la señora Adela Klein, estando integrado por el valor de las máquinas, muebles y todo lo detallado en el inventario adjunto, que es parte integrante del presente contrato. — 4º) Los tres socios quedan designados gerentes, siendo sus facultades amplias según lo determina la ley 11.645, estando el uso de la firma a cargo de los tres socios, debiendo suscribir toda la documentación que obligue válidamente a la sociedad, con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos y será la personal, precedida del aditamento social. — 5º) Las utilidades que serán determinadas por un balance anual a practicarse el 31 de marzo, serán distribuidas por partes iguales, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social y otras reservas con fines a determinar, que de común acuerdo se estipulare. — 6º) En caso de retiro de uno de los socios, los restantes tendrán prioridad para adquirir la parte del saliente, y en tal caso les abonarán los haberes que surjan del inventario que se practicará a tal efecto, en seis pagarés trimestrales, sin interés, no pudiendo considerar valor de llave del negocio o plusvalía de las mercaderías u otros elementos existentes El socio que deseare retirarse deberá preavisar con 90 días de antelación por telegrama colacionado. — 7º) En caso de fallecimiento o incapacidad, los derechohabientes del causante podrán continuar en la sociedad unificando su personería, o ceder su participación a los otros socios, en iguales condiciones a las determinadas en el artículo sexto. — 8º) La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento; en tal caso su liquidación estará a cargo, por cualquier causa que fuere, de los gerentes, salvo convención de partes. — 9º) Este contrato tendrá una duración de cinco años, a contar del 1º de agosto de 1970. — 10) Los socios no podrán efectuar ningún trabajo u operación del mismo ramo por cuenta ajena o de terceras personas. Toda divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación del presente, será resuelta por árbitros amigables, nombrados por cada una de las partes, quienes a su vez elegirán un cuarto cuya decisión se aceptará de conformidad y sin derecho a apelación. En prueba de conformidad, los pactantes se ratifican y firman, en Buenos Aires, a treinta y un días de agosto de mil novecientos setenta. — Oscar Pascual Maurizio. — Héctor José Mosquera. — Adela Klein.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 90 e.8|10 Nº 92.237 v.8|10|70

Rex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial Dr. César A. Caibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a diez de marzo de mil novecientos setenta, entre el señor Eduardo Rodríguez, español, casado con doña Rosa Patti, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 933, Capital Federal; y la señorita Mirta Cristina Rodríguez, argentina, soltera, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu 64, Capital Federal; los dos hábiles, mayores de edad, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida la razón social "REX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Suipacha 343|47, Capital Federal. — Segunda: El término de este contrato será de diez años contados a partir del 1º de marzo de 1970, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la venta de calzado al por menor. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 cien mil ($ 100.000), dividido en mil cuotas de cien pesos ley 18.188 cada una. — El señor Eduardo Rodríguez suscribe y aporta 900 cuotas o sea pesos ley 18.188 noventa mil (pesos 90.000); la señorita Mirta Cristina Rodríguez suscribe y aporta 100 cuotas o sea pesos ley 18.188 diez mil ($ 10.000). — Los bienes que constituyen el aporte de los socios figuran en el inventario adjunto que certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida por uno o más gerentes, quienes tendrán las mas amplias facultades para obrar en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 11645 e inclusive para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que, en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Nómbrase gerentes a los dos socios, quienes actuarán en forma indistinta, inclusive en el uso de la firma social. — La retribución que corresponda a los gerentes por su trabajo personal será fijada anualmente por los socios de conformidad con las normas del artículo 19 de la ley 11.645. — Sexta: Anualmente, el 31 de agosto, a partir de 1970, se efectuará un balance general de los negocios, para cuya preparación deberán utilizarse normas de contabilidad generalmente aceptadas. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, se destinará un 5 o|o (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 o|o (diez por ciento) del capital social. — El remanente se distribuirá en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento para el señor Eduardo Rodríguez; veinticinco por ciento para la señorita Mirta Cristina Rodríguez — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de sus socios. — Continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando haya más de un heredero. — Novena: Toda divergencia entre los socios relativa a la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Antes de laudar elegirán a un tercero para el caso de discordia, y fallarán en forma de juicio, despues de oir a las partes y de recibir las pruebas que estimen pertinentes. — Décima: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiera corresponder. — Undécima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán en forma suplementaria las disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes firman los dos socios. — (Firmado): Eduardo Rodríguez. — Mirta Cristina Rodríguez.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 99 e. 8|10 Nº 92.104 v. 8|10|70.

Textil NA - MA - RA

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA .

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado de fecha 8 de setiembre de 1970, Aimone Rascioni cede a Alimo Nardi y Mauro Magazzini, 2.000 cuotas de $ 10 c|una Ley 18.188 de la Sociedad TEXTIL NA - MA - RA, SOC. DE RESP. LTDA., adjudicándose los cesionarios dichas cuotas en partes iguales y quedando desligado totalmente el cedente.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 13,50 e.8|10 Nº 92.135 v.8|10|70

Taller Manuela Pedraza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regitro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 17 días del mes de setiembre de 1970, reunidos los señores Simón José Engler, argentino naturalizado, domiciliado en Díaz Vélez 3120, Olivos, y Alberto Flandrio Swinnen, argentino, domiciliado en Cramer 1052, Capital Federal, ambos casados y mayores de edad, en su carácter de únicos y totales componentes de la Sociedad "Taller Manuela Pedraza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de noviembre de 1965, bajo el Nº 3.436, al Folio 495 del Libro 49, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo manifiestan: Que con el objeto de continuar las operaciones y negocios que venía desarrollando la citada Sociedad a la fecha del vencimiento del término de su duración, operado el día 30 de noviembre de 1969, resuelven por este acto renovar y formalizar de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 424 del Código de Comercio, un nuevo Contrato Social de acuerdo con el siguiente texto: Primera: La razón social será "TALLER MANUELA PEDRAZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de tres años. a contar del día 1º de octubre de 1969. a cuya fecha se retrotraen todas las actividades sociales. — Tercera: El domicilio legal será en la Capital Federal, actualmente en Manuela Pedraza número dos mil trescientos setenta. — Cuarta: El objeto social será la explotación en todas sus formas de talleres mecánicos para la reparación de automóviles, así como la compra, venta, importación y exportación de productos y mercaderías en general, representaciones, comisiones y explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, y todo acto legal relacionado con estos fines. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de dos mil pesos, representado por doscientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en partes iguales. — Sexta: La Sociedad será administrada por los dos socios, en su carácter de Gerentes, siendo suficiente la firma individual y conjunta de los socios para obligar a la Sociedad. — Tendrán amplias facultades para obrar en su nombre, incluso para realizar los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, así como también para realizar cualquier clase de operaciones con cualquier Banco oficial, mixto o particular de la República Argentina. — Séptima: El Balance General se cerrará el treinta de setiembre de cada año, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal sobre las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, el resto se distribuirá entre los socios, al igual que las pérdidas, por partes iguales. — Los Balances se considerarán aprobados de no mediar oposición formulada por escrito dentro del plazo de diez días de su notificación. — Octava: En caso de liquidación la misma se efectuará conjuntamente por los dos socios. — Novena: En los casos no contemplados en este Contrato se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente Contrato, firmándose de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — Fdo.: Simón José Engler. — Alberto Flandrio Swinnen.

Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 94,50 e.8|10-Nº 92.062 v.8|10|70

M.A.V. Sociedad Constructora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA .

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado realizado el 26 de diciembre de 1969, los socios de M.A.V SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA resolvieron disolver la sociedad y liquidarla por haber fenecido el término para el que se constituyó.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 15 e.8|10 Nº 92.199 v.8|10|70

Sijotex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA .

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por por un día, el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 31 de agosto de 1970, el señor Ricardo Julio Hisas vende, cede y transfiere quinientas cuotas de capital de SIJOTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el importe de su valor nominal de cinco mil pesos Ley 18.188, a favor de Sleiman Jorge Juri y de José Hofman. Como consecuencia, el capital social queda integrado de la siguiente forma: Sleiman Jorge Juri y José Hofman, setecientas cincuenta cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una, por una suma total de siete mil quinientos pesos Ley 18.188, por cada socio que hacen el total del capital social de quince mil pesos Ley 18.188, distribuido en un mil quinientas cuotas de diez pesos 18.188, cada una.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.8|10 Nº 92.137 v.8|10|70

Gas Morón

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONVENIO DE CESION de cuotas de capital de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Bernardo Erlijman, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraná Nº 608, 1º piso, Buenos Aires; Evelio Juan Hipólito Sierra, de nacionalidad argentino de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Urquiza Nº 89, 1º piso, Buenos Aires; y el señor Luis María Maciel, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 925 Morón. Provincia de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Bernardo Erlijman y Evelio Juan Hipólito Sierra ceden al señor Luis María Maciel las cuotas de capital que los dos primeros nombrados poseen en la entidad GAS MORON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el día setiembre 8 de 1967 bajo el Nº 2218, al folio 348, del libro 53 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por consiguiente, el señor Bernardo Erlijman cede, vende y transfiere al señor Luis María Maciel las doscientas cincuenta cuotas de capital por un importe de dos mil quinientos pesos ley 18.188; y Evelio Juan Hipólito Sierra cede, vende y transfiere al señor Luis María Maciel las cincuenta cuotas de capital por un importe de quinientos pesos ley 18.188. — Segundo: La cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas, y el señor Bernardo Erlijman declara que ha recibido antes de ahora el importe total del precio de venta, de manos del señor Luis María Maciel, o sea la suma de dos mil quinientos pesos ley 18.188, y el señor Evelio Juan Hipólito Sierra declara que ha recibido antes de ahora, de manos del señor Luis María Maciel, el importe total del precio de venta, o sea la suma de quinientos pesos ley 18.188, sirviendo el presente de suficiente y amplio recibo. — Tercero: En el precio de la venta se comprende las reservas sociales y todo otro derecho que los socios salientes señores Bernardo Erlijman y Evelio Juan Hipólito Sierra tuvieren en la sociedad "Gas Morón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o pudieren tener en el futuro. — Cuarto: Queda como único socio gerente de la sociedad el señor Luis María Maciel, con las facultades establecidas en el artículo quinto del contrato social. — Quinto: En la distribución de las utilidades de la sociedad, el señor Luis María Maciel tendrá derecho al sesenta por ciento de las mismas, debiendo soportar las pérdidas en igual proporción. — Sexto: El socio señor Carlos Alberto Costa presta su conformidad a este convenio. — Séptimo: Quedan subsistentes las restantes cláusulas del contrato social. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Firman: Luis María Maciel. — Carlos Alberto Costa. — Evelio Juan Hipólito Sierra — Bernardo Erlijman.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188, 91,50 e.8|10 Nº 92.374 v.8|10|70

Concesiones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 22 de setiembre de 1970, don Fernando Quiroga, cede, vende y transfiere a favor de los restantes socios señores Serafín Luis Carballo, Balbino Gómez. José Sebastián García y Ernesto Quiroga cien cuotas de capital de mil pesos ley 18 188 por su valor nominal, en forma proporcional a sus capitales actuales, que tienen y le corresponden en la sociedad CONCESIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. quedando el capital aportado por los socios de la siguiente manera: Serafín Luis Carballo 2.333,32; José Sebastián García 1.666,77; Belarmino Gómez 1 666,67; Balbino Gómez 1.666,67, y Ernesto Quiroga 1.666,67, que totalizan $ 7.000 ley 18.188. — E|l.: José Sebastián García, vale.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970 Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188, 24 e 8|10 Nº 92.359 v.8|10|70

El Torito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO CIENTO doce. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a trece de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparecen: don Domingo Valente, italiano, soltero, comerciante, nacido el 2 de agosto de 1937, hijo de don Vicente y de doña Diletta Casciano, con cédula de identidad número 4.503.346, de la Policía Federal, domiciliado en la calle French número 663; don José Paluci, italiano, casado en primeras nupcias con doña Francisca Valente, comerciante, nacido el 13 de noviembre de 1936, con cédula de identidad número 5.191.969 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Enrique C Villegas número 464, ambos vecinos de esta ciudad; don Salmir Grifo del Valle, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Cardozo, comerciante, nacido el 12 de abril de 1923, con cédula de identidad número 3.999.353 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Adolfo P. Carranza número 3131; don Oscar Osvaldo Seijas, argentino, casado en primeras nupcias con doa Rosa Colombo, comerciante, nacido el 5 de noviembre de 1927, con cédula de identidad número 2.820.212 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pasaje Viejo Bueno número 5320; y don Dante Mittone, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ana María D'Agostino, comerciante, nacido el 31 de marzo de 1930, con cédula de identidad número 3.639.856 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Joaquín V. González número 2297, los tres nombrados en segundo término vecinos de la Capital Federal, accidentalmente en ésta; todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe; quienes concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos socios de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "EL TORITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle José Enrique Rodó número 6415 de la Capital Federal, quienes acreditan personería y existencia de la sociedad con los siguientes instrumentos: a) Constitución de la misma mediante instrumento privado otorgado en la ciudad de Buenos Aires, con fecha 4 de agosto de 1967, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de octubre del mismo año, bajo el número 2614, al folio 405, del libro 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y b) Con la modificación efectuada mediante instrumento privado, otorgado en la ciudad de Buenos Aires, con fecha 3 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 27 de mayo del corriente año, bajo el número 350, al folio 16 del libro 59 de sociedades de responsabilidad limitada, que en sus originales tengo a la vista y en fotocopias certificadas por el autorizante se agregan a la presente. — Y los comparecientes dicen: Que por error se consignó en el Contrato de constitución y y modificación el nombre del socio Salmir Grifo del Valle, como Salmir del Valle Grifo, viniendo por la presente, a dejar subsanado dicho error y continúan diciendo: Que formalizan por medio de la presente y con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, un contrato de compra y venta de cuotas sociales de acuerdo con las siguientes disposiciones. — Primera: El señor Domingo Valente vende, cede y transfiere a favor de los señores José Paluci, Salmir Grifo del Valle, Oscar Osvaldo Seijas y Dante Mittone, sus Quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea Pesos ley 18.188 diez cada una, que posee en la citada sociedad, efectuando esta venta por la suma de pesos ley 18.188 cinco mil, cuyo importe recibió antes de este acto de manos de los compradores en dinero efectivo y a su entera satisfacción otorgándoles por el presente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles todos los derechos que había y tenía sobre las cuotas cedidas y como socio de la mencionada sociedad, considerándose definitivamente desligado de la misma, agregando que nada tiene que reclamarle a la misma y a sus socios por ningún concepto. — Segunda: Manifiesta don Domingo Valente que en virtud de la venta de cuotas realizadas, renuncia al cargo de gerente que venía invistiendo en la misma, agregando igualmente que nada tiene que reclamar en el futuro por ningun concepto de la socidad, ni a sus socios, a mérito de esas funciones a la cual renuncia con carácter irrevocable. — Tercera: Los señores José Paluci, Salmir Grifo del Valle, Oscar Osvaldo Seijas y Dante Mittone, declaran que aceptan esta venta, cesión y transferencia de cuotas efectuada a su favor por estar redactada de acuerdo a lo convenido. — Por todo lo expresado, la sociedad "El Torito, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda integrada solamente por don José Paluci; don Salmir Grifo del Valle; don Oscar Osvaldo Seijas; y don Dante Mittone, con un capital social de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional o sean pesos ley 18.188 veinticinco mil, dividida en 2.500 cuotas, de pesos monedanacional mil, o sean pesos ley 18.188 diez, cada una, distribuida entre los socios por partes iguales. — En este estado don José Paluci; don Salmir Grifo del Valle; don Oscar Osvaldo Seijas; y don Dante Mittone, en sus caracteres de únicos socios integrantes de la sociedad "El Torito, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar parcialmente el contrato respecto a las cláusulas cuarta y sexta que quedarán redactadas en la forma siguiente: Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional o sean pesos ley veinticinco mil, dividido en 2.500 cuotas de un mil pesos moneda nacional o Pesos Ley 18.188, diez, cada una, distribuidas entre los socios por partes iguales, es decir 625 cuotas o sean seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional o pesos ley 18.188 seis mil doscientos, para cada socio. — Este capital se encuentra totalmente integrado. — Sexta: Los señores Paluci; del Valle; Seijas y Mittone serán gerentes de la sociedad con todas las facultades de la cláusula anterior, debiendo firmar para obligar a la misma en todas la operaciones dos cualesquirea de ellos. — Sin embargo la firma de los gerentes no comprometerá a la sociedad en la realización de los siguientes actos: a) constitución y transferencia de derechos reales sobre inmuebles, como así también su adquisición y disposición; y b) el otorgamiento de Poderes generales, los cuales serán decididos por asamblea de socios que convocada a tal efecto represente el voto favorable de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Finalizan manifestando los comparecientes don José Paluci; don Salmir Grifo del Valle; don Oscar Osvaldo Seijas; y don Dante Mittone, que salvo las modificaciones introducidas precedentemente, quedan subsistentes las demás disposiciones del contrato que han venido rigiendo a la misma hasta el presente y que se dan por reproducidas en este lugar. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Domingo Valente. — José Paluci. — S. G. del Valle. — Oscar O. Seijas. — Dante Mittone. — Hay un sello. — Ante mí: Marco Aurelio Real, escribano.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 162 e.8|10 Nº 92.607 v.8|10|70

El Económico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, entre el señor Domingo Santiago Gamallo, argentino, casado, con domicilio en Rawson número quinientos cuarenta y cinco, primer piso, departamento A, Capital Federal, y el señor Jorge Fraenkel, alemán, casado, domiciliado en la calle Las Heras trescientos sesenta, Villa Ballester, (Provincia de Buenos Aires), ambos con capacidad legal para contratar; resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera. — La sociedad se denominará "EL ECONOMICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con duración de cinco años a partir del día de la fecha, pudiendo prorrogarse por unanimidad de votos. — Tendrá su domicilio en la calle Montevideo número ciento setenta y tres, Capital Federal, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o el exterior. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, fabricación, industrialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de todo tipo de artículos, materias primas o mercaderías, relacionadas con el ramo de materiales eléctricos, pudiendo además explotar y formar parte de otros negocios afines. — Para cumplir sus fines la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones con entes y sociedades oficiales, privadas o mixtas, bancos oficiales, privados o mixtos, incluido todo género de operaciones relacionadas con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, etc., de acuerdo a lo que estipulen sus respectivas cartas orgánicas. — Abrir y cerrar cuentas; operaciones mobiliarias e inmobiliarias. — Constituir, aceptar y cancelar derechos reales, arrendar como locadora y locataria, y celebrar todos los actos de administración y disposición necesarios, actuando ante todas las autoridades judiciales de todos los fueros, administrativos y policiales, nacionales, provinciales y municipales; otorgar poderes de toda clase, sustituirlos y revocarlos. — Esta enumeración es simplemente enunciativa, pudiendo además realizar todos los actos lícitos requeridos para su actuación. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez mil dividido en mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el señor Domingo Santiago Gamallo, pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, nueve mil y el señor Jorge Fraenkel, pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, mil. — Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado y constituído por los valores patrimoniales que figuran en el balance firmado por los socios, que se agrega al presente contrato, como parte integrante del mismo. — Cuarta. — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio Domingo Santiago Gamallo, en el carácter de gerente, en tanto conserve su condición de socio, quien usará de la firma social, firmando precedido del sello de la razón social para todos los negocios sociales, incluso los actos detallados enunciativamente en la cláusula segunda. — Le queda prohibido el uso de la firma social para negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta. — El treinta de junio de cada año se practicará un balance de situación y de resultados. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de la Reserva Legal en las condiciones y formas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirá entre los socios en la proporción que éllos determinen, mediante resolución tomada por unanimidad de votos que será asentada en el libro de actas rubricado de la sociedad; en el caso de no lograrse unanimidad, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto. — Para soportar las pérdidas se aplicará también el procedimiento apuntado. — Podra decidirse la constitución de reservas especiales. — Cualquier socio podrá impugnar el balance dentro de los noventa días del cierre mediante telegrama colacionado. — Sexta. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Las resoluciones, que se asentarán en un libro de actas rubricado, se tomarán por simple mayoría de votos, excepto el caso señalado en la cláusula quinta. Toda otra resolución que modifique el presente contrato, requerirá unanimidad de votos. — Séptima. — Cualquiera de los socios podrá retirarse comunicándolo a la sociedad por medio fehaciente con tres meses de anticipación. — A tal efecto se confeccionará un balance general en el que se determinará la suma que corresponda al socio saliente, la que será pagada en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses, el último día de cada mes a partir de los noventa días siguientes a la fecha del balance aludido, no teniendo derecho el socio saliente de exigir suma alguna en concepto de Llave. — Octava. — La sociedad se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, y en tal caso liquidará a los herederos, derecho-habientes o representante legal del socio fallecido o incapacitado, el importe resultante del haber que le correspondiere conforme a un Balance General que se confeccionará a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, y para el cual se tendrán en cuenta los procedimientos generalmente aceptados en materia contable. — La forma y condiciones de pago serán las mismas que las enunciadas en la cláusula anterior para el socio saliente. — Novena. — En caso de liquidación voluntaria o forzosa, los socios tendrán el carácter de liquidadores y entre ellos se distribuirá el producto de la liquidación en proporción a las cuotas integradas. — Se podrá resolver la venta del fondo de comercio a los efectos de esta cláusula. — Décima. — Los socios, por unanimidad de votos, podrán disponer la transformación de esta sociedad en cualquiera de las regidas por la legislación positiva, inclusive en sociedad anónima o en comandita por acciones. — Décima Primera. — En caso de discrepancia durante la vigencia de este contrato o después, si estuviere vencido o liquidada la sociedad, se recurrirá a la justicia ordinaria de la Capital Federal. — De conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra" señalados. — Firmado: Domingo Santiago Gamallo y Jorge Fraenkel. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188, 174 e.8|10 Nº 92.625 v.8|10|70

P. L. F. Representaciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a 30 de julio de 1970, entre Benjamín Horacio Parisotto, argentino, casado, y Patricio Mario Chiota, argentino, casado, ambos domiciliados en esta ciudad, Lavalle 1569, 9º piso. mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón socitl de "P. L. F. REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de conformidad a la Ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se dedicará a la explotación de un negocio de Promoción Publicitaria, ubicado en esta ciudad, Lavalle 1569, 9º piso, of. 915. sede de la razón social, pudiendo establecer sucursales o adquirir otros del mismo ramo, en todo el territorio de la República. — Por decisión unánime de los socios, podrán desplegar también cualquier otro tipo de actividades comerciales y|o industriales. — Para vender cualquiera de los negocios sociales se requerirá decisión unánime de los socios. — Segunda: Podrá la sociedad adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, venderlos o enajenarlos en cualquier forma; aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de junio de 1970, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, pudiendo dicho plazo prorrogarse así como también disolverse anticipadamente por resolución unánime de sus asociados. — Cuarta: El capital social queda establecido en ($ 2.000.—) dos mil pesos, dividido en doscientas cuotas-votos de diez pesos cada una e integrado dicho aporte así: por Benjamín Horacio Parisotto, cien cuotas o sean mil pesos y por Patricio Mario Chiota, cien cuotas o sean mil pesos, importes que se hallan totalmente integrados, según balance suscripto por los socios por separado. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en forma conjunta tendrán el uso de la firma social, excepto para el caso de tener que comparecer en causa, juicio o expediente que tramitan por ante los Tribunales del Trabajo, de Faltas o ante los Ministerios y|o Secretarías de Estado de Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Comercio como ante las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires e interior del país, y Policía Federal o Provincial, representabilidad que podrá ser ejercida por cualquiera de ellos. — En mérito a lo antedicho, los gerentes tendrán todas la facultades necearias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enunciación sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos y escrituras, pudiendo otorgar poderes de administración y judiciales, revocarlos; celebrar en general todos los contratos que requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad; efectuar pagos, cobrar, percibir, endosar, girar, aceptar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y demás documentos de comercio; c) Representar a la sociedad ante los Bancos, solicitar y obtener préstamos, créditos y o descuentos; d) Concurrir ante las reparticiones públicas, Dirección General Impositiva, Municipalidades, Ministerios y Secretarías de Estado y en general ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales o municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la sociedad. — Ninguno de los socios podra comprometer a la sociedad en especulaciones extrañas al objeto societario o en garantías o fianzas a favor de terceros, pudiendo en cualquier momento, cualquiera de ellos, inspeccionar los libros de la sociedad. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales de comprobacion, mediante el cual se distribuirán las utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias, así como también las reservas respectivas y en especial la que ordena la Ley 11.645, del 5 o|o hasta llegar al 10 o|o del capital social, distribuyéndose el saldo entre los socios en proporción a sus aportes y soportándose las pérdidas, también, en proporción de aportes. — Séptima: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios-gerentes, debiendo ante todo abonar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios según sus aportes, quienes son los firmantes del presente contrato y lo que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital o si los socios cedieran a terceros la parte de sus cuotas. — Octava: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios; los herederos o causa habientes, podrán optar: a) Por su incorporación a la sociedad, unificando su personería; y b) Por hacer cesión de cuotas, según la forma indicada en la siguiente cláusula. — Novena: El socio que decidiera retirarse con anticipación al plazo contractual, deberá comunicar esa resolución a los demás integrantes con una anticipación de 30 días, mediante telegrama colacionado, a efecto de que los socios puedan optar por adquirir esas cuotas en las mismas condiciones de venta; la aceptación de compra deberán comunicarla dentro de los primeros 15 días de notificados, pues vencido dicho plazo el socio quedará facultado para ceder sus cuotas a terceros. — Décima: Al socio a quien se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes, será separado de la sociedad, abonándosele únicamente el capital aportado y las utilidades pendientes, previa deducción de lo defraudado. con más los gastos ocasionados. — Décima Primera: En todo cuanto no se hubiere previsto en el presente, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Conformes, se firma el presente en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Benjamín Horacio Parisotto. — Patricio Mario Chiota. — Certifico, en mi carácter de titular del Reg. Nº 130, que las firmas corresponden a Benjamín Horacio Parisotto y Patricio Mario Chiota. — Doy fe. — Buenos Aires, julio 30 de 1970 — Hay un sello y una firma: Angel F. Maloberti - Escribano.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L .18.188, 141 e.8|10 Nº 92 323 v.8|10|70

Editorial Proyección

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. CONTRATO SOCIAL. En Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre don Roberto Hosne argentino, casado, con domicilio en Ayacucho un mil doscientos cincuenta y cuatro; doña Carmen Maglio de Podgaetz, argentina, casada, domiciliada en Loyola ochocientos ocho; don Carlos Alberto Binaghi, argentino, divorciado, domiciliado en Las Heras tres mil ochocientos treinta y dos, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y Troquelgraf Sociedad Anónima Industrial y Comercial, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.330, Fº 14, Lº 55, Tomo A, representado en este acto por el señor presidente del Directorio don Helenio Barroso, con domicilio en calle Virrey Liniers un mil doscientos sesenta; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las siguientes cláusulas. Primera: Entre los otorgantes se constituye la sociedad "EDITORIAL PROYECCION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en calle Montevideo quinientos ochenta y uno, piso quinto, Capital Federal, pudiendo fijar nuevo domicilio, establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República o en el exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la edición, explotación y venta de revistas y publicaciones periódicas, de libros y cualquier otra actividad editora que se relacione con la industria gráfica, como así también la impresión gráfica de revistas, publicaciones, libros, folletos, etc., en general. — Tercera: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos que no prohiban expresamente las leyes nacionales, provinciales u ordenanzas municipales, sin limitación ni reserva alguna. Podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República. de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás entidades bancarias de crédito, oficiales o particulares; solicitar toda clase de créditos o pré tamos. efectuar descuentos de cualquier clase, librar cheques y demás papeles de comercio, endosarlos, negociarlos, etc.. podrá asimismo por cualquier título adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas sobre ellos, y demás gravámenes cuando así lo requiera la buena marcha de los negocios sociales. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de diez mil pesos Ley 18.188, dividido en doscientas cuotas de cincuenta pesos Ley 18.188 cada una, las que son suscriptas e integradas por los socios en su totalidad, de la siguiente manera: don Roberto Hosne, ochenta cuotas o sea cuatro mil pesos Ley 18.188; doña Carmen Maglio de Podgaetz, diez cuotas o sea quinientos pesos Ley 18.188; don Carlos A. Binaghi diez cuotas o sea quinientos pesos Ley 18.188; y Troquelgraf Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cien cuotas o sea cinco mil pesos Ley 18.188. La integración está representada por muebles, útiles, máquinas, instalaciones y demás valores que se consignan en el inventario de fecha primero de julio de mil novecientos setenta, firmado por Contador Público Nacional, y que se considera parte integrante del presente contrato. Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros sin el consentimiento previo de los otros socios. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de cada uno de los socios en forma indistinta y separadamente, quienes en su carácter de gerentes tendrán el más amplio uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros, salvo que de común acuerdo lo resuelvan todos los socios. — Sexta: Anualmente, al treinta de junio de cada año se efectuará un inventário y balance general sobre cuya aprobación se dejará expresa constancia en el libro de actas de la Sociedad. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general será distribuida entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos, previa deducción del cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal. En igual porcentaje serán soportadas las pérdidas. — Octava: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de julio de mil novecientos setenta, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato; pero podrá disolverse anticipadamente cuando así lo resuelvan de común acuerdo los socios. — Noveno: Si ocurriere el fallecimiento de uno de los socios, los socios restantes podrán optar por: a) disolver la sociedad; b) continuar con los herederos del causante, quienes deberán unificar la representación a tales efectos. En caso de liquidación de Troquelgraf, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, los demás socios resolverán de común acuerdo con el liquidador designado en tal circunstancia, si la sociedad entra en disolución o bien qué personas adquirirán las cuotas que corresponden a la sociedad que se disuelve. — Décima: Toda duda o divergencia que pudiera surgir entre los socios, sus herederos o representantes legales, por interpretación o incumplimiento del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amiga-

bles componedores, designados por los socios, en un número no mayor a dos en total, quienes en caso de desacuerdo designarán un árbitro tercero cuyas resoluciones deberán ser acatadas por los socios que desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Décima Primera: Todo aquello no previsto en el presente contrato será resuelto de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas expuestas, los contratantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmándolo de mutuo acuerdo y obligándose al fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, debiendo ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines legales pertinentes. — Troquelgraf S. A. I. y C. — Helenio Barrcsso - Presidente. — R. Hosne. — C. A. Binaghi. — C. Maglio de Podgaetz. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 391 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Roberto Hosne, Carmen Maglio de Podgaetz, Carlos Alberto Binaghi, y Helenio Barroso, personas de mi conocimiento, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 15 de agosto de 1970. — H. E. Lanzani - Escribano. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 171 e.8|10 Nº 92.326 v.8|10|70

R. B. M. Electromecánica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores Héctor Romero, argentino, casado, domiciliado en Güemes ciento cincuenta y uno, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Jorge Oscar Buffa, argentino, casado, domiciliado en Adolfo González Chávez Nº novecientos noventa y ocho, de Témpreley, Prov. de Buenos Aires y Alfredo Emilio Musmanno, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia número ochocientos setenta y dos, de Témperley, provincia d Buenos Aires, todas personas hábiles y mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de julio de mil novecientos setenta, queda constituida entre las personas arriba indicadas una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento de sus negocios y domicilio en esta Capital Federal, calle Larrea número setecientos noventa, cuatro piso, oficina cuatro y fábrica en Pasco número mil veinte, de Témperley, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, representaciones, etc., en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: La fabricación de máquinas, herramientas eléctricas, reparaciones de artefactos eléctricos y fabricación y venta de su máquina acanaladora de muros, registrada y patentada a nombre de Jorge Oscar Buffa y Alfredo Emilio Musmanno, derechos que los mismos ceden a la sociedad que se constituye por este acto; la importación y exportación de toda clase de bienes, pudiendo también dedicarse a la explotación de ramos similares o afines. — Para llenar su fin y objeto, la sociedad podrá instalar depósitos, adquirir inmuebles, maquinarias, rodados, elementos y demás bienes; convenir habilitaciones, realizar toda clase de comisiones y consignaciones; aceptar y conferir representaciones y en general realizar todo otro negocio lícito. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "R. B. M. ELECTROMECANICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de veinte años, a contar desde el primero de julio de mil novecientos setenta. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de pesos ley número dieciocho, mil ciento ochenta y ocho: treinta mil, dividido en tres mil cuotas de pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho: diez cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir mil cuotas cada socio e integradas en bienes que se consignan en el Balance que por separado suscriben los socios de conformidad. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio Héctor Romero, en calidad de "Gerente", quien obligará a la sociedad con su firma personal precedida del sello de la razón social. — Séptima: Sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, la sociedad, por medio de su gerente, está facultada para: a) Efectuar todo tipo de operaciones bancarias, con Instituciones nacionales y|o provinciales, oficiales o privadas, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás operaciones que los socios creyeren conveniente para el mejor logro de los fines sociales, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a la misma y|o prestaciones gratuitas a favor de terceros extraños a la sociedad. — Dicha sociedad podrá conferir poderes generales o especiales y ejecutar toda clase de mandatos y representaciones. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General y las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios, previa deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta integrarse el diez por ciento del Capital Social, en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La voluntad de los socios para los casos a que se refiere el artículo diecisiete de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se expresará por mayoría de votos; computándose a cada socio un número de votos, igual al número de cuotas integradas. — En un Libro de Actas se hará constar todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, las que serán firmadas por los socios como constancia de conformidad. — Décima: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, deberá comunicarlo a la sociedad con una anticipación de tres meses por telegrama colacionado, en cuyo caso se practicará un Balance General e Inventario, efectuándose al socio saliente la liquidación respectiva, previa deducción de sus obligaciones pendientes, si las hubiere, la que será abonada en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés, a contar de la fecha de su retiro. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho-habientes deberán unificar su representación e ingresarán a la sociedad, pero no tendrán injerencia alguna en la administración ni en los negocios de la sociedad, limitándose sus derechos a la fiscalización de los libros contables de la Sociedad y a percibir la utilidad que les correspondiere de acuerdo a los balances. — Decimasegunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de un mes de producido el conflicto y una tercera designada por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable. — Decimatercera: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, de acuerdo a derecho, firmando en prueba de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días de septiembre de mil novecientos setenta. — Firmado: Héctor Romero. — Alfredo E. Musmanno. — Jorge Buffa.

Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188, 144, e.8|10 Nº 92 358 v.8|10|70

Aráoz 2049

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores José Angel Cardinali, domiciliado en esta ciudad en la calle Federico Lacroze número mil novecientos noventa; don Nahuel Ruben Baldonado domiciliado en esta ciudad en la calle Avenida del Libertador número tres mil seiscientos veinticuatro, quinto piso; don Héctor Francisco Sarubbi, domiciliado en esta ciudad en la calle Gurruchaga número dos mil trescientos veintiuno, primer piso; doña Lilián Gisela Berger de Baldonado, domiciliada en esta ciudad en la Avenida del Libertador número tres mil seiscientos veinticuatro, quinto piso; don Rodolfo Armando Rivas, domiciliado en esta ciudad en la calle Reconquista número seiscientos diecisiete, quinto piso, departamento A; y don Jorge Berger, domiciliado en la calle Perú número novecientos ochenta, Acassuso, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; casados, argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad mercantil, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Constitución y Nombre. Bajo la denominación de "ARAOZ 2049 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejan constituida la presente sociedad. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por principal objeto la realización de operaciones inmobiliarias en general; compra venta de inmuebles, su construcción, financiación, como asimismo su ulterior venta por el sistema de division horizontal, ley 13.512, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan. — Tercera: Domicilio: Tendrá su domicilio en la Capital Federal en la calle Florida número doscientos cincuenta y nueve, oficina doscientos dieciséis, pudiendo establecer oficinas en cualquier lugar de la República y cambiarlas todas las veces que fuere necesario. — Cuarta: Duración: Se estipula en veinte años a partir del tres de febrero de mil novecientos setenta, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que de preaviso por telegrama colacionado con una anticipación de ciento veinte días hábiles. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de ciento noventa y siete mil pesos, dividido en mil novecientos setenta cuotas de cien pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: José Angel Cardinali: quinientas noventa y tres cuotas; Nahuel Ruben Baldonado: trescientas noventa y tres cuotas; Hector Francisco Sarubbi: seiscientas ochenta y cuatro cuotas; Rodolfo Armando Rivas: cien cuotas; Lilian Gisela Berger de Baldonado: cien cuotas; y Jorge Berger: cien cuotas. Dicho capital ha sido aportado íntegramente por el terreno de su propiedad en condominio ubicado en la calle Aráoz número dos mil cuarenta y nueve, de esta Capital, y todo lo edificado en el mismo, conforme con la escritura de dominio pasada en el Registro Nº 344 e inscripta en el Registro de la Propiedad el tres de marzo del corriente año, bajo el numero dieciocho-siete mil seiscientos treinta, según balance suscripto por los socios. — Sexta: Administración y uso de la firma social: Estará a cargo conjunto de don José Angel Cardinali y Héctor Francisco Sarubbi; o de José Angel Cardinali y Rodolfo Armando Rivas o de Nahuel Ruben Baldonado y Héctor Francisco Sarubbi o de Nahuel Ruben Baldonado y Rodolfo Armando Rivas, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única excepción de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. Dichos socios revestirán el carácter de socios gerentes. — Séptima: Reuniones, resoluciones de los socios: Votos: Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan, debiendo las resoluciones adoptarse en todos los casos, por simple mayoría de votos. Las deliberaciones y resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas. — Octava Distribución de utilidades y pérdidas: Las ganancias netas se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas. Las pérdidas serán distribuidas en la misma proporción. — Novena. Anualmente al treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance general e inventario, que será entregado en copia a cada socio dentro de los sesenta días de la fecha, del cierre del ejercicio. Dentro de los treinta días hábiles, de recibidas dichas copias podrá el socio impugnar o pedir aclaraciones o balances de comprobación. Vencido dicho plazo sin que mediare observación, quedará automáticamente aprobado. — Décima: En caso de retiro voluntario de un socio, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del saliente, en proporción de las cuotas que tuvieran. — Décima Primera: En caso de fallecimiento, o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso, unificar su representación o bien solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del balance último y en proporción a las cuotas del socio incapacitado o fallecido. — Décima Segunda: A los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción constituyendo como domicilio legal y especial en el indicado al comienzo de este contrato. — En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta. — Raspado: mercantil, horizontal, Aráoz, en el Registro Nº 344, legal y especial en el indicado al comienzo de este contrato. Vale. — José Angel Cardinali — Nahuel Rubén Baldonado — Héctor Francisco Sarubbi — Lilian Gisela Berger de Baldonado — Rodolfo Armando Rivas — Jorge Berger.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 156 e.8|10 Nº 92 547 v.8|10|70

Ma Pouppe

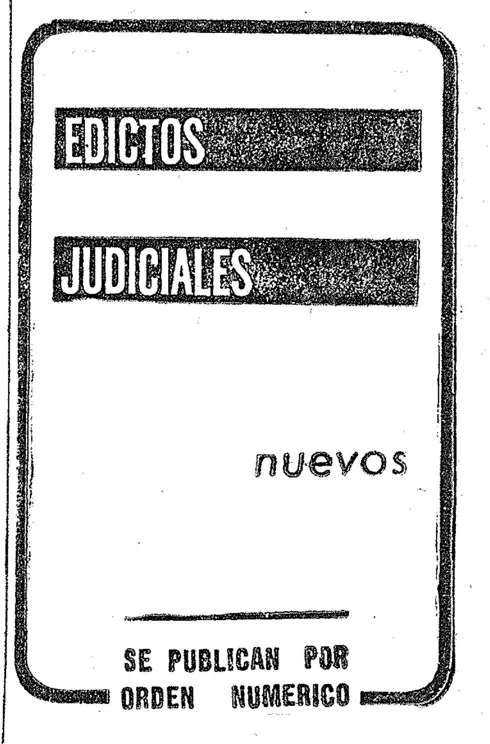
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:

LA DISOLUCION de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MA POUPPE", con domicilio en calle Santa Fe Nº 2602, Capital Federal. — Según documento de fecha 18 de noviembre del año 1968. — S|Raspado: 18. Vale.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 15 e.8|10 Nº 92.285 v.8|10|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, que la firma de plaza ACCORIMBONI Y MAGAGNINI, SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1970, con la adjudicación del activo y pasivo correspondiente a favor de cada socio; quienes se harán cargo de cualquier deuda que por cualquier causa apareciera impaga al presente y en la proporción que le corresponda, todo por documento del 11 de setiembre de 1970. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 19,50 e.8|10 Nº 92 245 v.8|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por 10 días a JUAN RAMON MONDRAGON para comparecer en juicio "Barranco S.R.L. c|Mondragón Juan Ramón s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ L. 18.188, 15 e.8|10 Nº 92.704 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS CIRILO RUIZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.642 v.13|10|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PELAIA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.697 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 5, en autos: "Bagliet, Juan Carlos s|información", cita y emplaza a don JUAN CARLOS BAGILET comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de silencio o no presentarse, de darse intervención al señor Defensor de ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, mayo 5 de 1970 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 9 e.14|9 Nº 86.287 v.14|9|70
$ L. 18.188, 9 e.8.10 Nº 92.790 v.8|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BALADO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.648 v.13|10|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por 10 días a EMA HIPOLITA GUZMAN de AYUNTA y HUGO ATILIO AYUNTA, para comparecer en juicio "Crismat S.R.L. c|Guzmán de Ayunta Ema H. y otro s|Rescisión", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.706 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ. Publíquese por tres días — Buenos Aires, agosto 11 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|10 Nº 92.679 v.13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LUISA ELENA QUINTEROS de CARTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|10 Nº 92.681 v.13|10|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA ESTHER UBOLDI de SAINT GENEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 6 de 1970 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.370 v.13|10|70

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SOUTO de CATAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.492 v.13|10|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ARENA de PACE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970 — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 18.- e.8|10 Nº 92.661 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN BAUTISTA SEBASTIAN BOTTACCHI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188 18.- e.8|10 Nº 92.540 v.13|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA POLLACK de PEISKER. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188 27.- e.8|10 Nº 92.621 v.13|10|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.8|10 Nº 92.372 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BONICALZI de LANDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18.- e.8|10 Nº 92.610 v.13|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA QUESADA de NARTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ L.18.188 18.- e.8|10 Nº 92.802 v.13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO DURBAL SOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18.- e.8|10 Nº 92.411 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA PETROSINI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 18.- e.8|10 Nº 92.609 v.13|10|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DE FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 18.- e.8|10 Nº 92.380 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MODESTO LOSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1970 — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 18.- e.8|10 Nº 92.608 v.13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA GLAREY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970 — Carlos A. Mastropierro, secretario.
e.8|10 Nº 669 v.13|10|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS HAMU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.386 v.13|10|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME FRUMGARTS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.563 v. 13|10|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — J. C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 8|10 Nº 92.626 v. 13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970 — Juan C. Quintana Terán, secretario
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.539 v. 13|10|70

NJuzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO o CLAUDIO MARTINEZ PAIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.768 v. 13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA RAMONA BARBERAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario
e.8|10 Nº 670 v.13|10|70

Juzg. en lo Civil Nº 8, Sec. Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VUGUIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970 — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.593 v. 13|10|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TIMOTEA MEDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e. 8|10 Nº 92.589 v. 13|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CAMACHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.382 v. 13|10|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA MARIA MERCEDES RODRIGUEZ de BELLO. — Publíquese por tres
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 8|10 Nº 92.809 v. 13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VERCELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.454 v. 13|10|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.699 v. 13|10|70

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME JACOBO ARMUS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.788 v. 13|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 12, a cargo del Dr. Horacio R. Arias, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA HAYDEE LOIZAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.800 v. 13|10|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA GIOCONDA CATALINA BALLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.791 v. 13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERRUCCIO ZANONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.641 v. 13|10|70

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO VIERNICKEL y de ESTEFANIA SIEGERT de VIERNICKEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.624 v. 13|10|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.534 v. 13|10|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 20,40 e. 8|10 Nº 92.373 v. 13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FELIPA ROBLA de BEVILACQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|10 Nº 92.639 v. 13|10|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. JOSE RODRIGUEZ y Da. CARMEN RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.8|10 Nº 92.496 v.13|10|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MENDEL BAUMKOLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.8|10 Nº 92.424 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARNOTA y CARMEN MATA de CARNOTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.8|10 Nº 92.634 v.13|10|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por 10 días a JULIAN GOMEZ para comparecer en juicio: "Bernues, Eusebio y otros c|Gomez, Julián, s|Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.8|10 Nº 92.493 v.9|10|70

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIA ZAMPOLSKY de SADRINAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|10 Nº 92.426 v.13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por seis meses a don ALVARO VILLAVERDE para comparecer a estar a derecho en juicio: Villaverde Alvaro s|Ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese un día por mes durante seis meses.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 9.— e.8|10 Nº 92.508 v.8|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JASKIEL LEWIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.8|10 Nº 92.620 v.13|10|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO ABEL CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|10 Nº 92.401 v.13|10|70

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MATTIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.8|10 Nº 92.497 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOBA DOMINUEZ de BARREIRO o JOVITA DOMINGUEZ de BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|10 Nº 92.755 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por quince días a NELIDA EGES para comparecer en el Juicio: "Dorta Nicolás c|Egues Nélida s|Divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 21.— e.8|10 Nº 92.556 v.9|10|70

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LUCIANO MORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|10 Nº 92.772 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ESTEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|10 Nº 92.506 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HERIBERTO ENGELBERT HARDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|10 Nº 92.478 v.13|10|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a doña ELISA LOPEZ de REY ROMO, comparezca a estar a derecho, en autos que se le siguen sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e.8|10 Nº 92.441 v.8|10|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR BOGAO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|10 Nº 92.725 v.13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM WAINSCHENKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|10 Nº 92.748 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS EDUARDO CIFUENTES o CIFUENTES RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|10 Nº 92.600 v.13|10|70

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARBALLIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|10 Nº 92.337 v.13|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ZINGONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|10 Nº 92.405 v.13|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA DEMETRIA VICTORY de HAWERKAMP y de don ROBERTO AUGUSTO HAWERKAMP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 27. e.8|10 Nº 92.442 v.13|10|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LORENZO MERCEDES FLORES o LORENZO FLORES y MARIA ESPERANZA FREIJO de FLORES, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e. 8|10 Nº 92.653 v. 13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO AUER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|10 Nº 92.577 v. 13|10|70

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO PARADELA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|10 Nº 92.408 v. 13|10|70

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO PEREZ PEREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|10 Nº 92.407 v. 13|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO COMASCHI. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|10 Nº 92.499 v. 13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASZA OSTASZYNSKI de LACHOWICKI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 27 e. 8|10 Nº 92.452 v. 13|10|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO DELLAROSSA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970 Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 8|10 Nº 92.757 v. 13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO GIACCI o GIACCIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 27 e. 8|10 Nº 92.453 v. 13|10|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA o ELVIRA MAGGIO de MARRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|10 Nº 92.671 v. 13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de ASTREA LUCIA GENNARI de BUGANEM. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18|188 18 e. 8|10 Nº 92.631 v. 13|10|70

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a don ENRIQUE MONDRAGON GARCIA, concurra a tomar la participación que le corresponde en estas actuaciones sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese por un día por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e. 8|10 Nº 92.633 v. 8|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VICENTE RAFAEL MANFRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 8|10 Nº 92.650 v. 13|10|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña MERCEDES DANILA GOLCALVEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.710 v.13|10|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LONGO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|10 Nº 92.723 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA CADAVIZ de CUTULI y FRANCISCO CUTULI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|10 Nº 92.645 v.13|10|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO FERNANDEZ. Publíquese por tres días — Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e 8|10 Nº 92.786 v.13|10,70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LESCANO de CORBI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.398 v.13|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita a Juan Carlos Petit de Murat, por quince días a tomar intervención en los autos: "PALACIOS PETIT DE MURAT ASUNCION MARIA c|PETIT DE MURAT JUAN CARLOS, s|divorcio" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 21 e. 8|10 Nº 92.795 v. 9|10|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON LACABANNE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.471 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA LANGER de BERKLEID. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|10 Nº 92.385 v.13|10|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELDA ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.8|10 Nº 671 v.13|10|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA MAGOBANSKY de NAIMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.8|10 Nº 672 v.13|10|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARUTA AGUIRRE de BATMALE.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Carmen Elena Palacios, secretaria.
$ L.18.188 19,20 e.8|10 Nº 92.611 v.13|10|70

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO FORMOSA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ L.18.188 18 e.8|10 Nº 92.377 v.13|10|70

Nº 34

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA ELVIRA CAMPOS de CARCANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Raúl Jorge Rollen, secretario.
$ L.18.188 18 e.8|10 Nº 92.616 v.13|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de INMOBILIARIA ALPES S. A., que la Junta de Acreedores señalada oportunamente en autos para el 14 de octubre a las 13,30 horas, fue diferida para el día 25 de noviembre de 1970, a las 8,30 horas, y que se celebrará en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L.18.188 45 e.8|10 Nº 92.754 v.15|10|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ACHINELLI S. A. la convocatoria solicitada fijándoles treinta días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Sr. José Marcos Pollach, domiciliado en Uruguay 772, 6º piso, Of. 61, los justificativos de los créditos. — El 15 de diciembre de 1970, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Ernesto M. Viñ., secretario.
$ L.18.188 75 e.8|10 Nº 92.529 v.15|10|70

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, notifica a CANTAL S. A. C. I. F. I. A. y a FRANCISCO CASCARDO en los autos: "Amsterdan S. A. C. I. F. I. A. c|Cantal S. A. C. I. F. I. A. y otro s|Ejecutivo" la providencia que a continuación se transcribe: Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. Cítese por edictos al ejecutado que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial a fin de que durante el término de ley se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo presente. — Tomás Guillermo Mansilla. Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann. secretario.
$ L.18.188 33 e.8|10 Nº 92.541 v.9|10|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, notifica a CANTAL S. A. y SITJAR, RUBEN. en los autos: "Amsterdam S. A. c|Cantal S. A. y otro s|Ejecutivo" la providencia que a continuación se transcribe "Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. Cítese por edictos al ejecutado que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial a fin de que durante el término de ley se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo presente. — Tomás Guillermo Mansilla. Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 30 e.8|10 Nº 92.536 v.9|10|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12. Secretaría Nº 24, en los autos: "PRENSIPLAST S. A. C. I. F. E. I. contra S. A. F. R. A. R. S. A. s|Cancelación documentos". comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto -Ley 5965|63. que se ha dispuesto la cancelación del documento que más abajo se detalla advirtiéndose que se autorizará el pago del mismo si dentro de los sesenta días de la última publicación, no se dedujera oposición por el o los tenedores el documento pagaré fecha emisión 5 de marzo de 1970. importe pesos Ley 18.188 treinta y cinco mil. lugar de pago, Buenos Aires. vencimiento 28 de abril de 1970. librador Safrar S. A. a favor de Prensiplast S. A. I. C. F. E. I.
Buenos Aires. 22 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188 315 e.8|10 Nº 92.429 v.15|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel Angel Inchausti, Secretaría Nº 19 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco

días a partir de su publicación, al procesado EDUARDO LINARES VILLAR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1396, caratulada "Linares Villar Eduardo s|falsificación de documentos", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e.8|10 Nº 673 v.15|10|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

ROSARIO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario, provincia de Santa Fe a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Héctor Carlos Freytes en los autos que tramitan por ante la Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, caratulados: "Gobierno Nacional (Comando en Jefe de la Armada) c|Federico Loreto Muñoz, L. E. Nº 5.501.841 s|Cobro de Pesos" (Proceso sumario expte. Nº 53.383), se cita y emplaza al demandado FEDERICO LORETO MUÑOZ, para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la última publicación, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. Secretaría, 28 de setiembre de 1970. (Fdo.) Dra. Luisa Hohl, secretaria.

e.8|10 Nº 674 v.9|10|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Héctor Carlos Freytes en los autos que tramitan por ante la Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, caratulados: "Estado Nacional (Secretaría de Estado de Cultura y Educación) c|Herederos de los cónyuges don Pedro Barberis o Barbieri o Pedro Antonio Barberis o Barbieri y doña Magdalena Biglia de Barberis o Barbieri y|o sus derecho habientes si los hubiere s|escrituración" (juicio sumario expte. Nº 51.667), se cita a los herederos de los cónyuges don PEDRO BARBERIS o BARBIERI o PEDRO ANTONIO BARBERIS o BARBIERI y doña MAGDALENA BIGLIA DE BARBERIS o BARBIERI, o sea, los hijos legítimos de los mismos, llamados: Bernardo Miguel José (hoy, sus cuatro hijos legítimos: José Miguey, Marta Zulema, Bernardo y Pedro Alberto Barberis o Barbieri y Gómez); Enriqueta Albertina María; Pedro Luis José (hoy, sus dos hijos legítimos: Víctor y Magdalena Barberis o Barbieri y L'Hardy); María Luisa; José Leonardo Miguel y Teresa Catalina Barberis o Barbieri y Biglia, para que dentro de los diez días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarles representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. Secretaría, 28 de setiembre de 1970. (Fdo.): Dra. Luisa Hohl, secretaria.

e.8|10 Nº 675 v.9|10|70

SAN JUAN

RAMONA BEATRIZ ARABEL, matrícula individual número 6.051.498, nacida en Capital Segunda Zona, San Juan, el 17 de mayo de 1949; hija de Simeón Ramón Arabel y de Petrona Paula Vargas, domiciliada últimamente en Barrio Fermín Rodríguez, calle López Mansilla 243, Norte, San Juan.

Por disposición del señor Juez de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted, que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 7262, año 1970, caratulados: "c|Arabel Ramona Beatriz, inf. Art. 5º ley 13.010".

San Juan, 24 de septiembre de 1970. — Carlos A. Marchese, Secretario de Registro de Enrolados. — Distrito San Juan.

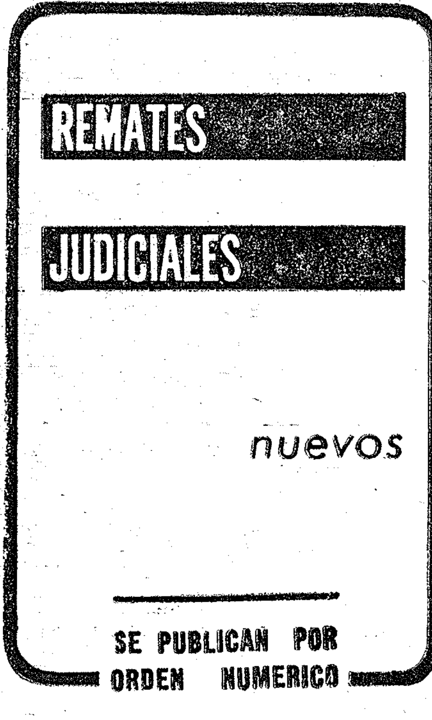
e.8|10 Nº 676 v.13|10|70

ANTONIA BEATRIZ GOMEZ, matrícula individual Nº 10.032.034, nacida en Caucete, San Juan, el 10 de abril de 1950, hija de Hilario Gómez, y domiciliada últimamente en calle 7, Finca Vicente Ferrer, Departamento 25 de Mayo, provincia de San Juan.

Por disposición del señor Juez de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted, que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 7313, Año 1970, caratulados: "c|Gómez Antonia Beatriz, Inf. art. 5º ley 13.010".

San Juan, 24 de setiembre de 1970. — Carlos A. Marchese, Secretario de Registro de Enrolados. — Distrito San Juan.

e.8|10 Nº 677 v.13|10|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "IKA RENAULT S. A. I. C. F. c|AGNELLI DENICOLO S. R. L. s|ejec. hipotecaria - Expte. 17.788", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 29 de octubre de 1970 ,a las 11 hs., sobre el mismo el siguiente inmueble: Lote de terreno que forma parte de la Quinta Nº 41 de la localidad de Cañuelas, Pcia. de Bs. As., designado en el plano de subdivisión del Ing. Carlos A. Altman, cuya copia se encuentra agregada al folio 218, protocolo a cargo del Escribano Migoya, comolote 1, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Quinta 41, Parcela 1, Registrado en la Guía para Contribuyentes bajo el Nº 499, e inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata, bajo el Nº 512 del Pdo. de Cañuelas, juntamente y en block con el lote de terreno de la Quinta 41 y que se designa en el plano de subdivisión señalado más arriba como lote 42, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Quinta 41, Parcela 42, Registrado en la Guía para Contribuyentes bajo el Nº 4960 e inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata, bajo el Nº 6485, del Pdo. de Cañuelas, ambos en conjunto con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentran. Ambos forman esquina con frente a la calle Carmen Nº 1099, de la localidad de Cañuelas. Días de visita Todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 17 hs. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 178.730.00 (Ley 18.188) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo).

Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. —

$ L. 18.188 121,50 e.8|10 Nº 92.387 v.13|10|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SONCINI de BONOMI MARIA ANGELA y otro c|SPINELLI JORGE FRANCISCO s|ejec. hipotecaria" Expte. 40.053, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 16 de octubre de 1970, a las 13.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la ciudad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Juan N. Madero Nº 914, entre las de San Gines y Alsina (hoy Avda. Libertador), edificada en el lote que se designa en su plano con el Nº 17 y mide 9,153 m. de frente por 25,98 m. de fondo, haciendo una superficie total de 237,79 m2. Nomenclatura catastral Circ. I, Secc. A, Manzana 18, Parcela 26, Partida Nº 5716. De acuerdo a la cláusula 5ª, el deudor no podrá arrendar el bien que grava durante el plazo de este contrato, ni tampoco modificar o alterar el destino que actualmente tiene que es el de vivienda. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Base pesos Ley 18.188 $ 45.000 (m$n. 4.500.000), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188 99 e.8|10 Nº 92.402 v.13|10|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en autos: "GIANONNE EUGENIO c|BLANCO de RODRIGUEZ MERA CONCEPCION s; Escrituración", Expte. Nº 6968, Fº 324 de 1960 que el martillero Juan Elias Peón procederá a rematar el día 18 de octubre de 1970 a las 10 horas, en el local de la Cooperativa Agropecuaria "La Colonia" de Juan B. Alberdi Ltda., sita en la calle Hipólito Yrigoyen 227|47, localidad J. B. Alberdi, Pcia. de Buenos Aires, un lote de terreno ubicado en J. B. Alberdi, Partido Leandro N. Alem, Pcia. de Buenos Aires, señalado con el Nº IX de la manzana 21 de la calle Sarmiento, sin base, al contado y al mejor postor. Estado de ocupación: desocupado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.8|10 Nº 92.375 v.13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos caratulados PRADA de RODRIGUEZ CANDIDA CELINA c|FERNANDEZ JOSEFINA s|ejecución hipotecaria, Expte. 15.888|1969, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 14 de octubre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la calle Giribone Nº 2395|95A|95B|97 y 2399, 9º piso, Unidad Nº 32, señalado con la letra "C", Capital Federal, esquina Urdininea Nº 1605|1607, Capital, con una superficie total funcional de 49,16 m2., que se desarrolla así: 44,61 m2. cubiertos y 4,55 m2. en el balcón, se encuentra comprendida las partes propias de la unidad y la parte proindivisa en la proporción del 1,79 % sobre el terreno en que se asienta el inmueble (constancias de fjs. 25 vta.). Consta de dos ambientes, baño y cocina. Se transcribe la cláusula 4ª del contrato hipotecario obrante a fjs. 8 que dice: "La deudora ocupa el bien hipotecado, no existen inquilinos ni subinquilinos y se prohibe su contratación por lo que será nulo y carecerá totalmente de valor legal cualquier contrato de locación o sublocación. La deudora se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble al que resultare comprador y se faculta a quien corresponda requiera el pertinente lanzamiento, que se deberá decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de previa intimación o requerimiento de ninguna especie...". Base pesos Ley 18.188 pesos 18.000.—; 8 % de seña y 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Informes: Tucumán Nº 1531, Capital. T.E. 40-2445.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 108 e. 8|10 Nº 93.374 v. 13|10|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio SIERRA JOSEFA ELIDA y otros c| NAVARRO ALBERTO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Julio César Martínez Ruiz rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el próximo día 15 de octubre de 1970, a las 14.30 hs., el departamento B unidad Nº 2, sito en la planta baja de la finca ubicada en la zona Norte de esta Capital, calle Paraná Nº 980|82, entre las de Paraguay y Marcelo T. de Alvear; el departamento tiene entrada por el Nº 980 de la calle Paraná, superficie propia sesenta metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, con teléfono. — Dicho bien se entregará desocupado, atento a lo convenido y establecido por las partes en el contrato de mutuo —cláusula 3ª—; días de visita martes y sábados de 14,30 a 18 hs. — Base pesos ley 18.188 quince mil. — Contado 8 o|o de seña. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188 72 e.8|10 Nº 92.598 v.13|10|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio RUSSO de DE LUCA ANTONIA s| incidente de partición de herencia, que el martillero Jorge Aldo Di Tomaso, rematará en pública subasta el día 26 de octubre de 1970, hora 11, sobre el mismo inmueble, el bien ubicado en la calle Loria 728, condiciones de venta: 50 o|o al contado y el saldo en 2 cuotas iguales a uno y dos años, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo inmueble, interés 22 o|o sobre saldos. — Base $ 100.000 ley 18.188. — Entrega desocupada. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. Norman J. Astuena, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.8|10 Nº92.571 v.13|10|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "SELZER SARA y otros c|PUERTAS CRUZ MANUEL s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 27.208|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de octubre de 1970, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Los Patos Nº 3247, entre Pepirí e Iguazú, en terreno que mide 8m66 de frente al Sur; 48m20 fondo costado Oeste; 45m36 fondo costado Este; 9m10 contrafrente. Según constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia, están ocupadas por personas que manifiestan ser inquilinos las siguientes dependencias: un pequeño departamento con dos habitaciones, baño, cocina; una habitación, cocina y baño en común y otra habitación; el local para negocio y las demás dependencias que constituyen el inmueble están desocupadas. De conformidad con lo establecido en la cláusula 51 del contrato de mutuo, el deudor se obligó a no arrendar el bien, a entregarlo desocupado a quien resulte comprador. Base $ 48.066.— Ley 18.188. Facilidades de pago: 40 % al contado; 30 % a un año, 30 % a dos años, con 15 % de interés anual sobre saldos deudores garantizado con primera hipoteca a favor de los acreedores. Se visita de 15 a 17 horas. 8 % seña, 3 % comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L. 18.188, 90. e. 8|10 Nº 93.235 v. 13|10|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "MORIXE Y CIA. S.A.I.C.I.F. y M. c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 12.287), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de octubre de 1970, a las 15,30 horas, una fracción de terreno baldío y desocupada, ubicada en esta Capital, calle Santos Dumont Nº 2657 entre Ciudad de La Paz y Amenábar, en los lotes 10 y 11, manzana 75 G., que unidos miden: 17m32 frente al S.E., igual extensión en el contrafrente al N.O.; 55m47 en el costado S.O.; y 55m57 en el del N.E. Base: pesos 82.971,75.— Ley 18.188. Al contado. Se visita de 10 a 17 horas. 8 % de seña a cuenta de precio, 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ L. 18.188, 63. e. 8|10 Nº 93.234 v. 13|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos "BENGELSDORFF, IVONNE HERMANCIA y otros c|COSTA de PEREZ, OLIVIA s|ejecución hipotecaria, Exp. número 18.861", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 14 de octubre, a las 16 hs., el local con vivienda, Unidad 1, planta baja, del inmueble José A. Cabrera 3454-62. Sup. cub. local y vivienda 69,50 m.c. Porcentual 27,53 %. La unidad se encuentra ocupada por la demandada y su familia. Visitar de 15 a 17 hs. Base $ 23.122,60 (m$n. 2.312.260). 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ L. 18.188, 45. e. 8|10 Nº 92.889 v. 13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en el juicio ZICARI, CARLOS y otros c| TORONYY de HEZSLENYI, ETEL, s|ejecución hipotecaria. — Expediente Nº 13.993, que el martillero Pascual Lucio Milano, r matará el día lunes 19 de octubre de 1970, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la unidad funcional Nº 7, ubicada en el sexto piso, del inmueble sito en la calle Ayacucho Nº 183 85, Capital Federal, compuesta de cuatro habitaciones y dependencias. — Superf. cubierta 72,90 m2, semicubierta 4,50 m2, balcón 1.58 m2, superficie total 79,00 m2, porcentual 10,64 o|o. — Desocupada según cláusula séptima del contrato hipot cario. — La deudora única ocupante de la unidad en venta, debe entregarla desocupada a los diez días de notificada la sentencia. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base p sos ley 18.188 30.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo en el acto del remate. — No se adeudan expensas comunes hasta el día 19 de agosto de 1970, en cuyo mes ascendieron a la suma de pesos le, 18.188 46 30. — El departamento puede visitarse diariamente de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1970 Juan L. Peña, s cretario.

$ L.18.188 135 e.8|10 Nº 92.683 v.15|10|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio: "REIFER DE ROSSI ELISA MATILDE s|Sucesión", Expte. Nº 13.062, Fº 99, que el martillero Antonio Pagoto rematará el día 18 de octubre de 1970 a las 10 horas, sobre los mismos, Avda 9 de Julio 4200 esquina Sauce, Villa Monona, L. R. 243, Barranqueras (Chaco), los siguientes lotes de terreno desocupados y libres de ocupantes: Manzana 2: lotes 2 y 15 de 500 mts.2 c|u y lote 3 de 400 mts.; Manzana 3: lote 4 de 450 mts.2; lote 8 de 375 mts.2 y lote 10 de 500 mts.2, con base pesos ley 18.188 de $ 15.— el metro cuadrado, mejor postor y siguientes condiciones de pago: 10 o|o en el acto del remate; 40 o|o al aprobarse la subasta y tomar posesión y 50 o|o en 20 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, comenzando la primera a los 30 días de toma poseción. — Interés 15 o|o anual, trimestre adelantado. — Comisión 6 o|o cargo comprador.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.

$ L. 18.188 63 e. 8|10 Nº 92.530 v. 13|10|70.

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en el juicio "VIRA S. A. c|BRIS NDI LUIS, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 24.522|70, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 15 de octubre del corriente, a las 16 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en la calle Coronel Toscano 551, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Pasaje Villa Sarmiento, que consta de las siguientes medidas: 8,66 mts. de frente por 25,98 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 224,99 mts.2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección D, Manzana 205, Parcela 8. Partida de contribución inmobiliaria Nº 126.886. Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. — Base: pesos Ley 18.188 (40.736,40). Al contado. En efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visitas: de 10 a 18 horas. — De acuerdo a la cláusula cuarta del contrato hipotecario, fojas 5 vta., el inmueble se entregará desocupado.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188 90. e.8|10 Nº 93.364 v.13|10|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en el Expte. 18.965|67, "RAZZA RICARDO BRUNO y otros contra RAZZA ENRIQUE ARTURO, sobre División de Condominio", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el domingo 18 de octubre, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Arregui Nº 6127, entre las de Dupuy y Lisboa, edificada en el lote de terreno Nº 20, de la Manzana Nº 17, y mide: 8,66 mts. de frente al Sud, por 25,20 mts. de fondo, lindando por su frente al Sud, con la calle Arregui, al Oeste con el lote 19, al Este con el lote 21 y al Norte, con fondos del lote 23. — Superficie total: 218,23 mts.; consta de garaje, jardín, hall, dos habitaciones, baño, cocina, lavadero y Gas. — Actualmente se encuentra ocupada por un condómino, después de remate se entrega desocupada. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: $ 3.253,32, Ley 18.188. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — E' comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ L. 18.188 76,50 e.8|10 Nº 93.313 v.13|10|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días, en los autos "MORENO JORGE ANTONIO y otros c|MOURE ROBERTO, s|Ejecuc. Hipotecaria" - Expte. Nº 13.741|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 14 de octubre de 1970, a las 15,30 horas, una finca desocupada, ubicada en el Pdo. de Morón, Prov. de Bs. Aires, denominado San Antonio de Padua, con frente a la calle hoy Portugal Nº 1520, edificado en el lote de terreno señalado en el plano que cita su título con el Nº 3, de la manzana 589, que mide: 10 mts. de frente al N.E., por 30,21 mts. de fondo, o sea una superficie de 302,10 mts.2, lindando por su frente al N.E. con la calle sin nombre (hoy) Portugal al N.O., Lote 2, al S.E. Lote 4 y al S.O. más terreno de su manzana. — Nomenclatura Catastral, Circunscripción V, Sección G, Manzana 589, Parcela 3. — Base: pesos Ley 18.188: $ 20.700. — Seña y comisión, de práctica. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Inf.: Tucumán Nº 1531, Capital Federal, 40-9420| 2445. — La propiedad consta de porch; pasillo; living-comedor dos dormitorios; baño; cocina y entrada para coches. — Para visitar la propiedad, pedir llaves calle Portugal Nº 1530, San Antonio de Padua.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L. 18.188 85,50 e.8|10 Nº 93.128 v.13|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 55, comunica por tres días, en el Expte. 1?.559|69, "CANOSA RAMON y otros, c|LOPEZ TIMOTEO, ALBERTO, s|Cobro Hipotecario", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el martes 20 de octubre, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: la propiedad ubicada en el Partido de Moreno, Prov. de Bs. Aires, calle Intendente Nemesio Alvarez, hoy 224, entre las de Libertad y Chiclana, edificada en el lote 34, de la Manzana 85. — Superficie total: 262,90 metros, entrada amplia galería, hall, 2 salas a la calle, pisos parquets, baño instalado, cocina Super-Gas, bombeador de agua, fondo jardín y dos galponcitos. — Cláusula 3ª. Desocupada. — Casa ocupada por el demandado y su familia. — Base Retasada: $ 13.028,68, Ley 18.188. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ L. 18.188 72. e.8|10 Nº 93.314 v.13|10|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por dos días en los autos "ASUA, VICTOR c|TOMMASSI DE LEDO, MARIA s|ejecutivo, Expte. número 7026" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 14 de octubre a las 16 hs. el inmueble sito en esta Capital, Bmé. Mitre 3424 edificado en terreno de 8,66 m. al N. por 30,31 m. — Visitar de 14 a 17 hs. — La propiedad se entregará desocupada si el precio de venta supera los 61.640.— —ley 18.188— (6.164.000.— m$n.) — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 46.640 (m$n. 4.664.000). Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188 33 e. 8|10 Nº 92.445 v. 9|10|70.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días, en autos "SERRANO PEDRO y otros c|PARADA LUIS M, s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente Nº 8.254|70, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el miércoles 14 de octubre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Francisco Alvarez, Pdo. de Moreno, Paraje Ciudad Jardín La Tradición, con frente a Avda. Rivadavia entre 10 y 12, edificada en los lotes 10, 11 y 12, de la Manzana 6. — Sup. Lote 10: 575mc.46. Sup. Lote 11: 641mc.70; y Sup. Lote 12: 695mc.79. — Base: pesos Ley 18.188: pesos 55.800, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ocupada por el demandado y su familia. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.8|10 Nº 93.356 v.13|10|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en los autos "PIGONI ALBERTO c|BAGNASCO ERNESTO s|ejec.", expediente Nº 130454, que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará día jueves 15 de octubre a las 16 horas año 1970, en el local sito en Humberto I número 2046, Capital, los siguientes bienes: 12 ficheros para muestras corrientes diferentes medidas; 2 monederos metálicos, 5 divisiones para cajón; caja de hierro de dos puertas 1,60 x 0.90 mts. con llaves; este bien se exhibe en la calle Montes de Oca Nº 1740; los otros en el lugar del remate. — Sin base, seña 30 o|o, Comisión: 10 o|o, entrega inmediata.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188 45,60 e. 8|10 Nº 92.656 v. 9|10|70.

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por un día en los autos "JAITTIDE contra de MURO MARIA DEL CARMEN y otra, ejecutivo", que el rematador Carlos Airoldi rematara el diez y seis de octubre, a las 11 horas, en Tapalqué 4802, lugar donde se exhibe, un lavarropas marca Drean, sin número visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ L. 18.188, 12.— e.8|10 Nº 92.775 v.8|10|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, secretaría a mi cargo, en autos "RAPAGNANI SILVIO V. c|SIMON LUIS y otro, s. ejec.", Expte. Nº 138.286, comunica un día que el martillero Juan Carlos Villamayor rematará el día 9 de octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: una heladera eléctrica familiar, marca Eslabón de Lujo, s.n. visible; un mostrador de madera de 1,50 mts. de largo por 1 metro de alto, aprox.; una heladera conservadora Coca-Cola. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1970. — Bruno Quintana, secretario.

$ L. 18.188, 12.— e.8|10 Nº 92.684 v.8|10|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, secretaría a mi cargo, en autos "GARCIA MARIA ELSA c|ARAYA MARIA G. L. de, s ejec.", Expte. Nº 137.373, comunica un día que el martillero Juan Carlos Villamayor rematará el día 9 de octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: un sofá de tres cuerpos, tapizado en tela color obscuro, un sillón tapizado en tela, una banqueta tapizada en tela, todos con deterioros y en deficiente estado; tres cuadros con marcos de madera, dos de ellos al parecer al óleo y el otro al parecer acuarela, representando los mismos distintos motivos: Seis cuadros con marco de madera, conteniendo cada uno láminas de distintas flores; una vitrina chica de aproximadamente de 1,20 por 0.40 por 0,40 mts., de vidrio en su parte superior y dos estantes en su parte inferior. Sin base. Contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1970. Bruno Quintana, secretario.

$ L. 18.188, 21.— e.8|10 Nº 92.686 v.8|10|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día en los autos "GRECO, ANTONIO c SALISCHIKER, JAIME ADOLFO, Expte. 143.028", que el martillero don Rafael H. Campos rematará el día viernes 9 de octubre de 1970, a las 16.30 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes, un televisor "Diamond" pantalla grande; un aparato radiocombinado de pie, sin marca visible con tocadiscos "Wirco", en regular estado, con mueble de madera; y un velador de pie, de bronce, tres luces y pantalla. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ L. 18.188, 15.— e.8|10 Nº 92.670 v.8|10|70

Nº 13

JUDICIAL: Juzg. Nac. de Paz Nº 13 comunica por 2 días en autos: "PARTAMIAN SAMUEL y otro c|MENDEZ de CORREA TERESA s|desalojo" Exp. Nº 114.189 que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 14 de octubre de 1970, a las 10 hs., en el local de Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., el siguiente bien: Un tel visor, gabinete de madera, marca "Stromberg Carson", Nº 900.809. Sin base. Contado. Dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Samuel Sinelni, s cretario.

$ L 18.188 33 e.8|10 Nº 93.311 v.9|10|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz número 19 comunica por un día en los autos caratulados: "PALADAR S. A. C. I. F. I. A. c|GEMMA, ROBERTO R. s ejecutivo", que el martillero Adolfo Ferreiro, rematará el día 9 de octubre del año 1970 a las 16 horas en Paseo Colón número 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: una heladera comercial Nodelectric de tres puertas, con motor acoplado; una balanza marca Aversa modelo C. N. 5.827 para 25 kilogramos. — Sin base al contado al mejor postor. — Comisión 10 por ciento. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1970. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ L.18.188 13,50 e.8|10 Nº 92.678 v.8|10|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en autos "CALVIÑO ANDRES c|CALVIÑO ANTONIO LUIS s|Ejec.", Expte. Nº 171.607, que el martillero José María H. Bouquet, rematará el día jueves 15 de octubre de 1970, a las 17,15 hs., en Humb rto Iº 2046, donde se exhibe, una máquina fotocopiadora, marca Smith Corona M., eléctrica, c|regulador de voltaje marca Vefbgn, sin número visible, funcionando. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Juan Car'os Costa, secretario.

$ L 18.188 21 e.8|10 Nº 92.040 v.9|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial número 1, secretaría número 1, comunica por dos días en el juicio "COUTO, ENCARNACION c|URQUIZA, PABLO, s|ejecutivo". — (Expediente número 24.835|66) que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el Salón de la Coroporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, Capital, el día miércoles 14 de octubre de 1970 a las 14.30 horas el inmueble sito en la calle 1 entre los números 2 y 4 del Barrio San Jorge, localidad Florencio Varela, partido del mismo nombre, provincia Bs. Aires, edificado en el lote 15 de la manzana 6 que, según título mide 10 metros de frente por 30.50 metros de fondo. — Superficie 305 metros cuadrados. — Se halla ocupado por el demandado. — Base: pesos ley número 18.188: 380.— (trescientos ochenta pesos). — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese el inmueble de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L.18.188 39 e.8|10 Nº 92.440 v.9|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "F.I.C.A. SOC. COM. ACC. c|TORNELLES JOSE MARIA" s|Ejec. prendaria, Exp. Nº 30.932, que el martillero José María Rubianes, rematará el día 15 de octubre de 1970, hs. 11, en la calle Saavedra Nº 1141, Cap. lugar donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Un automóvil usado, marca Fiat, modelo 600|D|1962, motor Nº 1333399, sedán 2 puertas, con cinco ruedas armadas, completas, patente de la Capital Federal Nº 689.827, en el estado en que se encuentra. Base Pesos Ley 18.188 1.896. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1980. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L 18.188 58,50 e.8|10 Nº 93.277 v.13|10|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día en autos "LEIZA ISMAEL B c|GALLARDO CESAR A. y ot. s|Ej c." Expte. número 33 239, que el martillero José María H. Bouquet, rematará el jueves 15 de oc-

tubre de 1970, hora 18, en Humberto Iº 2046, donde se exhiben 404 portalámparas, 50 receptáculos, 50 int rceptores, todos "Sica" de bakelita; 18 interceptores "Ayca"; 400 tapas de teléfono "Dalmax", 29 interruptores; 2 lámparas Comptalux y 2 ozonizadoras "Philips"; botonera comando p|motor "EW"; 1.000 mts. cable plástico; 1.100 mts. cable antena TV.; 3 estufas eléctricas "Casbe"; 13 artefactos acrílicos p|luz; 2 lámparas de mercurio; 7 calentadores eléctricos; 7 vasos licuadora; 2 gabinetes p|radio; medidor de luz G.E.; 120 tapones "Sica"; 40 fusibles; 300 abrazaderas 7|8; 12 campanillas timbre; 2 relojes p|vidriera "Lascano" y 1 "Braun". Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, octubre 6 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 21 e.8|10 Nº 93.041 v.8|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "CABILDO PLATE S.R.L. c| LURASCHI ALCIDES s|ejecución prendaria", expediente Nº 31.362, que el martillero Mario López, rematará el día 19 de octubre 1970, a la hora 8, en la Avenida Cabildo 3927, Capital Federal, donde se exhibe: Un camión marca Bedford, modelo 1960, motor Nº J.A. 5|6|161220, chapa Nº F-B-0620, de la Provincia de Santa Fe. Base Pesos Ley 18.188 $ 1.300,02. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.8|10 Nº 93.286 v.13|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "LUIS RAITERI E HIJOS S.A. c| ASOCIACION PRO-REHABILITACION INTEGRAL DEL NIÑO SORDOMUDO s|Ejec. Prend.", (Expte. Nº 29.918), que el martillero Alberto Díaz, rematará en Chacabuco Nº 434, Capital Federal, el día 23 de octubre de 1970, a las 10 hs.: Un automóvil marca Dodge, modelo Gran Turismo, año 1969, motor 6 cilindros, 155 HP., marca Chrysler, número 97X0911, chasis marca Dodge Nº 49P 9986, en el estado que se encuentra. Se exhibe en Hipólito Yrigoyen Nº 9336, Lomas de Zamora. Base Pesos Ley 18.188 $ 11.935.20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1970 — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.8|10 Nº 93.288 v.13|10|70

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría número 5, comunica por dos días en el juicio caratulado: "SWINDON, DAVID W. c|SCHENIN, LUIS A. s|ejecución". — Expediente número 42.845|70, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará en la calle Perú número 1.037, de esta Capital, el día 10 de octubre próximo a las 9.30 horas, los siguientes bienes: un escritorio tapa de fórmica color humo, de seis cajones; un armario de puertas corredizas, metálico; dos ventiladores de pared, marca "R. M."; tres sillones chicos tapizados de cuero color negro y cuatro sillas ídem; una máquina de escribir "Remington", de 190 espacios; tres sofás, tapizados en plástico color gris; donde se exhiben. — Sin base, al contado. — Comisión 10 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 45 e.8|10 Nº 92.803 v.9|10|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "GABYTEX S. R. L. s|Quiebra" — Expediente Nº 41.767|70, que el martillero Eduardo Ojam Gache rematará el 16 de octubre de 1970, a la hora 10, en Moreno 1441, Capital, los siguientes bienes que se exhibirán durante los días 13, 14 y 15 de octubre de 1970, de 9 a 12 horas, en el local de la calle General Paz 228|32 de Villa Lynch, Part. de San Martín (Prov. Bs. As.): 5 forradoras s|Nº ni marca (4 de ellas con motor eléct. acoplado; 1 máquina encarretadora s|Nº c| mot. eléctr.; 1 máquina urdidora, marca "Fontana-Legnano s|Nº a la vista con motor eléctr. acopl., con su banca; 1 máquina medidora tela marca "Ridolfi Hnos." c|motor eléctr. acopl. c|su banbada automática; una banca s|Nº a la vista, con su mesa p. estirar elástico; estantería madera-desarmada-pino, y desperdicios hilado rayon; Sin base, contado y mejor postor; Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conf. Art. 565 Cód. Proc. — En efectivo.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L.18.188 45 e.8|10 Nº 93.267 v.9|10|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría número 7, comunica por 3 días, en autos: "PEMA S. R. L. C. F. c|IRRAZABAL PEREZ, JOSE M. y otro s| ejecutivo. — Expediente Nº 15.105", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 28 de octubre de 1970, a las 10.00 horas, sobre el mismo, el siguiente bien: La Unidad número 4, del inmueble sito en la calle José Cubas número 2654|58 de la ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.121,65, (Ley número 18.188) al contado. — Seña: 10 por ciento a cuenta de precio. — Comisión: 3 por ciento. — Todo ello en dinero efectivo. — Días de visitas todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14 a 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1970. — El Secretario.
$ L.18.188 58,50 e.8|10 Nº 92.394 v.13|10|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días en autos "SCOPELLITI, CARLOS A. c| PIMENTEL, OBDULIO sobre Ejecución Prendaria", Expediente Nº 27.804, que el martillero Estela María Gómez rematará en el local donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 19 hs., sito en calle Av. Libertador 6924, de Capital Federal, el día 23 de octubre de 1970, a las 15,30 hs., el siguiente bien: "Un automóvil usado marca Gordini Ika, modelo DA2V|1965, tipo sedan, motor Nº 3014412, serie 56254-03724, chapa patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1500801, destinado al uso particular, transferencia en trámite", y en el estado en que se encuentra. — Base: Ley 18.188 $ 1.680. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Alejandro De Gainza, secretario.
$ L.18.188 49,50 e.8|10 Nº 92.819 v.13|10|70

Juzgado en lo Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 7, comunica por dos días en el juicio: "BRILLANTE ARON W. c|CITRUS MALLERET s|Ejec. Prendaria", Exp. 19.014|970, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 20 de octubre de 1970, a las 16 hs., en la calle Camarones 3947, Cap. donde se exhiben todos los días de 10 a 12 hs.: Dos máquinas sopladoras para plástico moldeado, manuales, marca Baiconed o Bargonech S. R. L., modelo 88-cent. Nro. 14 y 15. — Dos motores eléct. marca Cuñad, modelo 2HP, Nros. 442 y 440; Dos reductores de velocidad marca El Arte modelo EA. 200, Nos. 101 y 10a convencionales, acoplados a las máquinas. — Base: Pesos Ley 18.188, Once mil (pesos 11.000) en block. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo, entregándose en el estado en que se encuentran y previo pago total. — Art. 565 C.P.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Alejandro A Pinedo, secretario.
$ L.18.188 36 e.8|10 Nº 93.200 v.9|10|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "FICA S. C. A. c|SPASITCH, ILIA s|Ejec. Prendaria, que el martillero José María Rubianes, rematará el día 15 de octubre de 1970, horas 11, en la calle Saavedra Nº 1141, de Capital Federal, lugar donde también se exhibe de lunes a viernes de 9 a 16 hs.: Un automóvil marca Mercury modelo 1953, con motr Nº 53ME 27687M de 125 H.P. 8 cilindros, destinado a uso particular, patente de la Capital Federal Nº 341.697. — Base: Pesos Ley 18.188: 3.723. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188 33 e.8|10 Nº 93.276 v.9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "GALICIA SOC. EN COM. por ACCIONES c|ABAD, CANDIDO CARLOS, Ejec. Prend.", Expediente Nº 1273, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el lunes 26 de octubre de 1970, a las 10 hs., en el calle Galicia 2664, Cap., donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1951, motr Nº JAM 321040, tipo sedán 4 puertas, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 352545, en el estado en que se encuentra, faltándole vidrios de puertas, ambos parabrisas, cerraduras y manijas interiores y exteriores de puertas, tapizado interior de puertas, tanque de nafta, paragolpe trasero, faro trasero izquierdo, rueda de auxilio, crique, vidrio de espejo exterior, filtro de aire, tapa de distribuidor y batería. — Base: pesos 2.000 Ley 18.188 al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes oficina del martillero Av. Gaona 2515, Cap. — T. E.: 59-4945, o en Secretaría.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.8|10 Nº 93.348 v.13|10|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 a mi cargo, en autos "CORANTSIDIS DEMETRIO s|quiebra" Expte. Nº 20.635, comunica dos días que el martillero Raúl Alberto Queigles rematará el día 10 de octubre a las diez horas, en el local de la calle Costa Rica 4928, depto. B, donde se exhiben los días 7 y 8 de octubre de 13 a 16 horas y el día del remate de 8 a 10 horas, las siguientes máquinas para la industria del calzado: 1 máq. de cortar suela, 1 máq. de rebajar suela, motores eléctricos para las mismas, 1 paulina con motor, 2 hornillos para secar, 1 máquina para pegar con motor y compresor, dos desviradoras con motor, dos lijadoras con motor, una máq. de armar, 1 máq. paulina chica con motor, 1 máq. clavar tacos, 1 máq. para abrir hendidos, 1 máq. para sellar carritos para calzado, un banco mesa suela, capelladas sin armar, ocho rollos de material plástico, calzados terminados para señora, moldes de capelladas, tacos de madera, sacabocados de hierro, hormas de madera, látex, cemento, calzado de damas sin terminar, artefactos de luz fluorescente, etc. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 octubre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 60 e.8|10 Nº 92.687 v.9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "FRANCISCO SAINZ Y CIA. S.R.L. c|CUADRADO CARLOS HUGO y otra s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 23.663, que el martillero León Maniches, rematará el día 31 de octubre de 1970, a las 11 horas, en el local sito en la calle Julián Alvarez Nº 2335 de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1969, motor marca Ventoux numero 5.074.318, chasis marca Ika Nº 00114, uso particular, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra. Título Propiedad del Automotor de la Capital Federal Nº C-147.178. Base: $ Ley 18.188, 6.352,32, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.8|10 Nº 92.878 v.13|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c| QUAGLIANO de GIORDANO, RAFAELA s|Ej. Prend.", Expte. 22.606, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 24 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini Ika, modelo DA-2V, 1967, motor número 3024583, serie Nº 676.254, patente C-110.852, en el estado en que se encuentra. Base. pesos Ley 18.188 Dos mil setecientos cuarenta y nueve con 47|100 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Marcos T. Muñiz secretario.
$ L. 18.188, 63 e.8|10 Nº 93.317 v.8|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 2 días en el juicio: "BIRNBAUN ALBERTO s|STEKOLSCHIK, ADOLFO" s|Ejec.; Expte.: 23.836, que el martillero Raúl García Firbeda, rematará el día 9 de octubre de 1970, horas 18,15, en Paseo Colón 1536. Cap. Fed., donde también se exhibe de 8 a 18 horas: Un piano de 2 pedales, "L. Worsy Cº" de 88 teclas. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 6 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.18 21 e.8|10 Nº 93.008 v.9|10|70

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por un día en autos "MARTINI Y ROSSI ARG. c|PETRA ANTONIO s|ordinario" Exp. Nº 17.748, que el día 9 de octubre de 1970 a las 18 horas, el martillero Horacio Taranco rematará en Humberto 1º 1725 donde se exhibe una balanza tipo mostrador marca Fracchia, modelo 3031. Nº 1260. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Al contado.
Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18 188 12 e.8|10 Nº 92.560 v.8|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|RECARTE, ALCIDES s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 22.969, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 24 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de la Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, modelo TA-8PB, año 1967, motor Nº 7042787, serie número 674.761, patente 2.039.231 Prov. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188, Trece mil cuatrocientos ochenta y cinco con 12|100 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Para el caso de no existir postores, por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.8|10 Nº 93.316 v.13|10|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI S.A.C.I.F. c|COLLURA JULIO CESAR s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 25.454, que el martillero Héctor E. Furst propuesto por la actora, rematará en Tucumán 1429, 4º A el 26 de octubre de 1970, hora 9.30, el siguiente objeto: Un automotor sedan 4 puertas tipo Dauphine marca Ika Renault, modelo año 1962, motor Nº 2019794, serie Nº 26131-97737, patente Prov. de Buenos Aires, año 1962, Nº 1.032.315, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Rivadavia 17438, Morón. Base pesos Ley 18.188 ($ 1.338,75). Seña 30 o|o. Comisión 10 o o. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.8|10 Nº 93.033 v.13|10|70

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día en autos caratulados "SANCHEZ ANTONIO c| SEITE ROBERTO s|Ejecutivo", que el día 9 de octubre de 1970, a las 17.30 horas, en Humberto 1º 1725, donde se exhiben, el martillero Horacio Taranco rematará: Un lavarropas marca "Dream" Nº 02803, motor Nº 7752, funcionamiento regular; un lavarropas Dream Nº 76047, y motor Nº 36.388, funciona. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 12 e.8|10 Nº 93.188 v 8|10|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día en el juicio "PECCI DUILIO c|JOSEFINA BARONE, s|ejec.", Exp. 24.556, que el martillero Alberto C. Richelme, el 9 de octubre de 1970, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor eléctr. "RCA Víctor", Nº 162.008 y una heladera eléct. "Laybe", que se exhiben en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 12 e.8|10 Nº 92.719 v.8|10|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio CABILDO PLATE S.R.L. c|INVALDI R. A. s|ejecución prendaria, que el martillero Mario López, rematará el día 19 de octubre de 1970, a la hora 8 y 15, en la avenida Cabildo 3927, Capital Federal, donde se exhibe, un camión marca Ford, modelo Nº 1956, motor Nº F 90S6H70100, Serie F 900, chapa, a patentar. — Base pesos Ley 18.188, $ 3.000.00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.8|10 Nº 93.287 v.13|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: ROBERTO BERLINGIERI SA. c|GODOY CESAR PABLO s|Ejec. Prend. Exp. Nº 33.645, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 19 de octubre de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Standard Vanguard, modelo año 1952, motor Nº V164.304 E, patente Nº 510.509, Cap. Federal, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.8|10 Nº 93.032 v.9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: CABILDO PLATE S.R.L. c GENEVOIS JOSE y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 30.799, que el martillero Mario López, rematará el día 19 de octubre de 1970, a la hora 7 y 30, en la avenida Cabildo 3927, Capital Federal, donde se exhibe: un camión marca: Mercedez Benz, modelo 1956, motor Nº 315-976-750-0256, Tipo L.P. 315, chapa Nº Y. A. 1881, del municipio de San Jorge, Departamento de San Martín, Prov. Santa Fe. — Base Pesos Ley 18.188, 7.810,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.8|10 Nº 93.289 v.13|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: ARANCE SCA. c|PRUDENTE, LUCIO, s|ejec. Prend., (Expte. Nº 30.338), que el martillero Guillermo H. Nieto Bayley, rematará el día 13 de octubre de 1970, a las 16 hs., en Austria 2151, Capital Federal, donde se exhibe un automóvil marca DKW, modelo 1957, con motor Nº 66145222, Patente C 694.703, en el estado en que se encuentra, sin base y al mejor postor, seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.8|10 Nº 93.328 v.13|10|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos "DREIMAN MAURICIO B. c|DISTAUT S. A. s|Ejec.", Expte. Nº 24.389, que el martillero José María H. Bouquet rematará el jueves 15 de octubre de 1970, hora 17.30, en Humberto 1º 2046, donde se exhibe: Un automóvil Peugeot 404, sedan 4 puertas, modelo 1965, motor Nº 46520861, patente Capital Nº 0922541, año 1970. Imp. Ley 18.530, pagada 1ª cuota 1970. En el estado regular que se encuentra. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, octubre 6 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.8|10 Nº 92.362 v.9|10|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 (tres) días en autos: DI GESU DAVID FRANCISCO c|DI VELA HECTOR s| Ejec. Prendaria, Exp. Nº 130.681|70, que el martillero Héctor Américo Fazzi, TE. 84-2926, propuesto por la parte actora, subastará el 24 de octubre de 1970, a las 9.30 horas, en Av. Cruz 840, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 17 hs., los siguientes bienes: 1 (una) rectificadora de campana de frenos, marca Tachmical, Nº 1478314, modelo L. C. 65; 1 (una) remalladora y frezadora, marca Tachmical, Nº 55|583, M., modelo C.L.I. — Base $ 276,750 (Ley 18.188). — Al contado, en efectivo y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.8|10 Nº 93.006 v.13|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día, en el juicio: DEBRA S. A. s|quiebra, que el martillero Servando García Casabal, rematará el 9 de octubre a las 10 hs., en la calle Callao 220, 8º piso, donde se exhiben de 9 a 17 hs., Una alfombra, un escritorio, un sillón, una mesita metálica, dos sillas de madera, un sillón giratorio, siete tubos de hilado, cenicero carpeta, cesto de papeles y 4 biblioratos. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires octubre 5 de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 13,50 e.8|10 Nº 93.208 v.8|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "MAGLIONE S.A. c|SAIEG, JORGE A. y otros s|ej., Expte. número 30.618", que el martillero Fernando de Izaguirre rematará: Un local con sótano desocupados, de 569,23 mts2. aprox. entre ambos, sito en Gascón 685, Capital Federal, e identificado como la Unidad Nº uno de la finca sita en Gascón 683 y 685. Porcentual: 21.36 o|o sobre total del inmueble. Expensas mensuales: Pesos Ley 18.188: 200,00. El 14 de octubre, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Base pesos Ley 18.188: Ciento sesenta y tres mil. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar todos los días de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L.18.188 63.- e.8|10 Nº 92.973 v.13|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Nº 45, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FERNANDO LEONIDAS SABSAY Y PAMPA S. A. EDITORA s|ej., Expte. Nº B. 205", que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará: Un cuadro de marco de madera, motivo naturaleza muerta (jarra de barro c|frutas), óleo, autor Ernesto Scotti, 1952; un cuadro con marco de madera, motivo naturaleza muerta (manzanas), témpera, autor Juan Valle Planes, 1955; un cuadro con marco de madera motivo figura (mujer vendedora de frutas), témpera y tinta china, autor Aldemir Martins, 1958. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Sin base, el 15 de octubre, a las 15 y 30 horas, en Moreno 1441, Capital Federal, donde se exhiben los cuadros todos los días hábiles de 9 a 19 horas.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Walter H. Luna, secretario.
$ L.18.188 227.- e.8|10 Nº 92.975 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge R. Pastor, Secretaría Nº 42 del suscripto, comunica por tres días en Expte.: "DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES c|VARELA OSVALDO ALBERTO y MARQUEZ de VARELA EMILIA E. s|ej.", que el martillero Fernando de Izaguirre rematará un inmueble en el estado de ocupación en que se encuentra, sito en Cosquín 1441 y 1445 esquina al Pasaje Tnte. Cándido de La Sala s|nº, con terreno de 5.95 por 10.95 por 6.00 por 11,49 mts. aprox., Capital Federal. — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar todos los días de 15 a 18 horas. Inf.: T.E. 32-2549. Base: Pesos Ley 18.188 Cinco mil ciento sesenta ($ 5.160.00). El 15 de octubre, a las 17 horas, se realizará el remate en Moreno 1441, Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ L.18.188 24,25 e.8|10 Nº 92.976 v.13|10|70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, de la Capital Federal, comunica por tres días en autos: "FONDO NACIONAL DE LAS ARTES c|CERCAS de LAMORA ANTONIA SILVIA y otro s|ej., Expte. Nº 337", que el martillero Fernando de Izaguirre rematará, en el estado de ocupación en que se encuentra, un inmueble de 29,95 por 46,74 mts. aprox. de terreno, sito en la calle Serrano 1932|38, Capital Federal. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar todos los días de 15 a 18 horas. Inf.: 32-2549. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Base: Pesos Ley 18.188: 45.373.33. El 15 de octubre, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
$ L.18.188 29,25 e.8|10 Nº 92.983 v.13|10|70

El Juez Federal de Primera Instancia de Neuquén, Capital, Dr. Jorge M. Arguello Varela, Secretaría de la suscripta, comunica por tres días en oficio del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CURA CO S.R.L. s|ejecución prendaria s|pedido (Expte. Nº 123, fs. 724, año 1970)", que el martillero Héctor Loyola, rematará en Chos Malal, Prov. del Neuquén, el día 20 octubre 1970, a las 9.30 horas: Bienes prendados y embargados propiedad de la demandada, ubicados en esa localidad; y el día 30 octubre 1970, a las 11 horas, en Zapala, Prov. del Neuquén, calle Etcheluz Nº 537, los bienes prendados y embargados, ubicados en esa localidad.
Condiciones: Los bienes prendados se venderán con la base estipulada en la prenda y los bienes embargados sin base.
Venta al contado y al mejor postor — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. Remate sujeto a posterior aprobación judicial.
La lista de los bienes a subastarse podrá ser consultada en: Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civ. y Com. Fed. Nº 3, Sec. Nº 44 Capital Federal; Banco Industrial de la República Argentina, Casa Central y Sucursal de Neuquén, calle Buenos Aires Nº 51; y en el domicilio del martillero, calle Córdoba Nº 288, Neuquén.
Neuquén, 25 de setiembre de 1970. — María Ester Borghelli de Poma, secretaria.
$ L.18.188 44,50 e.8|10 Nº 92.853 v.13|10|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 24

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 24, comunica por un día en autos "MULLER ENRIQUE c|LETURIA HECTOR s|salarios" Exp. 16.470, que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 9|10|70 a las 9 hs. sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, Cap., donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un combinado de pie con tocadiscos sin marca visible, 3 velocidades, radio 6 perillas todo en madera de cedro; Una lámpara de mesa de dibujo extensible, marca Swedarg, articulada; Una máquina de coser de valija marca Bromberg, eléctrica, mando con pedal sin número visible. Comisión 10 o|o. Entrega art. 565 Cód. Proc.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Ricardo A. Guibourg, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|10 Nº 91.538 v.8|10|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "CAJA DE SUBSIDIOS c| ATLANTIDA S.R.L. s|ejecución fiscal, Expediente Nº 50.755", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 16 de octubre de 1970, a las 15 horas, en Carlos Gardel Nº 230, de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente bien que allí se exhibe: Un balancín de 60 Tns., con motor eléctrico, de 3 HP. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
San Martín, 2 de octubre de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.
$ L.18.188 24.- e.8|10 Nº 92.854 v.13|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PAULINA MORONI de CARBONI o JOSEFA ANGELA PAULA MORONDI de CARBONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 25 de setiembre de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|10 Nº 91.725 v.8|10|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO PEBE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|10 Nº 91.702 v.8|10|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGO MAZZITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 7|10 Nº 92.308 v. 9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IDEAL MUÑIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e. 7|10 Nº 92.185 v. 9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON VICENTT ORLANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e. 7|10 Nº 92.222 v. 9|10|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PABLO ROCCA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ L. 18.188, 18 e.6|10 Nº 91.666 v.8|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VAGHI de SARRI Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.6|10 Nº 91.775 v.8|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO BONILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 22,20 e. 7|10 Nº 92.190 v. 9|10|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, citar y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA VESPE de LACOVARA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|10 Nº 91.774 v.8|10|70

Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO AQUILINO FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 14 de setiembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.6|10 Nº 91.825 v.8|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CECILIA GENASIA BARREIRO Vda. de ZUGAZAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188 22,50 e. 7|10 Nº 92.070 v. 9|10|70

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1970. — Octavio Bunge, secretario
$ L.18.188 22,50 e.6|10 Nº 91.908 v.8|10|70

Juzgado Naciona Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA FERRARO de COMERCI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|10 Nº 91.834 v.8|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CHIODELLI Vda de CAMBIASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aides, 2 de octubre de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 22,80 e. 7|10 Nº 92.172 v. 9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaríu Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERNANI EUSEBIO VEXINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 4 al 6|8|70 y del 14 al 19|8|70.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 77.210 v.9|10|70

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO BAUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 28 de 1970. — L. M. Ambrosion Bosch, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|10 Nº 91.668 v.8|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ROSENSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Carlos Alberto Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|10 Nº 91.858 v.8|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS HUGO NOCCIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.281 v.9|10|70

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL CARRACEDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|10 Nº 91.736 v.8|10|70

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres días a herederos y acreedores de doña NIEVES o MARIA NIEVES MEGID de MORENO.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970 — César R. Herbón, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.272 v.9|10|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JACINTO BASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970 — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.227 v.9|10|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMINIO FALCINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 5 de 1970. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ L.18.188 18 e.6|10 Nº 91.762 v.8|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS TOGNOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|10 Nº 91.643 v.8|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAPET MISSAKIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.144 v.9|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FIGUEROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.170 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA PUTRINO de MANAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 91.995 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR TRELLEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.207 v.9|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALOMON SINGER, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|10 Nº 91.906 v.8|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA SANCHEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L.18.188 24 e.6|10 Nº 91.869 v.8|10|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA BASCI de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.284 v.9|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLELIA MARIA FRANCESCHI de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno secretario.
$ L.18.188 22,50 e.7|10 Nº 92.223 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO CUELLAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,20 e 7|10 Nº 92.134 v.9|10|70

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBINO LORENZETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188 18 e.6|10 Nº 91.883 v.8|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE TIPALDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 91.988 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANSELMO CHIUMELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 91.946 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA DIEZ de ROBERT y JUAN o JUAN ANTONIO ROBERT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 7|10 Nº 92.196 v.9|10|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS SALVADOR. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 6|10 Nº 91.756 v.8|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITA COBREROS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.6|10 Nº 91.664 v.8|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SOLLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.6|10 Nº 91.665 v.8|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por dos días a JUAN ALEGRE y RAMONA ROSA AMAYA, comparezcan tomar intervención en autos: "Arballo de Cantón Petrona Ulma s| adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
L. 18.188 21 e.7|10 Nº 92.297 v.8|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza a AURELIANA GAUTO, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos "Soprano Vicente R y otra s|adopción". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 7|10 Nº 92.016 v.8|10|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO AGUSTIN VACCAREZZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.131 v.9|10|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROISMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.257 v.9|10|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO ERNESTO CHAVARRI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e 6|10 Nº 91.660 v.8|10|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ERCILIA MARTINEZ de TAMBUSSI Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 22,20 e.6|10 Nº 91.711 v.8|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLELIA ESTHER GUEVARA de NAVAS y don JUAN NAVAS por el término de treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Francisco Ernesto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|10 Nº 91.702 v.8|10|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN FERRARO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Graciela E González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.6|10 Nº 91.656 v.8|10|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAMPOS o JOSE CAMPOS FERRO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 91.979 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FERRO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Graciela E. González secretaria.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.052 v.9|10|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ANA ADURIZ ARAMBURU de SALVADOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 91.992 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENDER CZERNIAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.7|10 Nº 92.133 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VICTORINO LAFUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.011 v.9|10|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HIPOLITA BADANO de BARRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.254 v.9|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANA GIL de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.7|10 Nº 92.206 v.9|10|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA AMANDA AGUAYO de GRECO s|sucesión. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.6|10 Nº 91.914 v.8|19|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ALVAREZ o ALVAREZ SAEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.178 v.9|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ABRITTA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ L.18.188 22,50 e.7|10 Nº 92.232 v.9|10|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por cinco días a CAYETANO CHIARAMONTE, comparezca por sí o apoderado en el juicio "Ghersi de Chiaramonte María Angélica c|Chiaramonte, Cayetano s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188 21.- e.7|10 Nº 92.088 v.8|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188 18.- e.7|10 Nº 92.116 v.9|10|70

Nº 17

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEBASTIAN TIGGI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.6|10 Nº 91.837 v 8|10|70

Juzgado Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALELE FELDBERG Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.176 v.9|10|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ADOLFO LUIS BETTINELLI, por el término de treinta días Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e 6|10 Nº 91.813 v.8|10|70

Juzgado Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO SPOTORNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.288 v.9|10|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARSENE TAHMISIAN Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.290 v.9|10|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN VILLAREZ DE LA MICELA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 91.980 v.9|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUBINO, NICOLAS, ROSA, JOSE FACUNDO, LUCIO, CARMEN y VICENTE RUBINO y ZANNA y ANGELA ZANNA Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Miguel Angel Vilar secretario
$ L. 18.188 25,20 e.7|10 Nº 92.115 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ENRIQUE VAGLIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
L. 18.188 22,50 e.7|10 Nº 92.113 v.9|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GRECO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.203 v 9|10|70

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don GERMAN FERNANDO OUBIÑA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6|10 Nº 91.746 v.8|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DELORME. — Publíquese por tres días solamente en el 'Boletín Oficial".
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18 188 18 e.6|10 Nº 91.942 v.8|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BARBIERI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ L. 18.188 18 e.6|10 Nº 91 832 v.8|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS GAHONA Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970 — Agustn Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 7|10 Nº 92.078 v.9|10|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ESTELA LUISA o IRMA LUISA ESTELA o IRENEA BRICHE de CAGNASSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970 — Patricio J Raffo Benegas, secretario
$ L 18.188 22,50 e.7|10 Nº 92.294 v.9|10|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA TERESA TERCEROS de GAYA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1970 — Patricio J Raffo Benegas, secretario.
$ L 18.188 18 e.7|10 Nº 92.295 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON HERSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L 18.188 18 e.7|10 Nº 92.042 v.9|10|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO CARLOS URRESTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Jorge R. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|10 Nº 91.748 v.8|10|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAUL MIGUEL MARIA JONS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|10 Nº 91.766 v.8|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PUYOO de GAUCHERON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|10 Nº 91.797 v.8|10|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CARLOS HORTAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ L. 18 188 18 e.6|10 Nº 91.759 v.8|10|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO TESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ L. 18 188 18 e.6|10 Nº 19.763 v.8|10|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR BONGIORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L 18.188 18 e.7|10 Nº 92 301 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ROSA CAPURRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L 18.188 18 e.7|10 Nº 91.989 v.9|10|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES DELIA o DELIA MERCEDES RAGO de PERALTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|10 Nº 91.670 v.8|10|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZENAIDE GIAGNOLI de MARTORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970 — Juan L Peña secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|10 Nº 91.757 a.8|10|70

Juzgado Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BORDONA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 21 de setiembre de 1970 — Enrique Conte Mac Donell secretario
$ L. 18 188 18 e 6|10 Nº 91.793 v.8|10|70

El Juzgado Civil Nº 20. Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MORENO — Publíquese por tres días
Buenos Aires 16 de julio de 1970. — Juan L. Peña secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|10 Nº 91.882 v.8|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO RAMON FRETES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires septiembre 21 de 1970 — Enrique Conte Mac Donell. secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|10 Nº 91.896 v.8|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CAROLINA MAGDALENA RATINO de ARIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1970 — Juan L. Peña, secretario.
$ L 18 188 18 e.7|10 Nº 92.007 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MANUEL OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1970 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L 18.188 23,40 e.7|10 Nº 91.981 v.9|10|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ENRIQUETA ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.6|10 Nº 91.647 v.8|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FRANCISCO BRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. — Julio P Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|10 Nº 91.796 v.8|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO BALLESTEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.7|10 Nº 91.954 v 9|10|70

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSZ ISAAC HAMER — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L 18.188 18 e.7|10 Nº 91.947 v 9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO del AMOR HERMOSO LORENZO y doña CONCEPCION MARIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970 — Luis Solari, secretario
$ L. 18.188 22,50 e.7|10 Nº 92.044 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRAZIELA ELOISA RUIZ DIAZ de TEISAIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1970 — Julio P. Gerez, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.7|10 Nº 92.129 v 9|10|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO FIGAREDO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18 188 18 e 7|10 Nº 91.041 v.9|10|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 16|10|70.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GAMBINO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires. septiembre 29 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|10 Nº 91.752 v.8|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46. cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO GABRIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Carlos M. Saubidet. secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|10 Nº 91.745 v.8|10|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. septiembre 24 de 1970. — Carlos M Saubidet secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|10 Nº 91.761 v.8|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORO IACOBUZIO o GIACOBUZIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.205 v.9|10|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 hace saber que cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO TASSISTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. septiembre 28 de 1970. — Norberto Carlos Scotti. secretario.
$ L. 18.188 18. e.6|10 Nº 91.703 v.8|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC MORDO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.086 v.9|10|70

Juzgado Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — María Isabel Millán secretaria.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.279 v.9|10|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 24. Secretaría Nº 47. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSUELO GUADALUPE VARSI de LARRIERA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — María Isabel Millán secretaria.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.235 v.9|10|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SCAFATI de AERTA Publíquese por 3 días. — Buenos Aires. setiembre de 25 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18 188 18 e.7|10 Nº 92.015 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO PALLARES y doña ENCARNACION AGRA de PALLARES Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970 — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.139 v.9|10|70

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANCIO SIMEON GONZALEZ o AMANCIO GONZALEZ ZIMMERMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Eduardo D. Craviotto secretario
$ L. 18.188 18 e.6|10 Nº 91.800 v.8|10|70

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DE NIRO de TELESINO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18 188, 18 e.7|10 Nº 92.072 v.9|10|70

Juez del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA MARELLI de SAGREDO. — Este edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|10 Nº 92.087 v.9|10|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SANCHEZ o MIGUEL RUFO SANCHEZ CONDE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|10 Nº 92 146 v.9|10|70

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO GUERRA o FAUSTO GUERRA MEDINA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.7|10 Nº 92.173 v.9|10|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57. cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ALFONSA MONASTERIO Vda de ESCRIBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Mario Calatayud (h) secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|10 Nº 91.704 v.8|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS TIJERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|10 Nº 91.937 v.8|10|70

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE VILAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1970 — Y. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|10 Nº 90.414 v.8|10|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|9 al 1º|10|20.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALIMBENE de ALBASINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18 188, 21 e.7 10 Nº 92.004 v.9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIX MICHELIS. Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario
$ L. 18.188, 21 e.7|10 Nº 92.003 v.9|10|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GOMEZ o GOMEZ FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e.6|10 Nº 91.787 v.8|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA OTILIA FOULON de GANDOLFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1970 — José María Scorta. secretario
$ L. 18.188 60 e.6 10 Nº 89.611 v.20|10|70
Nota: Nombre de la causante modificado por el Juzgado a partir de la edición del 6|10|70 Se deja constancia que el presente edicto ha sido omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 29|9 al 5|10|70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CAVALLARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L 18.183, 18 e.7|10 Nº 92.026 v.9|10 70

Juzgado óacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BAUDINO de LIBERALI. Publíquese por tres días — Buenos Aires setiembre 17 de 1970 — Fernando Vocos secretario.
$ L. 18 188, 18 e.7|10 Nº 92 110 v 9|10 7

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL DANADJIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Fernando Vocos, secretario
$ L. 18.188 22,50 e.7 10 Nº 91 968 v 9|10|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 setiembre de 1970. — Alejandro Kamenecky secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|10 Nº 92.204 v 9|10|70

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORFILIO HECTOR CEPEDA. Publíquese por tres días. Buenos Aires setiembre 25 de 1970 Alejandro Kamenecky secretario.
$ L. 18.188, 18 e.6 10 Nº 91 939 v 8|10|70

Nº 18

El doctor Angel Daray, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 18, cita por tres días a HUMBERTO SELLARO sus sucesores, a la viuda de Humberto Sellaro y a ROSA AURORA SELLARO para que comparezcan a asumir la representación que le corresponde en los autos: "Valia, Vicente Pablo c|Sellaro Humberto sucesores de y otros s|Desalojo" — Buenos Aires, setiembre 22 de 1970 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario
$ L. 18.188, 36 e.6|10 Nº 91.871 v.8|10|70

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRISELDA MARIA CELIA OLGA PESCE de PANUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|10 Nº 92.123 v. 9|10|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42 de la Capital, cita y emplaza a don ANGEL JORGE RODRIGUEZ, a fin de que dentro del décimo día comparezca a estar a derecho en los autos "Guisasola de Ferraris Lydia G. contra Rodriguez Angel Jorge y otro s|cobro ejecutivo de alquileres", bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 7|10 Nº 92.043 v. 9|10|70

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza por dos días a PROPIETARIO del automóvil chapa Nº 545.918, ciudad de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en juicio que, por cobro de pesos, le sigue José Jorge Aenlle-Lac-Motor S.R.L., bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Eduardo L. Ferme, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 7|10 Nº 92.233 v. 8|10|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza por dos días al señor ERICO KLAPENBACH, propietario del automóvil chapa Nº 624.838, ciudad de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en juicio que, por cobro de pesos, le sigue José Jorge Aenlle-Lac-Motor S.R.L., bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970 — Eduardo L. Ferme, secretario.
$ L. 18.188, 24. e. 7|10 Nº 92.226 v 8|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días a los acreedores de "BARBARULO Y CIA S.C.A." la convocatoria solicitada, fijándoles 40 días para presentar al síndico, contadora Malvina Dain, con domicilio en la calle José Martí 425, los justificativos de sus créditos. El 3 de diciembre de 1970, a las 10 hs., se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 5|10 Nº 91.286 v. 9|10|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de CIRIACO CUFRE Fecha provisoria de cesación de pagos junio 15 de 1970. Síndico: Tomás Santos Terroba: Paraná 467 piso 6º Dto 21 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días de la última publicación, haciéndose saber a terceros que deberán abstenerse de realizar pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados. Junta de acreedores 1 de diciembre de 1970 a las 10 horas
Buenos Aires, setiembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 06 e.2|10 Nº 91.007 v 8|10|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de UNION QUIMICA MINERA S.A.C.I.F.I. Fecha provisoria de cesación de pagos el 21 de mayo de 1970 Síndico Isidro Chulak, Tucumán 2163, 1º piso, Depto. A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 16 de noviembre de 1970, a las 8 horas. Se hace saber a los deudores de la fallida que deben abstenerse de hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e. 7|10 Nº 92.307 v. 14|10|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos: "ORTIZ S.A.I.C.I. s|convocatoria de acreedores, se ha convocado a la Asamblea de Acreedores, a la audiencia del día 15 de octubre de 1970, a las 14 horas, a fin de tratar el pedido de autorización de venta pedida por la convocatoria respecto de quince unidades de la finca sita en Avenida Corrientes 3374|80, Capital; haciéndose saber que la junta se tendrá por constituida con los acreedores verificados que se presenten y que las decisiones se tomarán por simple mayoría de capitales de los acreedores representados en la asamblea.
Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 7|10 Nº 91.977 v. 14|10|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el art. 89, in fine del Decto.-Ley Nº 5965|63, en autos "TALLERES METALURGICOS MORWIN S. A s|Cancelación de pagaré", la cancelación del pagaré 05098 1133, emitido por Dos Muñecos S.A.C.I., a la orden de Sudamtex S. A. Textil Sudamericana y endosado por ésta, vencido el 31 de agosto de 1970, por valor de veinte mil pesos Ley 18.188. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970 — Secretario.
$ L. 18.188 180 e.17|9 Nº 87.505 v.8|10|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por quince días en autos FORD MOTOR ARGENTINA S. A. s|Extravío de Pagarés, que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires 22 de setiembre de 1970 .. de conformidad con lo dispuesto por los arts. 89 y siguientes del decreto 5965|63, cancélense las letras de que se trata y publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial con las prevenciones y recaudos que determina el citado artículo 89... Guillermo J. Fernández Moores. Juez". — Datos de individualización de los documentos. 14 pagarés hipotecarios librados el 3 de noviembre de 1969, por Vinalfin, Sociedad en Comandita por Acciones a favor de Corporación Alberto J. Armando. Sociedad Anónima. Financiera, Inversora, Mandataria, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y endosados por ésta a favor de Alberto J Armando S. A., y endosados por esta última sociedad. — Vencimientos y monto: tres pagarés de m$n. 4.000.000 cada uno con vencimiento los tres el día 31 de diciembre de 1970; cuatro pagarés de m$n 4.500.000 cada uno con vencimiento los cuatro el día 31 de diciembre de 1971; tres pagarés de m$n. 4.000.000 cada uno con vencimiento los tres el día 31 de diciembre de 1972; y cuatro pagarés de m$n. 4.500.000 cada uno con vencimiento los cuatro el día 31 de diciembre de 1973
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 495 e.29|9 Nº 90.638 v.20|10|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días a los acreedores de DROL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|convocatoria, que fue postergada para el día 29 de octubre de 1970, a las 14 horas, la audiencia señalada para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos, que celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188, 36. e. 7|10 Nº 92.192 v 9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de OTTONELLO S.A.I.M.I.C.Y.F. la convocatoria solicitada Expte. Nº 255, fijándoles el plazo de treinta y cinco días a contar de la última publicación de edictos para que se presenten al síndico Emilia Sosa, con domicilio en: Del Carmen 739, los títulos justificativos de sus créditos El 15 de diciembre de 1970, a las 9 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 setiembre de 1970 — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 5|10 Nº 91.472 v. 9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de CASA DI RADO S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días a partir de la última publicación para presentar al Síndico Abraham Mathov, domicilio Tucumán 1539, 3º 39, los justificativos de créditos El 9 de diciembre de 1970, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.183, 60 e.6|10 Nº 91.940 v.13|10|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber que en los autos "ASOMETA S R. L. s/cancelación de pagare" (Expte número 28.462) se ha dispuesto, por resolución del 20 de agosto de 1970, la cancelación del pagaré librado por "C.R.I.B.A. Sociedad Anónima" por la suma de $ 1.290, Ley 18.188, con vencimiento el 25 de marzo de 1970, a la orden del señor Quirino Cianchi, y endosado por el nombrado y por: Arenera Argentina S A.; Pedro Duprat; y Fundiciones Panamericanas; pagadero en Buenos Aires, autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación por el tenedor. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965/63, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 292,50 e.21|9-Nº 88.617-v.12|10|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de CASA MONICA S. R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta y cinco días a contar de la última publicación para presentar al síndico contador Enrique Madrisevich con domicilio en la calle Paraná 326, segundo piso, oficina 7, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. — El 28 de diciembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e.2|10 Nº 90.998 v.8|10|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, la quiebra de CLINCO S. A. I. C.", Expte. Nº 23.680. Fecha provisional de la cesación de pagos, 26 de marzo de 1969. Síndico: Contador Horacio Miguel Muñoz, con domicilio en Caracas 2616, Capital Federal. Emplázase a los acreedores, por treinta días a presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 10 de noviembre de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Gastón F Llautada, secretario.
$ L. 18.188, 105 e.6|10 Nº 91.905 v.13|10|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de MOISES JEREMIAS HAND, que se ha fijado como nueva fecha para la Junta de Acreedores, que se celebrará en la Sala del Juzgado con los que concurran, el día 30 de noviembre de 1970, a las 9.00 horas, fijándose el término de 30 días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Bernardo T. Rovira, domiciliado en Avda. Corrientes 1667, piso 4º.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970 — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 60 e.2|10 Nº 90.970 v.8|10|70

Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a herederos de MARCOS BENITO KARAS, la quiebra decretada fijándose treinta días para presentar al Síndico Juan León Zukerman, Tucumán Nº 1539, 4º piso, Of 44, los justificativos de sus créditos. — Fecha provisoria cesación de pagos: 4 de febrero de 1970.

La junta se celebrará en la Sala del Juzgado el día 26 de noviembre de 1970, a las 9 horas, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 60 e.5|10 Nº 91.419 v.9|10|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, en autos "SOMINAR S. A. s|cancelación de pagaré", hace saber: "Y Vistos:... Dispónese la cancelación del siguiente documento: Pagaré Nº C-1430 librado por CINDEP S. A., a la orden de Hidrapul S. A., endosado por ésta a Celulosa Argentina S. A., y por ésta a Sominar S. A., por la suma de $ 3.000 Ley 18.188, vencimiento 30 de noviembre de 1969, la fecha de libramiento es 10 de junio de 1969, lugar de libramiento Capital Federal, el lugar de pago Capital Federal, no hubo denuncia policial — Adviértase que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por él o los tenedores. — Publíquense por quince días en el Boletín Oficial ...Firmado: Carlos Alberto Legorburu, Juez. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Guillermo F Tabanera, secretario.

$ L. 18.188 225 e.5|10 Nº 91.471 v.26|10|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos SEDALIA S.A., sobre quiebra; fecha provisoria de la cesación de pagos 15 de abril de 1969. Síndico: José Zimmerman, Viamonte 640, 9º, contrafrente, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta los treinta días de la última publicacion. Señálase el 13 de noviembre de 1970, a las 13,30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado y prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188, 90. e. 7|10 Nº 92.194 v. 14|10|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de: "EDITORIAL CORDOBA S. A.", (Expte. 34.049). — Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de noviembre de 1969. — Síndico: Moisés Ricardo Sacca, con domicilio en la calle Reconquista 1015 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los 15 días — Señálase el día 4 de noviembre de 1970, a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1970. — Aydée Cáceres Caño, secretario.

$ L. 18.188 120 e.5|10 Nº 91.647 v.9|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita a los demandados: PIRAMIDE S.A.C.I.F.I., — ALEJANDRO MAGNANI y AGUSTIN J. PALOMINO, en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Pirámide S.A.C.I.F.I. y otros s|ordinario", a estar a derecho por el término de cinco días bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — El Secretario.

e. 2|10 Nº 634 v. 8|10|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les siguen por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	24|8|70	MAIDANA (a) Peter	5		Robo
2	105	W. Gustavo Mitchell	2|9|70	CASTELLI, José	5		Malversación de caudales públicos
2	105	W. Gustavo Mitchell	21|8|70	SANTANDER, Elisa BARRON de	5		Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	31|8|70	LOCOCO, Francisco Alberto	5		Estafa (art. 172 del C. Penal)
3	109	A. José Porto	3|9|70	JACOBS, Eduardo	5		Defraudación
3	110	Rafael Cullen	3|9|70	CARRINI, Angel	5		Estafa
3	110	Rafael Cullen	3|9|70	ROJAS, Julio	5	28765|70	Hurto
3	110	Rafael Cullen	25|8|70	GOMEZ, Felisa Teresa	5		Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	26|8|70	GUIMONT, Belisario	5	28743	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	21|8|70	FUEDWIT, Enrique	5	26695|70	Defraudación
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	4|9|70	SANCHEZ, Joaquín Leonardo	5	37800	Malversación de caudales
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	12|8|70	SPINOSA, Alejandro Francisco	5	37656	Falsif. y estafa
5	114	Juan J. Devalle	28|8|70	VELASCO, Eittel Antonio	5	27992	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	2|9|70	YUGRA, Santos	5	28038	Defraudación prendaria
5	115	Alfredo A. Breton	7|9|70	VARGAS, Raúl Hugo	5		Hurto de automotor
5	116	Luis M. Gallego del Valle	21|8|70	PADULA, Alberto Guillermo	5	28504	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	3|3|70	NUÑEZ, Luis Mario	5	27656	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	1|9|70	ROLDAN, Víctor Hugo	5	27701	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	2|9|70	LUGONES, Raúl Florindo	5	27702	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	1|9|70	DI FEIMA, Norberto	5	27702	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	1|9|70	ALTURRIA, Alberto	5	27698	Defraudación
6	118	Gustavo Adolfo Falco	4|9|70	LOREA, Rodolfo Oscar	5	26904	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	24|8|70	FACCHINI, Armando	5	27362	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	2|9|70	BORGONINO, María Lidia POMA de	5	26643	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	3|9|70	YNOB Eduardo	5	32012|70	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	3|9|70	RIPAMONTI, Julio Argentino	5	33011|70	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	3|9|70	ROSATTO, Oscar Benito	5	32888|70	Inc. deberes asist. familia
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	7|9|70	Carlos Osen Decca	5	32340	Hurto
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1|9|70	BRODSKY, José	5	32222	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1|9|70	SEGOVIA, Raúl	5	32337	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1|9|70	VARELA, José Fausto	5	32271	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	26|8|70	CARUSO, Félix Alberto	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	31|8|70	FERNANDEZ, Juan Carlos Tomás, DAGLIO, Genoveva	5		Estafa
8	124	Juan Manuel Jordan	2|9|70	ALONSO, Benjamín	5		Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	2|9|70	DIMITRION, Nicolás	5	16966	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	4|9|70	AGUIRRE, Alberto	5	16742	Robo
8	124	Juan Manuel Jordán	1|9|70	ABRAHAM, César Alberto	5	16658	Estafa y usurpación
9	127	Rafael O'Gorman	3|9|70	SALAZAR, Armando	5	2197	Robos reiterados
9	127	Rafael O'Gorman	3|9|70	MELGAREJO, Daniel Tomás	5	2197	Robos reiterados
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	2|9|70	AMOROSO, Nimo	5		Balance falso, etc.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26|8|70	SANTANA, Osvaldo	5	32640	Asociación ilícita y robos reiterados
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26|8|70	BRITOS, Elsa Vicenta	5	32640	Asociación ilícita y robos reiterados
11	134	Cándido Mariño	28|8|70	MARISCOTTI, Noris Giaconda Rosa	5	16113|70	Malversación de caudales públicos
11	134	Cándido Mariño	20|8|70	GAVAROTTO, Andrés Alejandro	5	16068|70	Malversación de caudales públicos
11	134	Cándido Mariño	27|8|70	SEMISA, José Francisco	5	16110|70	Inf. art. 173 del C. Penal
12	137	Eustaquio Castro	7|8|70	CAMEJO, Félix Alfredo	30	6573|70	Falsf. documento y estafa
12	137	Eustaquio Castro	31|8|70	SELIGMAN, Juan Alberto	30	6325|70	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	2|9|70	SOLER, Juan Sebastián	30	6330	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	2|9|70	CHALEKIAN, Mabel Norma	30		Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	3|9|70	GRASSI, Alberto	30	6332	Malversación de caudales
13	139	Federico G. N. Woodgate	3|9|70	MIGDAL, Esther Hilda	30		Depositaria infiel
13	139	Federico G. N. Woodgate	3|8|70	GARCIA, Alberto	30		Estafa
13	140	Guillermo R. Navarro	2|9|70	HEREDIA, María García de	30	6557	Defraudación prendaria
15	145	Carlos L. M. Bourel	1|9|70	REYNOSO, Eulalio	5	3211|70	Lesiones
15	146	Carlos Alberto Renarte	26|8|70	RIVAS, Horacio Rubén Mariscal	30	3743|70	Malversación de caudales
15	146	Carlos Alberto Renarte	26|8|70	ASCHKAR, Elías	30	3702|70	Malversación de caudales públicos
17	151	Jorge Félix Massucco	3|9|70	FLORES, Andrés	5	7795	Inf. art. 204, inc. 3º C. Penal
17	151	Jorge Félix Massucco	3|9|70	TELLES, Catalina MAMANI de	5	7795	Inf. art. 204, inc. 3º C. Penal
17	151	Jorge Félix Massucco	3|9|70	CHOQUE, Anastasia ROBLES de	5	7795	Inf. art. 204, inc. 3º C. Penal
17	151	Jorge Félix Massucco	3|9|70	JURADO, Lucía HUARANCA de	5	7795	Inf. art. 204, inc. 3º C. Penal
18	154	Rodolfo E. Cámpora	31|8|70	GIUDICE, Carlos Manuel	5	7558	Estafa y falsificación documento
18	155	Abel Bonorino Pero	1|9|70	VERGARA, Horacio	5		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	1|9|70	VIEVA, Jorge Wháshington	5	7537	Homicidio art. 79 del C. Penal
18	155	Abel Bonorino Pero	28|8|70	PAZ ALUNATE, José Luis	5	7865	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	3|9|70	GARIBALDI, Julio Alberto	5		Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	28|8|70	ALLEVI, María E. Lonzoni de y JARLIP, Catalina	5		Malversación de caudales públicos
20	160	Guillermo Garro Auderut	26|8|70	SORIA, Aguistin, Felizardo	5		Defraudación
20	160	Guillermo Garro Auderut	26|8|70	SCHEINKMAN, José	5		Falso testimonio
20	160	Guillermo Garro Auderut	31|8|70	RABOLLINI, José Francisco	5		Estafa
20	160	Guillermo Garro Auderut	7|9|70	PEREZ, Jaime	5		Falsificación
20	161	Samuel M. Somoza (h.)	25|8|70	FERNANDEZ, Roberto	30	8291	Defraudación prendaria
20	161	Samuel M. Somoza (h.)	18|8|70	SIGWALD, Luis Alberto	30	8259	Defraudación prendaria
20	161	Samuel M. Somoza (h.)	26|8|70	MAICRANO, José	30	8113	Estafa
20	161	Samuel M. Somoza (h.)	25|8|70	FORMICA, Lucía Mudano	30	8289	Malversación
20	161	Samuel M. Somoza (h.)	25|8|70	SANCHEZ, Rodolfo Alberto	30	8277	Defraudación prendaria
20	161	Samuel M. Somoza (h.)	24|8|70	SANTAGATA, Domingo Armando	30	8287	Defraudación prendaria
20	161	Samuel M. Somoza (h.)	25|8|70	MACCIONI, Otelio	30	8284	Malversación
20	161	Samuel M. Somoza (h.)	25|8|70	PASCUA, Juan	30	8268	Defraudación prendaria
20	161	Samuel M. Somoza (h.)	31|8|70	SALTHU, Estela TOLEDO de	5	7760	Defraudación
21	163	Alfredo A. Muller	2|9|70	ALVAREZ, José Roberto	5	7470|70	Inf. art. 173, inc. 11, C. Penal
21	163	Alfredo A. Muller	7|9|70	SANFRANCO, Oscar	5	7563|70	Hurto
21	164	Héctor Grieben	31|8|70	LANZANI, José	30	[illegible]	Quiebra fraudulenta
21	164	Héctor Grieben	31|8|70	DAMIAN, Bilfredo	30	7565	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	26|8|70	PALAVECINO, Alcides Enrique	30	[illegible]	Hurto
21	165	Jorge Baltar	7|9|70	GONZALEZ, Tomás Luis	[illegible]	[illegible]	Evasión
21	165	Jorge Baltar	28|8|70	PETRUCCI, José	5	7102	Defraudación

e.7|10-Nº 674 v.14|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les siguen por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

<table>
<tr><th>Juzg. Nº</th><th>Sec. Nº</th><th>Secretario</th><th>Fecha de edicto</th><th>Citación y emplazamiento</th><th>Días de citación</th><th></th><th>Causa o Delito</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Raúl O. Lascano</td><td>14|8|70</td><td>VAISMAN, Guillermo Ricardo</td><td>5</td><td>25|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Raúl O. Lascano</td><td>14|8|70</td><td>AMSTUTZ, Margarita Ullo de</td><td>5</td><td>476 68</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Raúl O. Lascano</td><td>18|8|70</td><td>AGRI, Carolina</td><td>5</td><td>175|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Raúl O. Lascano</td><td>18 8|70</td><td>BIANCHI, Pedro Eduardo</td><td>5</td><td>217|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Raúl O. Lascano</td><td>18|8|70</td><td>VARELA, Julio Carlos</td><td>5</td><td>2:6|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Raúl O. Lascano</td><td>1|9 70</td><td>TILLI, Juan Domingo</td><td>5</td><td>50|69</td><td>Contrabando</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Raúl O. Lascano</td><td>31|8|70</td><td>DEL RIO, Haydée María VIEIRA de y DEL RIO, Antonio Pedro</td><td>5</td><td>451|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Raúl O. Lascano</td><td>28|8|70</td><td>YAFAR, César José</td><td>5</td><td>139 70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Raúl O. Lascano</td><td>27|8|70</td><td>GAVILAN, Carlos</td><td>5</td><td>180|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Raúl O. Lascano</td><td>19 8|70</td><td>CUNGANELLI, Antonio Pedro</td><td>5</td><td>176|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>Raúl O. Lascano</td><td>20|8|70</td><td>BERNARDI, Pascual</td><td>5</td><td>546|69 bis</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Raúl N. Amuchástegui</td><td>14|8|70</td><td>COVELLO, Blas Domingo</td><td>5</td><td>122|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Raúl N. Amuchástegui</td><td>3|9|70</td><td>ROMERO, Juan Carlos</td><td>5</td><td>324|67</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Raúl N. Amuchástegui</td><td>28|6|70</td><td>CELATTO, Carlos Arturo</td><td>5</td><td>112|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Raúl N. Amuchástegui</td><td>6|8|70</td><td>LASSERRE, Jorge Próspero</td><td>5</td><td>164|68</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Raúl N. Amuchástegui</td><td>28|8|70</td><td>FERREYRA, Juan Luis</td><td>5</td><td>108 70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Raúl N. Amuchástegui</td><td>18|8|70</td><td>WOLKOWICZ, Yolanda Sofía</td><td>5</td><td>368|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Raúl N. Amuchástegui</td><td>31|8|70</td><td>VIARENGO, Horacio Armando</td><td>5</td><td>218|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Raúl N. Amuchástegui</td><td>14|8|70</td><td>KREIMAN, Oscar Felipe</td><td>5</td><td>90|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Raúl N. Amuchástegui</td><td>8|9|70</td><td>COUSTILLAS, Eduardo De</td><td>5</td><td>11 70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Raúl N. Amuchástegui</td><td>11|9|70</td><td>GONZALEZ, Mario Felipe</td><td>5</td><td>232|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Raúl N. Amuchástegui</td><td>11|9|70</td><td>BAEZ, Juan Rafael</td><td>5</td><td>422|68</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Raúl N. Amuchástegui</td><td>31|8|70</td><td>BELLI, Hugo</td><td>5</td><td>323|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Raúl N. Amuchástegui</td><td>10|9|70</td><td>BAPAS, Manuel José</td><td>5</td><td>54 70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Raúl N. Amuchástegui</td><td>8|9|70</td><td>IGARZABAL, Matilde Andrés de</td><td>5</td><td>186|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>7|9|70</td><td>OLIVERO, Eduardo Manuel</td><td>5</td><td>7265|69 S</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>7|9|70</td><td>PETRILLO, Carlos Luis</td><td>5</td><td>7391|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>7|9|70</td><td>MORIS, Juan Carlos</td><td>5</td><td>7529 70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>7|9|70</td><td>LUNA, Obdulio Arnaldo</td><td>5</td><td>7665|70 S</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>8|9|70</td><td>HOOGEN, Thilman Enrique</td><td>5</td><td>7659|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>8|9|70</td><td>HANI TAAN</td><td>5</td><td>7291|69 S</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>7|9|70</td><td>CORTEZ, Elvira</td><td>5</td><td>7613 70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>24 8|70</td><td>SALVATIERRA, Jorge Orlando</td><td>5</td><td>6933|69 b</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>27|8|70</td><td>CARTELLONE, Salvador Vidente</td><td>5</td><td>7281|69 S</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>27|8|70</td><td>DIMANT, Felipe</td><td>5</td><td>7661|70 S bis</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>27|8|70</td><td>PULIDO, Jorge Ignacio</td><td>5</td><td>6405|69 S</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>27 8|70</td><td>DRAGO, Andrés Antonio</td><td>5</td><td>7761|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>28|8|70</td><td>IGLESIAS, Luis Alberto</td><td>5</td><td>7569|70 B</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>28|8|70</td><td>BARAS, Manuel José</td><td>5</td><td>7547|70 S</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>28 8|70</td><td>INSAUSTI, Enrique Oscar</td><td>5</td><td>7475|70 S</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>31|8|70</td><td>TESTORI, Carlos José</td><td>5</td><td></td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>27|8|70</td><td>BESO, Natalio</td><td>5</td><td>7415|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>28|8|70</td><td>MESA, Norma Beatriz MARTINEZ de y MESA, Félix Enrique</td><td>5</td><td>6145|69 S</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>27|8|70</td><td>DUDIUK, Antonio</td><td>5</td><td>7425|70 S</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>28|8|70</td><td>VICTORERO, Eduardo Vicente</td><td>5</td><td></td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>25|8|70</td><td>SUAREZ, Emilio Eudoro</td><td>5</td><td>6173|69 B</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>24|8|70</td><td>SZRAIBER, Hilda Cecilia DOVLLANSKY de</td><td>5</td><td>6363 69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>26 8|70</td><td>LOZANO, Juan Francisco Antonio</td><td>5</td><td>7799|70 V</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>25|8|70</td><td>HORASSANDJIAN, Ofelia Josefina</td><td>5</td><td>7059|69 B</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>25|8|70</td><td>RICATTI, Jorge Alberto</td><td>5</td><td>7063 69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>25|8|70</td><td>RENUS, Mariana</td><td>5</td><td>7327|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>25 8 70</td><td>AMITRANO, Roberto</td><td>5</td><td>7446|70 S</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>25|8|70</td><td>LASERNA, Norberto Carlos</td><td>5</td><td>7089|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>24|8|70</td><td>CEJAS, Oscar Pedro</td><td>5</td><td>6785|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>25|8|70</td><td>DISCALA, Antonio y CANAVERA, Reinaldo</td><td>5</td><td>5409|68</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>3|9|70</td><td>SIMONE DE, José Antonio</td><td>5</td><td>7783|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>3|9|70</td><td>ZAIED, Sara</td><td>5</td><td>6531|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Federico G. Fauzón</td><td>3|9|70</td><td>LOBATON, Salomón</td><td>5</td><td>7455|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Federico E. Basso Craig</td><td>31|8|70</td><td>MATEOSE, Edgardo Héctor</td><td>5</td><td>7596|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Federico E. Basso Craig</td><td>24|8|70</td><td>ADES, Eduardo</td><td>5</td><td>6860|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Federico E. Basso Craig</td><td>28 8|70</td><td>CHUMBITA, Rafael Gerardo</td><td>5</td><td>6354</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>Federico E. Basso Craig</td><td>27|8|70</td><td>CALAMITA, Leticia Nelly Isabel BENITEZ de</td><td>5</td><td>6836|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>7|9|70</td><td>POTEL, Rolando Celestino</td><td>5</td><td>2245|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>7|9|70</td><td>LA BELLA, Salvador</td><td>5</td><td>2928|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>7|9|70</td><td>LERRANTE, Alejandro</td><td>5</td><td>2819|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>7|9|70</td><td>AMICARELLI, Oscar Juan</td><td>5</td><td>2775 70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>4|9|70</td><td>LANGSNER, Jaime</td><td>5</td><td>2545 69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>3|9|70</td><td>DE LA PUENTE, Pablo</td><td>5</td><td>2586 69</td><td>Inf. art. 302 del C Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>3|9|70</td><td>OURAL, Alberto Raúl</td><td>5</td><td>2706|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>3|6|70</td><td>GUIÑAZU, Manuel</td><td>5</td><td>2224</td><td>Inf. a Ley 12.160</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>3|9|70</td><td>ZAVALIA MATIENZO, Mario</td><td>5</td><td>2272|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>4|9 70</td><td>GONZALEZ, Mercedes del Carmen</td><td>5</td><td>2601|69</td><td>Inf. art. 302 del C Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>3|9|70</td><td>GAVIGLIO, Oscar Rodolfo</td><td>5</td><td>2769|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>3|9|70</td><td>LOPEZ, Ricardo</td><td>5</td><td>2585|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>31|8|70</td><td>GARNERIA RODRIGUEZ, Beatriz</td><td>5</td><td>2841|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>31|8|70</td><td>FANTINI, Pedro</td><td>5</td><td>2013|68</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>31|8|70</td><td>GALLARDO, Sara Olga</td><td>5</td><td>2799 70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>3|9|70</td><td>D'ERRIGO, Constantino</td><td>5</td><td>2503|68</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Domingo A. Pigretti</td><td>3|9|70</td><td>CARRANZA, Horacio Raúl</td><td>5</td><td>3003|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>1|9|70</td><td>PIKMAN, Isidoro</td><td>5</td><td>4019|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>26|8|70</td><td>BARA, Aníbal José</td><td>5</td><td>4616|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>27|8|70</td><td>ALLMI, Samuel</td><td>5</td><td>3795</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Carlos E. Padilla</td><td>31|8|70</td><td>GODFARB, Abraham</td><td>5</td><td>4492|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>11|9|70</td><td>FISZBIN, Enrique</td><td>5</td><td>4221|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>11|9|70</td><td>FORASTIERO, Jorge Ernesto</td><td>5</td><td>4086|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>11|9|70</td><td>FLESCHNER, Marcelo Víctor</td><td>5</td><td>4042|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>11 9|70</td><td>GUZZO, José</td><td>5</td><td>3814|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>14|9|70</td><td>CABRERA, Leopoldo Armando</td><td>5</td><td>4174|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>14|9|70</td><td>TROTTA, Pedro Alfredo</td><td>5</td><td>4263|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Humberto W. Medrano</td><td>10|9|70</td><td>BERTA, Lidia Blanca FURTADO de</td><td>5</td><td>4217|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>Daniel Galdiz</td><td>28|8|70</td><td>SAIEG, Jorge Alberto</td><td>5</td><td>3855|69</td><td>Cheque sin fondos</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Carlos Guerberoff</td><td>1|9|70</td><td>MIRSON, Mauricio Jorge</td><td>5</td><td>2963|69</td><td>Inf. art. 175 inc. 4 del C. P.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Carlos Guerberoff</td><td>27|8|70</td><td>HUBSCHER, Horacio Fernando</td><td>5</td><td>3165|69</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Carlos Guerberoff</td><td>25|8|70</td><td>RECIO, José Félix</td><td>5</td><td>3453|70</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Carlos Guerberoff</td><td>4|9|70</td><td>FASAHELLA, Jorge Jacinto</td><td>5</td><td>3287</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Carlos Guerberoff</td><td>4|9|70</td><td>LABORDE, Héctor Angel</td><td>5</td><td>3467</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Carlos Guerberoff</td><td>4|9|70</td><td>POHIY, Enrique Israel</td><td>5</td><td>3483</td><td>Inf. art. 302 del C. Penal</td></tr>
</table>

e.7|10-Nº 675-v.14|10|70

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dra. MARGARITA ARGUAS
Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:
Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO E. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ
Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHIFFRIN

SUBSECRETARIO (Abogado)

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1
DEFENSORIA Nº 2
DEFENSORIA Nº 3

Dr HECTOR L. AYARRAGARAY

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO SZTEINBOK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 44 y 45 de la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Roberto S. Preller, secretario.

e.2|10 Nº 636 v. 8|10|70.

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HILDEMAR F. DABOVE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5294, que se le sigue por el delito de defraudación en inf. art. 293 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Mario Walter Gigena, secretario.

e. 2|10 Nº 637 v. 8|10|70

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de La Plata, doctor Luis C. Guerello, Secretaría número 2, se cita y emplaza a JUAN ALBERTO VALENTE por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — El presente se publicará por cinco días. — La Plata, setiembre 22 de 1970. — Luis F. Cazenave, secretario.

e. 2|10 Nº 638 v. 8|10|70

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HUGO PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, setiembre 15 de 1970. — Francisco Salmena, secretario.

e. 6|10 Nº 643 v. 13|10|70

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VAZQUEZ JUAN CARLOS, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario

e.6|10 Nº 645 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a URONDO MARTIN A., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley Nº 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declarlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 6|10 Nº 646 v. 13|10|70

Juzgado Federal Nº 8, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VAVIK RUBEN CARLOS, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley Nº 12.913, art. 29 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 17 de setiembre de 1970 — Carlos A. Machado, secretario.

e. 6|10 Nº 647 v. 13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a TAGLIAVINI PEDRO LUIS, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelede. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 6|10 Nº 648 v. 13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VIVAS ACACIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley número 12.913, art. 29 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 6|10 Nº 649 v. 13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ZARRA OSCAR, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 6|10 Nº 650 v. 13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a VILLAN MARTIN, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario

e.6|10 Nº 651 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a URMAN RICARDO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 17 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario

e.6|10 Nº 652 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SKOCIOR RUBEN OSVALDO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 16 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario

e.6|10 Nº 653 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SVERIDA REINALDO P., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 16 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario

e.6|10 Nº 654 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SOSA SILVEIRO OMAR, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días
La Plata, 16 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario

e.6|10 Nº 655 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a TEVEZ VICTOR HONORIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 16 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10 Nº 656 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a TULIAN FELICIANO B., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días

La Plata, 16 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario

e.6|10 Nº 657 v.13|10|70

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis C Guerelio, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a HECTOR ANTONIO MAGENTIE para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.455-B, caratulada: "Magenties Héctor A por malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, setiembre 17 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10 Nº 658 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del prsente a RUIZ HUGO OSCAR, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 51 bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10-Nº 659-v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMALLO OSCAR, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario

e.6|10-Nº 660-v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a STEINFELD FEDERICO JOSE, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata 22 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado. secretario.

e.6|10-Nº 661-v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SPADA CESAR JORGE, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913 art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970 — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10 Nº 662 v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SUBON JUSTINO CIPRIANO clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10-Nº 663-v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SOSA SILVEIRO OMAR, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, Art. 51 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario

e.6|10-Nº 664-v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SCHWARZ LUIS, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10-Nº 665-v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SOTELO LEON, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e.6|10-Nº 666-v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SVETLIK ANDRES FRANCISCO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970. — Carlos A Machado, secretario

e.6|10-Nº 667-v.13|10|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SAN MARTIN ANGEL, clase 1939 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.913, art. 29 bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 22 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario

e.6|10-Nº 668-v.13|10|70

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a WENCESLAO COSME CHAPARRO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.971|69 que se le sigue por infracción al art. 192 del Cód Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín (Pcia. de Buenos Aires), 14 de setiembre de 1970. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e. 2|10 Nº 639 v. 8|10|70

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO MARTINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.843|69 que se le sigue por in infracción al art. 247 de Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Pcia de Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Néstor J. Urdangaray. secretario.

e. 2|10 Nº 640 v. 8|10|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN JUAN

Nº 2

Por orden Juez Federal de San Juan, Secretaría Nº 2, en autos: Nº 9 548 "Dirección Nacional de Vialidad contra Rosalía Jofré de Saavedra. — Expropiación", y por cinco publicaciones, se cita y emplaza a herederos de ROSALIA JOFRE de SAAVEDRA o a quien se crea con derecho, a estar a derecho, y contestar la demanda de expropiación, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro del término de ley. — San Juan, julio 31 de 1970. — Guillermo Capdevila, secretario

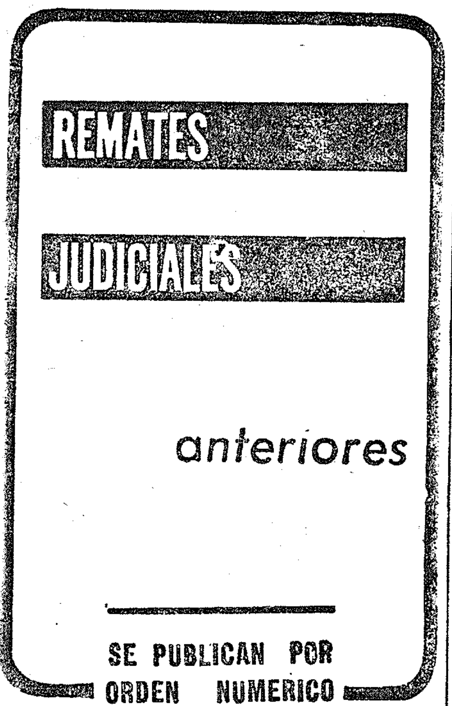
$ L. 18.188 18,75 e 5|10 Nº 91.543 v.9|10|70

PARANA

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a ELIO GERARDO BENITEZ, M.I. Nº 5.904.774, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.046, caratulada: "Sumario por falsificación de documentos" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 256. Paraná.

Secretaría, setiembre 14 de 1970. — José María Uzin de Cerineo, secretario.

e. 28|9 Nº 631 v. 20|10|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "TENREIRO, HORACIO JOSE y otros c|TRANGONI de MAGLIOLA. LUISA EMILIA s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 9.240), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el viernes 9 de octubre de 1970, a las 15,30, la finca ubicada en Morón, Ptdo del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires. calle Larrea 327|31, edificada en el lote 24. manz. o frac. "A". Sup. 232,17 m2 Base retasada $ 28.125 (ley 18.188) La finca se entregará libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, en efectivo

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L 18.188 49,50 e.6|10 Nº 92.122 v 8|10|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "GARCIA NORBERTO c CRESPO CARLOS MARIA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.703, que el martillero Alberto Pedro Rodríguez, con domicilio en Lavalle 913, piso 3º. Capital Federal, rematará en el local de la calle Corrientes Nº 1257, piso bajo, al fondo, Capital Federal, el día 10 de octubre de 1970, a las 11 horas, el inmueble ubicado en la calle Condarco Nº 1020, entre las de Magallanes y Amoedo, de la Ciudad de Quilmes. Provincia de Buenos Aires. La finca se entrega desocupada según cláusula sexta del contrato hipotecario. el deudor se obliga a desocupar el bien dentro de los diez días de aprobarse el remate y notificado el Juzgado interviniente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $a. 36.008,70 Facilidades: Del precio de venta pesos a. 25.000 al contado y el saldo que resultare en cuarenta cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés hasta $a. 50.000 debiendo el excedente de esta suma abonarse al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|c, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970 — Octavio Bunge, secretario.

$ L 18.188 90 e.7|10 Nº 92.711 v.9|10|70

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hácese saber por 3 días que en autos "SAN JULIAN S.A.I.C.I.F.A.G. contra CIRCULO UNIVERSITARIO DE OLIVOS S.C.A. y otras s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 17.504 los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 14 de octubre, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso (Capital Federal), tres fracciones de terreno situadas en Olivos. Partido de Vicente López, Pcia de Buenos Aires, a saber: 1º Lote B de propiedad de Cook's S.C.A. frente a la calle Borges entre Tomás Espora y Río de la Plata. Superficie 3.181 m2. Base pesos 154.154,26. 2º Lote C. de propiedad del Círculo Universitario de Olivos S C.A frente a la calle Tomás Espora formando esquina a la de Ramón B. Castro (hoy Roma). Superficie 2.691,60 m2 Base $ 151.713,05. 3º Lote D. propiedad del Círculo Panamericano de Olivos S.C.A., frente a la calle Ramón B. Castro (hoy Roma) entre Tomás Espora y Río de la Plata. Superficie 2.209,50 m2. Base pesos 10.764,69. Las fracciones se encuentran baldías y desocupadas, con excepción de una pequeña parte del lote B, que en el costado E.N.E., tendría parte de una pileta edificada en el lote A. Al contado. Es condición de la venta que las escrituras sean otorgadas por ante el Escribano Jorge R. Fauzón Sarmiento y|o Elida Pilar Echeverría. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. La subasta se realizará en el orden indicado y se suspenderá cuando el primer lote o el segundo supere la cantidad de $ 600.000.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L 18.188 108 e.7|10 Nº 92.637 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, secretaría Nº 11. comunica por tres días, en los autos "THOMPSON. S.A. I.I.C. y F., c|VITURRO CAROU MARIO RUBEN y otros. s|ejecutivo" (Expediente 19.069) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H. T. E. 49-9218|4503) rematará el 13 de octubre de 1970, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores. 25 de Mayo 311, Capital, la unidad funcional número diecinueve (Local 20), ubicada en el primer sótano del cuerpo Galería Buenos Aires, con entrada principal por la calle Florida 833 y Avenida Córdoba 543 la que consta de una superficie cubierta total por piso y por unidad funcional de m2. 62.12 y un porcentual de 3,33 o|o sobre el cuerpo y 0.50 o|o sobre el edificio conjunto. Cláusula 4a. del mutuo hipotecario: "Los deudores se obligan a no arrendar la unidad gravada mientras esta hipoteca subsista y a no realizar cualquier otro acto y desmejore la garantía. — En caso de ejecución la unidad deberá ser entregada totalmente libre de ocupantes en el término de treinta días contados desde la notificación de la demanda. — "Deuda al 16|6|1970: $ 150.— por expensas comunes por administración del inmueble: pesos 2.016.17 por administración del sector del cuerpo de galería. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: pesos 17 694 76 Ley 18.188 — Seña: 8 o|o — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1970 — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 103.50 e.6|10-Nº 91.667 v.8|10|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados "PUNTARULO, DOMINGO y otros c|CITRICOLA SAN MIGUEL S.C.A. s|hipotecario". Expediente Nº 1.349|70. que el martillero Pascual P. De Luca. rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 13 de octubre de 1970, a las 15 y 30 horas un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Zuviría números tres mil trescientos treinta y nueve, tres mil trescientos cuarenta y tres tres mil trescientos cuarenta y cinco al tres mil trescientos cuarenta y siete entre las de Zinny y Medina, cuyas medidas según título son: Treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente, igual medida en el contrafrente; sesenta y siete metros ochenta y tres centímetros de fondo en el costado NE y sesenta y siete metros setenta y cinco centímetros en el costado SO. Superficie según mensura: Dos mil ciento ochenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. La propiedad se encuentra ocupada por la firma Mijó Argentina. S.R.L. en el carácter de adquirente del inmueble con boleto de compraventa y sin título de propiedad. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 11 a 17 horas. Base: Pesos Ley 18.188 Ciento Treinta y Cinco Mil ($ 135.000) al contado. Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires setiembre 29 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ L 18.188 108 e.6|10 Nº 92.061 v.8|10|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17 comunica por tres días en los autos "GONZALEZ Y BAÑOS ARTURO y otra. s|sucesiones. Expte Nº 15.240" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S.R.L. rematarán el martes 20 de octubre a las 15 hs. en Bolívar 349: 1º los muebles, adornos, útiles y enseres inventariados en autos y depositados en la misma — Sin base al contado — Comisión 10 o|o — 2º) Bolivia 349, edificada en lote 27 que mide 10m. al O.

46m83 al S.; 46m86 al N. — Desocupada. — Base $ 150.000.— (m$n. 15.000.000). Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 49.50 e.6|10-Nº 91.808 v.8|10|70

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos SCHEMBRI JOAQUIN c|GASTALDI GLADYS N. s|Ejec hipotecaria. (Exp. 2.305) que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día ocho de octubre de 1970, a las 11 30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: Departamento Unidad 5 piso 2º. de la finca de la calle Virrey Liniers Nº 311|3, Cap Federal Sup cubierta 33.47 m2. Porcentual: 5,42 o|o - Ad-Corpus. En concepto de impuestos atrasados, por Obras Sanitarias se adeudan $ 53,50; Municipales $ 91 30 y por expensas comunes $ 354.61 Base pesos 14.560 Ley 18.188 ($ 1.456.000 m|n.) Seña 8 o o. Comisión 3 o|o En efectivo Nota: La cláusula 3ª de mutuo establece que la deudora no podrá alquilar total o parcialmente el bien hipotecado ni constituir ningún otro derecho real mientras esté vigente esta hipoteca Asimismo se obliga, en caso de ejecución a desalojar el inmueble y la venta deberá anunciarse libre de toda ocupación En caso de incumplimiento a la primera parte del presente abonará una multa diaria de $ 5.000 m|n. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L 18.188 94,50 e.6|10 Nº 92.140 v 8|10|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio GIOIA JOSE LUIS y otros c| MIRANDA de SOÑES, ELENA JUSTINA, s|ejecución hipotecaria. — Exped. Nº 23.992, que el martillero Pascual Lucio Milano, rematará el día 13 de octubre del año 1970 a las 14,30 hs en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311 Capital Federal, la unidad funcional Nº 27, y las partes indivisas proporcionales correspondientes a esta unidad sobre la unidad funcional Nº 2, destinada a portería, departamentos sitos en el 2º piso y planta baja respectivamente del inmueble ubicado en esta Capital Federal calle Laprida Nº 1178, compuesto el primero de un dormitorio, un living comedor, cocina y baño instalado y totaliza una superficie de 30,19 m2, y el segundo totaliza una superficie de 20,60 m2 correspondiéndole un porcentual del uno con treinta por ciento y de cero unidades sesenta y siete por ciento, sobre las partes indivisas de los bienes en comunes. — Desocupado, ocupado por la deudora y sus familiares, y según cláusula quinta del contrato hipot cario, se obliga a entregar el bien desocupado en caso de ejecución. — Base pesos ley 18.188 19.345. — Al contado. — Seña el 10 o|o en efectivo en el acto del remate, comisión el 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Se visita diariamente de 10 a 12 hs. y de 15 a 17. — No adeuda expensas comunes. Las mismas ascendieron en el mes de agosto de 1970 a la suma de pesos ley 18.188 0.

setiembre 18 de 1970.

Norman J. Astuena, secretario.

L. 18.188 90 e.7|10 Nº 89.564 v 9|10|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA c|TAGLIAFICO de AMBROSETTI, MARIA EUGENIA s|hipotecaria. Expediente Nº 23.798|69", que el martillero Hugo Rubén González Fischer, rematará el día 8 de octubre de 1970 a las 15 horas en Tucumán 1440. Capital Federal. el departamento designado Unidad Nº 8. del piso 4º de la finca sita en Av. Las Heras 3868|70. Capital Federal, compuesto de una superficie propia cubierta total de 91.75 m2., correspondiéndole una proporción del 3.48 o|o del total del edificio de acuerdo con la cláusula de la escritura Hipotecaria, y consta de living comedor 3 dormitorios baño cocina toilette y dependencias de servicios. Actualmente el bien se encuentra desocupado pudiendo visitarse diariamente excepto domingos, de 16 a 18 horas con tarjeta. Base pesos Ley 18.188: $ 75.000 al contado. — Seña 10 o|o — Comisión 3 o|o todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal. El monto actual de contribución por expensas comunes es de $ 278 trimestrales y la deuda a la fecha por dicho concepto es de $ 3.379,60.

El comprador podrá optar en cancelar parte del precio de venta con hipoteca de pesos Ley 18.188: $ 45.000 amortizable en cuotas trimestrales a 8 años de plazo con intereses del 13 o|o y en las condiciones vigentes que fija el Reglamento del Banco Francés del Río de la Plata para este tipo de operaciones, en cuyo caso la escritura de compra e hipoteca, deberá otorgarse ante el Escribano Juan H. Recondo y|o sus adscriptos con registro en la Capital Federal. En este caso quien resulte comprador deberá habitar con su familia el bien hipotecado no pudiendo alquilar ni el todo ni parte del mismo.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970 — Norman J. Astuena, secretario.

$ L.18.188 166,50 e.5|10 Nº 91.657 v.9|10|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos FERREIRA CESAR A c|ZIMAR S.A C.I.F. s|ejecutivo, que la firma Pedro D. Duhalde y Cía. S. A. rematará el 23 de octubre próximo, a las 16 horas. en sus escritorios de la calle Sarmiento Nº 329. P. baja. Capital Federal una fracción de terreno que mide 25 mts. en su frente calle 20 en medio por 20 mts. de fondo y frente al nordoeste por formar esquina. con una superficie de 500 m2. y una fracción de terreno que mide 8,65 mts. de frente calle 15 en medio por 25 mts. de fondo con una superficie de 216,25 m2., en block. lo que hace una superficie total de 716 25 m2., totalmente desocupado. ambos inmuebles ubicados en Gral Pico. Provincia de La Pampa. Base 55.000 pesos Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Héctor López Carrillo. secretario.

$ L 18.188 63 e.6|10 Nº 92.252 v 8|10|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil número 14. secretaría Nº 27. comunica por tres días en autos "GARCIA. ANTONIO P., c|YUNES DE BERNASCONI. JUANA s|Ejec. hipotecaria" Expte Nº 13.754. que el martillero Federico F. J Buela Caamaño rematará el 22 de octubre de 1970 a las 14 hs. en el local de la Corporación de Rematadores sito en la calle 25 de Mayo 311. Capital: un lote B de 336m² y otro lote C de 340m con 40 dm.2 en conjunto y con lo edificado situado en la calle 48 Nº 931 en la Ciudad de Colón. Pcia de Buenos Aires, que consta de: seis dormitorios. dos baños, cocina, galería. dos patios. dos halls. dormitorio y baño de servicio, galponcito y un garage. Desocupado. — Base pesos Ley 18.188, 38.100 — Seña y a cuenta de precio 20 o|o — Comisión 3 o|o. — Al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires 1º de octubre de 1970. — Graciela E. González secretria.

$ L. 18.188 58.50 e.6|10-Nº 91.698 v.8|10|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38. comunica por 3 días en los autos MAC DONALD MARIA INES y otras c|SAVIO OSCAR PEDRO y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 19.382. que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 Capital, el día 14 de octubre de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en la calle Almirante Brown Nº 1480 entre Alsina y Olavarría, segundo piso, unidad 12, designado con letra "C" de la Ciudad de Mar del Plata. Superficie cubierta de 54.71 m2. y superficie de balcón de 5.63 m2. o sea un total para la unidad funcional de 60.34 m2. Se deja constancia que adeuda por expensas comunes al 30-5-70, pesos Ley 18.188, 1.038.48, Fs. 19 Los deudores se comprometen a entregar desocupado el inmueble, al que resultare comprador. Base Pesos Ley 18.188, 20.000. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión al contado y en efectivo o cheque certificado. Visitas de 11 a 12 hs. Llaves en portería. Informes: Tucumán Nº 1531, Capital. T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ L 18.188 67.50 e.7|10 Nº 92.346 v 9|10|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44. comunica por tres días en el juicio "WINOGRAD JULIO c|DE FRANCO MARIO NICOLAS y otra s|ejecución hipotecaria". (Exp. Nº 17.073) que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 14 de octubre, a las 13.30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la unidad horizontal Nº 3 de la planta baja de la finca de la calle Rincón 1287 de esta Capital, es parte de la propiedad construida sobre un lote de terreno que según título mide 14,678 mts. de frente al Sud. 24,97 mts en su otro frente al Este, 14,678 mts. de contrafrente al Norte y 25,96 mts. en su costado Oeste; tiene una superficie propia total de 37,85 m2.; siendo su porcentual el de 6,37 o|o; el monto que tiene asignado por expensas comunes es de Pesos Ley 18.188 $ 19,11. Estado de ocupación: el departamento a subastar. está ocupado por el demandado señor Mario Nicolás de Franco. quien lo habita con su familia. Base: Pesos Ley 28.188 $ 26.170,60; seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1970. — Enrique Luis Saggese. secretario.

$ L 18.188 81 e.7|10 Nº 92.371 v.9.10|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos MARTINEZ LEON y otro c|CALVETE de CORTE ALCIRA NELLY s| ejecución hipotecaria, Expte. Nº 24 268 que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 14 de octubre de 1970 a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la calle Emilio Mitre Nº 197, piso 5º Dto "K", unidad 11 de esta Capital Zona Sud con frente a la calle Emilio Mitre Nº 197 esquina Hualfin edificada en lote letra A que mide 4.41 de frente al Este s|calle E. Mitre; 6,80 mts. en su otro frente al Sud s|calle Hualfin; 6 mts. en la ochava al SE.; 8,66 mts. de fondo al Oeste y 11,50 mts. de fondo en el costado Norte. Superficie cubierta propia de 45 m2. con más una Sup. de balcón de propiedad común y uso exclusivo de 2,3 dm2. y un porcentual de 9,81 o|o con relación al valor de todo el edificio. Se transcribe la cláusula 4ta. del Contrato Hipotecario: "La deudora ocupa el bien hipotecado no existen inquilinos ni subinquilinos y se prohibe su contratación, por lo que será nulo y carecerá totalmente de valor legal. cualquier contrato de locación o sublocación. La deudora se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble al que resultare comprador y se faculta a quien corresponda requiera el pertinente lanzamiento que se deberá decretar contra cualquier ocupante del inmueble y sin necesidad de previa intimación o requerimiento de ninguna especie. debiendo el nuevo comprador constituir domicilio en la Capital Federal y comunicarlo dentro de los veinte días de la adquisición, caso contrario quedará vigente el constituído por el anterior propietario". Base Pesos 18.000 Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. El inmueble se visita de 16 a 18 hs. de lunes a viernes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Inf. Tucumán 1531, Cap. Fed. 40-2445 y 9420.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario

$ L 18.188 135 e.7|10 Nº 92.350 v 9|10|70

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47. comunica por tres días en el juicio: "FICOMBA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|FORTUNTO, FELIX s|ejecución hipotecaria", (Exp. Nº 18.468), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 15 de octubre de 1970 a las 15 30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal la propiedad inmueble, ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Moreno Paraje denominado "La Tradición" del Pueblo de Francisco Alvarez con frente a la calle Sin Nombre (hoy Eduardo Wilde) s Nº, entre la Avda. Libertador (Ruta 7), y Fray Mamerto Esquiú, edificada en el Lote Nº 20 de la Manzana 135 (Circ. IV. Sec. M, Qta 135, Parc 20) cuyo terreno tiene una superficie total de 600 m2 Según constancias de autos, esta propiedad está ocupada por el demandado. Asimismo que por la cláusula 9ª de la obligación hipotecaria se estableció que si: ...se destinare a otro uso que no fuera el de vivienda familiar del deudor, el presente gravamen deberá ser cancelado. Base: Pesos Ley número 18.188: $ 52.069.60 ($ 5.206 960 m|n.) al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o Ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — María Isabel Millán secretaria.

$ L 18.188 103,50 e.6|10 Nº 92.234 v 8|10|70

Nº 25

JUDICIAL. — Juzg. Nac. en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos "LINARES de LIMARDO, CARMEN y otros c|LAVAGNINO, MARIA LUISA y otra, s|ejec. hipotecaria", Expte Nº 21.027, que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el día 14 de octubre de 1970, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Garay Nº 840, piso 2º. esc. D, de Capital, el inmueble ubicado en la Capital Federal, Esquina de V Sársfield, calle Pirovano Nº 28|30 entre Patagones y Avda. Caseros, compuesto de una casa, al frente habitada por sus dueños, y dos departamentos alquilados, edificados sobre lote de terreno Nº 4 de la Mzna. P, que mide: 8,66 mts de fte. al O. por 29,83 mts. de fdo., o sea una superficie de 258 41 m2. — Base: $ 17 879.60 (Ley 18 188). al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o (en efectivo). — De acuerdo a cláusula 2ª "in fine" del contrato hipotecario, el deudor deberá entregar la parte ocupada por él. libre de ocupantes. — El inmueble se visita todos los días de 15 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 31.— e.6|10 Nº 91.730 v 8|10|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, del Dr. Ricardo Heidenreich comunica por tres días en el juicio: "NISINMAN SAMUEL y otro c|BIECH, ALBERTO RAMON y otra s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 13 795|70" que el martillero Eduardo de la Puente, rematará en la calle Lavalle Nº 1523, piso 7º, oficina 71. Capital, el día 9 de octubre de 1970, a las 11 horas, el departamento Nº 14, letra "A" 5º piso de la finca calle Juramento Nos. 2916|28. Se entregará desocupado Superficie total 126 60 mts 2. porcentual 5.85 o|o. — Base pesos Ley 18 188, 97 020 (Pesos moneda nacional 9 702 000) — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. en dinero efectivo. Se deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L.18.188 72.— e.6|10 Nº 92.175 v.8|10|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58. comunica por tres días en autos CRACOVSKI GUILLERMO c| BIALOSKURNIK JOSE y otra s|ejecución hipotecaria. — Expediente Nº 12.676 que el martillero Alberto Domingo Achával Rodríguez rematará en la misma el día 17 de octubre de 1970 a las 15 horas la unidad Nº 3 p. baja de la finca Warnes 674, entre Galicia y Tres Arroyos, Capital — Superficie total 66 18 — Porcentual 21.58. — Desocupada — Base 6.522.07 ley 18.188 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión — 3 o o. — Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Sin expensas comunes

Buenos Aires, octubre 1º de 1970. V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.7|10 Nº92.027 v 9|10|70

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30. Secretaría número 59. comunica por diez días en autos "BILOTTI OSCAR J. y otros c|ALVAREZ LUIS A. y otros s|Ejec Hipotecaria". Expte Nº 18 190. que el martillero Alfonso G Masferrer rematará el 9 de octubre de 1970. a las 15 horas, sobre la misma la propiedad Bolaños número 78. Capital Federal, con Sup total 267.84 m2. desocupada Deudas: Municipal $ 89.95· O.S.N., $ 159.50 s|constancias en autos Base $ 107 258 81 Ley 18.188, al contado; sujeto a aprobación judicial. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o en efectivo El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal Visitar: Lunes, miércoles y viernes de 14.30 a 16 30 horas — Buenos Aires 22 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L 18.188. 180 e.25|9 Nº 90.135 v 9|10|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en autos CASA BATKIS SRL. c|ROMERA MARIA ESTHER s|Ejec. Prend., Exp Nº 150049|69, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 14 deoctubre de 1970, a las 10 hs., en Pueyrredón 1114 Cap., donde se exhibe, un combinado tipo radio tocadiscos marca Emerson, modelo 2008, Nº 5273. — Sin base, al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Hernán Daray, secretario.

$ L. 18.188, 24 e.7|10 Nº 92.349 v.8|10|70

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6 comunica por dos días en el juicio KOZANSKI, RAFAEL y otro c. SUJOVOLSKY, SAMUEL s|desalojo (Expte. Nº 124381 1968), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en Humberto 1º 2046, Cap. Fed. el 14 de octubre de 1970 a las 17 hs., la parte proporcional que haya aportado en efectivo a la fecha al capital solidario del demandado en la firma "Sajor Soc en Com por Acciones". — Sin base y al mejor postor. — Com. 10 o|o al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970 José A. Vázquez, secretario.

$ L. 18.188 27 e.7|10 Nº 92.143 v.8|10|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 hace saber por dos días en autos: INDUSTRIAS ELECTRONICAS VOSSA SACIF e I. c|BELMAÑA ROBERTO JOSE s|Ejec. Expte. Nº 184294|69, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 9 de octubre de 1970, a las 9.30 horas, en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: un gabinete de heladera eléctrica, sin motor, s| marca visible, sin congelador ni vidrios interiores, Nº 10695, rectilíneo, una ae-rectilínea Nº 808902, cierre falseado, una aspiradora eléctrica marca Ime Nº 7111, completa, una estufa a gas Cosquin, Nº Leolux s|Nº visible, color naranja: un dos puertas corredizas; un armario mea bisagra, un fichero metálico de cuatro cajones, color verde y un escritorio metálico de siete cajones. — Sin base, al contado, en efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Federico A. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 48 e.7|10 Nº 92.353 v.8|10|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, hace saber por dos días en autos: VILLANUEVA ANGEL c|BABENCO JACOBO s| Ejec., Expte. Nº 182642|69, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 9 de octubre de 1970, a las 10 hs., en Perú 1037 Cap., donde se exhiben: una lámpara de pie tallada en madera esmaltada en blanco con pantalla; un combinado marca Winco Dual, tres velocidades, funcionando, con su correspondiente mesita metálica, deteriorada y un televisor portátil marca R. Z. Mini 12, con dos perillas y dial, s|Nº visible, de 0.35 por 0 25 aproximadamente, con antena, nuevo. — Sin base, al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — El Oficial 1º.

$ L. 18.188, 36 e.7|10 Nº 92.351 v.8|10|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por dos días en los autos: PLASTIGON SRL. c|R. DE MELLI CARMEN s|ejecutivo, que el martillero Adolfo Ferreiro, rematará el día 9 de octubre de 1970, a las 11 hs., en Tucumán 2226, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un sofá diván cama de tres cuerpos en tela símil cuero color verde. — Sin base, al contado al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ L. 18.188, 21 e.7|10 Nº 92.672 v.8|10|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "PORCELANAS VERBANO S. A. c|CASA MONACO", expediente Nº 206287, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 17 de octubre de 1970, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una máquina de calcular marca Olivetti, suma 15, manual, Nº 97431927. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1970. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.

$ L.18.188 24 e.7|10 Nº 92.738 v.8|10|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "HEATRONIC ELECTRONICA INDUSTRIAL S.A.I.C. c|NECCHI ARGENTINA S.A.I.C. s|Ejecución Prendaria", Expte. 32.766, que el martillero Antonio A. Ballesteros rematará el 22 de octubre de 1970, a las 11.30 horas, en calle Manuel Belzu 4030 de la localidad de Munro, Prov. de Buenos Aires, donde se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, un equipo generador de alta frecuencia para temple superficial por inducción, completo, listo para funcionar, marca "Heatronic" Industria Argentina, modelo IW 20|1 CF de 20 Kw. de potencia útil, equipo Nº 119, con válvulas: una tipo 3 CW 30 000 H3 marca Elmac, Código 8 HW 681, procedencia U.S.A. y una tipo TB3|750 Nº 9252 marca Philips, Industria Argentina. Base: $ 17.500 Ley 18 188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art 565 del Código Procesal. — Buenos Aires, octubre 21 de 1970 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18 188, 63 e.7|10 Nº 92.482 v.9|10|70

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: 'PAUMAR S.C.A. c|SEBASTIAN ALONGI s|prenda (Expte Nº 31.493)", que el martillero Luis Beider rematará el 19 de octubre de 1970, a las 11.30 horas, en César Díaz 2769, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor, marca Rambler IKA, modelo año 1963, motor Nº 636090059, serie Nº 38111-02067 patente Pcia. Bs. As. Nº 948645, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.025,68 Ley 18.188. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970 — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.6|10 Nº 92.167 v.8|10|70

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "VAMECO S.C.P.A. c|ARIAS, FELIPE y MIGUEL s|Ejec. prendaria", (Expte. 43.827), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 26 de octubre de 1970, a las 9 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Jeep Gladiator, modelo 1964, motor Nº 646118273 patente Nº 616612 de la Pcia. de Bs As., en el estado que se encuentra. Base $ 5.078,11 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1970 — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L 18.188 45 e.7|10 Nº 92.475 v.9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 a mi cargo, en autos "INDUSTRIAS QUIMICAS INGALCO S.A.C.I.F. c|SOBRO de VAZQUEZ GERTRUDIS y otro s|Ejec.", Exp. Nº 33.138, comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 9 de octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un combinado de pie Ranser con mueble de madera, sin número visible, funcionando; un juego de living compuesto de tres sillones tapizados en cuerina; una mesa ratona con tapa de vidrio roto; un juego de comedor compuesto de mesa, seis sillas y bargueño de cuatro puertas; un televisor Panoramic, controles frontales, sin número visible; una heladera marca Frigotex en deficiente estado, no funciona. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 39,20 e.7|10 Nº 92.690 v.8|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica por 3 días que en autos "CAÑETE OCTAVIO LUIS y otros c|MARINO de JUAREZ PEREGRINA s|cobro hipotecario", expediente número 34.414, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía, rematarán el día 14 de octubre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento piso 4º, unidad Nº 5, del edificio sito en esta Capital, calle Uruguay 763|67, con superficie propia de 154m.c 80 y el uso exclusivo de dos balcones comunes correspondiendo un porcentual de 16.13 o|o. Adeuda al 11 de marzo de 1970 por expensas comunes la suma de $ 1.195,26 pesos Ley 18.188. Alquilado con contrato por 5 años, a contar del 20 de mayo de 1967 (tres años con opción a 2 años más), por la suma de $ 300 Ley 18.188 mensuales a la Srta. María Morel. Se trata de un departamento que se distribuye en hall, seis habitaciones, 3 piecitas, 3 baños y cocina. Base $ 44.000 pesos Ley 18.188. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 3 o|o Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 63 e 7|10 Nº 92.638 v.9|10|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SANTISO ALFREDO contra FERNANDEZ FRANCISCO sobre ejec., Expediente Nº 41.834" que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el viernes 9 de octubre próximo, a las 9 y 30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad calle Espinosa 2684 Capital, entre Alvarez Jonte y 12 de Octubre, en el estado de ocupación en que se encuentra y que surge de autos: Consta de un departamento al frente con 2 habitaciones, baño y cocina y con casa-habitación en el fondo con 3 habitaciones, baño, cocina y 2 patios. — Base $ 14.346,66. — Al contado. — Seña 8 oo. — Comisión 3 o|o. Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188 4,50 e.6|10 Nº 91.881 v.8|10|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en autos: PEMA S.R.L.C.F. c|LUIS ROBERTO SANCHEZ y otro s|Ejecutivo, expediente 15.811, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 27 de octubre de 1970, a las 10 horas, sobre el mismo, el siguiente bien: Un inmueble sito en la calle Francisco Alejandro Mohr Nº 2281, entre las de Lascano y Jonte, edificado en el Lote 9 de la Manzana 3, Circ. 15, Secc. 87, Manzana 85 A, Parcela 7, e inscripto el dominio bajo el Nº 2993, Folio 32, el que se encuentra ocupado por sus propietarios y demandados. Base $ 9.000 (Ley 18.188), al contado. Seña 10 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Todo ello en dinero efectivo. Días de visita todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 72 e.7|10 Nº 92.391 v.9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MOREIRAS, ANTONIO EMILIO c|BECHARA, RAMON FRANCISCO s| prenda", Expte. Nº 30.952, que el martillero Jorge Alberto Maggi rematará el día 16 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Salcedo 2836, lugar donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14.30 a 18 horas, todos los días hábiles, el siguiente bien. Un automotor usado, marca Rastrojero, modelo año 1960, con motor marca Borgward Nº 5678, chasis Nº 8801, serie Nº 5678, con patente de la Capital Federal, año 1968, Nº 736880, tipo pick-up, para uso taxi-flet, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.211. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previo pago del saldo total de acuerdo al Art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L 18.188, 63 e.7|10 Nº 92.805 v.9|10|70

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: MULLER, OSCAR O., contra RICARDO ORTIZ y otros, sobre prenda, que el martillero Alfonso Araujo rematará el día 21 de octubre de 1970, a las 11 horas, en Avenida Paseo Colón Nº 1536, Capital, se exhibe en la calle Santander Nº 5514. Capital, días 19 y 20 de octubre de 10 a 11 hs., una máquina de crema café 2 grupos de infusión y baño maría. m|Gilli Nº 200027, mod. super automático c|electrob., motor Nº 5|4|69 de 1|2 HP., m|Gilli. Base $ Ley 18.188: 1.450.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y dinero en efectivo. Entregá inmediata previo pargo total del precio.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 36.— e. 7|10 Nº 92.780 v. 8|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: "PERMANENTE S. A. C. F., c|VICTOR D. BALLESTEROS, s|prenda. Expte. 17.983", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 24 de octubre de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor marca Ika Torino 300S, mod. PF-612, año 1967, motor Nº 8012497, serie número 678.574, chassis 03846, patente Nº 1.304.113 Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: Pesos ley 18.188 trece mil trescientos dos con 90|100, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10o|o. Para el caso de no existir postores por la base indicada, con 1|2 hora de espera se rematará sin base, al contado, y al mejor postor.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 42 e. 7|10 Nº 92.390 v. 8|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "PEMA S. R. L. C. F., c|JUAN CARLOS PINEL y otro, s|ejecutivo" (Expediente Nº 17.835), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 14 de octubre a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, la 1|6 parte indivisa correspondiente al demandado, Juan Carlos Pinel, del inmueble ubicado en el Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, cuartel 14, Estancia San Esteban, designado en el plano de Subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia 15-28-58, como parcela 44 d., afectado por plano 15-12-64, con una superficie según título, de 215 H., 27 A., 17 C., en el estado de ocupación en que se encuentra, según lo informado en autos. Base: pesos ley 18.188 $ 3.813,33; seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento, en efectivo; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e. 7|10 Nº 92.369 v. 9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: "BORSA, JUAN BAUTISTA, c|LUIS GUERRA, s|prenda", Exp. 17.576, que el martillero Héctor Juan Negri rematará el día 23 de octubre de 1970, a las 15 horas, en Curapaligüe Nº 1685 de Capital Federal, donde se exhibe, un torno semiautomático, revólver, marca: "Tucán" número 1924, de 58 mm. de pasaje de barra, con motores eléctricos acoplados, marca: "Zeka-Zer", de 3 H.P., 1.400 r.p.m. y 220|380 volts, y "Mocar" Nº 362619, de 1|2 H.P., 1.400 r.p.m. y 229|380 volts. Base $ 1.907,50, al contado y al mejor postor. Seña 30o|o. Comisión 10o|o. El bien se entregará previo pago del total del precio en efectivo.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 33 e. 7|10 Nº 92.636 v. 8|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. contra ENRIQUE DOMB s|Prenda. Expte. 30.366", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Renault 850, mod. DA-1V, año 1969, motor Nº 2040399, serie Nº 6131, chasis Nº 03869, patente C-144.441 de Capital en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 Siete mil trescientos ochenta y dos con 50|100 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base con 1|2 hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 1[illegible] por ciento.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 197[illegible] — Jorge A. González, secretario.

$ L.18.18 58.50 e.6|10 Nº 92.018 v.8|10|7[illegible]

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "GARAVAGLIA, NORBERTO A. c|CARLOS G. VAN GELDEREN s|Ejec. (Exp. Nº 26.763) que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 15 de octubre de 1970, a las 15,45 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la propiedad inmueble ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Tigre, ciudad del mismo nombre, con frentes a las calles: Oliveira Cézar Nº 301 (319) y Eduardo Madero Nº 536 (50[illegible] —por ser esquina— y cuyo terreno tiene una superficie total de: 1.109,82 m., siendo su denominación catastral: Circ. — Sec. A — Manzana 29 — Parc. 4. — Según constancias de autos, está ocupada por el demandado. — Asimismo que por la obligación hipotecaria, en la cláusula 7a. se estableció que el deudor... ...entregará el bien gravado totalmente desocupado una vez firme y consentida la sentencia de trance y remate...". — Base: Peso Ley Nº 18.188: $ 73.361.47 (7.336.147, m|n.) al contado. — Seña: [illegible] por ciento. — Comisión: 3 o|o. — Ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Jorge A González, secretario.

$ L.18.188 90 e.6|10 Nº 92.236 v.8|10|[illegible]

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días [illegible] expediente Nº 31.134, que el martillero Norberto R Cáceres, rematará el día [illegible] de octubre, a las 9,30 hs., en Av. d[illegible] Trabajo 6036, de Capital, lugar donde [illegible] exhibe: Un chasis marca Dodge mode[illegible] año 1967, tipo DP-600 157'. Nº 76A00[illegible] motor Nº P.A. 6302363, marca Perkin[illegible] título de dominio de Capital Nº C1214[illegible] — Base $ 8.155 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o — Comisión: 10 o|o contado.

Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L.18.188 40.50 e 6|10 Nº 92.093 v.8|10[illegible]

Juzgado Nacional de Comercio Nº [illegible] Secretaría Nº 8, hace saber por cin[illegible] días en el juicio "VIGNATI LUIS O[illegible] VALDO c| ANTONUCCI RAUL y otro s|ejecutivo (Expte. 5.798|1966) que [illegible] martillero Raúl R Avellaneda, remata[illegible] el día 20 de octubre de 1970 a las [illegible] hs., en la Corporación de Rematadores sito en 25 de Mayo 311 Cap. Fed [illegible] inmueble ubicado en la calle Pueyrred[illegible] 464 entre las de Boulevard Ballester [illegible] Buenos Aires de Villa Ballester, Pr[illegible] de Bs. As., señalado en su plano con [illegible] lote 38 de la Manzana 137, que mide

m. de frente al S.E. por 30 m. de fondo, lo que hace una sup total de 300 m2 la finca se encuentra ocupada por un inquilino. Base pesos Ley 18 188 7.866,66. Seña 8 o|c Com. 3 o|o al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 112,50 e.6|10 Nº 91.870 v.13|10|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9 del doctor Oyuela comunica por dos días en el juicio. "MARTINEZ, EMILIO, contra TRANSPORTE LA REPUBLICA S.A., s|ejecutivo, que el martillero Oscar T. Escribano rematará el día 9 de octubre a las 10 horas, en la calle Humberto I 2046, lugar donde se exhibe el bien: una soldadora de punto, eléctrica, marca "Renza". Sin base. Contado. Comisión 10o|o. Entrega conforme al Art. 565, Cód. Proc.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Horacio A. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 24 e. 7|10 Nº 92.703 v. 8|10|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SANCHEZ ARMANDO E. c|MARTINELLI, LUIS N. y otro, s|ejec. prendaria" Expte. Nº 2 584, que el martillero Julio José Oliveri, rematará el día 19 de octubre de 1970, a las 10 horas, en Cuenca 2276, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Di Tella, modelo año 1962, motor Nº 15 AANL-19706-S., serie Nº A19591, chasis Nº AHS L-19191. patente Capital Nº 7350. Base $ 4.256,92. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — José O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 36 e. 7|10 Nº 92.413 v. 9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "AUTOGRAD S. A. C. I. F., c|GABRIELLI, JOSE MARIA, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 1.750) que el martillero Nelson Pires Lostorto rematara el día 28 de octubre de 1970, a las 9 horas en Avenida Córdoba Nº 3637, donde se exhibe, 1 (un) automotor marca Peugeot, modelo 403, año 1965, color blanco, motor Nº 36.560.682, chassis Nº 1002659, tipo sedán, estado usado, puertas cuatro, ruedas cuatro, provisto de rueda de auxilio armada, patente Nº C.017 218, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley tres mil trescientos cuarenta al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970 Jorge C. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 63 e. 7|10 Nº 92.537 v. 9|10|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "AFEMA S.A.C.I. c|AGUIAR HECTOR RUBEN s|p.a.", Expediente Nº 1.069, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 17 de octubre, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Lope de Vega 2968: Un televisor, marca Gardenia, modelo 23 Nº 3737|564912, equipado con su mesa. Base: 600 pesos Ley 18.188. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 7|10 Nº 92.743 v. 9|10|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio. 'BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F. c|SETA RODOLFO M. s|Ejec. Prend.", Expediente número B-11.473, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 17 de octubre, a las 11,30 horas, en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe: Una cortadora de fiambre eléctrica, marca Bianchi Legítima, modelo B-300, número 8.229, con motor, marca Bianchi Legítima, corriente alternada, monofásica de 1|4 HP, Nº 93|1.224. Base $ 1.200 Ley 18.188. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e. 7|10 Nº 92.745 v. 9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 11. comunica por tres días en autos: "BAILO DANTE PABLO c|IRIARTE JOSE MARIA s|ejecución prendaria" expediente Nº 1291. que el martillero Gerónimo Edmundo Bernardini rematará en Colonia 66, Capital Federal, donde se exhibe, el día 15 de octubre de 1970 a las 9 hs.: un automóvil marca "Valiant III" modelo V-270-1965, con motor marca "Chrysler" Nº 5?0818 y chasis Nº 5?0818, sedan, 4 puertas dominio Nº C 014289 en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18188 $ 2.072,50 Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario
$ L. 18.188 40,50 e.6|10 Nº 91.901 v.8|10|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días en el juicio: "BENVENUTO S.A.I.C. c|RATTO CARLOS" s|Ejec.; Expte. 16.678, que el martillero Raúl García Firbeda, rematará el 9 de octubre de 1970, horas 18,30, en Paseo Colón 1536, Cap. Fed. donde también se exhibe de 8 a 18 hs. diariamente: Una heladera eléctr. mostrador "Renar". Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 21. e. 7|10 Nº 92.774 v 8|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "PENSA N. CARLOS c|WONSIAK ELIAS s|ejecutivo", Expediente Nº 19.904, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 17 de octubre, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un televisor, marca Cheny, modelo 330, gabinete de madera, pantalla grande, con botonera al costado, con su mesa de metal y madera y parte giratoria; un tocadiscos Wincofon, con cambiador automático de 4 velocidades, sin número visible con su correspondiente mesa de madera; una heladera familiar, marca Roxy, color blanca, sin número visible; una mesa ratona patas y costado al pareecr bronce y mármol ónix. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 42. e. 7|10 Nº 92.740 v. 8|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, a mi cargo, en autos "BANCO FRANCES E ITALIANO PARA AMERICA DEL SUD c|ROBERTO RAPA E HIJOS S.R.L. s|Ejec.", Exp. Nº 23.204, comunica dos días, que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 9 de octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben: Un escritorio metálico con tapa de vidrio de 1,30 por 0,80 mts. aprox. de dos cajones. Un armario metálico de dos puertas corredizas de 1,75 por 1,00 por 0.40 mts. aprox. Un escritorio metálico de 0,80 por 1,30 mts. aprox., tapa de vidrio dos cajones. Una mesa metálica de 0.40 por 0,60 por 0,50 mts. de alto aprox. Un sillón giratorio metálico tapizado en cuerina verde. Una silla metálica tapizada en cuerina verde. Sin base. Contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970 — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 36. e. 7|10 Nº 92.688 v. 8|10|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "VALDEZ, JULIA E. c|BAROLO PENNONE Y CIA. S. R. L. sobre Ej. Prend." Exp. Nº 21.603, que el martillero Horacio Terg rematará en Sarmiento 1297 (Depósitos Wilco S. C. A.) de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, donde se exhibe de lunes a viernes de 7,30 a 17.30 horas y sábados de 7,30 a 13 horas: el día 20 de octubre de 1970 a las 10 horas: "Un camión marca Aclo Mammuth Major 6. modelo año 1962, de 5.73 mts entre ejes. con cabina dormitorio, motor 6 cilindros 11,3 lts. 150 B.H.P., con 11 neumáticos 1100|22-12 telas-red. relación 7.75: 1. (08 01 00 22); motor Nº A-222-A 1467. chasis Nº 3682-K 288, patente de la provincia de Mendoza año 1968 Nº 8:4112. — Un acoplado marca Pratti Nº 8399, modelo R M-7020. año 1962 Alt. 2a. con 9 ruedas de disco 10 B. E. 22x7.5 P. 5º, freno de aire (lanza de 2.30 mts.) Nº 8399 patente de la provincia de Mendoza Nº 8:344" — Base: Pesos Ley 18.188 18.750.—. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. al contado. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez abonado integramente el importe del precio y aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, octubre 1º de mil novecientos setenta. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L 18 188 85,50 e.6|10 Nº 92.005 v.8|10|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "BOMBICINI, MIGUEL MARIO c|IGLESIAS, RAMON s|ejecución prendaria", Expediente Nº 24.959, que el martillero Eduardo Manuel Szulc, rematará el día 9 de octubre de 1970, a las 16 horas, en Humberto Iº 2046, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un lote de maquinarias e implementos para la fabricación de churros, compuesto en parte por: 1 conservadora "Siam" 6 tubos; 1 amasadora Nº 4; 2 churreras, todo con sus respectivos motores, 2 tanques a presión c|manómetros; un motocompresor. Base en block $ 1.650.— Ley 18.188. En caso de fracasar la subasta por falta de postor, inmediatamente se procederá a rematar cada bien por separado, sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 5 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 63. e. 7|10 Nº 92.629 v. 9|10|70

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en autos "ARAZI, SALOMON c|INTILI, RODOLFO VICTOR y EIRIZ CARLOS sobre Ejec. Prend.", Expediente Nº 24.703, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 17 de octubre de 1970, a 9,30 horas, en Humberto 1º 2046, Capital Federal, donde se exhibe de 16 a 18 horas: Un Jeep carrozado, marca Ika, modelo del año 1957, motor Nº 614402824, de 76 H. P., modelo JA-3UB, tracción simple, serie Nº 2345-374, patentamiento en trámite, en el estado que se encuentra. — — Base: Pesos Ley 18.188 $ 1.067.62. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Entrega conforme al Art. 565 C. Procesal.
Buenos Aires, 15 setiembre de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L.18.188 45 e.6|10 Nº 92.218 v.8|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "DAFONTE, LUIS c|MARCONATO, LUIS JOSE s|Ejec." (Exp. Nº 23.661), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 15 de octubre de 1970 a las 16 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López, localidad de Olivos, calle: Acassuso Nº 2270, entre las calles Chacabuco y Caseros (lote especial 25c. de la Manzana 33), cuyo terreno tiene una superficie total de: 179,69 m c. — Base: Pesos Ley Nº 18.188: Veinticinco mil quinientos noventa. (Pesos 25.590) Al contado. — Según constancias en autos esta propiedad está ocupada por el demandado — Asimismo, según cláusula 6a. de la obligación hipotecaria: "Deberán dejar desocupada la propiedad gravada dentro de los quince días corridos de dictada la sentencia de trance y remate...". — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. — Ernesto M. Viñes secretario.
$ L.18.188 81 e.6|10 Nº 92.231 v.8|10|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos ARCILLEX LECA ARG. S. A. I. C. c| CAMPOS ROBERTO y otros s.ejecutivo. — Exp. Nº 23.920, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 9 de octubre de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe: Un camión marca Chevrolet, modelo 1937, chapa Provincia de Bs. As. Nº 560.041 funciona, sin documentación: 10 puertas de hierro distintas medidas; Una puerta de madera: Un televisor Hallicrafters, sin Nº visible; Una heladera Marshall, sin Nº visible — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total. — El Leca Arg.: vale. — 10 vale.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1970 Carlos Juan Neumann, secretario
$ L. 18.188 36 e.7|10 Nº 92.298 v.8|10|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por tres días en autos "CRUCES ADOLFO HECTOR c|GRAMAGLIA SALVADOR, ejec. prend., Expediente Nº 24.724", que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 20 de octubre de 1970, a las 11 horas, en Avenida Juan de Garay Nº 3127, Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor, marca Oldsmóbile, modelo año 1950 motor GA12571044, patente municipal Pcia. de Bs. As., Nº 1211737 (en el estado en que se encuentra). — Base $ Ley 18.188: 1.781.25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en dinero en efectivo Entrega inmediata previo pago total del precio
Buenos Aires 2 de octubre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 49,50 e.7|10 Nº 92.776 v.9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos: "IKA-Renault S.A.C.I. y F. c| BARTS, HELMUT s|ej. prend. Expte Nº 21.515" que el martillero Julio C. O Bastiani rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 10 horas en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. FA-R4L, año 1964 motor Nº 5005562, serie número 46.226 04111, carrocería Nº 04021 patente C-000719, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 8.188: Dos mil cincuenta y tres con 24|100 al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o
Buenos Aires 5 de octubre de 1970 — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.7|10 Nº 92.393 v.9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S.A. c|AVICOLA SAN MARTIN S.R.L. s|ejec. prend., Expte. Nº 22.935", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 10 horas en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhiben, el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep Frontal, mod. BA-IN, año 1966, motor Nº 668.006.827, serie Nº 665.471-00350, patente B-139 628, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18 188: Ocho mil novecientos setenta y ocho con 24|100 al contado. — Seña 20 o|c — Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores por la base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor.
Buenos Aires 2 de octubre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.7|10 Nº 92.404 v.9|10|70

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "GAGGERO, RICARDO c|OCAMPO JUAN JOSE y otro s| Ejec. Prendario" Exp. Nº 26.373, que el martillero Polo E. Bourgault rematará en Córdoba Nº 2007, piso 1ro., el día 10 de octubre a las 10 horas: Un automóvil tipo sedan marca "Cisitalia", modelo año 1962 con motor Nº 075 NO 165, serie Nº 5602, patente Nº 1 032.063, de la Provincia de Buenos Aires, unidad usada, en el estado en que se encuentra, sin base. — Venta al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Se exhibe en la calle Obligado Nº 3.733, hasta la fecha del remate.
Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L.18.188 45 e.6|10 Nº 91.967 v.8|10|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "SAUZA NORMA BEATRIZ c|CANTERO VICTOR R. y otro s|ejecutivo, Expediente Nº 21.704", que el martillero Alberto Davel, rematará el día 17 de octubre, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, de 9 a 12 horas: Una máquina de escribir tipo escritorio marca Remington, de 120 espacios, número A 5550077, en uso, funcionando y excelente estado de conservación. Un televisor eléctrico, marca CBS Columbia número 544.236, mod. 21-M.1905 gabinete de madera con su correspondiente estabilizador, marca Electromagic modelo T 140, sin número visible, ambos en uso y funcionando y buen estado de conservación. — Sin base — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188 42.— e.7|10 Nº 92.735 v.8|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19 comunica por dos días en el juicio: "REAL MOTORS S. COM. POR ACC. c|GOMEZ ANTONIO s|ejec. prend., Expte. Nº 22.631", que el martillero propuesto por la parte actora Juan Ramón Triñanes, rematará el día 20 de octubre de 1970, hora 11, en Garay número 3431, Capital, los siguientes objetos: Un automóvil marca Di Tella taxi modelo año 1961 motor Nº 15AANL 140408, serie A-13092 chasis AHSIL 13092, patente de Capital, Nº 20402, año 1968, que se exhibe en el mismo lugar — Base pesos Ley 18.188: 5.095.00. — Comisión 10 o|o. — Seña 20 o|o.
Buenos Aires 29 de setiembre de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L.18.188 33.— e.7|10 Nº 92.615 v.8|10|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "SARMORIA HNOS. Y CIA. S.A. C.I.F.I.A. c|GONZALEZ EMILIO MACEDONIO s|ejecución prendaria. Expediente Nº 34.519", que el martillero Juan Carlos Antelo, rematará el día 19 de octubre de 1970, hora 10, en Avenida del Trabajo Nº 7460|90 donde se exhibe de 9 a 19 horas: Un automotor marca Chevrolet, tipo pick-up, modelo C-1403-1965, motor Nº 23-16-104, serie T 6106-7, chapa de la Capital Federal, año 1968, número C 030145. — Base pesos Ley 18.188 $ 470 70. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 40,50 e.7|10 Nº 92.468 v.9|10|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S.A. c|LCAY-

SA, MANUEL E. y otros s|ejec. prendaria (Expte. Nº 25.572)", que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 23 de octubre de 1970, hora 11.30, en Moreno Nº 1441, Capital Federal, el siguiente bien: Rambler IKA, tipo automóvil, mod. 1962, motor 626071960, sedan, 4 puertas, classic de luxe, serie 28111|01383, con patente Nº 1022710, Prov. Buenos Aires, deteriorado, en el estado en que se encuentra. Será exhibido en Avellaneda 739, Capital Federal, los días 20, 21 y 22 del citado mes, de horas 10 a 17 y el de la subasta. — Base $ Ley 18 188: 1.571,51. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 63.— e.7|10 Nº 92.807 v.9|10|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "VAZQUEZ, ANDRES ISIDORO c| AGUAYO, JULIO HECTOR y otro s| ejec. prend. (Expte. Nº 27.395)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 22 de octubre de 1970, a las 9 horas, en Avda. Cruz Nº 2005, Capital, donde se exhibe: Un automotor tipo camión, marca Reo, modelo año 1947, motor Nº 10?A-41591, patente Nº 832244, de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. — Base $ 2.050.76 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.7|10 Nº 92.473 v.9|10|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|AGUIRRE VIRGILIO C. s|ejec. prendaria, Expediente número 27.250", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 11.30 horas, en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe: 1 sierra Bianchi Super Gigante, número 23.697, con motor de igual marca de 1.5 HP, Nº 10 777. — Base $ 1.305,86. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1970 Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.7|10 Nº 92.746 v.9|10|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "VAMECO S.C.P.A. c|CASTRESANA, ROQUE ALBERTO, s|Ej. Prendaria" - Expte. 26.580, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 19 de octubre de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, modelo 1956, tipo camión, motor marca Perkins, modelo 1165, Nº P A.6.110.717, serie 6-305, en el estado que se encuentra. — Base: $ 8.259,72 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.7|10 Nº 92.474 v.9|10|70

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "I.R.S.A. INVERSIONES Y REP. S. A. contra PAVIA CAYETANO s|Prenda. Exp. Nº 26.458, que el martillero Sr. Antonio Larocca rematará el día 16 de octubre a las 10 horas, en la calle Pavón Nº 2965, Depto 1, donde se exhibe: Un aparato televisor eléctrico marca Ranser, modelo 1517-A Nº 24638, equipado. Base $ 549.75 Ley 18.188 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.6|10 Nº 92.094 v.8|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos "KAISER ALUMINIO S.A.I.C. y F s|INDUSTRIAS CARROCERAS METAL INCAMET S.A.I.C. s|Prenda", expediente 27.826, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 23 de octubre de 1970, a las 10.30 hs., en el local calle Magallanes 1156|1200 de la Capital Federal; donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina plegadora serie Nº 4050, marca Talleres Nova Nº 24005, construída de chapones de acero, provista de motor de 15 H.P. marca "Corradi" Nº 136.714 380|660 v. y un motor de 3 H.P., marca "Corradi" Nº 124 497, 220|380 v., con instalación eléctrica, llaves de puesta en marcha, con protección térmica, lubricación total por bomba manual, topes eléctricos de regulación de carrera con indicador de recorrido a reloj, engranajes en cárter con baño de aceite, freno y embrague neumáticos, con filtro humectador y válvula reguladora con manómetro incluído, con mando a botonera en un tablero armario con dos amperímetros y un voltímetro, todo para uso industrial, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 Treinta y cinco mil al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 94,50 e.6|10 Nº 92.019 v.8|10|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "EL CID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA c|MASTROPIETRO AUGUSTO JORGE, sobre Ejec. Prendaria", que el martillero Ernaldo Cadel rematará el día 17 de octubre, a las 11 horas, en la calle Angel Gallardo Nº 1100, Capital, donde se exhibe: un automotor usado, marca Fiat 1500, modelo del año 1965, tipo sedán 4 puertas, con motor Nº 299949, sérle Nº 65, chasis Nº 0453761, y patente Nº 1.198.697, de la Provincia de Buenos Aires. — Base: $ 5.027,87. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188 30. e.7|10 Nº 92.040 v.8|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en los autos "CAEIRO MANUEL contra HUECO OFFSET SUD S.R.L., s|Ejecutivo" - Expte. Nº 33.609, que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Cangallo 362, 5º, 40-4503) rematará el próximo 9 de octubre de 1970, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital; se exhiben en Añasco 2727, los siguientes bienes, una prensa automática, marca E.H., ind. arg., de 1,20 por 1,40 mts. aprox., con tanque al vacío y automático para regular el vacío, de hierro, dos salidas de aire, bomba al vacío y motor de 220 V, Nº 6943; una tevineta, marca E.H., ind. arg., automática; una máquina de copiar películas, de 60 x 70 cms., con reloj segundero, con motor, automática; una ampliadora Fideal, modelo 450, serie F., Nº 35388, con dos juegos de lentes; una máquina fotográfica, lente marca Voightlander y Shou Branushuag Heltar, lente Nº 84518. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188 54. e.7|10 Nº 92.729 v.8|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en autos "PERMANENTE S.A.C.F. c|PEREZ, JOSE JESUS MARIA, s|Ejec. Prendaria" - Expte. 32.421, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 24 de octubre de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Jeep Estanciera, mod. UA-5RB, año 1967, motor número 7040071, serie Nº 673.471, patente R-053, de Añatuya, Pcia. Sgo. del Estero, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: Doce mil trescientos treinta y siete con 65|100, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188 36. e.7|10 Nº 92.392 v.8|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|HERNANDEZ, LUIS y otro s|Ejec. Prend., Expte. 29.088", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca I.K.A. Torino 300, mod. PF-612, del año 1967, motor Nº 8011308, serie Nº 678.574, patente 14.645 de Comodoro Rivadavia, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: trece mil quinientos noventa y siete con 08|100 al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e. 6|10 Nº 92.021 v. 8|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 10 días en el juicio "POLLETTI FEDERICO EMILIO M c|SOLYMAR CIA INMB. COM. Y FIN. SOC. RESP. LTDA. s|escrituración". (Expte. Nº 10.757), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de octubre de 1970, a las 15,30 horas, 15 lotes de terreno desocupados ubicados en Peralta Ramos, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, de la provincia de Buenos Aires, en la manzana 101 comprendida por la Diagonal al Faro y calles 71, 8 y 10, lotes designados en el plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el Nº 45|173|48, con los números 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 con las siguientes superficies y bases: Lote 1: 247,13ms. cs. Base $ 1.966.66; Lote 2: 251,30ms. cs. Base pesos 1.320; Lote 3: 337,90ms. cs. Base pesos 1.966.66; Lote 4: 212,25ms. cs. Base $ 1.266,66; Lote 5. 255.35ms. cs. Base pesos 1 460; Lotes 9, 10 y 11: 336,32ms. cs cada uno, Base $ 1.773,33 cada lote. Lotes 19, 20 y 21: 363,68ms. cs. cada uno, Base $ 1.626,66 cada lote. Lote 22: 342,26ms. cs Base $ 1.580. Lote 23: 298,85ms. cs. Base: $ 1.440. Lote 24: 255,35ms. cs. Base pesos 1.266,66. Lote 25: 212,25. Base $ 1.100. Todas las bases expresadas en pesos Ley 18.188. Ventas al contado. Escrituras como condición de venta ante el escribano señor Pedro Orbaiz, Avenida Corrientes 1393, 5º piso, Capital Federal. Se visitan de 10 a 17 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comision. Los compradores deberán constituir domicilios en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188, 330.— e.29|9 Nº 90.661 v.13|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c| CATOI, NORMANDO JOSE s|Ejec. prendaria, Expte. 28.175", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Valiant IV", sedán 4 ptas., mod. V270, año 1968, motor marca "Chrysler" Nº 8801477, chasis Nº 88B1489, Dominio C.166.544, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra Base pesos ley 18.188: cinco mil doscientos seis con 80|100 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L 18.188 54 e. 6|10 Nº 92.017 v. 8|10|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|ORITI FRANCISCO, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 27.965, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 17 de octubre, a las 11,30 horas, en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe: 1 sierra Bianchi Super Gigante, Nº 24032, con motor de igual marca, de 1,5 H.P., Nº 15363; 1 picadora de carne Bianchi B-22, Nº 15625, con motor de igual marca, de 1 H.P., Nº 8155; 1 balanza Bianchi, tipo reloj, de 25 kgs., Nº 39059, usados. — Base: $ 3.420. Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188 54. e.7|10 Nº 92.744 v.9|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "TOSTO GASPAR contra CONGREGACION RELIGIOSA C. Y. M. AMOR A DIOS sobre Ejec. (Expte. 21.128| 1967), que el martillero Enrique A. Quintana rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 14 de octubre de 1970 a las 16.30 horas, el inmueble baldío y desocupado ubicado en Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con frente a Segunda Rivadavia entre Costa Rica y Manuel Acevedo Lote "e" Mza. E, lote 6e., Mza. E, unidos parcela 7C — Lote "e" Mza. E mide: 12 m. 28, frente Sud; 12 m. 28, contrafrente Norte; 50 m. 60, costado NE, y SO. — Lote 6e, Mza. E. mide: 12 m. 28, fte. al Norte; 12 m.28, contrafrente al Sud; 14 m. 79 en sus costados NE. y SO. — Base, $ 3.493,32, ley 18.188 (m$n. 349.332.—). Venta al contado, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L 18.188, 58,50 e.6|10 Nº 91.874 v.8|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "KIRIKIAN HNOS. S. A. C. I. A. M. I. F. c|CASTELLVI, ALEJANDRO ANTONIO y otra s|ejecución prendaria", expediente Nº 27.346, que el martillero Norberto Coscarelli, rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 10 horas, en Rivadavia 8957, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca D.K.W., modelo 1957, motor Nº 8861061969, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 628289, unidad usada, en buen estado de conservación. Base $ 2.916,75. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e. 6|10 Nº 92.202 v. 8|10|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en el juicio "KRZACZKOWSKI JORGE c|RICCIO MARIO V. y otro, sobre Ejecutivo" - Expte. Nº 33.571, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, de 9 a 18 horas, los días 15 y 16 de octubre: un televisor marca Philco, modelo 485, número de chasis 62840, con su mesa rodante; una heladera eléctrica, modelo familiar, sin marca, sin número, esmaltada en color beige; un ventilador de pie, marca BGH Cometa, serie 6|5|8-752. — Sin base. Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 2 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 42. e.7|10 Nº 92.741 v.8|10|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en el juicio "CANTERO HNOS. contra GIROTTO ROMULO, s|Ejec." - Expediente Nº 33.940, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 17 de octubre de 1970, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, de 9 a 18 horas, los días 15 y 16 de octubre: una máquina cizalla y punzadora, marca Trébol, manual, sin número a la vista; una máquina de agujerear, de pie, marca MSC, sin número a la vista, con motor eléctrico acoplado; una máquina de soldar, eléctrica, sin marca a la vista, modelo ES 250, Nº 1686 de serie; y una máquina de soldar a punto, Nº 2527, sin marca a la vista. — Sin base. Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 42. e.7|10 Nº 92.742 v.8|10|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "C. I. D. A. S. A. s|quiebra" (Incidente de Repuestos) "B". — Expediente Nº 131.019, que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará los días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre de 1970, a las 9 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, exhibiéndose los bienes los días 10, 13, 14 15, 16 y 17 de octubre de 1970, en la calle Las Piedras 4599, Monte Chingolo, Lanús Pcia. de Buenos Aires, en el horario: días 13, 14, 15, y 16 de 13 a 18 hs., y los días 10 y 17, de 8 a 13 hs., a saber: Estriberas, conjunto embrague, cerraduras, perino punta de eje en bruto, carcazas filtro aire, filtros de aire (importados y nacionales), múltiple de admisión, espirales, porta corona, buretes, platos de freno, bielas, paliers, camisas (importadas), placas de motor, cigüeñales completos, cigüeñales en bruto, cuádruple de capa de velocidad en bruto, velocímetros "Magnette" importados, rulemanes, válvulas, núcleo cable instalación eléctrica completo, cables eléctricos, bujías, cajas de cambio completa, motor limpia parabrisas, radios, faros, calefactores, medios cojinetes, paragolpes, cardanes, motor calefactores, aros, tapas de cárter, block de motor, bocinas, regulador de voltaje, amortiguadores, ventiletes, electrodos, soldadura de estaño, tanque de nafta, dínamos, parabrisas, volantes, carburadores, radiadores, cubiertas, criket y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo y en el acto de la compra — Entrega inmediata. — Solicite catálogo en Bahía Blanca 479 (T. E. 67-4724); 25 de Mayo 311, Capital y Las Piedras 4599, Monte Chingolo, Lanús. — El saldo de precio deberá abonarse dentro del décimo quinto día corrido posterior a la subasta y retiro de los bienes adquiridos dentro de los treinta días posteriores al remate, y en caso de incumplimiento se dispondrá sin más trámites nueva venta y perderá los importes oblados. — Estando en exhibición los bienes que se venden no se admiten reclamos de ninguna naturaleza, sobre su estado, calidad o por desperfectos que tuviere. — Se entregan en el estado en que se encuentran. — El movimiento, acarreo y retiro de las unidades es por cuenta y riesgo del comprador, como asimismo la reparación de los daños que se ocasione. — Se reciben ofertas de compra en sobre cerrado debiendo acompañarse el importe de la seña y comisión proporcional al monto de la oferta en cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y facilitar en el acto de la firma del boleto, cédula de identidad.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 157,50 e. 6|10 Nº 91.734 v. 8|10|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CREDITO GALICIA S. A. c|COSTANZO FRANCISCO s|Ejecución prendaria", Expte. Nº 30229, que el martillero Miguel Dordoni, rematará el día 19 de octubre de 1970, a las 9 horas, en Famatina Nº 3235, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Di Tella, modelo 1963, motor Nº 15AANL-35797-S, chasis Nº AHS3L-031286, serie Nº A031286 Base $ 2.400, ley 18.188. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1970. — Haydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 40,50 e. 6|10 Nº 91.973 v. 8|10|70